SEDE CARLOS ZAVALA - JR MANUEL CUADROS 182 - CERCADO LIMA,
Juez:BUENO FLORES LISDEY MAGALY/Servicio Digital - Poder Judicial del Perú
Fecha: 05/06/2018 10:41:40,Razón:RESOLUCIÓN JUDICIAL,D.Judicial: Sistema Especializado en Delito / LIMA,FIRMA DIGITAL

TERCER JUZGADO NACIONAL UNIPERSONAL

SISTEMA ESPECIALIZADO EN DELITO - Sistema de Notificaciones Electronicas SINOE
SEDE CARLOS ZAVALA - JR MANUEL CUADROS 182 - CERCADO LIMA,
Secretario:MORANTE CABRERA LEYLA MARINA /Servicio Digital - Poder Judicial del Perú
Fecha: 05/06/2018 10:50:50,Razón: RESOLUCIÓN JUDICIAL,D.Judicial: Sistema

EXPEDIENTE	:	44-2015-109-5201-JR-PR-01
JUEZA	:	BUENO FLORES LISDEY MAGALY
ESPECIALISTA	:	MORANTE CABRERA LEYLA MARINA
MINISTERIO PÚBLICO	:	FISCALIA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCION DE FUNCIONARIOS - 5TO DESPACHO
ACUSADOS	:	PÁUCAR RAMÍREZ MANUEL GLICERIO Y OTROS
DELITO	:	PECULADO Y OTROS
AGRAVIADO	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVÍN DE HUANTAR - EL ESTADO

SENTENCIA DE CONFORMIDAD

RESOLUCIÓN NÚMERO SIETE
Lima, cuatro de junio
de dos mil dieciocho

VISTOS Y OÍDOS:
Los actuados en juicio oral, por el Tercer Juzgado Nacional Penal Unipersonal del Sistema Nacional Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios, a cargo de la Magistrada Lisdey Magaly Bueno Flores, procede a emitir la correspondiente sentencia conformada, en el proceso seguido contra Miguel Robinson Castillo Pérez (presunto autor), Margaret Dennise Figueroa Granados, Freddy Walter Zambrano Aquino, Jorge Luis Zavaleta Calua, Luz Rosalía Cano Méndez, Idalia Castillo Suárez, Robert Castillo Suárez, Excilda Castillo Suárez, Raúl Moisés Toro Rodríguez, Mercedes Carmen de la Cruz Huamán de Romero, José Miguel Romero Meza, Alex Ulises Escudero Matos, Juana Iris Huamán Sánchez, George Jonathan Curioso Coca, Cristian Pariona Reynaga, Luis Javier Jara Saavedra, Miguel Francisco Huamán Flores, Alfonso Loloy Chávez, Javier Alindor Poemape Ysla y Brenda Liset Mallqui Toledo (presuntos cómplices primarios) de la comisión del delito contra la Administración pública en la modalidad de peculado doloso; así como contra de los acusados Daniela Milagros Chávez Espinoza y Rogelio Renaldo Camones Mallqui como presuntos autores del delito de cohecho pasivo propio en agravio del Estado representado por la Municipalidad Distrital de Chavín de Huantar.

TRÁMITE DEL PROCESO

- Con fecha 18 de abril de 2017 se presentó el requerimiento de acusación, el mismo que fue objeto de devolución por el Juez del Tercer Juzgado Nacional de Investigación Preparatoria - Sistema Nacional Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios (en adelante SNEDCF), para luego ser subsanada el 02, 28 de agosto, 25 se setiembre y 06 de octubre de 2017, siendo que fecha 09 de febrero de 2018, mediante Resolución número doscientos treinta y dos, se dictó el auto de enjuiciamiento y se dispuso la remisión de los actuados al Juzgado Unipersonal para el Juzgamiento.

- Mediante Resolución N° 01 de fecha 28 de marzo de 2018, la señorita Jueza del Tercer Nacional Penal Unipersonal - SNEDCF, emitió el auto de citación a juicio para el día 21 de mayo de 2018, fecha en la que se dio por instalado, habiéndose llevado a cabo los alegatos de apertura del Representante del Ministerio Público, el actor civil y las defensas técnicas de Camones Mallqui, Figueroa Granados, Chávez Espinoza, Peña Chauca, Figallo Sevillano, Hernández Rueda, Martel Obregón, Ramos Finquin, Siancas Ramos, Escobar Uribe, Pariona Reynaga, Granados Aguirre, Zambrano Aquino, Castillo Pérez, Bedón Vicos, Picoy Aguirre; se reprograma al continuación del juicio oral para el día lunes 28 de mayo

PODER JUDICIAL

LISDEY MAGALY BUENO FLORES
JUEZA
Tercer Juzgado Nacional Unipersonal
Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios
PODER JUDICIAL

LEYLA MARINA MORANTE CABRERA
ESPECIALISTA JUDICIAL
Juzgado Nacional Unipersonal

del presente, en el cual se realiza los alegatos de apertura de las defensas técnicas de Curioso Coca, Escudero Matos, De la Cruz Huamán de Romero, Jara Saavedra, Huamán Flores, Rueda de Hernández, Robles Prudencio, Toro Rodríguez, Zavaleta Calua, Cano Méndez, Castillo Suárez Robert, Castillo Suárez Excilda, Huamán Sánchez, Hernández Rueda, Romero Meza, Loloy chávez, Pizango Huancho, Poemape Ysla, Salazar Paucar y Reyes Yanac, así también se dio a conocer los derechos a los acusados, siendo que parte de ellos aceptaron su responsabilidad y solicitaron conferenciar con la señora Fiscal, quien, posteriormente dio a conocer los acuerdos a los que se llegaron, asimismo el actor civil expuso los acuerdos respecto de la reparación; sin embargo, atendiendo a la complejidad, solicitaron se reprograme con la finalidad que puedan presentar un mejor acuerdo.

- El día 04 de junio, se presentó la acusada Brenda Liset Mallqui Toledo, quien se acogió a la conformidad, del mismo modo las partes procesales expresaron el acuerdo en cuanto a la reparación civil, dictándose la conclusión anticipada de juicio, quedando expedita la causa para dictar la sentencia que corresponde. .

PARTES PROCESALES

- **Representante del Ministerio Público: Dra. Naomi Catherine Bustillos Tamayo**, fiscal de la Fiscalía Supraprovincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, Quinto Despacho; identificada con registro del Colegio de Abogados de Lima N.° 48428; **domicilio procesal:** av. Abancay N.° 491, mezanine, Cercado de Lima; **casilla electrónica:** 48957; **teléfonos celulares:** 952362388 y 999907721; **correo electrónico:** fis.supra.anticorrupcion.5to@gmail.com
- **Representante de la Procuraduría Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios: Dra. Rosa Isabel Morales Quispe,** identificada con registro del Colegio de Abogados de Lima N° 41088; **domicilio procesal:** av. 28 de Julio N.° 215, Miraflores; **casilla electrónica:** 49089; **teléfono celular:** 957866508; **correo electrónico:** procuradurianticorrupcion@gmail.com
- **Defensa pública del acusado Miguel Robinson Castillo Pérez: Dr. Abel Pery Rodriguez Perez,** con registro N.° 836 del Colegio de Abogados del Santa; **domicilio procesal:** jr. Carabaya N.° 831, 5to piso, oficina N.° 501, Cercado de Lima; **casilla electrónica:** 57117; **teléfono celular:** 988000409; **correo electrónico:** abel.rodriguez@minjus.gob.pe
- **Defensa de la acusada Margaret Dennise Figueroa Granados: Dr. Jorge Luis Alegria Reategui,** con registro N.° 4806 del Colegio de Abogados del Callao; **domicilio procesal:** jr. de la Unión N.° 870, oficina N.° 102, Cercado de Lima; **casilla electrónica:** 9234; **teléfono celular:** 999074822; **correo electrónico:** jorgeluisalegria@hotmail.com
- **Defensa del acusado Freddy Walter Zambrano Aquino: Dr. Winston Hurtado Niño de Guzman,** con registro N.° 067301 del Colegio de Abogados de Lima; **domicilio procesal:** av. Javier Prado Este N.° 210, 5to piso-E; **casilla electrónica:** 76287; **teléfono celular:** 995954200; **correo electrónico:** whurtadong@hotmail.com
- **Defensa de los acusados Raúl Moisés Toro Rodríguez, Jorge Luis Zavaleta Calua, Luz Rosalía Cano Méndez, Idalia Castillo Suárez, Christian William Robles Prudencio, Excilda Castillo Suárez y Robert Castillo Suárez: Dr. Edwin Raúl Florecín Parra,** con registro N.° 48035 del Colegio de Abogados de Lima; **domicilio procesal:** jr. Los Albaricoques N.° 228, 3er piso, independencia, Lima; **casilla electrónica:** 29988; **teléfono celular:** 945335971; **correo electrónico:** edwin_florecin@hotmail.com
- **Defensa Pública de los acusados Mercedes Carmen de la Cruz Huamán de Romero, Luis Javier Jara Saavedra, Brenda Liset Mallqui Toledo y Miguel Francisco Huamán Flores: Dra. Asunciona Pilco Chasquibol,** con registro N.° 49767 del Colegio de Abogados de Lima; **domicilio procesal:** jr. Carabaya N.° 831, 5to piso, oficina N.° 501, Cercado de Lima; **casilla electrónica:** 57130; **teléfono celular:** 944895450; **correo electrónico:** asunciona.pilco@minjus.gob.pe

LISDEY MAGALY BUENO FLORES
JUEZA
Tercer Juzgado Nacional Unipersonal
Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios
PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL
LEYLA MARINA MORANTE CABRERA
ESPECIALISTA JUDICIAL
Juzgado Nacional Unipersonal
Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios

- **Defensa del acusado José Miguel Romero Meza: Dr. Roberto Soto Elías,** con registro N.° 22381 del Colegio de Abogados de Lima; **domicilio procesal:** jr. Lampa N.° 879, oficina N.° 310, Cercado de Lima; **casilla judicial:** 12997; **casilla electrónica:** 6890; **teléfono celular:** 99306850.
- **Defensa de los acusados Juana Iris Huamán Sánchez y Alex Ulises Escudero Matos: Dr. José Luis Balcazar Angeles,** con registro N.° 032894 del Colegio de Abogados de Lima; **domicilio procesal:** jr. Lampa N.° 879. oficina N.° 307, Cercado de Lima; **casilla electrónica:** 50855; **teléfono celular:** 944263342; **correo electrónico:** jlba-1970@hotmail.com
- **Defensa del acusado George Jonathan Curioso Coca: Dr. Cesar Anton Reyes,** con registro N.° 62532 del Colegio de Abogados de Lima; **domicilio procesal:** av. Gran Chimú N.° 471, urb. Zarate, San Juan de Lurigancho; **casilla electrónica:** 67039; **teléfono celular:** 999519451; **correo electrónico:** cesarantonr@hotmail.com
- **Defensa del acusado Cristian Pariona Reynaga: Dr. Eloy Enrique Ponce Caipo,** con registro N.° 31512 del Colegio de Abogados de Lima; **domicilio procesal:** av. Perú N.° 1766-1768, urb. Mi Perú, San Martín de Porres; **casilla electrónica:** 29477; **teléfono celular:** 952884438; **correo electrónico:** juristadelsigloxx@gmail.com
- **Defensa pública de los acusados Javier Alindor Poemape Ysla: Dr. Bladimiro Chuquimbalque Maslucan,** con registro N.° 37719 del Colegio de Abogados de Lima; **domicilio procesal:** jr. Carabaya N.° 831, oficina N.° 501, 5to Piso, Cercado de Lima; **casilla electrónica:** 57120; **teléfono celular:** 944697235; **correo electrónico:** blady2010@gmail.com
- **Defensa del acusado Alfonso Loloy Chávez: Alexander Ivan Molina Bonifacio,** con registro N.° 1483 del Colegio de Abogados de Huaura; casilla judicial: 3271 CAL sede Palacio de Justicia; casilla electrónica: 88570; **teléfono celular**: 940407114; correo electrónico: alexander123_286@hotmail.com
- **Defensa de la acusada Daniela Milagros Chávez Espinoza: Dr. Gilberto Félix Tasayco,** con registro N.° 17954 del Colegio de Abogados de Lima; **domicilio procesal:** av. Arenales N.° 395, oficina N.° 801, Cercado de Lima; **casilla judicial:** 2383; **casilla electrónica:** 66531; **teléfono celular:** 999385861; **correo electrónico:** gfelixtasayco@yahoo.es
- **Defensa del acusado Rogelio Reynaldo Camones Mallqui: Dr. Luis Tudela Varela,** con registro N.° 09283 del Colegio de Abogados de Lima; **domicilio procesal:** jr. Pablo Bermúdez N.° 285, oficina N.° 604, Jesús María, Lima; **casilla judicial:** 136 CAL sede Santa Cruz; **casilla electrónica:** 14145; **teléfono fijo y celular:** 4339460-999001582; **correo electrónico:** luistudela@tudelacordova.com

Acusados:

- **Miguel Robinson Castillo Pérez** (34) con Documento Nacional de Identidad N.° 42413711, peruano, casado, hijo de Víctor y Olimpia, 2 hijos (16 y 9), grado de instrucción superior, nacido el 1 de enero de 1984, con domicilio real en urb. La Perricholi, manzana A, lote 17, distrito del Rímac, provincia y departamento de Lima, Indica no tener bienes inmuebles ni muebles a su nombre. Celular 984556944, correo electrónico robinmiki@hotmail.com, profesión agrónomo, ocupación independiente, labora en hospital, ingreso mensual S/ 1 000.00, porcentaje para su subsistencia 20%. Talla 1.70 m, 80 kg. Color de ojos negro, forma de la nariz ñato, color de cabello negro, color de piel trigueño. No consigna enfermedades, ni cicatrices. Señala no tener antecedentes penales, policiales ni judiciales.
- **Margaret Dennise Figueroa Granados** (43) con Documento Nacional de Identidad N.° 33342859, peruana, soltera, hija de Ronald y Aurea, 2 hijos (23, 3), grado de instrucción superior, nacida el 29 de diciembre de 1974, con domicilio real en urb. Virgen del Rosario, manzana W, lote 24, distrito de San Martín de Porres, provincia y departamento de Lima. Indica tener un bien mueble a su nombre: vehículo B2D-928, y no tener inmuebles a su nombre. Celular 989069937, correo electrónico: dennissefg@hotmail.com, profesión bachiller, ocupación supervisora administrativa, labora en: Rest. La Sta. Callana-Surco, ingreso mensual S/ 2 000.00. Talla 1.51 m, peso 51kg, color de ojos negros, forma de la nariz recta, color de cabello castaño

LISDEY MAGALY BUENO FLORES
JUEZA
Tercer Juzgado Nacional Unipersonal
Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios
PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL
LEYLA MARINA MORANTE CABRERA
ESPECIALISTA JUDICIAL
Juzgado Nacional Unipersonal

color de piel blanca. No padece enfermedades, cicatriz en la pierna izquierda. Indica no tener antecedentes penales, policiales ni judiciales.

- **Freddy Walter Zambrano Aquino** (49) con Documento Nacional de Identidad N.° 09811403, peruano, casado, hijo de Roberto y Luzmila, con 4 hijos (23, 23, 8, 8) nacido el 06 de noviembre de 1968, con domicilio real en calle Las Palmeras N.ª 432, Santa Rosa de Quives, distrito de Santa Anita, provincia y departamento de Lima. Señala no tener bienes inmuebles; posee una camioneta del año 2013, celular 945228388, correo electrónico freddywzambrano@gmail.com, de profesión ingeniero civil, ocupación consultor, labora independientemente, con un ingreso mensual de S/2 500.00, porcentaje para su subsistencia de S/ 700.00, con grado de instrucción colegiado. De 1.68 de estatura, con 98 kg, no precisa color de ojos ni forma de nariz, cabello negro, color de piel trigueño. Padece de diabetes, con cicatriz de operación. No tiene antecedentes penales, judiciales ni policiales.
- **Jorge Luis Zavaleta Calua** (40) con Documento Nacional de Identidad N.ª 32988562, peruano, casado, hijo de Guillermo y Francisca, grado de instrucción superior, 4 hijos (18, 12, 11, 1), nacido el 21 de julio de 1977, con domicilio real en jr. Unión N.ª 270, Miramar Bajo, distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Áncash. No registra bienes inmuebles ni muebles, celular 979954353, correo electrónico: jorge215ayu@gmail.com, profesión ingeniero, ocupación independiente, no labora en ninguna entidad, ingreso mensual de S/ 800.00, porcentaje para su subsistencia 40%. Talla 1.68 m., 84 kg, color de ojos marrones, forma de la nariz perfilada, color de cabello negro, color de piel mestiza, no sabe si padece de enfermedades, ninguna cicatriz. Indica no tener antecedentes penales, policiales ni judiciales
- **Luz Rosalía Cano Méndez** (42) con Documento Nacional de Identidad N.° 32972379, peruana, soltera, hija de Nemesio y Sofía, nacida el 28 de mayo de 1976, 2 hijos (17, 11), grado de instrucción superior, con domicilio real en jr. Unión N.° 270 Miramar Bajo, Chimbote, departamento de Áncash. Celular 983661952, correo electrónico luz_lcm@hotmail.com, profesión docente, ocupación docente, labora en UGEL-Santa, ingreso mensual S/ 2 000.00. Talla 1.75 m, peso 89 kg, color de ojos negros, forma de la nariz normal, color de cabello negro, color de piel morena. Padece artrosis, ninguna cicatriz. Señala no tener antecedentes penales, policiales ni judiciales.
- **Idalia Castillo Suárez (29)** con Documento Nacional de Identidad N.° 44164643, peruana, soltera, hija de José y Jovita, 1 hijo (1), grado de instrucción tercero de secundaria, nacida el 24 de diciembre de 1986, con domicilio real en Naranjos Pardo Miguel, provincia de Rioja, departamento de San Martín. Indica no tener bienes muebles ni inmuebles a su nombre. Celular 952064122, ocupación ama de casa, manifiesta no tener ingresos. Talla 1.47 m, peso 60 kg, color de ojos claros, color de cabello negro, color de piel media clara. No padece enfermedad, si tiene cicatriz. Indica no tener antecedentes policiales, judiciales ni penales.
- **Robert Castillo Suárez (27)** con Documento Nacional de Identidad N.° 46777476, peruano, soltero, hijo de José y Jovita, 1 hijo (4), grado de instrucción secundaria completa, nacido el 04 de febrero de 1991, con domicilio real en jr. Víctor Raúl, sector de Barrios Altos, distrito de Pardo Miguel, provincia de Rioja y departamentos de San Martín. Indica no tener bienes muebles ni inmuebles a su nombre, celular 980139783, ocupación agricultor, ingreso mensual S/ 150.00, porcentaje para su subsistencia 100%. Talla 1.59 m, peso 72 kg, color de ojos negros, color de cabello negro, color de piel trigueño. No padece enfermedad, no tiene cicatriz. Indica no tener antecedentes policiales, judiciales ni penales.
- **Excilda Castillo Suárez** (24) con Documento Nacional de Identidad N.° 48374763, peruana, soltera, hija de José Alfredo y Jovita, un hijo (9 meses), grado de instrucción secundaria completa, nacida el 23 de octubre de 1993, con domicilio real en jr. Mármol N.° 769 San Juan de Lurigancho, Lima. Indica no tener bienes muebles ni inmuebles a su nombre. No tiene celular ni correo electrónico, ocupación su casa, no percibe ingreso mensual. Talla 1.45 m, peso 56 kg, color de ojos marrones, forma de la nariz normal, color de cabello negro, color de piel morena. No padece enfermedades, indica tener 2 cicatrices. Señala no tener antecedentes penales, judiciales ni penales.
- **Raúl Moisés Toro Rodríguez** (40) con Documento Nacional de Identidad N.° 32981008, peruano, casado, hijo de Julián y María, grado de instrucción superior, un hijo (1 año, 10 meses),

LISDEY MAGALY BUENO FLORES
JUEZA
Tercer Juzgado Nacional Unipersonal
Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios
PODER JUDICIAL

LEYLA MARINA MORANTE CABRERA
ESPECIALISTA JUDICIAL

nacido el 28 de agosto de 1977, con domicilio real en jr. Manuel Villavicencio N.° 848, Pueblo Joven Bolívar Bajo, distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Áncash. Registra un bien mueble: carro Volkswagen del año 1973; señala no tener inmuebles. Celular 943699195, correo electrónico: moisesuns@gmail.com, profesión ingeniero, ocupación docente, labora en la Universidad Nacional del Santa, ingreso mensual S/ 1 149.00, porcentaje para su subsistencia 60%.Talla 1.65 m, peso 78 kg, color de ojos oscuros, no precisa forma de nariz, color de cabello oscuro, color de piel mestiza. Padece de asma, señala no tener cicatrices. Indica no tener antecedentes penales, policiales ni judiciales.

- **Mercedes Carmen de la Cruz Huamán de Romero** (52) con Documento Nacional de Identidad N.° 07062850, peruana, casada, hija de Teodoro e Ignacia, 2 hijos (26, 21), grado de instrucción superior, nacida el 27 de abril de 1966, con domicilio real en av. Francisco Bolognesi N.° 895, urb. Los Ficus, distrito de Santa Anita, provincia y departamento de Lima. Indica que la casa de sus padres está a nombre de los 4 hermanos y su departamento hipotecado. Celular 991802611, correo electrónico: mercedesd7@hotmail.com, profesión contador, ocupación contador y auxiliar, labora en la IEI N.° 064-Asec.5continentes, Asoc. Sr. de los Milagros, ingreso mensual S/ 4 000.00, porcentaje para su subsistencia 70%. Talla 1.50 m, peso 75 kg, color de ojos pardos, color de cabello castaño, color de piel trigueña. Padece de hipertensión, sin cicatrices. Señala no tener antecedentes penales, policiales ni judiciales.
- **José Miguel Romero Meza** (54) con Documento Nacional de Identidad N.° 10415944, peruano, casado, hijo de Miguel y Margarita, con 2 hijos (26, 21), nacido el 7 de noviembre de 1963, con domicilio real en av. Francisco Bolognesi N.° 895, urb. Los Ficus, distrito de Santa Anita, provincia y departamento de Lima. Señala tener un departamento hipotecado. Celular 993366340, correo electrónico: joseromero-11@hotmail.com, ocupación chofer, ingreso mensual S/ 2 000,00, 70% de porcentaje para su subsistencia, grado de instrucción 5to. de secundaria. Talla 1.58, peso 65 kg, color de ojos pardos, color de cabello negro, color de piel trigueño. Padece de la próstata; indica no tener cicatrices. Señala no tener antecedentes policiales, penales ni judiciales.
- **Alex Ulises Escudero Matos** (55) con Documento Nacional de Identidad N.° 07942193, peruano, soltero, hijo de Alcibiades y Julia, un hijo (24), grado de instrucción superior, nacido el 28 de abril de 1963, con domicilio real en calle José Castillo N.° 177, 3er piso, distrito de Pueblo Libre, provincia y departamento de Lima. Indica no tener bienes inmuebles ni muebles a su nombre. Celular: 998848910, correo electrónico: shury-2804@hotmail.com, profesión contador, ocupación empleado, labora en Nuevo Mundo S.A.C., ingreso mensual S/ 2 500.00, porcentaje para su subsistencia 100%. Talla 1.68 m, peso 56 kg, color de ojos pardos, nariz recta, color de cabello gris, color de piel blanco, padece de diabetes, sin cicatrices, señala no tener antecedentes penales, judiciales ni policiales.
- **Juana Iris Huamán Sánchez** (42) con Documento Nacional de Identidad N.° 10402425, peruana, soltera, hija de Juan y Carmen, 4 hijos (22, 15, 13, 9), grado de instrucción superior, nacida el 22 de julio de 1976, con domicilio real en AA.HH. Ampliación La Victoria, manzana P, lote 17, distrito y provincia de Huarmey, departamento de Áncash. Indica no tener bienes muebles ni inmuebles a su nombre. Celular 990375359, correo electrónico: impresionesgrafimar@hotmail.com, ocupación empleada, labora en Logística Azul S.A.C., ingreso mensual S/ 2 000.00, porcentaje para su subsistencia 100%. Talla 1.52 m, peso 68 kg, color de ojos negros, forma de nariz recta, color de cabello negro, color de piel canela. No padece enfermedad; sí tiene cicatriz. Indica no tener antecedentes policiales, judiciales ni penales.
- **George Jonathan Curioso Coca** (30) con Documento Nacional de Identidad N.° 44766983, peruano, soltero, hijo de Oscar y Julia, un hijo (1 mes), grado de instrucción superior, nacido el 8 de diciembre de 1987, con domicilio real en av. Mercedes Indacochea, lote 6 (frente a la 3ra. puerta de la Universidad José Faustino Sánchez Carrión), distrito de Huacho, provincia de Huaura, departamento de Lima. Indica no tener bienes muebles ni inmuebles a su nombre. Celular 936212288, correo electrónico: arq_jonathan812@hotmail.com, profesión arquitecto, ocupación independiente, ingreso mensual S/ 800.00, porcentaje para su subsistencia 100%. Talla 1.70 m, peso 78 kg, color de ojos negro, forma de la nariz normal, color de cabello negro,

PODER JUDICIAL

LISDEY MAGALY BUENO FLORES
JUEZA
Tercer Juzgado Nacional Unipersonal
Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios
PODER JUDICIAL

LEYLA MARINA MORANTE CABRERA
ESPECIALISTA JUDICIAL
Juzgado Nacional Unipersonal

color de piel trigueño. No padece enfermedades; ninguna cicatriz. Señala no tener antecedentes penales, judiciales ni policiales.

- **Cristian Pariona Reynaga** (32) con Documento Nacional de Identidad N.° 43602855, peruano, soltero, hijo de Alexander y Mercedes, un hijo (2), grado de instrucción técnico, nacido el 4 de abril de 1986, con domicilio real en calle Enrique Anaya N.° 552, Cooperativa Universal, distrito de Santa Anita, provincia de Lima. Indica no tener bienes muebles ni inmuebles a su nombre. Celular 976312671, correo electrónico: cristian.pariona04@hotmail.com, profesión administración, ocupación dependiente, labora en Fonoencuesta, ingreso mensual S/ 1 885.00, porcentaje para su subsistencia 100%. Talla 1.60 m, peso 63 kg, color de ojos marrones, forma de la nariz recta, color de cabello castaño, color de piel clara. No padece enfermedades, no tiene cicatrices. Señala no tener antecedentes penales, policiales ni judiciales.
- **Luis Javier Jara Saavedra** (41) con Documento Nacional de Identidad N.° 80398647, peruano, soltero, hijo de Moisés y Marcelina, nacido el 18 de agosto de 1977, sin hijos, grado de instrucción primaria, con domicilio real en Cap. Barbacay s/n, provincia de Huarmey, departamento de Áncash. Indica no tener bienes muebles ni inmuebles a su nombre. No recuerda celular ni correo electrónico, no tiene ocupación ni profesión; no consigna ingreso mensual. Talla 1.70 m, peso 75 kg, color de ojos negro, forma de la nariz normal, color de cabello negro, color de piel trigueño. No tiene cicatrices. Señala no tener antecedentes penales, judiciales ni policiales.
- **Miguel Francisco Huamán Flores** (57) con Documento Nacional de Identidad N.° 08478763, peruano, casado, hijo de Francisco y Arcenia, sin hijos, grado de instrucción superior, nacido el 04 de octubre de 1960, con domicilio real en urb. Pro II (Km 536), distrito de Los Olivos, provincia y departamento de Lima. Indica poseer el 50% del inmueble ubicado en la urb. Pro mz. K5, lote n.° 36, II etapa. Ocupación independiente, ingreso mensual S/ 2 500.00. Talla 1.80 m, peso 102 kg, color de ojos negro, color de cabello negro, color de piel morena. No tiene enfermedades. Indica no tener antecedentes penales, judiciales ni policiales.
- **Alfonso Loloy Chavez** (48) con Documento Nacional de Identidad N.° 32887377, peruano, divorciado, hijo de Agusto y María Asencia, 2 hijos (22-15), grado de instrucción superior, nacido el 17 de agosto de 1969, con domicilio real en Guillermo Velásquez 110, distrito de Huacho, provincia de Huaura y departamento de Lima. Indica no tener bienes muebles ni inmuebles a su nombre. Correo electrónico loloy2006_9@hotmail.com. Ocupación comerciante, ingreso mensual S/ 3 000.00, porcentaje para su subsistencia 50%. Talla 1.63 m, peso 82 kg, color de ojos pardos negros, color de cabello castaño, color de piel blanca, nariz aguileña. No padece enfermedad, no tiene cicatriz. Indica tener antecedente por omisión a la asistencia familiar.
- **Javier Alindor Poemape Ysla** (55) con Documento Nacional de Identidad N.° 08617563, peruano, viudo, hijo de Pedro y Victoria, 2 hijos (20, 14), grado de instrucción superior, nacido el 19 de diciembre del 1962, con domicilio real en jr. Baltazar Valle 499, Año Nuevo, distrito de Comas, departamento y provincia de Lima. Indica no tener bienes muebles ni inmuebles a su nombre. Celular 979548973, ocupación topógrafo, labora en Perban Ingenieros Asociados E.I.R.L., ingreso mensual S/ 2 000.00, porcentaje para su subsistencia 100%. Talla 1.65 m, peso 55 kg, color de ojos pardos, color de cabello negro con blanco, color de piel trigueño, nariz aguda. No padece enfermedad, no tiene cicatriz. Indica no tener antecedentes policiales, judiciales ni penales.
- **Brenda Liset Mallqui Toledo** (30) con Documento Nacional de Identidad N.° 44344553, peruana, soltera, sin hijos, hija de Augusto y Yolanda, grado de instrucción técnico pedagógico, nacida el 18 de junio de 1987, con domicilio real en calle Garcilaso de la Vega N.° 483, distrito y provincia de Huarmey, departamento de Áncash. Indica no tener bienes inmuebles ni muebles a su nombre. Celular 997123435, correo electrónico: blizet.mallqui@gmail.com, profesión estudiante, ocupación auxiliar, labora en Ludoteca Huarmey, ingreso mensual S/ 400.00, talla 1.56 m, peso 69 kg, color de ojos marrón, color de cabello negro, cicatriz en la frente. Indica no tener antecedentes penales, policiales ni judiciales.
- **Daniela Milagros Chávez Espinoza** (27) con Documento Nacional de Identidad N.° 46613985, peruana, soltera, un hijo de 8 años, grado de instrucción superior, hija de Faustino y Emilia, nacida el 8 de agosto de 1990, un hijo (08), con domicilio real en av. Julio C. Tello N.° 335,

LISSEY MAGALY BUENO FLORES
JUEZA
Tercer Juzgado Nacional Unipersonal
Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios
PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL
LEYLA MARINA MORANTE CABRERA

distrito de Chavín de Huántar, provincia de Huari, departamento de Áncash. Señala no tener bienes muebles ni inmuebles. Teléfono 043-454050, estudiante universitaria, no registra ingreso mensual. Talla 1.55 m, peso 60 kg, color de ojos marrones. No tiene enfermedades, no precisa forma de la nariz, cabello castaño, piel blanca. Indica no tener antecedentes penales, policiales ni judiciales.

- **Rogelio Reynaldo Camones Mallqui** (52) con Documento Nacional de Identidad N.° 32642637, peruano, soltero, hijo de Juan y Eusebia, 4 hijos (27, 25, 23, 12), grado de instrucción superior, nacido el 30 de junio de 1965, quien se encuentra recluido en el establecimiento penitenciario de Lurigancho (ex San Pedro), distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima. Indica no tener bienes muebles ni inmuebles a su nombre. Sin celular ni correo electrónico, profesión empleado, no cuenta con ingresos. Talla 1.59 m, peso 90 kg, color de ojos marrón, forma de la nariz normal, color de cabello negro, color de piel trigueño. No padece enfermedades ni tiene cicatrices. Indica no tener antecedentes penales, judiciales ni policiales.

I. PARTE EXPOSITIVA

1. ENUNCIACIÓN DE HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS EXPUESTAS EN LA ACUSACIÓN ESCRITA Y LOS ALEGATOS DE APERTURA, POR EL REPRESENTANTE DEL MINISTERIO PÚBLICO:

El representante del Ministerio Público, en su requerimiento acusatorio escrito y alegatos sostiene las siguientes imputaciones genéricas:

La organización criminal durante el periodo de gestión de Manuel Glicerio Páucar Ramírez, como alcalde de la Municipalidad Distrital de Chavín de Huántar, implementó un mecanismo de apropiación del patrimonio de la Entidad, el mismo que consistía en la simulación de adquisición de bienes y prestación de servicios para la ejecución de obras, actividades o proyectos; siendo que el dinero resultado de esas operaciones ficticias, llegaba a poder de la Organización. El mecanismo implementado requería - necesariamente - la intervención de particulares en tres niveles:

- **Proveedores:** Los cuales facilitaban comprobantes de pago (boletas, facturas, recibos por honorarios), a fin de justificar el pago que realizaba la entidad; para ello, miembros de la organización, captaban a personas que, en algunas ocasiones, a cambio de una suma de dinero, entregaban sus comprobantes de pago, firmaban documentos a fin de armar el expediente administrativo correspondiente, luego de lo cual cobraban los cheques emitidos por los funcionarios de la entidad, cuando no habían realizado el servicio.

- **Servidores de la entidad:** Dentro de este grupo se encontraban Kleider Henry Bedon Vicos, Hayley Tania Peña Chauca y Jhon Henry Morgan Aguilar (con sentencia por terminación anticipada), entre otros, los cuales se encargaban de elaborar los expedientes administrativos a fin de simular una contratación regular, para tal efecto- entre otras cosas - elaboraban cotizaciones, llenaban los comprobantes de pago remitidos por los proveedores.

Así mismo en este grupo se encontraban los siguientes funcionarios: Percy Rojas Rosas (gerente municipal), Víctor Moisés Obregón Espinoza (gerente de desarrollo urbano y rural), Jaime Díaz Casimiro (sub gerente de logística), Carlos Escobar Uribe (gerente de planeamiento y presupuesto), Carlo Sánchez Recuay (sub gerente de supervisión de obras) y Edgar Wilder Reyes Yanac (gerente de desarrollo económico y social) quienes desde sus respectivas gerencias o subgerencias coadyuvaron a la apropiación de caudales públicos.

- **Funcionario de Banco de la Nación:** A la organización se le presentó el imponderable que algunos proveedores no podían cobrar los cheques; en ese e texto la persona de Cayo Alejandro Granados Aguirre, administrador del Banco de la Nación de la oficina de San Marcos, cuya función - entre otras - era el pago de cheques, facilitó el cobro del dinero,

LISDEY MAGALY BUENO FLORES
JUEZA
Tercer Juzgado Nacional Unipersonal
Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios
PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL

LEYLA MARINA MORANTE CABRERA
ESPECIALISTA JUDICIAL
Juzgado Nacional Unipersonal

aunque la persona que se acercaba con el título valor, no era el beneficiario, para ello acordó un beneficio económico con Walter Tovar Chumpitaz.

La modalidad indicada se utilizó en las siguientes actividades/producto/proyecto:

a. Actividad. Mantenimiento, limpieza y Descolmatización del Río Mosna
b. Creación del Camino Vecinal entre Shiraucro, Tanin y Cachir.
c. Mejoramiento de la Trocha Carrozable entre Chavín de Huantar - Nunupata - Lanchan Chichucancha Jato.
d. Mejoramiento de la Vía n el tramo de Chavín de Huántar - Macheas Alto - Nuevo Progreso - Huarico a - Rahuar.
e. Elaboración de Proyectos de Inversión.

Imputaciones específicas:

a) Miguel Robinson Castillo Pérez

- Se le imputa como autor del delito de peculado doloso, en razón a que como sub gerente de tesorería y finanzas de la Municipalidad Distrital de Chavín de Huantar desde enero del 2011; se apropió de los caudales públicos, que estaban bajo su administración de hecho, para sí (recepción del plus, de un monto aproximado de cuatro mil soles mensuales) y para otro (fines de la organización criminal). Dicha apropiación se concretizó a través del pago de planillas fantasmas, servicios no realizados y adquisiciones simuladas (caso Mosna, Machac, Nunupata y Perfiles de Pre inversión) o que se habrían hecho parcialmente (Caso Shiraurco).
- El imputado, realizó dichos pagos (entiéndase en caso de servicios y adquisiciones como la emisión y firma del cheque respectivo), con la mera orden de emisión de cheque – sin documentación -, con la sola carátula del bien o servicio y la boleta de pago y en otras ocasiones con documentación incompleta. Siendo teoría del Ministerio Público, que se realizó de esas formas, sin las formalidades (documentación reglamentaria) verificación previa y en tiempos muy cortos (muchas veces en un sólo día) a fin de lograr la apropiación de caudal público para sí (plus) y para otros (fines socio políticos de la organización criminal).
- Aunado a ello, su conducta se concretizó (el pago – emisión de cheque respectivo) a personas distintas de los titulares, entregando el titulo valor a funcionarios (Walter Tovar, Miguel Paucar, Víctor Obregón (a través de sus asistentes Hayley Peña y Santiago Curi), entre otros.

Creación del camino vecinal entre Shiraurco, Tanin y Cachir, Distrito de Chavín de Huantar - Huari – Ancash.

Cuadro I

Primera Etapa

	Miguel Robinson Castillo Pérez (tesorero) - Planillas	Proveedores	Sunat	Total
Comprobante de pagos	2	11	2	15
Monto en S/	82 020.00	52 998.43	480.00	135 498.43

	Proveedor – I Etapa	N.° CP	Servicio S/	Sunat S/	Monto S/
1	Arellan Gargate Inocente Eulogio	1	5 895.17	0	5 895.17
2	Cueva Zorrilla Melanio Fermin	5	4 120.00	480.00	4 600.00
3	Municipalidad Provincial de Huari	1	900.00	0	900.00
4	Peña Alfaro Orestes Braulio	2	11 507.86	0	11 507.86
5	Rimac Sigueñas Rivelino Humberto	4	30 575.4	0	30 575.4

LISDEY MAGALY BUENO FLORES
JUEZA
Tercer Juzgado Nacional Unipersonal
Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios

PODER JUDICIAL

LEYLA MARINA MORANTE CABRERA
ESPECIALISTA JUDICIAL

	Total	13	52 998.43	480. 00	53 478.43

Cuadro I-A
Segunda Etapa.

	Edwin Walter Tovar Chumpitaz (administrador)	Miguel Robinson Castillo Pérez (tesorero) - Planillas	Proveedores	Sunat	Total
Comprobantes de pago	1	18	68	30	117
Monto en s/.	**18 780.00**	**1 768 770.00**	**337 488.96**	**27 495.84**	**2 152 464.8**

	Proveedor – II Etapa.	N.° CP	Servicio s/.	SUNAT s/	Monto s/.
1	Carlos Ingenieros S.R.L.	4	13 104.50	0	13 104.50
2	Cochachin Gonzales Joséph Andy	2	11 037.00	0	11 037.00
3	Contratistas Generales Megacep S.R.L.	8	27 338.08	3 727.92	31 066.00
4	'Corporacion Pec' E.I.R.L.	6	22 176.00	3 024.00	25 200.00
5	'Distribuidora Pizarro' E.I.R.L.	4	5 730.00	270.00	6 000.00
6	Empresa De Transporte Serg S.R.L.	8	31 785.60	4 334.40	36 120.00
7	Espinoza Huaccho Dimas	2	13 616.95	0	13 616.95
8	Huaman Reyes Adan Edwin	1	8 000.00	0	8 000.00
9	M & P Servicios Generales S.R.L.	20	47 520.00	6 300.00	53 820.00
10	Mirana'd Consultores & Constructores S.R.L.	1	4 888.80	0	4 888.80
11	Multiservicios Aramango S.R.L.	1	1 624.00	0	1 624.00
12	Peña Alfaro Orestes Braulio	20	53 450.55	0	53 450.55
13	Poma Mota Velisario Juan	1	9 300.00	0	9 300.00
14	Rimac Quito Ghuino Andy	2	7 777.00	0	7 777.00
15	Salazar Dominguez Virgilio M	1	2 884.00	0	2 884.00
16	Servicentro Ortiz S.R.Ltda.	8	35 513.28	4 842.72	40 356.00
17	Valverde Gonzales José Giovanni	8	36 643.20	4 996.80	41 640.00
18	Vega Garay Freddy Carlos	1	5 100.00	0	5 100.00
	Total	**98**	337 488.96	27 495.84	364 984.80

✓ **Mantenimiento, limpieza, descolmatación del río Mosna en el sector de la localidad de Machac hasta la localidad de Quercos**

Cuadro 2

	Proveedores	Sunat	Total
Comprobantes de pago	67	4	71
Monto en s/.	**717 180.00**	4 320.00	721 500.00

N.°	Proveedor	N° de CP	Pago S/	Sunat S/	Monto total S/
1	1 Nuevo Mundo Negocios, Servicios e Inversiones S.A.C - 1 Nuevo Mundo S.A.C.	4	43 000.00		43 000.00
2	Cabrel Bernal Luis Antonino	6	29 160.00	3 240.00	32 400.00
3	Camacho Ortiz Ivonne Paola	2	21 600.00		21 600.00
4	Constructora y Multiservicios Z & S S.R.L.	6	64 800.00		64 800.00
5	De la Cruz Huamán de Rojas Elena Milagros	1	10 700.00		10 700.00
6	Díaz Changa Pedro Pablo	2	9 720.00	1 080.00	10 800.00
7	Fasacorp Contratistas Generales S.R.L.	6	64 600.00		64 600.00
8	Hernandez Rueda Kellin Janet	4	43 200.00		43 200.00
9	Inversión Comercial y Servicios Generales Romero E.I.R.L.	2	21 400.00		21 400.00
10	L & S Constructores Asociados S.R.L.	2	21 600.00		21 600.00
11	Martel Obregon Nilsi Fredi	6	64 400.00		64 400.00

LISDEY MAGALY BUENO FLORES
JUEZA
Tercer Juzgado Nacional Unipersonal
Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios
PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL
LEYLA MARINA MORANTE CABRERA
ESPECIALISTA JUDICIAL

12	Mirana'd Consultores & Constructores S.R.L.	6	64 800.00		64 800.00
13	Palacios Hidalgo Vanessa Elsa	3	32 400.00		32 400.00
14	Peña Vasques Roberto Carlos	1	10 800.00		10 800.00
15	Picoy Aguirre Giovanna Sara	6	64 600.00		64 600.00
16	Pizango Huancho Victor Raul	4	43 200.00		43 200.00
17	Romero Meza José Miguel	2	21 200.00		21 200.00
18	Rueda Paima Carlos Eduardo	6	64 400.00		64 400.00
19	Sandoval Bayona Daniel Sterling	2	21 600.00		21 600.00
		71	**717 180.00**	**4 320.00**	**721 500.00**

✓ **Mejoramiento de la vía en el tramo de Chavín de Huantar – Machcas Alto – Nuevo Progreso – Huaricocha – Rahuar.**

Cuadro 2-A

	Miguel Robinson Castillo Pérez (tesorero) - Planillas	Proveedores	Sunat S/	Total S/
Comprobantes de Pago	12	13	4	29
Monto (en S/)	**2 371 517.33**	**111 043.30**	**3 993.00**	**2 486 553.63**

Cuadro 2-B

	Proveedor	N° CP	PAGO S/	SUNAT S/	TOTAL S/
1	Inagro Innovaciones Agropecuarias E.I.R.L.	12	75 802.90	3 993.00	79 795.90
2	Inversiones Rosemberg E.I.R.L.	2	12 330.40		12 330.40
3	Ortiz Baltazar Edith	1	8 740.00		8 740.00
4	Constructora y Consultora Mifran S.R.L.	2	14 170.00		14 170.00
	Total	**17**	111 043.30	Total	115 036.30

✓ **Mejoramiento de la trocha carrozable entre Chavín de Huantar - Nunupata - Lanchan - Chichucancha y Jato, Distrito de Chavín de Huantar - Huari – Áncash.**

Cuadro 3

	Miguel Robinson Castillo Pérez (tesorero) - Planillas	Proveedores (29)	Sunat S/	Total S/
Comprobantes de pago	15	120	73	208
Monto	3 801180.00	1 095 723.1	76644.71	4 974 483.81

	Proveedor	N.° CP	Servicio S/	Sunat S/	Monto S/
1	Cardenas Chavez Omar	6	40 317.80	2 134.50	42 452.30
2	Chiroque Zavala David	3	21 713.00	0	21 713.00
3	Constructora Y Multiservicios Z & S S.R.L.	13	66 973.50	6 251.50	73 225.00
4	Contratistas Generales 'Rosales & Acuña' S.A.C.	1	1 440.00	0	1 440.00
5	Cueva Zorrilla Melanio Fermin	1	10 717.50	0	10 717.50
6	'Distribuidora Pizarro' E.I.R.L.	5	19 287.96	1 349.04	20 637.00
7	Empresa De Transporte Serg Srl	2	9 504.00	1 296.00	10 800.00
8	Espinoza Ramirez Viviano Julian	1	5 484.00	0	5 484.00
9	Evaristo Cueva Carlos Leandro	6	32 682.50	1 336.50	34 019.00
10	Fasacorp Contratistas Generales S.R.L.	16	77 032.80	9 277.20	86 310.00
11	Garcia Capistrano Ray Alan	7	64 650.00	0	64 650.00
12	Garcia Maguiña Raul	3	20 304.00	1 296.00	21 600.00
13	Garcia Vega Neyla Eladia	3	5 130.80	529.20	5 660.00
14	Hernandez Rueda Freddy Johnny	1	10 800.00	0	10 800.00
15	Inversiones Lore'z S.R.L.	8	36 025.80	4 421.70	40 447.50
16	L & S Constructores Asociados S.R.L.	10	48 070.50	5 579.50	53 650.00
17	Laurente Zevallos Dora Dorotea	7	39 618.40	3 561.60	43 180.00

LISDEY MAGALY BUENO FLORES
JUEZA
Tercer Juzgado Nacional Unipersonal
Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios

LEYLA MARINA MORANTE CABRERA
ESPECIALISTA JUDICIAL

18	Leon Mejia Anibal Marx	1	4 500.00	0	4 500.00
19	Loarte Reyes Felix Pedro	10	48 609.00	5 401.00	54 010.00
20	Logistika Azul Sociedad Anonima Cerrada	7	60 590.40	1 293.60	61 884.00
21	M & G Advance Business Sociedad Anonima Cerrada	11	54 267.68	5 203.32	59 471.00
22	Mirana'd Consultores & Constructores S.R.L.	16	81 393.90	7 766.10	89 160.00
23	Multiservicios Anaya Garay S.A.C.	15	120 710.45	2 520.95	123 231.40
24	Multiservicios Aramango S.R.L.	16	77 476.50	8 848.50	86 325.00
25	Peña Alfaro Orestes Braulio	2	1 158.31	0	1 158.31
26	Pozo Alfaro Melina Mariza	4	42 792.80	0	42 792.80
27	Representaciones Altomayo E.I.R.L.	9	49 680.00	4 320.00	54 000.00
28	Saravia Carbajal Katerine Rosmery	7	35 071.50	3 178.50	38 250.00
29	Valverde Gonzales José Giovanni	2	9 720.00	1 080.00	10 800.00
	Total	193	1 095 723.10	76 644.71	1 172 367.81

- ✓ **Estudios de pre inversión: Elaboración de perfiles de proyectos de inversión a nivel de perfil.**

Cuadro 4 - Adquisiciones directas

	Proveedor	N° CP	Pago S/	SUNAT S/	Total S/
1	1 Nuevo Mundo Negocios, Servicios E Inversiones S.A.C - 1 Nuevo Mundo S.A.C.	43	458 600.00	0	458 600.00
2	Alarco Gutierrez Luis Reynaldo	11	92 740.00	19 460.00	112 200.00
3	Alor Martinez Gonzalo Mateo	26	226 350.00	25 150.00	251 500.00
4	Antunez Carrillo Dennis Nemesio	1	10 800.00	0	10 800.00
5	Arce Peña Eduardo Rodolfo	2	21 000.00	0	21 000.00
6	Bayona Garcia Milagros Yesenia	3	31 900.00	0	31 900.00
7	Berrocal Solorzano Sander Eduardo	2	20 700.00	0	20 700.00
8	Bornaz Farromeque Yeihson Geral	3	31 500.00	0	31 500.00
9	Calvo Santos Rocio Norka	2	17 000.00	0	17 000.00
10	Cañari Ravichagua José Luis	7	221 430.00	970.00	222 400.00
11	Capistrano Vilca Aida Margarita	2	21 500.00	0	21 500.00
12	Capistrano Vilca Evelyn Roxana	3	32 150.00	0	32 150.00
13	Capistrano Vilca Gloria Marianela	1	10 800.00	0	10 800.00
14	Caro Davila Carlos Martin	4	42 120.00	1 080.00	43 200.00
15	Caro Lozano Elvis Raul	1	10 700.00	0	10 700.00
16	Caro Lozano Luis Alberto	3	32 200.00	0	32 200.00
17	Castillo Azañero Raul Ciro	2	18 450.00	2 050.00	20 500.00
18	Castillo Bartolome Vanessa Geraldyne	13	123 610.00	12 790.00	136 400.00
19	Castillo Damaso Christian Gabriel	1	10 800.00	0	10 800.00
20	Ccachura Hancco Fabian	2	21 600.00	0	21 600.00
21	Chilet Capistrano Renzo Yovanni	2	20 300.00	0	20 300.00
22	Construcciones Y Transportes Leo Sociedad Comercial De Responsabilidad Limitada	2	15 600.00	0	15 600.00
23	Constructora Sudameris S.R.L.	1	9 000.00	0	9 000.00
24	Constructora Y Multiservicios Z & S S.R.L.	42	442 000.00	0	442 000.00
25	Construyendo El Nuevo Milenio E.I.R.L.	11	118 000.00	0	118 000.00
26	Corporacion Y Consorcio Aloy E.I.R.L.	2	21 200.00	0	21 200.00
27	Cotillo Arias Felix Juventino	1	10 800.00	0	10 800.00
28	Cubas Ramirez Monica Liseth	1	700.00	0	700.00
29	Curioso Coca George Jonathan	16	131 570.00	24 130.00	155 700.00
30	De La Cruz Huaman De Rojas Elena Milagros	3	32 300.00	0	32 300.00
31	De La Cruz Huaman De Romero Mercedes Carmen	10	84 770.00	8 218.00	92 988.10
32	Diaz Changa Pedro Pablo	10	81 260.00	7 840.00	89 100.00
33	Empresa De Servicios Multiples Marfe E.I.R.L.	2	21 400.00	0	21 400.00
34	Espinoza Cueto Giovanna Karin	2	21 500.00	0	21 500.00
35	Espinoza Villavicencio Mary Elena	3	32 250.00	0	32 250.00
36	Fasacorp Contratistas Generales S.R.L.	32	335 200.00	0	335 200.00
37	Fernandez Escate Katy Evelin	3	32 200.00	0	32 200.00
38	Fernandez Mercedes Juan Carlos	16	168 280.00	2 120.00	170 400.00

LISDEY MAGALY BUENO FLORES
JUEZA
Tercer Juzgado Nacional Unipersonal
Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios

PODER JUDICIAL

LEYLA MARINA MORANTE CABRERA
ESPECIALISTA JUDICIAL

39	Figallo Sevillano Alejandrina Milagros	17	155 645.00	17 293.00	172 938.00
40	Flores Quincho Jaime	12	107 460.00	11 940.00	119 400.00
41	Garcia Capistrano Brenda Beatriz	1	9 000.00	1 000.00	10 000.00
42	Garcia Capistrano Elisa Grisel	2	20 520.00	1 080.00	21 600.00
43	Garcia Capistrano George Raul	3	30 900.00	0	30 900.00
44	Garcia Panaifo Edgar	2	21 400.00	0	21 400.00
45	Hcjb Ingenieros Contratistas Generales S.A.C.	1	10 500.00	0	10 500.00
46	Hernandez Rueda Freddy Johnny	9	91 140.00	1 060.00	92 200.00
47	Hernandez Rueda Kellin Janet	24	251 400.00	0	251 400.00
48	Hipolito Vera Keven Ismael	3	32 100.00	0	32 100.00
49	Hipolito Vera Sergio Gerson	2	21 300.00	0	21 300.00
50	Huaman Flores Miguel Francisco	20	230 320.00	15 380.00	245 700.00
51	Huerta Mendoza Yuri Feliciano	1	1 050.00	9 450.00	10 500.00
52	Inversion Comercial Y Servicios Generales Romero E.I.R.L.	8	85 450.00	0	85 450.00
53	Isminio Del Aguila Rony	3	32 400.00	0	32 400.00
54	Jara Saavedra Luis Javier	7	75 350.00	0	75 350.00
55	L & S Constructores Asociados S.R.L.	27	286 400.00	0	286 400.00
56	Loo Guimet Lesly Elizabeth	2	21 100.00	0	21 100.00n
57	Mallqui Toledo Brenda Liset	3	25 830.00	2 870.00	28 700.00
58	Mallqui Toledo Yanina Lisset	3	32 150.00	0	32 150.00
59	Martel Obregon Nilsi Fredi	4	42 800.00	0	42 800.00
60	Martinez Infantes Pedro Pablo	3	63 750.00	1 750.00	65 500.00
61	Maza Farfan Zuleima Mileny	2	20 300.00	0	20 300.00
62	Medina Peña Roberto Carlos	1	6 900.00	0	6 900.00
63	Mendoza Barreno Keiko Stefany	1	10 800.00	0	10 800.00
64	Mendoza Barreno Luis Alberto	1	10 600.00	0	10 600.00
65	Mirana'd Consultores & Constructores S.R.L.	24	253 400.00	0	253 400.00
66	Monteagudo Sanchez Mery Yesenia	6	64 550.00	0	64 550.00
67	Montes Huertas Hector Johan	7	74 000.00	0	74 000.00
68	Morales Altamirano Carlos	2	21 200.00	0	21 200.00
69	Morales Yanac Andrea Celeste	2	21 400.00	0	21 400.00
70	Moreno Carvallo William Jesus	1	19 950.00	0	19 950.00
71	Multiservicios Aramango S.R.L.	1	10 700.00	0	10 700.00
72	Nuevo Cañari Oswaldo	1	9 900.00	0	9 900.00
73	Nuñez Rocano Melsy Esther	1	10 600.00	0	10 600.00
74	Osorio Gutierrez Marcelino	6	56 170.00	3 130.00	59 300.00
75	Oviedo Ramirez Miguel De Jesus	2	21 600.00	0	21 600.00
76	Palacios Hidalgo Vanessa Elsa	26	277 100.00	0	277 100.00
77	Pariona Reynaga Cristian	7	71 520.00	2 080.00	73 600.00
78	Paz Allende Luis Ernesto	3	32 100.00	0	32 100.00
79	Peña Paredes Cesar Augusto	3	32 100.00	0	32 100.00
80	Perez Huerta Tomas Segundo	1	1 050.00	0	1 050.00
81	Picoy Aguirre Giovanna Sara	22	234 850.00	0	234 850.00
82	Pizango Huancho Victor Raul	33	351 000.00	0	351 000.00
83	Poemape Ysla Javier Alindor	18	161 280.00	17 920.00	179 200.00
84	Polanco Benites Vladimir Ronmel	7	137 800.00	0	137 800.00
85	Probserg Empresa Individual De Responsabilidad Limitada	27	280 800.00	0	280 800.00
86	Quimica Regional E.I.R.L.	3	31 300.00	0	31 300.00
87	Rado Zanabria Edy Urbano	3	32 100.00	0	32 100.00
88	Ramos Finquin Orlando Cesar	11	116 670.00	1 080.00	117 750.00
89	Reyes Flores Irene Silvana	2	21 600.00	0	21 600.00
90	Rodriguez Cruz German Ruben	2	21 600.00	0	21 600.00
91	Romero De La Cruz Miguel Angel	2	21 500.00	0	21 500.00
92	Romero Meza José Miguel	8	74 220.00	11 880.00	86 100.00
93	Romero Pilco Sintia Margoth	3	31 700.00	0	31 700.00
94	Rueda De Hernandez Eva Estela	14	128 100.00	0	128 100.00
95	Rueda Paima Carlos Eduardo	24	243 050.00	0	243 050.00
96	Sandoval Bayona Daniel Sterling	1	10 700.00	0	10 700.00
97	Silva Huasupoma Sara Auristela	2	21 600.00	0	21 600.00
98	Tamara Broncano Marco Antonio	1	9 180.00	1 020.00	10 200.00
99	Trujillo Navarro Yanet Yuliana	2	21 600.00	0	21 600.00
100	Urcia Risco Carla Marilyn	4	43 100.00	0	43 100.00
101	Vallico Quintanilla Richard Ignacio	1	10 800.00	0	10 800.00

LISDEY MAGALY BUENO FLORES
JUEZA
Tercer Juzgado Nacional Unipersonal
Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios
PODER JUDICIAL

LEYLA MARINA MORANTE CABRERA
ESPECIALISTA JUDICIAL

102	Zambrano Aquino Freddy Walter	9	92 600.00	0	92 600.00
	Total	**745**	**7 805 335.10**	**202 741.00**	**8 008 076.10**

Cuadro 5 - Mediante procesos de selección simulados

N°	Nombre	MONTO CONTRATADO
1	Pedro Pablo Martinez Infantes (Ta)	30 000.00
2	Construcciones y Transportes Leo S.R.L.(4-2011)	25 500.00
3	Pedro Pablo Martínez Infantes (Ta)	21 000.00
4	Miguel Francisco Huamán Flores (7-2011) (Siaf 2140)	22 500.00
5	Miguel Francisco Huamán Flores (11-2011) (Siaf 2139)	22 500.00
6	**Miguel Francisco Huamán Flores (15-2011) (Siaf 2300)**	**25 500.00**

Cuadro 6

	Dto.	Fecha	Proveedor	Servicio	Monto
Firmó	Comprobante de pago N.° 382	15 de noviembre de 2012	Tovar Chumpitaz, Walter	Pago de planilla	S/ 18 780.00
Firmó	Orden de compra – guía de internamiento N.° 693	28 de agosto del 2012	L&S Constructores Asociados S.R.L.	90 M3 material clasificado para afirmado	S/ 10 800.00
Firmó	Comprobante de pago N.° 3875	06 de diciembre del 2012	Inversiones Rosemberg E.I.R.L.	Compra de materiales	S/ 8 010.00

b) Margaret Dennise Figueroa Granados

Se le imputa como cómplice del delito de peculado doloso por haber entregado seis comprobantes de pago en blanco, ello con la finalidad de justificar pagos por actividades no realizadas, dando una sumatoria total de S/ 54 267.68.

Proveedor	N°	Información del SIAF				Información del Banco de la Nación	
		N° SIAF	CONCEPTO	Cheque	Monto girado S/	Fecha de cobro	Monto pagado S/
M & G ADVANCE BUSINESS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA (Representante Margaret Figueroa Granados)	1	002125	Importe que se gira por la compra de piedra (laja) para la obra "Mejoramiento de la trocha carrozable entre Chavín de Huántar – Nunupata – Lanchan – Chichucancha y Jato, distrito de Chavín de Huántar – Huari – Áncash", según orden de compra N.° 00687 – factura N.° 001-000031; con requerimiento N.° 0017-2012-mdchh/gdur-vmoe, cuadro comparativo de costos, proveído N° 2400-2012-mdchh/gayf.	66744964	10 710.00	10/09/2012	10 710.00
	2	002167	Por el importe que se gira por el alquiler de equipo en la ejecución del proyecto "Mejoramiento de la trocha carrozable entre Chavín de Huántar – Nunupata – Lanchan – Chichucancha y Jato, distrito de Chavín de Huántar – Huari – Áncash", según resolución gerencial-municipal N.° 150-2012-mdchh/gm, requerimiento N.° 0021-2012-mdchh/gdur-vmoe, memorando de conformidad N.° 0010-2012-mdchh/gdur-vmoe; con factura N.° 001-00033 proveído N.° 2459-2012-mdchh/gayf, orden de servicio N.° 00930. Se adjuntan	66745053	9 486.40	10/09/2012	9 486.40

LISBEY MAGALY BUENO FLORES
JUEZA
Tercer Juzgado Nacional Unipersonal
Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios
PODER JUDICIAL

LEYLA MARINA MORANTE CABRERA
ESPECIALISTA JUDICIAL

			documentos sustentatorios.				
	3	2199	Por el importe que se gira por el servicio de movilización y desmovilización de equipo pesado en la ejecución del proyecto "Mejoramiento de la trocha carrozable entre Chavín de Huántar – Nunupata – Lanchan – Chichucancha y Jato, distrito de Chavín de Huántar – Huari – Áncash", según resolución gerencial N.° 150-2011-mdchh/gm, requerimiento N.° 0052-2012-mdchh/gdur-vmoe, memorando de conformidad N° 0011-2012-mdchh/gdur-vmoe, con factura N.° 001-000030, proveído N° 2494-2012-mdchh/gayf, orden de servicio N.° 00931.	66745090	4 911.28	10/09/2012	4 911.28[1]
	4	2482[2]	Importe que se gira por la compra de 90 m³ de material clasificado para afirmado para proyecto "Mejoramiento de la trocha carrozable entre Chavín de Huántar – Nunupata – Lanchan – Chichucancha y Jato, distrito de Chavín de Huántar – Huari – Áncash", según resolución gerencial-municipal N.° 150-2012-mdchh/gm, requerimiento N.° 0039-2012-mdchh/gdur, cuadro comparativo de costos, factura N.° 001-000034, orden de compra N.° 00807, proveído N.° 2911-2012-mdchh/gayf. Se adjuntan los documentos correspondientes.	70866805	9 720.00	24/09/2012	9 720.00
	5	2622	Importe que se gira por la compra de 90 m³ de material clasificado para afirmado del proyecto "Mejoramiento de la trocha carrozable entre Chavín de Huántar – Nunupata – Lanchan – Chichucancha y Jato, distrito de Chavín de Huántar – Huari – Áncash", según requerimiento N.° 00100-2012-mdchh/gdur-vmoe, cuadro comparativo de costos, factura N.° 001-00035, orden de compra N.° 00853, proveído N.° 3119-2012-mdchh/gayf. Se adjuntan los documentos correspondientes.	70866964	9 720.00	09/10/2012	9 720.00
	6	2623	Importe que se gira por la compra de 90 m³ de material clasificado para afirmado del proyecto "Mejoramiento de la trocha carrozable entre Chavín de Huántar – Nunupata – Lanchan – Chichucancha y Jato, distrito de Chavín de Huántar – Huari – Áncash, según requerimiento N.° 00106-2012-mdchh/gdur-vmoe, cuadro comparativo de costos, factura N.° 001-00036, orden de compra N.° 00852, proveído N.° 3121-2012-mdchh/gayf. Se adjuntan los documentos correspondientes.	70866966	9 720.00	09/10/2012	9 720.00
	Monto total				**54 267.68**	**Monto total**	**54 267.68**

LISDEY MAGALY BUENO FLORES
JUEZA
Tercer Juzgado Nacional Unipersonal
Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios
PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL

LEYLA MARINA MORANTE CABRERA
ESPECIALISTA JUDICIAL

c) Freddy Walter Zambrano Aquino

Se le imputa cómplice del delito de peculado doloso por haber coadyuvado a la apropiación de caudales públicos, a través de la entrega de 09 comprobantes de pago generando el monto total de S/ 92 600.00.

Proveedor	N.°	Información del SIAF				Información del Banco de la Nación	
		N.° SIAF	CONCEPTO	Cheque	Monto girado S/	Fecha de cobro	Monto pagado S/
ZAMBRANO AQUINO, FREDDY WALTER	1	114	Importe que se gira por la cancelación de la factura N.° 001-0509, o/s N.° 158, por los servicios prestados con la elaboración del expediente técnico del proyecto "Construcción del muro de encauzamiento del riachuelo Pochgoj, en el sector Rehuepampa Cruz Jircan en la localidad de Machac, Dist. de Chavín de Huántar". Se adjuntan los documentos correspondientes.	57836775	10 500.00	11/02/2011	10 500.00
	2	115	Importe que se gira por la cancelación de la factura N.° 001-0510, o /s N.° 0052, por los servicios prestados con la reformulación del expediente técnico del proyecto "Construcción y equipamiento de la institución educativa primaria N.° 86981, en el caserío de Pacchanga, distrito de Chavín". Se adjuntan los documentos correspondientes.	57836780	10 500.00	11/02/2011	10 500.00
	3	116	Importe que se gira por la cancelación de la factura N.° 001-0515, o/s N.° 0053, por los servicios prestados para la reformulación del expediente técnico del proyecto "Rehabilitación del puente Huachecza de la ciudad de Chavín de Huántar". Se adjuntan los documentos correspondientes.	57836778	8 000.00	11/02/2011	8 000.00
	4	117	Importe que se gira por la cancelación de la factura N.° 001-518, o/s N.° 0054, por los servicios prestados con la elaboración del expediente técnico del proyecto "Construcción de la defensa ribereña en el margen izquierdo y encauzamiento del río Mosna en la localidad de Conin". Se adjuntan los documentos correspondiente	57836779	10 500.00	11/02/2011	10 500.00
	5	268	Importe que se gira por la cancelación de la factura N.° 001-00516, o/s N.° 0136, por los servicios prestados con la elaboración del expediente técnico del proyecto "Mantenimiento del sistema de agua potable de la localidad de La Florida, distrito de Chavín de Huántar". Se adjuntan los documentos correspondientes.	57836969	10 500.00	11/03/2011	10 500.00
	6	2481	Importe que se gira por el servicio de evaluación para el estudio de inversión pública a nivel de expediente técnico del proyecto "Instalación de los servicios de agua potable y desagüe en el caserío de Nunupata, distrito de Chavín de Huántar - Huari - Áncash", según o/s N.° 1769 - factura N.° 001-0000525; se gira cheque según proveído de gayf N.° 5410. Se adjuntan los documentos	64676087	10 700.00	16/11/2011	10 700.00

LISSEY MAGALY BUENO FLORES
JUEZA
Tercer Juzgado Nacional Unipersonal
Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios
PODER JUDICIAL

LEYLA MARINA MORANTE CABRERA
ESPECIALISTA JUDICIAL
Juzgado Nacional Unipersonal

			correspondientes.				
	7	2486	Importe que se gira por el servicio de evaluación para el estudio de inversión pública a nivel de expediente técnico del proyecto "Mejoramiento del servicio de agua potable e instalación del servicio de desagüe en el caserío de Jircahuay, del centro poblado de Machac, distrito de Chavín de Huántar - Huari - Áncash", según o/s N.° 1774, factura N° 001-0000524. Se gira cheque según proveído de gayf N.° 5415. Se adjuntan los documentos correspondientes.	64676092	10 600.00	16/11/2011	10 600.00
	8	2488	Importe que se gira por el servicio de evaluación para el estudio de inversión pública a nivel de expediente técnico del proyecto "Mejoramiento del servicio de agua potable e instalación del servicio de desagüe en los caseríos de Tambillos y Shirapata, del c.p. de Machac del distrito de Chavín de Huántar - Huari - Áncash", según o/s N.° 1776, factura N° 001-0000523. Se gira cheque según proveído de gayf N.° 5417. Se adjuntan los documentos correspondientes.	64676094	10 800.00	16/11/2011	10 800.00
	9	2490	Importe que se gira por el servicio de evaluación para el estudio de inversión pública a nivel de expediente técnico del proyecto "Mejoramiento del servicio de agua potable e instalación del servicio de desagüe en el anexo de Pirish, del c.p. de Machac del distrito de Chavín de Huántar - Huari - Áncash", según o/s N° 1778, factura N.° 001-0000522. Se gira cheque según proveído de gayf N.° 5419. Se adjuntan los documentos correspondientes.	64676096	10 500.00	16/11/2011	10 500.00
	Monto total				92 600.00	**Monto total**	**92.600.00**

d) Jorge Luis Zavaleta Calua:

En su condición de ser titular de la empresa **CONSTRUCTORA & MULTISERVICIOS Z & S S.R.L.** se le imputa haber entregado seis comprobantes de pago a efectos de la apropiación de caudales públicos para la obra de mantenimiento limpieza del rio mosna, el monto de S/ 64 800.00 Según se detalla en Sistema Integrado de Administración financiera (SIAF) con los números siguientes:

Proveedor	N.°	Información del SIAF				Información del Banco de la Nación	
		N.° SIAF	CONCEPTO	Cheque	Monto girado S/	Fecha de pago	Monto pagado S/
CONSTRUCTORA & MULTISERVICIOS Z & S S.R.L. (Zavaleta Calua, Jorge Luis)	1	2542	Importe que se gira por el servicio de eliminación de material excedente, progresiva 0+700 a progresiva 0+800 para el proyecto **"Mantenimiento, limpieza, descolmatación del río Mosna en el sector de la localidad de Machac, hasta el sector de la localidad de Quercos del distrito de Chavín de Huántar, Huari, Áncash".**	64676154	10 800.00	16/11/2011	**10 800.00**
	2	2543	Importe que se gira por el servicio de eliminación de material excedente, progresiva 0+800 a progresiva 0+900	64676155	10 800.00	16/11/2011	**10 800.00**

LISDEY MAGALY BUENO FLORES
JUEZA
Tercer Juzgado Nacional Unipersonal
Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios
PODER JUDICIAL

LEYLA MARINA MORANTE CABRERA
ESPECIALISTA JUDICIAL

			para el proyecto **"Mantenimiento, limpieza, descolmatación del río Mosna en el sector de la localidad de Machac, hasta el sector de la localidad de Quercos del distrito de Chavín de Huántar, Huari, Áncash".**				
	3	2545	Importe que se gira por el servicio de eliminación de material excedente, progresiva 0+1000 a progresiva 0+1100 para el proyecto **"Mantenimiento, limpieza, descolmatación del río Mosna en el sector de la localidad de Machac, hasta el sector de la localidad de Quercos del distrito de Chavín de Huántar, Huari, Áncash".**	64676157	10 800.00	16/11/2011	**10 800.00**
	4	2547	Importe que se gira por el servicio de eliminación de material excedente, progresiva 0+1200 a progresiva 0+1300 para el proyecto **"Mantenimiento, limpieza, descolmatación del río Mosna en el sector de la localidad de Machac, hasta el sector de la localidad de Quercos del distrito de Chavín de Huántar, Huari, Áncash".**	64676159	10 800.00	16/11/2011	**10 800.00**
	4	2827	Importe que se gira por el servicio de eliminación de material excedente, progresiva 0+600 a 0+800 del proyecto **Mantenimiento, limpieza, descolmatación del río Mosna en el sector de la localidad de Machac, hasta el sector de la localidad de Quercos del distrito de Chavín de Huántar".**	64676461	10 800.00	09/12/2011	**10 800.00**
	5	2828	Importe que se gira por el servicio de eliminación de material excedente, progresiva 0+800 a 0+1000 del proyecto **"Mantenimiento, limpieza, descolmatación del río Mosna en el sector de la localidad de Machac, hasta el sector de la localidad de Quercos del distrito de Chavín de Huántar".**	64676462	10 800.00	09/12/2011	**10 800.00**
				Monto total		**Monto total**	**64.800.00**

Se le imputa como cómplice del delito de Peculado Doloso por haber entregado trece comprobantes de pago, haciéndose la aclaración que de los trece comprobantes, solo se le está imputando siete, dado que los pagos a SUNAT no están siendo materia de imputación. Siendo que los siete comprobantes de pago dan una sumatoria total de S/ 73 225.00.

Proveedor	**Nº**	**Información del SIAF**				**Información del Banco de la Nación**	
		N° SIAF	**CONCEPTO**	**Cheque**	**Monto Girado**	**Fecha de pago**	**Monto pagado S/**
CONSTRUCTORA & MULTISERVICIOS Z & S S.R.L. (Zavaleta Calua, Jorge Luis)	1	2123	Importe que se gira por la compra de hormigón de rio seleccionado para el proyecto mejoramiento de la trocha carrozable entre chavín de Huántar - nunupata - lanchan - chichucancha y jato, distrito de chavín de Huántar - huari - Áncash según orden de compra nº 00689 - factura nº 001-000419; con cuadro comparativo de costos, proveído	66744976	9,661.5	07/09/2012	9 661.05

LISDEY MAGALY BUENO FLORES
JUEZA
Tercer Juzgado Nacional Unipersonal
Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios
PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL 17

LEYLA MARINA MORANTE CABRERA
ESPECIALISTA JUDICIAL

			nº 2402-2012-mdchh/gayf - se adjuntan los documentos correspondientes.				
	2	2128	Importe que se gira por la compra de piedra (laja) para el proyecto mejoramiento de la trocha carrozable entre chavín de Huántar - nunupata - lanchan - chichucancha y jato, distrito de chavín de Huántar - huari - Áncash según orden de compra nº 00684 - factura nº 001-000420; con requerimiento nº 0054-2012-mdchh/gdur-vmoe, cuadro comparativo de costos, proveído nº 2397-2012-mdchh/gayf - se adjuntan los documentos correspondientes.	66744973	10,710	07/09/2012	10 710.00
	3	2359	Importe que se gira por la compra de 44 m3 de arena fina; para el proyecto: mejoramiento de la trocha carrozable entre chavín de Huántar - nunupata - lanchan - chichucancha y jato, distrito de chavín de Huántar - huari - Áncash; según resolución gerencial municipal nº 150-2012-mdchh/gm, requerimiento nº 074-2012-mdchh/gdur-vmoe, cuadro comparativo de costos, factura nº 0001-0000421, orden de compra nº 00774, proveído nº 2747-2012-mdchh/gayf; se adjuntan los documentos correspondientes	66745326	7722	14/11/2012[3]	7 722.00
	4	2360	Importe que se gira por la compra de 90 m3 de material clasificado para afirmado; para el proyecto: mejoramiento de la trocha carrozable entre chavín de Huántar - nunupata - lanchan - chichucancha y jato, distrito de chavín de Huántar - huari - Áncash; según resolución gerencial municipal nº 150-2012-mdchh/gm, requerimiento nº 081-2012-mdchh/gdur-vmoe, cuadro comparativo de costos, factura nº 0001-0000422, orden de compra nº 00773, proveído nº 2746-2012-mdchh/gayf; se adjuntan los documentos correspondientes.	66745324	9720	14/09/2012	9 720.00
	5	2410	Importe que se gira por la compra de 90 m3 de material clasificado para afirmado; para el proyecto: mejoramiento de la trocha carrozable entre chavín de Huántar - nunupata - lanchan - chichucancha y jato, distrito de chavín de Huántar - huari - Áncash; según resolución gerencial municipal nº 150-2012-mdchh/gm, requerimiento nº 088-2012-mdchh/gdur-vmoe, cuadro comparativo de costos, factura nº 0001-0000424, orden de compra nº 00812, proveído nº 2785-2012-mdchh/gayf; se adjuntan los documentos correspondientes[4]	64676007	9720	19/09/2012	9 720.00
	6	2411	Importe que se gira por la compra de 90 m3 de material clasificado para afirmado para el proyecto: mejoramiento de la	66745391	9720	19/09/2012	9 720.00

LISDEY MAGALY BUENO FLORES
JUEZA
Tercer Juzgado Nacional Unipersonal
Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios
PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL

LEYLA MARINA MORANTE CABRERA
ESPECIALISTA JUDICIAL
Juzgado Nacional Unipersonal

			trocha carrozable entre chavín de Huántar - nunupata - lanchan - chichucancha y jato, distrito de chavín de Huántar - huari - Áncash; según resolución gerencial nº 150-2012-mdchh/gm, requerimiento nº 0094-2012-mdchh/gdur-vmoe, cuadro comparativo de costos, factura nº 001-0000425, orden de compra nº 00813, proveído nº 2782-2012-mdchh/gayf; se adjuntan los documentos correspondientes				
		2624	Importe que se gira por la detracción del (10%) de la compra de 90 m3 de material clasificado para afirmado del proyecto: mejoramiento de la trocha carrozable entre chavín de Huántar - nunupata - lanchan - chichucancha y jato, distrito de chavín de Huántar - huari - Áncash, según requerimiento nº 0097-2012-mdchh/gdur-vmoe, cuadro comparativo de costos, factura nº 001-000437, orden de compra nº 00851, proveído nº 3120-2012-mdchh/gayf; se adjuntan los documentos				
	7		correspondientes.	70866968	9720	06/10/2012	9 720.00
	Monto total				**66,973.5**	**Monto total**	66,973.5

Se le imputa como cómplice del delito de Peculado Doloso por haber coadyuvado a la apropiación de caudales públicos a través de la entrega de treinta y siete comprobantes de pago en blanco, generando el monto total de S/ 388 800.00.

Proveedor	Nº	Información del SIAF				Información del Banco de la Nación	
		Nº SIAF	CONCEPTO	Cheque	Monto Girado	Fecha de pago	Monto pagado S/
CONSTRUCTORA & MULTISERVICIOS Z & S S.R.L. (Zavaleta Calua, Jorge Luis)	1	1209	Importe que se gira por el servicio para la elaboración del informe técnico para el análisis estructural del estudio del proyecto, construcción de la defensa ribereña y encausamiento del rio huachezca y mosna en la zona urbana de chavín de Huántar - huari - Áncash - según o/s nº 00759 - factura nº 001-000191 - se gira cheque según proveído de gayf nº 2667- se adjuntan los documentos correspondientes.	62696164	10500	11/07/2011	10 500.00
	2	1212	Importe que se gira por el pago del servicio para la elaboración del informe técnico de mitigación e impacto ambiental para el estudio del proyecto, construcción de la defensa ribereña y encausamiento del rio huachecza y mosna en la zona urbana de chavín de Huántar - huari - Áncash - según o/s nº 0762 - factura nº 001-00000190 - se gira cheque según proveído de gayf nº 2664 - se adjuntan los documentos correspondientes.	62696156	10500	11/07/2011	10 500.00
	3	1267	Importe que se gira por el servicio para la elaboración del informe técnico del análisis estructural para la formulación	62696223	10600	18/07/2011	10 600.00

LISDEY MAGALY BUENO FLORES
JUEZA
Tercer Juzgado Nacional Unipersonal
Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios
PODER JUDICIAL

LEYLA MARINA MORANTE CABRERA
ESPECIALISTA JUDICIAL

			del estudio, construcción del local comunal multiusos en la localidad de jircahuay, en el distrito de chavín de Huántar - huari - Áncash - según o/s nº 0807 -factura nº 0001-000192 - se gira cheque según proveído de gayf nº 2774 - se adjuntan los documentos correspondientes,				
	4	1268	Importe que se gira por el servicio para la elaboración del informe técnico hidrológico para la formulación del estudio, construcción de la carretera shiraucro - tanin, cachir en el distrito de chavín de Huántar - huari - Áncash - según o/s nº 0809 - factura nº 0001-00193 - se gira cheque según proveído de gayf nº 2775 - se adjuntan los documentos correspondientes.	62696224	10600	18/07/2011	10 600.00
	5	1269	Importe que se gira por el servicio para la elaboración del informe técnico geológico para la formulación del estudio, construcción de la carretera shiraucro - tanin, cachir en el distrito de chavín de Huántar - huari - Áncash - según o/s nº 0810 - factura nº 001-00194 - se gira cheque según proveído de gayf nº 2776 - se adjuntan los documentos correspondientes,	62696225	10500	18/07/2011	10 500.00
	6	1270	Importe que se gira por el servicio para la elaboración del informe técnico del análisis hidráulico para la formulación del estudio, construcción del sistema de agua potable y alcantarillado de la localidad de chuna del distrito de chavín de Huántar - huari - Áncash - según o/s nº 0811 - factura nº 0001-000195 - se gira cheque según proveído de gayf nº 2777 - se adjuntan los documentos correspondientes,	62696226	10200	18/07/2011	10 200.00
	7	1291	Importe que se gira por el servicio para la elaboración del informe técnico del análisis hidráulico para la formulación del estudio, construcción del sistema de agua potable y alcantarillado de la localidad de chacpar del distrito chavín de Huántar - huari - Áncash - según o/s nº 0825 - factura nº 0001-0000197 - se gira cheque según proveído de gayf nº 2817 - se adjuntan los documentos correspondientes.	62696253	10400	18/07/2011	10 400.00
	8	1292	Importe que se gira por el servicio para la elaboración del informe técnico de mitigación e impacto ambiental para la formulación del estudio, construcción del sistema de agua potable y alcantarillado de la localidad de lanchan del distrito chavín de Huántar - huari - Áncash - según o/s nº 0826 - factura nº 0001-0000196 - se gira cheque según proveído de gayf nº 2818 - se adjuntan los documentos correspondientes.	62696254	10600	18/07/2011	10 600.00
	9	1376	Importe que se gira por el servicio para la formulación del informe técnico del análisis estructural para la formulación de estudios, mejoramiento del Jr.	62696324	10600	22/07/2011	10 600.00

LISDEY MAGALY BUENO FLORES
JUEZA
Tercer Juzgado Nacional Unipersonal
Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios
PODER JUDICIAL

LEYLA MARINA MORANTE CABRERA
ESPECIALISTA JUDICIAL

			Huayna Cápac y la av. Julio c. Tello norte, comprendido desde el puente laos hasta el museo nacional de chavín, distrito de chavín de Huántar - según o/s n' 0906 - factura n' 0001-0000203- se gira cheque según proveído de gayf n' 2992- se adjuntan los documentos correspondientes.				
	10	1377	Importe que se gira por el servicio para la formulación del informe técnico hidrológico para la formulación de estudios, mejoramiento del Jr. Huayna Cápac y la av. Julio c. Tello norte, comprendido desde el puente laos hasta el museo nacional de chavín, distrito de chavín de Huántar - según o/s n' 0907 - factura n' 0001-0000202 se gira cheque según proveído de gayf n' 2993- se adjuntan los documentos correspondientes.	62696326	10600	22/07/2011	10 600.00
	11	1407	Importe que se gira por el servicio para la elaboración del informe técnico para el análisis de suelos para la elaboración del proyecto, construcción de la infraestructura del centro educativo inicial nº 415 - machac - del distrito de chavín de Huántar - según o/s nº 0928 - factura nº 0001-000000209 - se gira cheque según proveído de gayf nº 3082 - se adjuntan los documentos correspondientes.	62696360	10800	27/07/2011	10 800.00
	12	1408	Importe que se gira por el servicio para la evaluación del proyecto de inversión pública a nivel de expediente técnico, construcción del sistema de agua potable y alcantarillado de la localidad de jato del distrito de chavín de Huántar - según o/s nº 0929 - factura nº 0001-00207 - se gira cheque según proveído de gayf nº 3083 - se adjuntan los documentos correspondientes.	62696361	10600	27/07/2011	10 600.00
	13	1409	Importe que se gira por el servicio para la elaboración del informe técnico para el análisis hidrológico para la elaboración del proyecto, construcción de la infraestructura del centro educativo inicial nº 415 - machac - del distrito de chavín de Huántar - según o/s nº 0930 - factura nº 0001-000000208 - se gira cheque según proveído de gayf nº 3084 - se adjuntan los documentos correspondientes.	62696362	10500	27/07/2011	10 500.00
	14	1485	Importe que se gira por el servicio para la elaboración del informe técnico hidrológico para la formulación del estudio, mantenimiento, limpieza, descolmatacion del ríos mosna en el sector de la localidad de quercos, hasta el cruce del rio huachecsa con el rio mosna, del distrito de chavín de Huántar - según o/s n° 01005 - factura n° 0001-000211 - se gira cheque según proveído de gayf n| 3214 - se adjuntan los documentos correspondientes.	62696422	10600	05/08/2011	10 600.00
	15	1580	Importe que se gira por el servicio en la	62696549	10700	12/08/2011	10 700.00

LISSEY MAGALY BUENO FLORES
JUEZA
Tercer Juzgado Nacional Unipersonal
Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios
PODER JUDICIAL

LEYLA MARINA MORANTE CABRERA
ESPECIALISTA JUDICIAL

			elaboración del informe técnico de mitigación e impacto ambiental para la formulación del estudio mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado de la localidad de ultupuquio - según o/s nº 01060 - Rh nº 001-000213- se gira cheque según proveído de gayf 3391 - se adjuntan los documentos correspondientes.				
	16	1582	Importe que se gira por el servicio en la elaboración del informe técnico de mitigación e impacto ambiental para la formación del estudio construcción del sistema de agua potable y alcantarillado de la localidad de huarimayo bajo - según o/s nº 01062 - se gira cheque según proveído 3393 - se adjuntan los documentos correspondientes.	62696551	10600	12/08/2011	10 600.00
	17	1585	Importe que se gira por el servicio en la elaboración del informe técnico para el análisis hidráulico para la formulación el estudio instalación del sistema de riego tecnificado en el centro poblado de huarimayo - según o/s nº 01065- factura nº 0001-000215 - se gira cheque según proveído de gayf nº 3396 - se adjuntan los documentos correspondientes.	62696554	10800	12/08/2011	10 800.00
	18	1755	Importe que se gira por el servicio profesional para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado, mejoramiento del almacén central para el mantenimiento de la infraestructura de la municipalidad distrital de chavín - según o/s nº 01187 - factura nº 001-000217 - se gira cheque según proveído de gayf nº 3821. Se adjuntan los documentos correspondientes	62696724	8900	07/09/2011	8 900.00
	19	1897	Importe que se gira por la elaboración del informe técnico topográfico de la localidad de jircahuay del distrito de chavín de Huántar - huari - Áncash , según o/s nº 1300 - factura nº 0001-0000220 - se gira cheque según proveído de gayf nº 4073 - se adjuntan los documentos correspondientes.	62696872	10800	16/09/2011	10 800.00
	20	1903	Importe que se gira por el servicio de la evaluación de los proyectos de inversión pública a nivel de expediente técnico denominados: construcción del ponton carrozable en la localidad de capillipampa- chavín de Huántar - huari - Áncash - según o/s nº 1306 - factura nº 0001-00000218 - se gira cheque según proveído de gayf nº 4079 - se adjuntan los documentos correspondientes.	62696926	8400	28/09/2011	8 400.00
	21	1907	Importe que se gira por el servicio en la elaboración del informe técnico topográfico en el centro poblado de machcas bajo- chavín de Huántar - huari - Áncash - según o/s nº 1310 - factura nº 0001-000219 - se gira cheque según proveído de gayf nº 4083 - se adjuntan los documentos correspondientes.	62696885	10700	16/09/2011	10 700.00

LISSEY MAGALY BUENO FLORES
JUEZA
Tercer Juzgado Nacional Unipersonal
Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios
PODER JUDICIAL

LEYLA MARINA MORANTE CABRERA
ESPECIALISTA JUDICIAL

	22	1945	Importe que se gira por el servicio en la elaboración del informe técnico topográfico de la quebrada de callac en el centro poblado de huarimayo, - según o/s nº 1345 - factura nº 001-00000225 - se gira cheque según proveído de gayf nº 4104 - se adjuntan los documentos correspondientes.	62696907	10400	15/09/2011[5]	10 400.00
	23	2214	Importe que se gira por el servicio en la elaboración del informe técnico de análisis de mecánica de suelos para la elaboración del proyecto de inversión pública a nivel de expediente del proyecto denominado instalación de los servicio de agua potable y alcantarillado sanitario en el caserío de huchuhuayta, cp. Machac, distrito de chavín de Huántar - según o/s nº 1553 - factura nº 0001-0000229 - se gira cheque según proveído de gayf nº 4884 - se adjuntan los documentos correspondientes,	62697268	10600	16/10/2011[6]	10 600.00
	24	2215	Importe que se gira por el servicio en la elaboración del informe técnico de análisis hidrológico para la elaboración del proyecto de inversión pública a nivel de expediente del proyecto denominado instalación de los servicio de agua potable y alcantarillado sanitario en el caserío de huchuhuayta, cp. Machac, distrito de chavín de Huántar - según o/s nº 1554 - factura nº 0001-0000233 - se gira cheque según proveído de gayf nº 4885 - se adjuntan los documentos correspondientes	62697269	10700	18/10/2011	10 700.00
	25	2389	Importe que se gira por el servicio en la elaboración del informe técnico de análisis hidráulico para la elaboración del proyecto de inversión pública a nivel de expediente del proyecto denominado: mejoramiento del servicio de agua potable e instalación del servicio de desagüe en el caserío de chuna, centro poblado de tres estrellas de putcor, distrito de chavín de Huántar - según o/s nº 1702 - factura nº 001-000238 - se gira cheque según proveído de gayf nº 5214 - se adjuntan los documentos correspondientes.	64675986	10600	02/11/2011	10 600.00
	26	2391	Importe que se gira por el servicio en la elaboración del informe técnico de análisis hidráulico para la elaboración del proyecto de inversión pública a nivel de expediente del proyecto denominado: instalación de los servicios de agua potable y desagüe en el caserío de conin del centro poblado de machac, distrito de chavín de Huántar - según o/s nº 1704 - factura nº 001-000239 - se gira cheque según proveído de gayf nº 5216	64675988	10500	02/11/2011	10 500.00

LISDEY MAGALY BUENO FLORES
JUEZA
Tercer Juzgado Nacional Unipersonal
Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios
PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL
LEYLA MARINA MORANTE CABRERA
ESPECIALISTA JUDICIAL
Juzgado Nacional Unipersonal
Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios

			- se adjuntan los documentos correspo0ndientes.				
	27	2400	Importe que se gira por el servicio en la elaboración del informe técnico socio económico en la localidad de cruz blanca, en el centro poblado de hushin, del distrito de chavín de Huántar, según o/s nº 1708 - factura nº 0001-00000237 - se gira cheque según proveído de gayf nº 5228 - se adjuntan los documentos correspondientes.	64675992	10700	02/11/2011	10 700.00
	28	2408	Importe que se gira por el servicio de la elaboración del proyecto denominado mejoramiento del servicio de agua potable e instalación del servicio de desagüe en el caserío de chuna del centro poblado de tres estrellas de putcor, distrito de chavín de Huántar - según o/s nº 1720 - factura nº 0001-0000235 - se gira cheque según proveído de gayf nº 5240 - se adjuntan los documentos correspondientes.	64676005	10600	02/11/2011	10 600.00
	29	2410	Importe que se gira por el servicio de elaboración del informe técnico de mecánica de suelos para la elaboración del proyecto de inversión pública de suelos para la elaboración del proyecto de inversión pública a nivel de expediente del proyecto denominado: mejoramiento del servicio de desagüe en el caserío de cristo rey del centro poblado de machac, distrito de chavín de Huántar - según o/s nº 1722 - factura nº 0001- 000236 - se gira cheque según proveído de gayf nº 5242. Se adjuntan los documentos correspondientes.	64676007	10700	02/11/2011	10 700.00
	30	2617	Importe que se gira por el servicio de elaboración del informe técnico socio económico de la localidad de cachir del anexo de nuevo progreso, del distrito de chavín de Huántar - huari - Áncash - según o/s nº 1881 - factura nº 0001-000249- se gira cheque según proveído de gayf nº 5732 - se adjuntan los documentos correspondientes.	64676264	10600	24/11/2011	10 600.00
	31	2622	Importe que se gira por el servicio de elaboración del informe técnico de evaluación socio económico para el proyecto, construcción de agua potable quishuar-cruz patac, del distrito de chavín de Huántar - huari - Áncash - según o/s nº 1886 - factura nº 001-000256 - se gira cheque según proveído de gayf nº 5737- se adjuntan los documentos correspondientes.	64676268	10700	24/11/2011	10 700.00
	32	2662	Importe que se gira por el servicio de elaboración del informe técnico de evaluación socio económico del proyecto, construcción de trocha carrozable machac, yanacancha, ruriquilca , del distrito de chavín de Huántar - según o/s nº 1917 - factura nº 0001-000257 - se gira cheque según proveído de gayf nº 5809 - se adjuntan los documentos correspondientes.	64676309	10800	28/11/2011	10 800.00

LISDEY MAGALY BUENO FLORES
JUEZA
Tercer Juzgado Nacional Unipersonal
Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios
PODER JUDICIAL

LEYLA MARINA MORANTE CABRERA
ESPECIALISTA JUDICIAL
Juzgado Nacional Unipersonal

	33	2689	Importe que se gira por el servicio de elaboración del informe técnico de evaluación socio económico del proyecto, construcción del local comunal en la localidad de nuevo progreso chavín de Huántar - según o/s nº 1985- factura nº 001-000258 - se gira cheque según proveído de gayf nº 5957- se adjuntan los documentos correspondientes.	64676333	10700	03/12/2011	10 700.00
	34	2858	Importe que se gira por el servicio de elaboración del informe técnico socio económico para el proyecto construcción del canal de riego, cochas, vilca bamba del distrito de chavín de Huántar - según o/s nº 2087 - factura nº 0001-000272 - se gira cheque según proveído de gayf nº 6278 - se adjuntan los documentos correspondientes.	64676501	10800	09/12/2011	10 800.00
	35	2861	Importe que se gira por el servicio de elaboración del informe técnico de monitoreo e impacto ambiental para el proyecto construcción del canal de riego hualmis, cansha y machac - pirish - según o/s nº 2090 - factura nº 001-0000273 - se gira cheque según proveído de gayf nº 6281 - se adjuntan los documentos correspondientes.	64676504	10700	09/12/2011	10 700.00
	36	2873	Importe que se gira por el servicio de elaboración del informe técnico de análisis hidrológico para la elaboración del proyecto de inversión pública a nivel de expediente técnico, mejoramiento del tramo machac de la carretera catac-huari en el centro poblado de machac, distrito de chavín de Huántar-huari-Áncash-según o/s nº 2076 - factura nº 001-000271 - se gira cheque según proveído de gayf nº 6305 - se adjuntan los documentos correspondientes.	64676523	10700	15/12/2011	10 700.00
	37	2879	Importe que se gira por el servicio de elaboración del informe del levantamiento de información topográfico para la elaboración del proyecto de inversión pública a nivel de expediente, instalación del servicio de agua potable y desagüe en el caserío de vilca bamba del centro poblado de huarimayo - según o/s nº 2081 - factura nº 001-00265 - se gira cheque según proveído de gayf nº 6310 - se adjuntan los documentos correspondientes.	64676528	10500	15/12/2011	10 500.00
	Monto total				388,800.00	**Monto total**	**388,800.00**

e) Luz Rosalía Cano Méndez

Se le imputa como cómplice del delito de Peculado Doloso por haber coadyuvado en la apropiación de caudales públicos, el cual hizo entrega de seis comprobantes de pago, por el monto de S/ 64 600.00, según se detalla en Sistema Integrado de Administración financiera (SIAF).

Proveedor FASACORP	N.º	Información del SIAF	Información del Banco de la Nación

LISDEY MAGALY BUENO FLORES
JUEZA
Tercer Juzgado Nacional Unipersonal
Especializado en Delitos de Corrupción de Funcio...

LEYLA MARINA MORANTE CABRERA
ESPECIALISTA JUDICIAL
Juzgado Nacional Unipersonal

CONTRATISTAS GENERALES SRL (Representante Luz Rosalía Cano Méndez)		N.° SIAF	CONCEPTO	Cheque	Monto girado S/	Fecha de cobro	Monto pagado S/
	24	2544	Importe que se gira por el servicio de eliminación de material excedente, progresiva 0+900 a progresiva 0+1000 para el proyecto "Mantenimiento, limpieza, descolmatación del río Mosna en el sector de la localidad de Machac, hasta el sector de la localidad de Quercos del Distrito de Chavín de Huántar, Huari, Áncash".	64676156	10 800.00	17/11/2011	10 800.00
	25	2546	Importe que se gira por el servicio de eliminación de material excedente, progresiva 0+1100 a progresiva 0+1200 para el proyecto "Mantenimiento, limpieza, descolmatación del río Mosna en el sector de la localidad de Machac, hasta el sector de la localidad de Quercos del Distrito de Chavín de Huántar, Huari, Áncash".	64676158	10 700.00	17/11/2011	10 700.00
	26	2548	Importe que se gira por el servicio de eliminación de material excedente, progresiva 0+1300 a progresiva 0+1400 para el proyecto "Mantenimiento, limpieza, descolmatación del río Mosna en el sector de la localidad de Machac, hasta el sector de la localidad de Quercos del Distrito de Chavín de Huántar, Huari, Áncash".	64676160	10 800.00	17/11/2011	10 800.00
	27	2549	Importe que se gira por el servicio de desquinche de bordes para el proyecto "Mantenimiento, limpieza, descolmatación del río Mosna en el sector de la localidad de Machac, hasta el sector de la localidad de Quercos del distrito de Chavín de Huántar, Huari, Áncash".	64676161	10 800.00	17/11/2011	10 800.00
	30	2823	Importe que se gira por el servicio "Limpieza y desbroce, desquinche de vegetación en el lecho y bordes del río Mosna, margen izquierdo, progresiva 0+1200 a 0+1400 del proyecto "Mantenimiento, limpieza, descolmatación del río Mosna en el sector de la localidad de Machac, hasta el sector de la localidad de Quercos del Distrito de Chavín de Huántar".	64676457	10 700.00	09/12/2011	10 700.00
	31	2824	Importe que se gira por el servicio de eliminación de material excedente, progresiva 0+000 a 0+200 del proyecto "Mantenimiento, limpieza, descolmatación del río Mosna en el sector de la localidad de Machac, hasta el sector de la localidad de Quercos del Distrito de Chavín de Huántar"	64676458	10 800.00	09/12/2011	10 800.00
	Monto total				**64 600.00**	**Monto total**	**64 600.00**

Se le imputa haber entregado ocho comprobantes de pago, haciéndose la aclaración que de los comprobantes de pagos a SUNAT no están siendo materia de imputación. Siendo que los ocho

LISDEY MAGALY BUENO FLORES
JUEZA
Tercer Juzgado Nacional Unipersonal
Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios
PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL
LEYLA MARINA MORANTE CABRERA
ESPECIALISTA JUDICIAL
Juzgado Nacional Unipersonal
Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios

comprobantes de pago dan una sumatoria total de S/. 86 310.00, los cuales se detallaran a continuación:

	N.°	Información del SIAF				Información del Banco de la Nación	
		N.° SIAF	CONCEPTO	Cheque	Monto girado S/	Fecha de cobro	Monto pagado S/
Proveedor FASACORP CONTRATISTAS GENERALES SRL (Representante Luz Rosalía Cano Méndez)	1	2160	Por el importe que se gira por el servicio de alquiler de cargador frontal en la ejecución del proyecto "Mejoramiento de la trocha carrozable entre Chavín de Huántar - Nunupata - Lanchan - Chichucancha y Jato, Distrito de Chavín de Huántar - Huari - Áncash", según resolución gerencial-municipal N.° 150-2012-mdchh/gm, requerimiento N.° 0014-2012-mdchh/gdur-vmoe, memorando de conformidad N.° 0016-2012-mdchh/gdur-vmoe, con factura N.° 001-0000563, proveído N.° 2462-2012-mdchh/gayf, orden de servicio N.° 00938. Se adjuntan documentos sustentatorios.	66745061	9 486.40	14/09/2012	9 486.40
	2	2163	Por el importe que se gira por el servicio de alquiler de maquinarias en la ejecución del proyecto "Mejoramiento de la trocha carrozable entre Chavín de Huántar - Nunupata - Lanchan - Chichucancha y Jato, Distrito de Chavín de Huántar - Huari - Áncash", según resolución gerencial-municipal N.° 150-2012-mdchh/gm, requerimiento N.° 0018-2012-mdchh/gdur-vmoe, memorando de conformidad N.° 008-2012-mdchh/gdur-vmoe, con factura N.° 001-0000564, proveído N.° 2457-2012-mdchh/gayf, orden de servicio N.° 00935. Se adjuntan documentos sustentatorios.	66745057	9 508.40	07/09/2012	9 508.40
	3	2164	Por el importe que se gira por el servicio de alquiler de equipo motoniveladora en la ejecución del proyecto "Mejoramiento de la trocha carrozable entre Chavín de Huántar - Nunupata - Lanchan - Chichucancha y Jato, Distrito de Chavín de Huántar - Huari - Áncash", según resolución gerencial-municipal N.° 150-2012-mdchh/gm, requerimiento N.° 0059-2012-mdchh/gdur-vmoe, memorando de conformidad N.° 0014-2012-mdchh/gdur-vmoe, con factura N.° 001-0000565, proveído N.° 2460-2012-mdchh/gayf, orden de servicio N.° 00934. Se adjuntan documentos sustentatorios.	66745066	9 438.00	14/09/2012	9 438.00
	4	2351	Importe que se gira por la compra de 90 m³ de material clasificado para afirmado para el proyecto "Mejoramiento de la trocha carrozable entre Chavín de Huántar - Nunupata - Lanchan - Chichucancha y Jato, Distrito de Chavín de Huántar - Huari -	66745316	9 720.00	14/09/2012	9 720.00

LISDEY MAGALY BUENO FLORES
JUEZA
Tercer Juzgado Nacional Unipersonal
Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios
PODER JUDICIAL

LEYLA MARINA MORANTE CABRERA
ESPECIALISTA JUDICIAL
Juzgado Nacional Unipersonal

			Áncash", según resolución gerencial-municipal N.° 150-2012-mdchh/gm, requerimiento N.° 082-2012-mdchh/gdur-vmoe, cuadro comparativo de costos, factura N.° 0001-0000567, orden de compra N.° 00781, proveído N.° 2722-2012-mdchh/gayf. Se adjuntan los documentos correspondientes.				
	5	2353	Importe que se gira por la compra de 90 m³ de material clasificado para afirmado para el proyecto "Mejoramiento de la trocha carrozable entre Chavín de Huántar - Nunupata - Lanchan - Chichucancha y Jato, Distrito de Chavín de Huántar - Huari - Áncash", según resolución gerencial-municipal N.° 150-2012-mdchh/gm, requerimiento N.° 076-2012-mdchh/gdur-vmoe, cuadro comparativo de costos, factura N.° 0001-0000566, orden de compra N.° 00780, proveído N.° 2723-2012-mdchh/gayf. Se adjuntan los documentos correspondientes.	66745314	9 720.00	14/09/2012	9 720.00
	6	2407	Importe que se gira por la compra de 90 m³ de material clasificado para afirmado para el proyecto "Mejoramiento de la trocha carrozable entre Chavín de Huántar - Nunupata - Lanchan - Chichucancha y Jato, Distrito de Chavín de Huántar - Huari - Áncash", según resolución gerencial N.° 150-2012-mdchh/gm, requerimiento N.° 0091-2012-mdchh/gdur-vmoe, cuadro comparativo de costos, factura N.° 001-0000571, orden de compra N.° 00809, proveído N.° 2784-2012-mdchh/gayf. Se adjuntan los documentos correspondientes.	66745387	9 720.00	19/09/2012	9 720.00
	7	2616	Importe que se gira por la compra de 90 m³ de material clasificado para afirmado del proyecto "Mejoramiento de la trocha carrozable entre Chavín de Huántar - Nunupata - Lanchan - Chichucancha y Jato, Distrito de Chavín de Huántar - Huari - Áncash", según requerimiento N.° 0102-2012-mdchh/gdur-vmoe, cuadro comparativo de costos, factura N.° 001-000573, orden de compra N.° 00858, proveído N.° 3115-2012-mdchh/gayf. Se adjuntan los documentos correspondientes.	70866953	9 720.00	06/10/2012	9 720.00
	8	2617	Importe que se gira por la compra de 90 m³ de material clasificado para afirmado del proyecto "Mejoramiento de la trocha carrozable entre Chavín de Huántar - Nunupata - Lanchan - Chichucancha y Jato, Distrito de Chavín de Huántar - Huari - Áncash", según requerimiento N.° 0108-2012-mdchh/gdur-vmoe, cuadro comparativo de costos, factura N.° 001-000574, orden de compra N.° 00857, proveído	70866955	9 720.00	06/10/2012	9 720.00

LISDEY MAGALY BUENO FLORES
JUEZA
Tercer Juzgado Nacional Unipersonal
Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios
PODER JUDICIAL

LEYLA MARINA MORANTE CABRERA
ESPECIALISTA JUDICIAL
Juzgado Nacional Unipersonal

			N.º 3114-2012-mdchh/gayf. Se adjuntan los documentos correspondientes.				
	Monto total				77 032.80	Monto total	77 032.80

Se le imputa haber coadyuvado a la apropiación de caudales públicos a través de la entrega de treinta y dos comprobantes de pago en blanco, generando el monto total de S/ 335 200.00, los cuales se detallaran a continuación:

Proveedor	N.º	Información del SIAF				Información del Banco de la Nación	
		N.º SIAF	CONCEPTO	Cheque	Monto girado S/	Fecha de cobro	Monto pagado S/
FASACORP CONTRATISTAS GENERALES SRL (Representante Luz Rosalía Cano Méndez)	1	1210	Importe que se gira por el pago del servicio para la elaboración del informe técnico del análisis geológico para el estudio del proyecto "Construcción de la defensa ribereña y encausamiento de los ríos Huachecza y Mosna en la zona urbana de Chavín de Huántar - Huari - Áncash".	62696154	10 600.00	08/07/2011	10 600.00
	2	1285	Importe que se gira por el servicio para la elaboración del informe técnico del análisis hidráulico para la formulación del estudio "Construcción del sistema de agua potable y alcantarillado de la localidad de Jircahuay del Distrito de Chavín de Huántar - Huari – Áncash".	62696245	10 400.00	15/07/2011	10 400.00
	3	1287	Importe que se gira por el servicio para la elaboración del informe técnico del análisis hidráulico para la formulación del estudio "Construcción del sistema de agua potable y alcantarillado de la localidad de Jircahuay del Distrito de Chavín de Huántar - Huari – Áncash.	62696247	10 500.00	15/07/2011	10 500.00
	4	1294	Importe que se gira por el servicio para la elaboración del informe técnico del análisis hidráulico para la formulación del estudio "Construcción del sistema de agua potable y alcantarillado de la localidad de Huaricocha del Distrito de Chavín de Huántar - Huari – Áncash".	62696256	10 200.00	15/07/2011	10 200.00
	5	1297	Importe que se gira por el servicio para la evaluación del proyecto de inversión pública a nivel de expediente técnico "Construcción del local comunal en el centro poblado de Nuevo Progreso, del Distrito de chavín de Huántar - Huari - Áncash".	62696258	10 200.00	15/07/2011	10 200.00
	6	1375	Importe que se gira por el servicio para la elaboración del informe técnico de mitigación e impacto ambiental para la formulación del estudio "Construcción del canal Cochas, Vilcabamba, Huarimayo del Distrito de Chavín de Huántar - Huari – Áncash".	62696323	10 500.00	22/07/2011	10 500.00
	7	1378	Importe que se gira por el servicio para la formulación del informe técnico del análisis hidráulico para la formulación del estudio "Mejoramiento del jr. Huayna Cápac y la av. Julio C. Tello norte, comprendido desde el puente	62696327	10 700.00	22/07/2011	10 700.00

LISDEY MAGALY BUENO FLORES
JUEZA
Tercer Juzgado Nacional Unipersonal
Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios
PODER JUDICIAL

LEYLA MARINA MORANTE CABRERA
ESPECIALISTA JUDICIAL
Juzgado Nacional Unipersonal

			Laos hasta el Museo Nacional de Chavín - Distrito de Chavín de Huántar".				
	8	1416	Importe que se gira por el servicio para la evaluación del proyecto de inversión pública a nivel de expediente técnico "Construcción del sistema de agua potable y alcantarillado de la localidad de Chacpar del Distrito de Chavín de Huántar".	62696369	10 600.00	27/07/2011	10 600.00
	9	1417	Importe que se gira por el servicio para la elaboración del informe técnico para el análisis geológico para la elaboración del proyecto "Construcción de la infraestructura del centro educativo inicial N.° 415 - Machac, del Distrito de Chavín de Huántar", según o/s N.° 0938, factura N.° 0001-000000288. Se gira cheque según proveído de gayf N.° 3092. Se adjuntan los documentos correspondientes	62696370	10 600.00	27/07/2011	10 600.00
	10	1571	Importe que se gira por el servicio para la elaboración del informe técnico para el diseño geométrico planímetro y vertical para el proyecto "Construcción de la pavimentación de la av. Principal de la localidad del centro poblado de Machac, del Distrito de Chavín de Huántar", según o/s N.° 1051, factura N.° 001-00292. Se gira cheque según proveído de gayf N.° 3380. Se adjuntan los documentos correspondientes.	62696540	10 800.00	12/08/2011	10 800.00
	11	1575	Importe que se gira por el servicio para la elaboración del informe técnico para el análisis de suelos para la formulación del estudio "Construcción del sistema de agua potable y alcantarillado de la localidad de Vilcabamba, del Distrito de Chavín de Huántar", según o/s N.° 1054, factura N.° 001-000000291. Se gira cheque según proveído de gayf N.° 3384. Se adjuntan los documentos correspondientes.	62696544	10 800.00	12/08/2011	10 800.00
	12	1584	Importe que se gira por el servicio de elaboración del informe técnico para el análisis de suelos para la formulación del estudio "Mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado de la localidad de Ultupuquio", según o/s N.° 01064, factura N.° 001-000293. Se gira cheque según proveído de gayf N.° 3395. Se adjuntan los documentos correspondientes.	62696553	10 800.00	12/08/2011	10 800.00
	13	1591	Importe que se gira por el servicio para la elaboración del informe técnico de mitigación e impacto ambiental para la formulación del estudio "Mantenimiento, limpieza, descolmatación del río Mosna en el sector de la localidad de Quercos hasta el cruce del río Huachecza con el río Mosna", según o/s N.° 01008, factura N.° 001-000289. Se gira cheque según proveído de gayf N.° 3433. Se adjuntan	62696561	10 400.00	12/08/2011	10 400.00

LISDEY MAGALY BUENO FLORES
JUEZA
Tercer Juzgado Nacional Unipersonal
Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios
PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL
LEYLA MARINA MORANTE CABRERA
ESPECIALISTA JUDICIAL

		los documentos correspondientes.				
14	1594	Importe que se gira por el servicio de elaboración del informe técnico topográfico para el proyecto "Mejoramiento del estadio del anexo de Cochao", según o/s N.° 1075, factura N.° 001-00294. Se gira cheque según proveído de gayf N.° 3436. Se adjuntan los documentos correspondientes.	62696565	10 600.00	12/08/2011	10 600.00
15	1752	Importe que se gira por el servicio profesional para la elaboración del expediente técnico del proyecto "Rehabilitación y mejoramiento del reservorio de la localidad de Yanacancha", según o/s N.° 01190, factura N.° 0001-000297. Se gira cheque según proveído de gayf N.° 3818. Se adjuntan los documentos correspondientes.	62696723	6 900.00	07/09/2011	6 900.00
16	1802	Importe que se gira por el servicio para la elaboración del informe técnico topográfico "Ubicación de obras de arte, de la carretera en el sector de Cristo Rey, Huchuhuayta", según o/s N.° 1237, factura N.° 001-000295. Se gira cheque según proveído de gayf N.° 3881. Se adjuntan los documentos correspondientes.	62696799	10 700.00	07/09/2011	10 700.00
17	1900	Importe que se gira por el servicio de elaboración del informe técnico topográfico de la localidad de Rahua, en el centro poblado de Huishin - Chavín de Huántar - Huari - Áncash, según o/s N.° 1303, factura N.° 0001-0000298. Se gira cheque según proveído de gayf N.° 4076. Se adjuntan los documentos correspondientes.	62696876	10 800.00	16/09/2011	10 800.00
18	1901	Importe que se gira por el servicio de elaboración del informe técnico topográfico de la localidad de Huiracocha, en el centro poblado de Huishin - Chavín de Huántar - Huari - Áncash, según o/s N.° 1304, factura N.° 0001-0000299. Se gira cheque según proveído de gayf N.° 4077. Se adjuntan los documentos correspondientes.	62696877	10 700.00	16/09/2011	10 700.00
19	2227	Importe que se gira por el servicio en la elaboración del informe técnico de análisis hidrológico para la elaboración del proyecto de inversión pública a nivel de expediente del proyecto denominado "Mejoramiento del servicio de agua potable e instalación del servicio de desagüe en el caserío de Jircahuay del centro poblado de Machac, Distrito de Chavín de Huántar" según o/s N.° 1564, factura N.° 0001-0000308. Se gira cheque según proveído de gayf N.° 4895. Se adjuntan los documentos correspondientes.	62697283	10 400.00	18/10/2011	10 400.00
20	2228	Importe que se gira por el servicio en la elaboración del informe técnico de análisis estructural para la elaboración del proyecto de inversión pública a nivel de expediente del proyecto	62697284	10 600.00	18/10/2011	10 600.00

LISDEY MAGALY BUENO FLORES
JUEZA
Tercer Juzgado Nacional Unipersonal
Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios
PODER JUDICIAL

LEYLA MARINA MORANTE CABRERA
ESPECIALISTA JUDICIAL

			denominado "Mejoramiento del servicio de agua potable y alcantarillado sanitario en el caserío de Huchuhuayta, del centro poblado de Machac, Distrito de Chavín de Huántar", según o/s N.° 1565, factura N.° 0001-0000309. Se gira cheque según proveído de gayf N.° 4896. Se adjuntan los documentos correspondientes.				
	21	2405	Importe que se gira por el servicio de elaboración del informe técnico mecánica de suelos para la elaboración del proyecto "Instalación de los servicios de agua potable y desagüe en el caserío de Conin del centro poblado de Machac, Distrito de Chavín de Huántar", según o/s N.° 1717, factura N.° 0001-00000316. Se gira cheque según proveído de gayf N.° 5237. Se adjuntan los documentos correspondientes.	64676002	10 800.00	02/11/2011	10 800.00
	22	2406	Importe que se gira por el servicio de elaboración del informe técnico hidrológico para la elaboración del proyecto "Instalación de los servicios de agua potable y desagüe en el caserío de Conin del centro poblado de Machac, Distrito de Chavín de Huántar", según o/s N.° 1718, factura N.° 0001-00000317. Se gira cheque según proveído de gayf N.° 5238. Se adjuntan los documentos correspondientes.	64676003	10 500.00	02/11/2011	10 500.00
	23	2500	Importe que se gira por el servicio para la elaboración del informe técnico hidrológico en la quebrada de Pochcog, del Distrito de Chavín de Huántar - Huari - Áncash", según o/s N.° 1788, factura N.° 0001-000318. Se gira cheque según proveído de gayf N.° 5429. Se adjuntan los documentos correspondientes.	64676108	10 500.00	17/11/2011	10 500.00
	24	2618	Importe que se gira por el servicio de elaboración del informe técnico socio económico de la localidad de Conash del anexo de Nuevo Progreso del Distrito de Chavín de Huántar - Huari - Áncash", según o/s N.° 1882, factura N.° 0001-000331. Se gira cheque según proveído de gayf N.° 5733. Se adjuntan los documentos correspondientes.	64676265	10 700.00	24/11/2011	10 700.00
	25	2624	Importe que se gira por el servicio de elaboración del informe técnico de evaluación socio económico para el proyecto "Construcción de la carretera cruce Cachca Cochas, Iscog y Cachir, del Distrito de Chavín de Huántar - Huari - Áncash", según o/s N.° 1888, factura N.° 001-000340. Se gira cheque según proveído de gayf N.° 5739. Se adjuntan los documentos correspondientes.	64676270	10 800.00	24/11/2011	10 800.00
	26	2860	Importe que se gira por el servicio de elaboración del informe técnico socio	64676503	10 600.00	09/12/2011	10 600.00

LISDEY MAGALY BUENO FLORES
JUEZA
Tercer Juzgado Nacional Unipersonal
Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios
PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL
LEYLA MARINA MORANTE CABRERA
ESPECIALISTA JUDICIAL

			económico para el proyecto "Construcción del canal de riego Hualmis, Cansha y Machac - Pirish", según o/s N.° 2089. Se gira cheque según proveído de gayf N.° 6280. Se adjuntan los documentos correspondientes.				
	27	2876	Importe que se gira por el servicio de elaboración del informe técnico de análisis de mecánica de suelos para la elaboración del proyecto de inversión pública a nivel de expediente técnico "Instalación del servicio de agua potable y desagüe en el caserío de Vilcabamba del centro poblado de Huarimayo, Distrito de Chavín de Huántar", según o/s N.° 2078, factura N.° 0001-000347. Se gira cheque según proveído de gayf N.° 6307. Se adjuntan los documentos correspondientes.	64676525	10 700.00	15/12/2011	10 700.00
	28	2942	Importe que se gira por el servicio de elaboración del informe técnico de información hidrológica para la elaboración del estudio "Mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado del anexo de Pacchanga, del Distrito de Chavín de Huántar", según o/s N.° 2132, factura N.° 001-0000370. Se gira cheque según proveído de gayf N.° 6286. Se adjuntan los documentos correspondientes.	64676548	10 600.00	15/12/2011	10 600.00
	29	2955	Importe que se gira por el servicio de elaboración del informe técnico socio económico para la elaboración del estudio "Mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado del anexo de Machcas Bajo, del Distrito de Chavín de Huántar", según o/s N.° 2145, factura N.° 001-0000386. Se gira cheque según proveído de gayf N.° 6399. Se adjuntan los documentos correspondientes.	64676561	10 600.00	15/12/2011	10 600.00
	30	2958	Importe que se gira por el servicio de elaboración del informe técnico de información socio económico para la elaboración del estudio "Mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado del anexo de Varayoc, del Distrito de Chavín de Huántar", según o/s N.° 2148, factura N.° 001-00000387. Se gira cheque según proveído de gayf N.° 6402. Se adjuntan los documentos correspondientes.	64676564	10 500.00	15/12/2011	10 500.00
	31	3019	Importe que se gira por el servicio de elaboración del informe técnico de análisis de mecánica de suelos para la elaboración del proyecto de inversión pública a nivel de expediente técnico denominado "Mejoramiento de la 4ta cuadra del jr. Huayna Cápac y la av. Julio C. Tello norte, tramo puente Laos hasta el Museo Nacional de Chavín de la carretera Catac-Huari, Distrito de Chavín de Huántar", según o/s N.°	64676715	10 600.00	19/12/2011	10 600.00

LISDEY MAGALY BUENO FLORES
JUEZA
Tercer Juzgado Nacional Unipersonal
Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios
PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL
LEYLA MARINA MORANTE CABRERA
ESPECIALISTA JUDICIAL

			2167, factura N.° 001-000350. Se gira cheque según proveído de gayf N.° 6585. Se adjuntan los documentos correspondientes.				
	32	3020	Importe que se gira por el servicio de elaboración del informe técnico de análisis socio económico para la elaboración del proyecto de inversión pública a nivel de expediente técnico denominado "Mejoramiento de la 4ta cuadra del jr. Huayna Cápac y la av. Julio C. Tello norte, tramo puente Laos hasta el Museo Nacional de Chavín de la carretera Catac-Huari, Distrito de Chavín de Huántar", según o/s N.° 2168, factura N.° 001-000349. Se gira cheque según proveído de gayf N.° 6586. Se adjuntan los documentos correspondientes.	64676716	10 500.00	19/12/2011	10 500.00
	Monto total				476 832,80	**Monto total**	335,200.00

f) Idalia Castillo Suarez

Se le imputa como cómplice del delito de peculado doloso por haber coadyuvado en la apropiación de caudales públicos, el cual hizo entrega de seis comprobantes de pago, por el monto de S/.64 800.00, según se detalla en Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).

	N.°	Información del SIAF				Información del Banco de la Nación	
		N.° SIAF	CONCEPTO	Cheque	Monto girado S/	Fecha de cobro	Monto pagado S/
Proveedor MIRANA´D CONSULTORES & CONSTRUCTORES S.R.L. (Representante Idalia Castillo Suárez)	35	2534	Importe que se gira por el servicio de conformidad de taludes, desde el sector Machac, aguas abajo, para el proyecto "Mantenimiento, limpieza, descolmatación del Rio Mosna en el sector de la localidad de Machac hasta el sector de la localidad de Quercos del distrito de Chavín de Huántar".	64676143	10 800.00	16/11/2011	10 800.00
	36	2537	Importe que se gira por el servicio eliminación de material excedente – progresiva 0+200 a progresiva 0+300 para el proyecto "Mantenimiento, limpieza, descolmatación del Rio Mosna en el sector de la localidad de Machac hasta el sector de la localidad de Quercos del distrito de Chavín de Huántar, Huari, Áncash".	64676147	10 800.00	16/11/2011	10 800.00
	37	2539	Importe que se gira por el servicio de eliminación de material excedente, progresiva 0+400 a progresiva 0+500 para el proyecto "Mantenimiento, limpieza, descolmatación del río Mosna en el sector de la localidad de Machac, hasta el sector de la localidad de Quercos del Distrito de Chavín de Huántar, Huari, Áncash".	64676150	10 800.00	16/11/2011	10 800.00
	38	2578	Importe que se gira por el servicio de eliminación de material excedente progresiva 0+1400 aguas abajo.	64676211	10 800.00	18/11/2011	10 800.00
	39	2829	Importe que se gira por el servicio de eliminación de material excedente,	64676463	10 800.00	09/12/2011	10 800.00

LISDEY MAGALY BUENO FLORES
JUEZA
Tercer Juzgado Nacional Unipersonal
Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios
PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL
LEYLA MARINA MORANTE CABRERA
ESPECIALISTA JUDICIAL
Juzgado Nacional Unipersonal

			progresiva 0+1000 a 0+1200 del proyecto "Mantenimiento, limpieza, descolmatación del río Mosna en el sector de la localidad de Machac, hasta el sector de la localidad de Quercos del distrito de Chavín de Huántar".				
	40	2830	Importe que se gira por el servicio de eliminación de material excedente, progresiva 0+1200 a 0+1400 del proyecto "Mantenimiento, limpieza, descolmatación del río Mosna en el sector de la localidad de Machac, hasta el sector de la localidad de Quercos del Distrito de Chavín de Huántar".	64676464	10 800.00	09/12/2011	10 800.00
	Monto total				**64.800.00**	**Monto total**	**64.800.00**

- Se le imputa como cómplice del delito de peculado doloso por haber coadyuvado en la apropiación de caudales públicos, el cual hizo entrega de un comprobante de pago, por el monto de S/ 4888.80, según se detalla en Sistema Integrado de Administración financiera (SIAF).

Mejoramiento de la trocha carrozable entre Chavín de Huántar - Nunupata - Lanchan - Chichucancha y Jato, Distrito de Chavín de Huántar - Huari - Áncash

Proveedor	N.°	Información del SIAF				Información del Banco de la Nación	
		N.° SIAF	CONCEPTO	Cheque	Monto girado S/	Fecha de cobro	Monto pagado S/
MIRANA´D CONSULTORES & CONSTRUCTORE S S.R.L. (Representante Idalia Castillo Suárez)	1	3380	Importe que se gira por la orden de compra (129 bolsas de cemento portaland tipo 1 – 2522 kilo de yeso-13 unid. Barreno 5x1/8). Se gira cheque según factura N.° 0001-000524 / O/C 01260 / proveído gayf N.° 5170. Se adjuntan los documentos correspondientes.	70867992	4 888.80	29/12/2012	4 888.80
			Monto total		**4 888.80**	**Monto total**	4 888.80

- Se le imputa como cómplice del delito de peculado doloso por haber coadyuvado a la apropiación de caudales públicos a través de la entrega nueve comprobantes de pago, ello con la finalidad de justificar pagos por actividades no realizadas. Siendo que los siete comprobantes de pago dan una sumatoria total de S/ 86 877 80.

Proveedor:	N.°	Información del SIAF				Información del Banco de la Nación	
		N.° SIAF	CONCEPTO	Cheque	Monto girado S/	Fecha de cobro	Monto pagado S/
MIRANA´D CONSULTORES & CONSTRUCTORE S S.R.L. (Representante Idalia Castillo Suárez)	1	2117	Importe que se gira por la compra de arena fina, para el proyecto "Mejoramiento de la trocha carrozable entre Chavín de Huántar - Nunupata - Lanchan - Chichucancha y Jato, Distrito de Chavín de Huántar - Huari - Áncash", según requerimiento N.° 0030-2012-mdchh/gdur-vmoe, cuadro comparativo de costos, orden de compra N.° 00695, factura N.° 001-0000464, proveído N.° 2408-2012-mdchh/gayf. Se adjuntan los documentos correspondientes.	66744993	9 652,50	07/09/2012	9 652.50

LISDEY MAGALY BUENO FLORES
JUEZA
Tercer Juzgado Nacional Unipersonal
Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios
PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL

LEYLA MARINA MORANTE CABRERA
ESPECIALISTA JUDICIAL

	2	2130	Importe que se gira por la compra de piedra de la zona seleccionada (laja), para el proyecto "Mejoramiento de la trocha carrozable entre Chavín de Huántar - Nunupata - Lanchan - Chichucancha y Jato, Distrito de Chavín de Huántar - Huari - Áncash", según requerimiento N.° 0026-012-mdchh/gdur-vmoe, cuadro comparativo de costos, orden de compra N.° 00682, factura N.° 001-000466, proveído N.° 2411-2012-mdchh/gayf. Se adjuntan los documentos correspondientes.	66744991	9 652,50	07/09/2012	9 652,50
	3	2161	Por el importe que se gira por el servicio de alquiler de cargador frontal en la ejecución del proyecto "Mejoramiento de la trocha carrozable entre Chavín de Huántar - Nunupata - Lanchan - Chichucancha y Jato, Distrito de Chavín de Huántar - Huari - Áncash", según resolución gerencial-municipal N.° 150-2012-mdchh/gm, requerimiento N.° 0044-2012-mdchh/gdur-vmoe, memorando de conformidad N.° 0015-2012-mdchh/gdur-vmoe; con factura N.° 001-0000467, proveído N.° 2463-2012-mdchh/gayf, orden de servicio N.° 00937. Se adjuntan documentos sustentatorios.	66745055	9 486,40	07/09/2012	9 486.40
	4	2350	Importe que se gira por la compra de 31 m³ de hormigón de río seleccionado para el proyecto "Mejoramiento de la trocha carrozable entre Chavín de Huántar - Nunupata - Lanchan - Chichucancha y Jato, Distrito de Chavín de Huántar - Huari - Áncash", según resolución gerencial-municipal N.° 150-2012-mdchh/gm, requerimiento N.° 077-2012-mdchh/gdur-vmoe, cuadro comparativo de costos, factura N.° 0001-0000468, orden de compra N.° 00783, proveído N.° 2725-2012-mdchh/gayf. Se adjuntan los documentos correspondientes.	66745312	9 486.40	14/09/2012	9 486.40
	5	2352	Importe que se gira por la compra de 90 m³ de material clasificado para afirmado para el proyecto "Mejoramiento de la trocha carrozable entre Chavín de Huántar - Nunupata - Lanchan - Chichucancha y Jato, Distrito de Chavín de Huántar - Huari - Áncash", según resolución gerencial-municipal N.° 150-2012-mdchh/gm, requerimiento N.° 083-2012-mdchh/gdur-vmoe, cuadro comparativo de costos, factura N.° 0001-0000469, orden de compra N.° 00782, proveído N.° 2724-2012-mdchh/gayf. Se adjuntan los documentos correspondientes.	66745311	9 720.00	14/09/2012	9 720.00
	6	2412	Importe que se gira por la compra de 90 m³ de material clasificado para afirmado para el proyecto "Mejoramiento de la trocha carrozable entre Chavín de Huántar - Nunupata - Lanchan - Chichucancha y Jato, Distrito de Chavín	66745389	9 720.00	19/09/2012	9 720.00

LISDEY MAGALY BUENO FLORES
JUEZA
Tercer Juzgado Nacional Unipersonal
Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios
PODER JUDICIAL

LEYLA MARINA MORANTE CABRERA
ESPECIALISTA JUDICIAL
Juzgado Nacional Unipersonal

			de Huántar - Huari - Áncash", según resolución gerencial N.° 150-2012-mdchh/gm, requerimiento N.° 0095-2012-mdchh/gdur-vmoe, cuadro comparativo de costos, factura N.° 001-0000470, orden de compra N.° 00814, proveído N.° 2783-2012-mdchh/gayf. Se adjuntan los documentos correspondientes.				
	7	2618	Importe que se gira por la compra de 90 m³ de material clasificado para afirmado del proyecto "Mejoramiento de la trocha carrozable entre Chavín de Huántar - Nunupata - Lanchan - Chichucancha y Jato, Distrito de Chavín de Huántar - Huari - Áncash", según requerimiento N.° 0086-2012-mdchh/gdur-vmoe, cuadro comparativo de costos, factura N.° 001-000473, orden de compra N.° 00856, proveído N.° 3117-2012-mdchh/gayf. Se adjuntan los documentos correspondientes.	70866960	9 720.00	06/10/2012	9 720.00
	8	2619	Importe que se gira por la compra de 90 m³ de material clasificado para afirmado del proyecto "Mejoramiento de la trocha carrozable entre Chavín de Huántar - Nunupata - Lanchan - Chichucancha y Jato, Distrito de Chavín de Huántar - Huari - Áncash", según requerimiento N.° 0101-2012-mdchh/gdur-vmoe, cuadro comparativo de costos, factura N.° 001-000486, orden de compra N.° 00855, proveído N.° 3116-2012-mdchh/gayf. Se adjuntan los documentos correspondientes.	70866957	9 720.00	06/10/2012	9 720.00
	9	2621	Importe que se gira por la compra de 90 m³ de material clasificado para afirmado del proyecto "Mejoramiento de la trocha carrozable entre Chavín de Huántar - Nunupata - Lanchan - Chichucancha y Jato, Distrito de Chavín de Huántar - Huari - Áncash", según requerimiento N.° 00107-2012-mdchh/gdur-vmoe, cuadro comparativo de costos, factura N.° 001-000487, orden de compra N.° 00854, proveído N.° 3118-2012-mdchh/gayf. Se adjuntan los documentos correspondientes.	70866962	9 720.00	06/10/2012	9 720.00
	Monto total				404 482.70	**Monto total**	**86 877.80**

- Se le imputa como cómplice del delito de peculado doloso por haber coadyuvado a la apropiación de caudales públicos, a través de la entrega de veinticuatro comprobantes de pago, generando el monto total de S/. 306 236.10.

N.°	Información del SIAF				Información del Banco de la Nación	
	N.° SIAF	CONCEPTO	Cheque	Monto girado S/	Fecha de cobro	Monto pagado S/
1	1902	Importe que se gira por el servicio de elaboración del informe técnico	62696878	10 500.00	19/09/2011	10 500.00

LISDEY MAGALY BUENO FLORES
JUEZA
Tercer Juzgado Nacional Unipersonal
Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios
PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL

LEYLA MARINA MORANTE CABRERA
ESPECIALISTA JUDICIAL

		topográfico de la localidad de Cruz Huishin, en el centro poblado de Huishin, Chavín de Huántar - Huari - Áncash, según o/s N.° 1305, factura N.° 0001-00008. Se gira cheque según proveído de gayf N.° 4078. Se adjuntan los documentos correspondientes.				
2	1905	Importe que se gira por el servicio en la evaluación de los proyectos de inversión pública a nivel de expediente técnico denominados "Construcción del pontón carrozable en la localidad de Machcas-Chavín de Huántar - Huari - Áncash", según o/s N.° 1905, factura N.° 00001-00006. Se gira cheque según proveído de gayf N.° 4081. Se adjuntan los documentos correspondientes.	62696882	8 900.00	19/09/2011	8 900.00
3	1916	Importe que se gira por el servicio en la evaluación de los proyectos de inversión pública a nivel de expediente técnico, según o/s N.° 1319, factura N.° 00001-00007. Se gira cheque según proveído de gayf N.° 4092. Se adjuntan los documentos correspondientes.	62696895	10 500.00	19/09/2011	10 500.00
4	2018	Importe que se gira por el servicio para la elaboración del informe técnico hidrológico para el estudio sostenible de plantaciones forestales con fines ambientales y uso sostenible de los suelos en las localidades de Chavín de Huántar, según o/s N.° 1440, factura N.° 0001-00009. Se gira cheque según proveído de gayf N.° 4410. Se adjuntan los documentos correspondientes.	62697093	10 500.00	05/10/2011	10 500.00
5	2084	Importe que se gira por el servicio para la elaboración del informe técnico de análisis de mecánica de suelos para el estudio "Instalación de plantaciones forestales con fines ambientales y uso sostenible de los suelos en las localidades de Chavín de Huántar", según o/s N.° 1443, factura N.° 0001-000010. Se gira cheque según proveído de gayf N.° 4409. Se adjuntan los documentos correspondientes.	62697096	10 700.00	05/10/2011	10 700.00
6	2225	Importe que se gira por el servicio en la elaboración del informe técnico de análisis de mecánica de suelos para la elaboración del proyecto de inversión pública a nivel de expediente del proyecto denominado "Mejoramiento del servicio de agua del canal de riego agrícola Shampon en el caserío de Shampon, Distrito de Chavín de Huántar", según o/s N.° 1562, factura N.° 0001-000061. Se gira cheque según proveído de gayf N.° 4893. Se adjuntan los documentos correspondientes,	62697281	10 700.00	18/10/2011	10 700.00
7	2226	Importe que se gira por el servicio en la elaboración del informe técnico de análisis de mecánica de suelos para la elaboración del proyecto de inversión pública a nivel de expediente del proyecto denominado "Mejoramiento del servicio de agua potable e instalación	62697282	10 600.00	18/10/2011	10 600.00

LISDEY MAGALY BUENO FLORES
JUEZA
Tercer Juzgado Nacional Unipersonal
Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios
PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL
LEYLA MARINA MORANTE CABRERA
ESPECIALISTA JUDICIAL
Juzgado Nacional Unipersonal

		del servicio de desagüe en el caserío de Quercos, Distrito de Chavín de Huántar", según o/s N.° 1563, factura N.° 0001-000060. Se gira cheque según proveído de gayf N.° 4894. Se adjuntan los documentos correspondientes,				
8	2251	Importe que se gira por el servicio en la elaboración del informe técnico de análisis estructural para la elaboración del proyecto de inversión pública a nivel de expediente del proyecto denominado "Mejoramiento del servicio de agua potable e instalación del servicio de desagüe en el caserío de Quercos", según o/s N.° 1587, factura N.° 0001-00062. Se gira cheque según proveído de gayf. Se adjuntan los documentos correspondientes.	62697314	10 700.00	20/10/2011	10 700.00
9	2409	Importe que se gira por el servicio de la elaboración del informe técnico de mitigación e impacto para la elaboración del proyecto denominado "Mejoramiento de la instalación de los servicios de agua potable y desagüe en el caserío de Nunupata, Distrito de Chavín de Huántar", según o/s N.° 1721, factura N.° 0001-0000088. Se gira cheque según proveído de gayf N.° 5241. Se adjuntan los documentos correspondientes.	64676006	10 500.00	02/11/2011	10 500.00
10	2411	Importe que se gira por el servicio de la elaboración del informe técnico de mitigación del proyecto de inversión pública denominado "Mejoramiento del servicio de agua potable e instalación del servicio de desagüe en el caserío de Chuna del centro poblado de Tres Estrellas de Picor, Distrito de Chavín de Huántar", según o/s N.° 1723, factura N.° 0001-000064. Se gira cheque según proveído de gayf N.° 5241. Se adjuntan los documentos correspondientes.	64676008	10 600.00	02/11/2011	10 600.00
11	2431	Importe que se gira por el servicio de elaboración del informe técnico socio económico de la localidad de Ranracancha, del Distrito de Chavín de Huántar - Huari - Áncash, según o/s N.° 1735, factura N.° 00001-000091. Se gira cheque según proveído de gayf N.° 5293. Se adjuntan los documentos correspondientes,	64676043	10 500.00	07/11/2011	10 500.00
12	2495	Importe que se gira por el servicio para la elaboración del informe técnico hidrológico en los anexos de Jircash y Rollo, en el centro poblado de Machac, del Distrito de Chavín de Huántar - Huari - Áncash, según o/s N.° 1783, factura N.° 0001-00093. Se gira cheque según proveído de gayf N.° 5424. Se adjuntan los documentos correspondientes.	64676102	10 600.00	16/11/2011	10 600.00
13	2499	Importe que se gira por el servicio para la elaboración del informe técnico hidrológico en la quebrada de Huachecza, del Distrito de Chavín de Huántar - Huari - Áncash, según o/s N.°	64676107	10 600.00	16/11/2011	10 600.00

LISDEY MACALY BUENO FLORES
JUEZA
Tercer Juzgado Nacional Unipersonal
Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios
PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL

LEYLA MARINA MORANTE CABRERA
ESPECIALISTA JUDICIAL
Juzgado Nacional Unipersonal
Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios

		1787, factura N.° 0001-00092. Se gira cheque según proveído de gayf N.° 5428. Se adjuntan los documentos correspondientes.				
14	2611	Importe que se gira por el servicio de elaboración del informe técnico de evaluación socio-económico del proyecto "Construcción y mejoramiento de la carretera Cristo Rey - Ranracancha del Distrito de Chavín de Huántar - Huari - Áncash", según o/s N.° 1875, factura N.° 0001-00095. Se gira según proveído de gayf N.° 5726. Se adjuntan los documentos correspondientes.	64676254	10 700.00	24/11/2011	10 700.00
15	2620	Importe que se gira por el servicio de elaboración del informe técnico socio-económico del proyecto "Construcción de la carretera Chacpar Alto, Chacpar y Huishllac del Distrito de Chavín de Huántar - Huari - Áncash", según o/s N.° 1884, factura N.° 0001-0000110. Se gira cheque según proveído de gayf N.° 5735. Se adjuntan los documentos correspondientes.	64676267	10 700.00	24/11/2011	10 700.00
16	2623	Importe que se gira por el servicio de elaboración del informe técnico de evaluación socio-económico para el proyecto "Construcción del canal de riego Cristo Rey-Rollo-Cansha, I etapa, del Distrito de Chavín de Huántar - Huari - Áncash", según o/s N.° 1887, factura N.° 001-000111. Se gira cheque según proveído de gayf N.° 5738. Se adjuntan los documentos correspondientes.	64676269	10 700.00	24/11/2011	10 700.00
17	2660	Importe que se gira por el servicio de elaboración del informe técnico de evaluación socio-económico del proyecto "Construcción del canal de riego en el caserío de Cruz Blanca, Distrito de Chavín de Huántar" según o/s N.° 1915, factura N.° 0001-000112. Se gira cheque según proveído de gayf N.° 5806. Se adjuntan los documentos correspondientes.	64676307	10 800.00	28/11/2011	10 800.00
18	2690	Importe que se gira por el servicio de elaboración del informe técnico de evaluación socio-económico del proyecto "Puesta en valor, acondicionamiento turístico de la ruta Chavín, Pogoj, de la localidad de Chuna del Distrito de Chavín de Huántar", según o/s N.° 1986, factura N.° 001-0000113. Se gira cheque según proveído de gayf N.° 5960. Se adjuntan los documentos correspondientes.	64676334	10 700.00	03/12/2011	10 700.00
19	2859	Importe que se gira por el servicio de elaboración del informe técnico de monitoreo e impacto ambiental para el proyecto "Construcción del canal de riego Cochas, Vilcabamba del Distrito de Chavín de Huántar", según o/s N.° 2088, factura N.° 001-000125. Se gira cheque según proveído de gayf N.° 6279. Se adjuntan los documentos	64676502	10 700.00	09/12/2011	10 700.00

LISDEY MAGALY BUENO FLORES
JUEZA
Tercer Juzgado Nacional Unipersonal
Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios

PODER JUDICIAL
LEYLA MARINA MORANTE CABRERA
ESPECIALISTA JUDICIAL

		correspondientes.				
20	2868	Importe que se gira por el servicio de elaboración del informe técnico socio-económico para el proyecto "Instalación del sistema de riego tecnificado en la localidad de Vilcabamba del Distrito de Chavín de Huántar", según o/s N.° 2097, factura N.° 0001-0000126. Se gira cheque según proveído de gayf N.° 6288. Se adjuntan los documentos correspondientes.	64676507	10 500.00	09/12/2011	10500.00
21	2877	Importe que se gira por el servicio de elaboración del informe técnico de análisis hidráulico para la elaboración del proyecto de inversión pública a nivel de expediente técnico "Instalación del servicio de agua potable y desagüe en el caserío de Vilcabamba del centro poblado de Huarimayo, Distrito de Chavín de Huántar", según o/s N.° 2079, factura N.° 0001-000124. Se gira cheque según proveído de gayf N.° 6308. Se adjuntan los documentos correspondientes.	64676526	10 600.00	15/12/2011	10 600.00
22	2944	Importe que se gira por el servicio de elaboración del informe técnico de análisis hidráulico para la elaboración del estudio "Mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado del anexo de Cachir, del Distrito de Chavín de Huántar", según o/s N.° 2134, factura N.° 001-0000127. Se gira cheque según proveído de gayf N.° 6388. Se adjuntan los documentos correspondientes.	64676550	10 600.00	15/12/2011	10 600.00
23	2953	Importe que se gira por el servicio de elaboración del informe técnico de mecánica de suelos para la elaboración del estudio "Mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado del anexo de Machcas Alto, del Distrito de Chavín de Huántar", según o/s N.° 2143, factura N.° 001-0000128. Se gira cheque según proveído de gayf N.° 6397. Se adjuntan los documentos correspondientes.	64676559	10 700.00	15/12/2011	10 700.00
24	3278	Importe que se gira por el servicio de evaluación del estudio denominado "Mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado del anexo de Catayoc", según o/s N.° 2359, factura N.° 0001-000163. Se gira cheque según proveído de gayf N.° 7332. Se adjuntan los documentos correspondientes.	64676904	10 800.00	27/12/2011	10 800.00
		Monto total		306 236.10	Monto total	306 236.10

LISDEY MAGALY BUENO FLORES
JUEZA
Tercer Juzgado Nacional Unipersonal
Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios
PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL
LEYLA MARINA MORANTE CABRERA
ESPECIALISTA JUDICIAL
Juzgado Nacional Unipersonal
Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA

g) Robert Castillo Suárez

Se le imputa como cómplice del delito de peculado doloso por haber entregado cinco comprobantes de pago en blanco, ello con la finalidad de justificar pagos por actividades no realizadas, por un total de S/ 49 680.00.

Proveedor	N°	Información del SIAF				Información del Banco de la Nación	
		N° SIAF	CONCEPTO	Cheque	Monto Girado	Fecha de cobro	Monto pagado
REPRESENTACIONES ALTOMAYO E.I.R.L. (Representante Robert Castillo Suárez)	1	2122	Importe que se gira por la compra de material clasificado para afirmado, para el proyecto mejoramiento de la trocha carrozable entre chavín de Huántar - nunupata - lanchan - chichucancha y jato, distrito de chavín de Huántar - huari - Áncash segun requerimiento nº 0028-2012-mdchh/gdur-vmoe, cuadro comparativo de costos, orden de compra nº 00690 - factura nº 001-00013; proveído nº 2403-2012-mdchh/gayf - se adjuntan los documentos correspondientes.	66744979	9,720.00	07/09/2012	9 720.00
	2	2126	Importe que se gira por la compra de cemento portland tipo i, para el proyecto mejoramiento de la trocha carrozable entre chavín de Huántar - nunupata - lanchan - chichucancha y jato, distrito de chavín de Huántar - huari - Áncash segun requerimiento nº 0046-2012-mdchh/gdur-vmoe, cuadro comparativo de costos orden de compra nº 00686 - factura nº 001-00014; proveído nº 2399-2012-mdchh/gayf - se adjuntan los documentos correspondientes.	66744977	10800	07/09/2012	10 800.00
	3	2354	Importe que se gira por la compra de 90 m3 de material clasificado para afirmado; para el proyecto: mejoramiento de la trocha carrozable entre chavín de Huántar - nunupata - lanchan - chichucancha y jato, distrito de chavín de Huántar - huari - Áncash; segun resolución gerencial municipal nº 150-2012-mdchh/gm, requerimiento nº 085-2012-mdchh/gdur-vmoe, cuadro comparativo de costos, factura nº 0001-000022, orden de compra nº 00779, proveído nº 2730-2012-mdchh/gayf; se adjuntan los documentos correspondientes.	66744979	9720	07/09/2012	9 720.00
	4	2355	Importe que se gira por la compra de 90 m3 de material clasificado para afirmado; para el proyecto: mejoramiento de la trocha carrozable entre chavín de Huántar - nunupata - lanchan - chichucancha y jato, distrito de chavín de Huántar - huari - Áncash; segun resolución gerencial municipal nº 150-	66745305	9,720.00	14/09/2012	9 720.00

LISDEY MAGALY BUENO FLORES
JUEZA
Tercer Juzgado Nacional Unipersonal
Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios
PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL

LEYLA MARINA MORANTE CABRERA
ESPECIALISTA JUDICIAL
Juzgado Nacional Unipersonal

			2012-mdchh/gm, requerimiento nº 078-2012-mdchh/gdur-vmoe, cuadro comparativo de costos, , factura nº 0001-000021, orden de compra nº 00778, proveído nº 2729-2012-mdchh/gayf; se adjuntan los documentos correspondientes.				
	5	2356	Importe que se gira por la compra de 90 m3 de material clasificado para afirmado; para el proyecto: mejoramiento de la trocha carrozable entre chavín de Huántar - nunupata - lanchan - chichucancha y jato, distrito de chavín de Huántar - huari - Áncash; segun resolución gerencial municipal nº 150-2012-mdchh/gm, requerimiento nº 072-2012-mdchh/gdur-vmoe, cuadro comparativo de costos, , factura nº 0001-000020, orden de compra nº 00777, proveído nº 2728-2012-mdchh/gayf; se adjuntan los documentos correspondientes.	66745307	9,720.00	14/09/2012	9 720.00
	Monto total				**49 680.00**[7]	**Monto total**	**49 680.00**

h) Excilda Castillo Suárez

Se le imputa como cómplice del delito de peculado doloso por haber coadyuvado a la apropiación de caudales del estado a través de la entrega de cuatro comprobantes de pago, haciéndose la aclaración que de los otros cuatro comprobantes no se le imputaran, dado que los pagos a SUNAT no están siendo materia de imputación. Siendo que los cuatro comprobantes de pago dan una sumatoria total de S/ 36 025.80.

Proveedor	N.°	Información del SIAF				Información del Banco de la Nación	
		N.° SIAF	CONCEPTO	Cheque	Monto girado S/	Fecha de cobro	Monto pagado S/
INVERSIONES LORE'Z S.R.L. (Representante Excilda Castillo Suárez)	1	2118	Importe que se gira por la compra de material clasificado para afirmado para el proyecto "Mejoramiento de la trocha carrozable entre Chavín de Huántar - Nunupata - Lanchan - Chichucancha y Jato, Distrito de Chavín de Huántar - Huari - Áncash", según requerimiento N.° 0032-2012-mdchh/gdur-vmoe, cuadro comparativo de costos, orden de compra N.° 00694, factura N.° 001-000014, proveído N.° 2407-2012-mdchh/gayf. Se adjuntan los documentos correspondientes.	66744987	9 720.00	07/09/2012	9 720.00
	2	2120	2589	66744989	9 720.00	07/09/2012	9 720.00
	3	2165	Por el importe que se gira por servicio de flete en la ejecución del proyecto "Mejoramiento de la trocha carrozable entre Chavín de Huántar - Nunupata - Lanchan - Chichucancha y Jato, Distrito de Chavín de Huántar - Huari - Áncash", según resolución gerencial-municipal N.° 150-2012-mdchh/gm, requerimiento N.°	66745063	9 504.00	07/09/2012	9 504.00

LISBEY MAGALY BUENO FLORES
JUEZA
Tercer Juzgado Nacional Unipersonal
Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios
PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL
LEYLA MARINA MORANTE CABRERA
ESPECIALISTA JUDICIAL
Juzgado Nacional Unipersonal
Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios

			0048-2012-mdchh/gdur-vmoe, memorando de conformidad N.° 0013-2012-mdchh/gdur-vmoe, con factura N.° 001-000017, proveído N.° 2458-2012-mdchh/gayf, orden de servicio N.° 00933. Se adjuntan documentos sustentatorios.				
	4	2615	Importe que se gira por el servicio de alquiler de equipos en la ejecución de proyectos "Mejoramiento de la trocha carrozable entre Chavín de Huántar - Nunupata - Lanchan - Chichucancha y Jato, Distrito de Chavín de Huántar - Huari - Áncash", según requerimiento N.° 0060-2012-mdchh/gdur-vmoe, factura N.° 001-00021, orden de servicio N.° 01094, proveído N.° 3112-2012-mdchh/gayf. Se adjuntan los documentos correspondientes.	70866948	7 081.80	06/10/2012	7 081.80
	Monto total				36 025.80	**Monto total**	**36 025.80**

i) Raúl Moisés Toro Rodríguez

Se le imputa por apropiación de caudales públicos, en razón que a través de su empresa **L & S CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.R.L,** entrego dos comprobantes de pago por el cual se ha logrado apropiar un monto de S/ 21 600. 00, según se detalla en Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) con los números siguientes:

- **Proyecto de Mantenimiento, limpieza y Descolmatización del Río Mosna**

Proveedor	N.°		Información del SIAF			Información del Banco de la Nación	
		N.° SIAF	CONCEPTO	Cheque	Monto girado S/	Fecha de cobro	Monto pagado S/
L & S CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.R.L (Representante Toro Rodríguez Raúl Moisés).	1	2825	Importe que se gira por el servicio de eliminación de material excedente, progresiva 0+200 a 0+400 del proyecto **"Mantenimiento, limpieza, descolmatación del río Mosna en el sector de la localidad de Machac, hasta el sector de la localidad de Quercos del Distrito de Chavín de Huántar".**	64676459	10 800.00	09/12/2011	10 800.00
	2	2826	Importe que se gira por el servicio de eliminación de material excedente, progresiva 0+400 a 0+600 del proyecto **"Mantenimiento, limpieza, descolmatación del río Mosna en el sector de la localidad de Machac, hasta el sector de la localidad de Quercos del Distrito de Chavín de Huántar".**	64676460	10 800.00	09/12/2011	10 800.00
			Monto total		21 600.00	**Monto total**	**21 600.00**

Se le imputa haber coadyuvado a la apropiación de caudales públicos, a través de la entrega de veintinueve comprobantes de pago, generando los siguientes pagos SIAF:

N.°		Información del SIAF	Información del Banco de la Nación

LISDEY MACALY BUENO FLORES
JUEZA
Tercer Juzgado Nacional Unipersonal
Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios
PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL
LEYLA MARINA MORANTE CABRERA
ESPECIALISTA JUDICIAL

	N.° SIAF	CONCEPTO	Cheque	Monto girado	Fecha de cobro	Monto pagado
1	1213	Importe que se gira por el pago del servicio para la elaboración del informe técnico de análisis hidrológico para el estudio del proyecto "Construcción de la defensa ribereña y encausamiento de los ríos Huachecza y Mosna en la zona urbana de Chavín de Huántar - Huari - Áncash", según o/s N.° 0763, factura N.° 001-00000574. Se gira cheque según proveído de gayf N.° 2661 . Se adjuntan los documentos correspondientes.	62696157	10 700.00	08/07/2011	10 700.00
2	1214	Importe que se gira por el pago del servicio para la elaboración del informe técnico de análisis hidrológico para el estudio del proyecto "Construcción de la defensa ribereña y encausamiento de los ríos Huachecza y Mosna en la zona urbana de Chavín de Huántar - Huari - Áncash", según o/s N.° 0764, factura N.° 001-00000573. Se gira cheque según proveído de gayf N.° 2662. Se adjuntan los documentos correspondientes.	62696158	10 600.00	08/07/2011	10 600.00
3	1280	Importe que se gira por el servicio para la elaboración del informe técnico del análisis hidráulico para la formulación del estudio "Construcción del sistema de agua potable y alcantarillado de la localidad de Lanchan del distrito de Chavín de Huántar - Huari - Áncash", según o/s N.° 0814, factura N.° 0001-000576. Se gira cheque según proveído de gayf N.° 2806 . Se adjuntan los documentos correspondientes	62696240	10 600.00	15/07/2011	10 600.00
4	1283	Importe que se gira por el servicio para la elaboración del informe técnico de mitigación e impacto ambiental para la formulación del estudio "Construcción de la carretera Shiraucro Tanin, Cachir en el distrito de Chavín de Huántar - Huari - Áncash", según o/s N.° 00817, factura N.° 0001-000575. Se gira cheque según proveído de gayf N.° 2809. Se adjuntan los documentos correspondientes,	62696243	10 500.00	15/07/2011	10 500.00
5	1295	Importe que se gira por el servicio para la elaboración del informe técnico del análisis hidráulico para la formulación del estudio, construcción del sistema de agua potable y alcantarillado de la localidad de Huarimayo bajo del distrito Chavín de Huántar - Huari - Áncash", según o/s N.° 0829, factura N.° 001-00000577. Se gira cheque según proveído de gayf N.° 2821. Se adjuntan los documentos correspondientes.	62696257	9 900.00	15/07/2011	9 900.00
6	1412	Importe que se gira por el servicio para la evaluación del proyecto de inversión pública a nivel de expediente técnico "Mejoramiento del jr. Huayna Cápac y la av. Julio C. Tello norte, comprendido desde el puente Laos hasta el Museo Nacional de Chavín, del distrito de Chavín de Huántar", según o/s N.° 0933, factura N.° 0001-000732. Se gira cheque	62696365	10 800.00	27/07/2011	10 800.00

LISSEY MAGALY BUENO FLORES
JUEZA
Tercer Juzgado Nacional Unipersonal
Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios
PODER JUDICIAL

LEYLA MARINA MORANTE CABRERA
ESPECIALISTA JUDICIAL
Juzgado Nacional Unipersonal

		según proveído de gayf N.° 3087. Se adjuntan los documentos correspondientes.				
7	1413	Importe que se gira por el servicio para la evaluación del proyecto de inversión pública a nivel de expediente técnico "Construcción del sistema de agua potable y alcantarillado de la localidad de Jircahuay del distrito de Chavín de Huántar", según o/s N.° 0934, factura N.° 0001-000735. Se gira cheque según proveído de gayf N.° 3088. Se adjuntan los documentos correspondientes.	62696366	10 600.00	27/07/2011	10 600.00
8	1414	Importe que se gira por el servicio para la evaluación del proyecto de inversión pública a nivel de expediente técnico "Construcción del sistema de agua potable y alcantarillado de la localidad de Chuna del distrito de Chavín de Huántar", según o/s N.° 0935, factura N.° 0001-000733. Se gira cheque según proveído de gayf N.° 3089. Se adjuntan los documentos correspondientes.	62696367	10 800.00	27/07/2011	10 800.00
9	1415	Importe que se gira por el servicio para la elaboración del informe técnico para el análisis estructural para la elaboración del proyecto "Construcción de la infraestructura del centro educativo inicial N.° 415 - Machac - del distrito de Chavín de Huántar", según o/s N.° 0936, factura N.° 0001-000000736. Se gira cheque según proveído de gayf N.° 3090. Se adjuntan los documentos correspondientes.	62696368	10 500.00	27/07/2011	10 500.00
10	1483	Importe que se gira por el pago del servicio para la evaluación del proyecto de inversión pública a nivel expediente técnico denominado "Construcción de la infraestructura del centro educativo inicial N.° 415 - Machac, del distrito de Chavín de Huántar - Huari - Áncash", según o/s N.° 1003, factura N.° 0001-000739. Se gira cheque según proveído de gayf N.° 3212. Se adjuntan los documentos correspondientes.	62696419	10 800.00	05/08/2011	10 800.00
11	1570	Importe que se gira por el servicio para la elaboración del informe técnico para el análisis de suelos para la formulación del estudio "Construcción de la pavimentación de la av. Principal de la localidad del centro poblado de Machac del distrito de Chavín de Huántar - Huari - Áncash", según o/s N.° 1050, factura N.° 001-000744. Se gira cheque según proveído de gayf N.° 3379. Se adjuntan los documentos correspondientes.	62696539	10 800.00	12/08/2011	10 800.00
12	1573	Importe que se gira por el servicio para la elaboración del informe técnico para el análisis estructural para el proyecto "Construcción de la pavimentación de la av. Principal de la localidad del centro poblado de Machac, del distrito de Chavín de Huántar", según o/s N.° 1053, factura N.° 001-0000745. Se gira cheque según proveído de gayf N.° 3382. Se	62696542	10 600.00	12/08/2011	10 600.00

LISDEY MAGALY BUENO FLORES
JUEZA
Tercer Juzgado Nacional Unipersonal
Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios
PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL
LEYLA MARINA MORANTE CABRERA
ESPECIALISTA JUDICIAL

		adjuntan los documentos correspondientes.				
13	1586	Importe que se gira por el servicio en la elaboración del informe técnico para el análisis de la estructura para la elaboración del proyecto "Mejoramiento del reservorio de irrigación de la localidad de Sala", según o/s N.° 01066, factura N.° 001-00746. Se gira cheque según proveído de gayf N.° 3397. Se adjuntan los documentos correspondientes.	62696556	10 500.00	12/08/2011	10 500.00
14	1587	Importe que se gira por el servicio en la elaboración del informe técnico topográfico para la formulación del estudio instalación del sistema de riego tecnificado en el centro poblado de Huarimayo, según o/s N.° 01067, factura N.° 001-000748. Se gira cheque según proveído de gayf N.° 3398. Se adjuntan los documentos correspondientes.	62696557	10 800.00	12/08/2011	10 800.00
15	1753	Importe que se gira por el servicio profesional para la elaboración del expediente técnico del proyecto "Mejoramiento del estadio de Cochao - muro de contención", según o/s N.° 1189, factura N.° 0001-000756. Se gira cheque según proveído de gayf N.° 3815. Se adjuntan los documentos correspondientes.	62696720	9 900.00	07/09/2011	9 900.00
16	1908	Importe que se gira por el servicio en la elaboración del informe técnico topográfico en el centro poblado de Machcas Alto - Chavín de Huántar - Huari - Áncash", según o/s N.° 1311, factura N.° 0001-0001311. Se gira cheque según proveído de gayf N.° 4084. Se adjuntan los documentos correspondientes.	62696886	10 700.00	16/09/2011	10 700.00
17	1909	Importe que se gira por el servicio en la elaboración del informe técnico topográfico en la localidad de Ultupiquio-Chavín de Huántar - Huari - Áncash, según o/s N.° 1312, factura N.° 0001-000757. Se gira cheque según proveído de gayf N.° 4085. Se adjuntan los documentos correspondientes.	62696887	10 700.00	16/09/2011	10 700.00
18	2216	Importe que se gira por el servicio en la elaboración del informe técnico de mitigación e impacto ambiental para la elaboración del proyecto de inversión pública a nivel de expediente del proyecto denominado "Mejoramiento del servicio de agua del canal de riego agrícola Shampon en el caserío de Shampon, distrito de Chavín de Huántar", según o/s N.° 1555, factura N.° 0001-0000766. Se gira cheque según proveído de gayf N.° 4885. Se adjuntan los documentos correspondientes.	62697270	10 600.00	18/10/2011	10 600.00
19	2217	Importe que se gira por el servicio en la elaboración del informe técnico de mitigación e impacto ambiental para la elaboración del proyecto de inversión pública a nivel de expediente del	62697271	10 600.00	18/10/2011	10 600.00

LISSET MAGALY BUENO FLORES
JUEZA
Tercer Juzgado Nacional Unipersonal
Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios

PODER JUDICIAL

LEYLA MARINA MORANTE GABRERA
ESPECIALISTA JUDICIAL

		proyecto denominado "Mejoramiento del servicio de agua potable e instalación del servicio de desagüe en el anexo de pirish del centro poblado de Machac, distrito de Chavín de Huántar", según o/s N.° 1556, factura N.° 0001-0000765. Se gira cheque según proveído de gayf N.° 4887. Se adjuntan los documentos correspondientes				
20	2218	Importe que se gira por el servicio en la elaboración del informe técnico de análisis de mecánica de suelos para la elaboración del proyecto de inversión pública a nivel de expediente del proyecto denominado "Mejoramiento del servicio de agua potable e instalación del servicio de desagüe en el anexo de pirish del centro poblado de Machac, distrito de Chavín de Huántar", según o/s N.° 1557, factura N.° 0001-0000767. Se gira cheque según proveído de gayf N.° 4888. Se adjuntan los documentos correspondientes,	62697272	10 700.00	18/10/2011	10 700.00
23	2875	Importe que se gira por el servicio de elaboración del informe técnico de mitigación e impacto ambiental para la elaboración del proyecto de inversión pública a nivel de expediente técnico "Instalación del servicio de agua potable y desagüe en el caserío de Vilca Bamba del centro poblado de Huarimayo, distrito de Chavín de Huántar", según o/s 2077, factura N.° 0001-000778. Se gira cheque según proveído de gayf N.° 6306. Se adjuntan los documentos correspondientes.	64676524	10 700.00	15/12/2011	10 700.00
24	2878	Importe que se gira por el servicio de elaboración del informe técnico de análisis de mecánica de suelos para la elaboración del proyecto de inversión pública a nivel de expediente técnico "Mejoramiento del tramo Machac de la carretera Catac - Huari en el centro poblado de Machac, distrito de Chavín de Huántar - Huari - Áncash", según o/s N.° 2080, factura N.° 0001-000779. Se gira cheque según proveído de gayf N.° 6309. Se adjuntan los documentos correspondientes.	64676527	10 600.00	15/12/2011	10 600.00
25	2941	Importe que se gira por el servicio de elaboración del informe técnico de mecánica de suelos para la elaboración del estudio "Mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado del anexo de Pacchanga, del distrito de Chavín de Huántar", según o/s N.° 2131, factura N.° 001-0000780. Se gira cheque según proveído de gayf N.° 6285. Se adjuntan los documentos correspondientes.	64676547	10 800.00	15/12/2011	10 800.00
26	2952	Importe que se gira por el servicio de elaboración del informe técnico de información topográfica para la elaboración del estudio "Mejoramiento del sistema de agua potable y	64676558	10 600.00	15/12/2011	10 600.00

LISDEY MAGALY BUENO FLORES
JUEZA
Tercer Juzgado Nacional Unipersonal
Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios
PODER JUDICIAL

LEYLA MARINA MORANTE CABRERA
ESPECIALISTA JUDICIAL
Juzgado Nacional Unipersonal

		alcantarillado del anexo de Machcas Alto, del distrito de Chavín de Huántar", según o/s N.° 2142, factura N.° 001-0000785. Se gira cheque según proveído de gayf N.° 6396. Se adjuntan los documentos correspondientes.				
27	2961	Importe que se gira por el servicio de elaboración del informe técnico de mitigación e impacto ambiental para la elaboración del estudio "Mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado del anexo de Catayoc, del distrito de Chavín de Huántar", según o/s N.° 2151, factura N.° 001-00000786. Se gira cheque según proveído de gayf N.° 6405. Se adjuntan los documentos correspondientes.	64676567	10 700.00	15/12/2011	10 700.00
28	3022	Importe que se gira por el servicio de elaboración del informe técnico de mitigación e impacto ambiental para la elaboración del proyecto de inversión pública a nivel de expediente técnico denominado "Mejoramiento de la 4ta cuadra del jr. Huayna Cápac y la av. Julio C. Tello norte tramo puente Laos hasta el Museo Nacional de Chavín de la carretera Catac-Huari, distrito de Chavín de Huántar", según o/s N.° 2170, factura N.° 001-000788. Se gira cheque según proveído de gayf N.° 6589. Se adjuntan los documentos correspondientes.	64676718	10 600.00	17/12/2011	10 600.00
29	3023	Importe que se gira por el servicio de elaboración del informe técnico de información topográfica para la elaboración del proyecto de inversión pública a nivel de expediente técnico denominado "Mejoramiento de la 4ta cuadra del jr. Huayna Cápac y la av. Julio C. Tello norte tramo puente Laos hasta el Museo Nacional de Chavín de la carretera Catac-Huari, distrito de Chavín de Huántar", según o/s N.° 2171, factura N.° 001-000787. Se gira cheque según proveído de gayf N.° 6588. Se adjuntan los documentos correspondientes.	64676719	10 700.00	17/12/2011	10 700.00
		Monto total		286 400.00	**Monto total**	**286 400.00**

Se le imputa como cómplice del delito de peculado doloso por haber entregado cinco comprobantes de pago en blanco, ello con la finalidad de justificar pagos por actividades no realizadas por una sumatoria total de S/ 48 070.05.

Proveedor	**N.°**		**Información del SIAF**			**Información del Banco de la Nación**	
		N.° SIAF	**CONCEPTO**	**Cheque**	**Monto girado**	**Fecha de cobro**	**Monto pagado**
L & S CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.R.L (Representante Toro Rodríguez	1	2119	Importe que se gira por la detracción del (10%) de la compra del material clasificado para afirmado para el proyecto "Mejoramiento de la trocha carrozable entre Chavín de Huantar - Nunupata - Lanchan - Chichucancha y Jato Distrito de Chavín de Huantar - Huari - Áncash", según o/c N.° 00693,	66744984	9 720.00	07/09/2012	9 720.00

LISDEY MAGALY BUENO FLORES
JUEZA
Tercer Juzgado Nacional Unipersonal
Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios
PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL
LEYLA MARINA MORANTE CABRERA
ESPECIALISTA JUDICIAL

Raúl Moisés)			factura N.° 001-000878. Se gira cheque según proveído de gayf N.° 2406. Se adjuntan los documentos correspondientes.				
	2	2131	Importe que se gira por la detracción del (10%) de la compra de piedra de canto rodado, zarandeada de ½" a ¾" y piedra mediana para el proyecto "Mejoramiento de la trocha carrozable entre Chavín de Huantar - Nunupata - Lanchan-Chichucancha y Jato, distrito de Chavín de Huantar - Huari - Áncash", según o/c N.° 00681, factura N.° 001-000879. Se gira cheque según proveído de gayf N.° 2412. Se adjuntan los documentos correspondientes.	66744994	9 472.50	07/09/12	9 472.50
	3	2162	Importe que se gira por la detracción del (12%) del alquiler de motoniveladora de 12HP en la ejecicon del proyecto "Mejoramiento de la trocha carrozable entre Chavín de Huantar - Nunupata - Lanchan - Chichucancha y Jato Distrito de Chavín de HUantar-Huari - Áncash", según o/s N.° 00936, factura N.° 001-000869. Se gira cheque según proveído de gayf N.° 2464. Se adjuntan los documentos correspondientes.	66745050	9 438.00	07/09/12	9 438.00
	4	2349	Importe que se gira por la detracción del (10%) de la compra de 90 M3 de material clasificado para afirmado para el proyecto "Mejoramiento de la trocha carrozable entre Chavín de Huantar - Nunupata - Lanchan - Chichucancha y Jato Distrito de Chavín de Huantar - Huari - Áncash", según REQ. N.° 080-2012 / factura N.° 0001-0000880 / o/c N.° 00784. Se gira cheque según proveído de gayf N.° 2726. Se adjuntan los documentos correspondientes.	66745317	9 720.00	18/09/12	9 720.00
	5	2406	Importe que se gira por la detracción del (10%) de la compra de 90 M3 de material clasificado para afirmado para el proyecto: "Mejoramiento de la trocha carrozable entre Chavín de Huantar - Nunupata - Lanchan - Chichucancha y Jato Distrito de Chavín de HUantar-Huari - Áncash", según REQ. N.° 0092-2012 / factura N.° 001-0000882 / o/c N.° 00808. Se gira cheque según proveído de gayf N.° 2786. Se adjuntan los documentos correspondientes.	66745382	9 720.00	20/09/12	9 720.00
			Monto total		**48 070.5**	**Monto total**	48 070.5

j) Mercedes Carmen de la Cruz Huamán de Romero

Se le imputa como cómplice del delito de peculado doloso por haber coadyuvado a la apropiación de caudales públicos a través de la entrega de diez comprobantes de pago, generando el monto total de S/ 84 770.10.

Proveedor	N.°	Información del SIAF				Información del Banco de la Nación	
		N.° SIAF		Cheque	Monto	Fecha de cobro	Monto pagado
DE LA	1	344	Importe que se gira por la cancelación	57837038	9 450.00	23/03/2011	9 450.00

PODER JUDICIAL

LISDEY MAGALY BUENO FLORES
JUEZA
Tercer Juzgado Nacional Unipersonal
Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios
PODER JUDICIAL

LEYLA MARINA MORANTE CABRERA
ESPECIALISTA JUDICIAL
Juzgado Nacional Unipersonal

CRUZ HUAMAN DE ROMERO, MERCEDES CARMEN			del r/h N.° 001-0421, o/s N.° 0164, por los servicios prestados con la elaboración del estudio de diagnóstico y sensibilización en proyectos productivos. Se adjuntan los documentos correspondientes.				
	2	596	Importe que se gira por el servicio de elaboración de ordenanzas municipales, que aprueban temporalmente las zonas rígidas de parqueo y reordenamiento del tránsito durante la Semana Santa 2011 del distrito de Chavín de Huántar, según o/s N.°00310 - Rh N.° 001-00427. Se gira cheque según proveído de gayf. Se adjuntan los documentos correspondientes.	57837415	9 450.00	05/05/2011	9 450.00
	3	706	Importe que se gira por el servicio de elaboración del estudio del proyecto "Implementación de la academia municipal de ajedrez, en el distrito de Chavín de Huántar - Huari - Áncash", según o/s N.° 00395 - Rh N.° 001-00430. Se gira cheque según proveído de gayf N.° 1396. Se adjuntan los documentos correspondientes.	57837513	9 720.00	11/05/2011	9 720.00
	4	709	Importe que se gira por el servicio de elaboración del estudio del proyecto, i campeonato de futbol intercaserios "Mundialito Chavíno 2011", distrito de Chavín de Huántar - Huari - Áncash", según o/s N.° 0397 - Rh N.° 001-000429. Se gira cheque según proveído de gayf N.° 1397. Se adjuntan los documentos correspondientes.	57837517	9 720.00	11/05/2011	9 720.00
	5	834	Importe que se gira por el servicio en la elaboración del estudio del capital humano y social, y las políticas sociales en la agenda del desarrollo centrado en las personal del distrito de Chavín de Huántar - Huari - Áncash, según o/s N.° 00476. Se gira cheque según proveído de gayf. Se adjuntan los documentos correspondientes.	57837691	9 720.00	27/05/2011	9 720.00
	6	959	Importe que se gira por el servicio en la elaboración del estudio de fortalecimiento del control interno del área administrativa, con implementación de medidas a aplicar, según o/s N.° 00567 - Rh N.° 001-000439. Se gira cheque según proveído N.° 2160. Se adjuntan los documentos correspondientes.	57837864	9 720.00	10/06/2011	9 720.00
	7	1207	Importe que se gira por el servicio en la elaboración del estudio y plan de trabajo de la semana turística de Chavín de Huántar "Mama Callmi"-2011 en el distrito de Chavín de Huántar, según o/s N.° 0758. Se gira cheque según proveído de gayf N.° 2653. Se adjuntan los documentos correspondientes.	62696147	7 560.00	08/07/2011	7 560.00
	8	1254	Importe que se gira por el pago del servicio para la elaboración del estudio "Actividades ecoturísticos en el distrito de Chavín de Huántar", según o/s N.° 0797 - Rh N.° 001-000441. Se gira	62696214	3 600.00	13/07/2011	3 600.00

LISDEY MAGALY BUENO FLORES
JUEZA
Tercer Juzgado Nacional Unipersonal
Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios
PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL

LEYLA MARINA MORANTE CABRERA
ESPECIALISTA JUDICIAL
Juzgado Nacional Unipersonal

			cheque según proveído de gayf N.° 2742. Se adjuntan los documentos correspondientes.				
	9	1256	Importe que se gira por el servicio para la elaboración del estudio "Línea de acción para el diseño de programas de superación de la pobreza desde el enfoque del capital humano, social y físico del distrito de Chavín de Huántar - Huari - Áncash", según o/s N.° 0795 - Rh N.° 001-000442. Se gira cheque según proveído de gayf N.° 2739. Se adjuntan los documentos correspondientes.	62696210	10 800.00	13/07/2011	10 800.00
	10	1426	Importe que se gira por el servicio para la elaboración del estudio del gasto en inversión social del distrito de Chavín de Huántar - Huari - Áncash, según o/s N.° 0947 - Rh N.° 0001-000443. Se gira cheque según proveído de gayf N.° 3119. Se adjuntan los documentos correspondientes.	62696383	5 030.10	27/07/2011	5 030.10
	Monto total				84 770.10	**Monto total**	**84 770.10**

k) José Miguel Romero Meza

Se le imputa por haber entregado como persona natural dos comprobantes de pago por el monto de S/ 21 200 00 , asimismo en su condición de gerente general de la empresa **INVERSIONES COMERCIAL Y SERVICIOS GENERALES ROMERO E.I.R.L** que a través de esta empresa ha entregado dos comprobantes de pago adicionales, generando en perjuicio esta apropiación de caudales públicos al ser una obra fantasma, el monto de S/ 21 400.00 según se detalla en Sistema Integrado de Administración financiera (SIAF) con los números siguientes:

1. Proyecto de Mantenimiento, limpieza y descolmatización del Río Mosna

Proveedor	N.°	Información del SIAF				Información del Banco de la Nación	
		N.° SIAF	CONCEPTO	Cheque	Monto girado	Fecha de cobro	Monto pagado
ROMERO MEZA JOSE MIGUEL	1	02813	Importe que se gira por el servicio de trazo y replanteo preliminar del área de desarrollo de los trabajos del proyecto "Mantenimiento, limpieza, descolmatación del río Mosna en el sector de la localidad de Machac, hasta el sector de la localidad de Quercos del distrito de Chavín de Huántar".	64676447	10 600.00	09/12/2011	10 600.00
	2	02814	Importe que se gira por el servicio de limpieza de lechos y bordes del río Mosna del proyecto "Mantenimiento, limpieza, descolmatación del río Mosna en el sector de la localidad de Machac, hasta el sector de la localidad de Quercos del distrito de Chavín de Huántar".	64676448	10 600.00	09712/2011	10 600.00
	Monto total				21 200	**Monto total**	**21 200.00**

Proveedor	N.°	Información del SIAF				Información del Banco de la Nación	
		N.° SIAF	CONCEPTO	Cheque	Monto girado	Fecha de cobro	Monto pagado

LISDEY MAGALY BUENO FLORES
JUEZA
Tercer Juzgado Nacional Unipersonal
Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios
PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL
LEYLA MARINA MORANTE CABRERA
ESPECIALISTA JUDICIAL
Juzgado Nacional Unipersonal

INVERSIONES COMERCIAL Y SERVICIOS GENERALES ROMERO E.I.R.L (Representante José Miguel Romero Meza)	1	2504	Importe que se gira por el servicio de limpieza y desbroche de vegetación en lecho y bordes de río margen izquierdo para el proyecto "Mantenimiento, limpieza, descolmatación del río Mosna en el sector de la localidad de Machac, hasta el sector de la localidad de Quercos del distrito de Chavín de Huántar, Huari, Áncash".		10 700.00	16/11/11	10 700.00
	2	2508	Importe que se gira por el servicio de encausamiento en lecho de rio, desde sector Machac aguas abajo, progresiva 0+100 a progresiva 0+200 para el proyecto de "Mantenimiento, limpieza, descolmatación del río Mosna en el sector de la localidad de Machac, hasta el sector de la localidad de Quercos del distrito de Chavín de Huántar, Huari, Áncash".		10 700.00	16/11/11	10 700.00
	Monto total				21 400.00	**Monto total**	**21 400.00**

Se le imputa haber coadyuvado a la apropiación de caudales públicos, como persona natural a través de la entrega de ocho comprobantes de pago, generando el monto total de S/ 82 860.00, los cuales se detallaran a continuación:

Proveedor	N.°	Información del SIAF				Información del Banco de la Nación	
		N.° SIAF	CONCEPTO	Cheque	Monto girado	Fecha de cobro	Monto pagado
ROMERO MEZA JOSE MIGUEL	1	708	Importe que se gira por el servicio de elaboración del estudio del proyecto "Instalación de bibliotecas comunales en el distrito de Chavín de Huántar - Huari - Áncash", según o/s N.° 00396 - Rh N.° 001-00257. Se gira cheque según proveído de gayf N.° 1398. Se adjuntan los documentos correspondientes.	57837515	9 720.00	11/05/2011	9 720.00
	2	833	Importe que se gira por el servicio de elaboración del estudio "Diagnóstico sobre la incidencia del consumo de alcohol y violencia intrafamiliar en el distrito de Chavín de Huántar - Huari - Áncash", según o/s N.° 00475. Se gira cheque según proveído de gayf. Se adjuntan los documentos correspondientes.	57837698	9 720.00	27/05/2011	9 720.00
	3	1253	Importe que se gira por el servicio para la elaboración del estudio "XIII festival ecoturístico gran Chavín 2011, en el distrito de Chavín de Huántar - Huari - Áncash", según o/s N.° 00798 - Rh N.° 0001-000260. Se gira cheque según proveído de gayf N.° 2740. Se adjuntan los documentos correspondientes.	62696212	9 720.00	13/07/2011	9 720.00
	4	2375	Importe que se gira por el servicio de elaboración de manual para los comités de seguridad ciudadanía, en el distrito Chavín de Huántar, según o/s N.° 1688, factura N.° 0001-0000402. Se gira cheque según proveído de gayf N.° 5180. Se adjuntan los documentos correspondientes	64675941	10 750.00	29/10/2011	10 750.00
	5	2398	Importe que se gira por el servicio en la	64675990	10 700.00	29/10/2011	10 700.00

LISDEY MAGALY BUENO FLORES
JUEZA
Tercer Juzgado Nacional Unipersonal
Especializado en Delitos

LEYLA MARINA MORANTE CABRERA
ESPECIALISTA JUDICIAL

			elaboración del informe técnico socio-económico en el centro poblado de machcas alto, del distrito de Chavín de Huántar, según o/s N.° 1706, factura N.° 0001-0000401. Se gira cheque según proveído de gayf N.° 5230. Se adjuntan los documentos correspondientes.				
	6	2801	Importe que se gira por el servicio de la elaboración de guía metodológica de cultura y estrategias de desarrollo sustentable de la ciudad de Chavín de Huántar. Se gira según el o/s N.° 2038, con la factura 001-000403. Se gira cheque según proveído de gayf N.° 6212. Se adjuntan los documentos correspondientes.	64676468	10 750.00	09/12/2011	10 750.00
	7	3146	Importe que se gira por el servicio de elaboración de estudio de diagnóstico sobre la calidad de la educación en las instituciones educativas del distrito de Chavín de Huántar, según o/s N.° 2197, factura N.° 0001-0000451. Se gira cheque según proveído de gayf N.° 7217. Se adjuntan los documentos correspondientes.	64676684	10 700.00	21/12/2011	10 700.00
	8	3147	Importe que se gira por el servicio de elaboración de estrategias municipal para la participación comunitaria en el mejoramiento del hábitat Chavín de Huántar - del distrito de Chavín de Huántar, según o/s N.° 2198. Se gira cheque según proveído de gayf N.° 7218. Se adjuntan los documentos correspondientes.	64676685	10 800.00	21/12/2011	10 800.00
	Monto total				82 860.00	**Monto total**	**82 860.00**

Como persona jurídica: Se le imputa haber coadyuvado a la apropiación de caudales públicos, como representante de INVERSIONES COMERCIAL Y SERVICIOS GENERALES ROMERO E.I.R.L., a través de la entrega de ocho comprobantes de pago, generando el monto total de S/ 85 450.00, los cuales se detallaran a continuación:

Proveedor	**N.°**	**Información del SIAF**				**Información del Banco de la Nación**	
		N.° SIAF	**CONCEPTO**	**Cheque**	**Monto girado**	**Fecha de cobro**	**Monto pagado**
INVERSIONES COMERCIAL Y SERVICIOS GENERALES ROMERO E.I.R.L (Representante José Miguel Romero Meza)	1	0922	Importe que se gira por el pago del servicio de elaboración del informe técnico de evaluación y monitoreo ambiental para el estudio del proyecto "Construcción del sistema de agua potable de cochas, mejoramiento de shanqui del distrito de Chavín de Huántar - Huari - Áncash", según o/s N.° 00537 - factura N.° 001-000190. Se adjuntan los documentos correspondientes	57837807	10 800.00	07/06/2011	10 800.00
	2	01284	Importe que se gira por el servicio para la elaboración del informe técnico del análisis de suelos para la formulación del estudio "Construcción del sistema de agua potable y alcantarillado de la localidad de Jircahuay del distrito Chavín de Huántar - Huari - Áncash", según o/s	62696244	10 400.00	18/07/2011	10 400.00

LISDEY MAGALY BUENO FLORES
JUEZA
Tercer Juzgado Nacional Unipersonal
Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios

LEYLA MARINA MORANTE CABRERA
ESPECIALISTA JUDICIAL
Juzgado Nacional Unipersonal

			N.° 0818, factura N.° 0001-000198. Se gira cheque según proveído de gayf N.° 2810. Se adjuntan los documentos correspondientes.				
	3	01296	Importe que se gira por el servicio para la elaboración del informe técnico del análisis de suelos para la formulación del estudio "Construcción el sistema de agua potable y alcantarillado de la localidad de Chacpar del distrito de Chavín de Huántar - Huari - Áncash", según o/s N.° 0830, factura N.° 001-00197. Se gira cheque según proveído de gayf N.° 2822. Se adjuntan los documentos correspondientes.	62696259	10 800.00	18/07/2011	10 800.00
	4	01366	Importe que se gira por el servicio para la formulación del informe técnico del análisis hidrológico para la formulación del estudio "Construcción del sistema de alcantarillado de la localidad de Jato, distrito de Chavín de Huántar, según o/s N.° 0895, factura N.° 0001-0000203. Se gira cheque según proveído de gayf N.° 2982. Se adjuntan los documentos correspondientes.	62696313	10 600.00	23/07/2011	10 600.00
	5	01367	Importe que se gira por el servicio para la formulación del informe técnico del análisis de suelos para la formulación del estudios "Construcción del sistema de alcantarillado de la localidad de pacchanga, distrito de Chavín de Huántar", según o/s N.° 0896, factura N.° 0001-0000202. Se gira cheque según proveído de gayf N.° 2983, Se adjuntan los documentos correspondientes.	62696314	10 800.00	23/07/2011	10 800.00
	6	01410	Importe que se gira por el servicio para la evaluación del proyecto de inversión pública a nivel de expediente técnico "Construcción del sistema de agua potable y alcantarillado de la localidad de Pacchanga del distrito de Chavín de Huántar", según o/s N.° 0931, factura N.° 0001-000204. Se gira cheque según proveído de gayf N.° 3085. Se adjuntan los documentos correspondientes.	62696363	10 700.00	02/08/2011	10 700.00
	7	02005	Importe que se gira por el servicio para la elaboración de la guía de incidencia del factor tecnológica en el proyecto de desarrollo rural en el distrito de Chavín de Huántar. Se gira con el proveído N.° 4282 gayf, o/s N.° 1383, factura N.° 001-000205. Se adjuntan los documentos sustentatorios.	62697087	10 650.00	05/10/2011	10 650.00
	8	02006		62697085	10 700.00	05/10/2011	10 700.00
	Monto total				85 450.00	**Monto total**	**85 450.00**

I) Alex Ulises Escudero Matos

En su calidad de gerente general de la empresa, 1 NUEVO MUNDO NEGOCIOS, SERVICIOS E INVERSIONES S.A.C, es asi que en ese contexto se le imputa para la obra mosna por haber entregado cuatro comprobantes de pago por el monto total de S/ 43 000.00, según se detalla en Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) con los números siguientes:

PODER JUDICIAL

LISDEY MAGALY BUENO FLORES
JUEZA
Tercer Juzgado Nacional Unipersonal
Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios
PODER JUDICIAL

LEYLA MARINA MORANTE CABRERA
ESPECIALISTA JUDICIAL
Juzgado Nacional Unipersonal

	N.°	Información del SIAF				Información del Banco de la Nación	
		N.° SIAF	CONCEPTO	Cheque	Monto girado	Fecha de cobro	Monto pagado
1 NUEVO MUNDO NEGOCIOS, SERVICIOS E INVERSIONES S.A.C. (Representante Alex Ulises Escudero Matos)	01	2502	Importe que se gira por el servicio de trazo y replanteo preliminar del área de desarrollo de los trabajos del proyecto "Mantenimiento, limpieza, descolmatación del río Mosna en el sector de la localidad de Machac, hasta el sector de la localidad de Quercos del distrito de Chavín de Huántar, Huari, Áncash".	64676110	10 600.00	16/11/2011	10 600.00
	02	2511	Importe que se gira por el servicio de encausamiento en lecho de río, desde sector Machac aguas abajo, progresiva 0+400 a progresiva 0+500 para el proyecto "Mantenimiento, limpieza, descolmatación del río Mosna en el sector de la localidad de Machac, hasta el sector de la localidad de Quercos del distrito de Chavín de Huántar, Huari, Áncash".	64676119	10 800.00	16/11/2011	10 800.00
	03	2514	Importe que se gira por el servicio de encausamiento en lecho de rio, desde sector Machac aguas abajo, progresiva 0+700 a progresiva 0+800 para el proyecto "Mantenimiento, limpieza, descolmatacion del río Mosna en el sector de la localidad de Machac, hasta el sector de la localidad de Quercos del distrito de Chavín de Huántar, Huari, Áncash".	64676122	10 800.00	16/11/2011	10 800.00
	04	2521	Importe que se gira por el servicio de conformación de taludes, desde sector Machac aguas abajo, progresiva 0+0.00 a progresiva 0+100 para el proyecto "Mantenimiento, limpieza, descolmatación del río Mosna en el sector de la localidad de Machac, hasta el sector de la localidad de Quercos del distrito de Chavín de Huántar, Huari, Áncash".	64676129	10 800.00	16/11/2011	10 800.00
	Monto total				43 000.00	**Monto total**	**43 000.00**

Se le imputa haber entregado cuarenta y tres comprobantes de pago en blanco, ello con la finalidad de justificar pagos por actividades no realizadas. Siendo que en total dan una sumatoria total de S/ 458 400.00, los cuales se detallaran a continuación:

Proveedor	N.°	Información del SIAF				Información del Banco de la Nación	
		N.° SIAF	CONCEPTO	Cheque	Monto girado	Fecha de cobro	Monto pagado
NUEVO MUNDO NEGOCIOS, SERVICIOS E INVERSIONES	1	948	Importe que se gira por el pago del servicio en la elaboración del informe técnico de evaluación sobre el impacto ambiental para el proyecto "Construcción de la trocha carrozable Shiraucro - Tanin	57837840	10 500.00	14/06/2011[8]	10 500.00

LISDEY MAGALY BUENO FLORES
JUEZA
Tercer Juzgado Nacional Unipersonal
Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios
PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL
LEYLA MARINA MORANTE CABRERA
ESPECIALISTA JUDICIAL
Juzgado Nacional Unipersonal
Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA

S.A.C (Representante Alex Ulises Escudero Matos)			- Cachir en el distrito de Chavín de Huántar", según o/s N.° 000557, factura N.° 0001-0003. Se gira cheque según proveído de gayf N.° 2137. Se adjuntan los documentos correspondientes.				
	2	1026	Importe que se gira por el servicio de elaboración del informe técnico de mitigación e impacto ambiental para la elaboración del expediente "Mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura educativa en el distrito de Chavín **de** Huántar - Huari - Áncash", según o/s N.° 00622, factura N.° 0001-00004. Se gira cheque según proveído de gayf N.° 2271. Se adjuntan los documentos correspondientes.	62695941	10 500.00[9]	22/06/2011	10 500.00
	3	1265	Importe que se gira por el pago del servicio del informe técnico topográfico para la formulación del estudio "Construcción del sistema de agua potable y alcantarillado de la localidad de Chuna del distrito de Chavín de Huántar - Huari - Áncash", según o/s N.° 0808, factura N.° 001-0006. Se gira cheque según proveído de gayf N.° 2771. Se adjuntan los documentos correspondientes.	62696220	10 800.00	15/07/2011	10 800.00
	4	1266	Importe que se gira por el servicio para la elaboración del informe técnico topográfico para la formulación del estudio "Construcción de la carretera Shiraucro - Tanin, Cachir en el distrito de Chavín de Huántar - Huari - Áncash", según o/s N.° 00812 - Rh N.° 0001-0005. Se gira cheque según proveído de gayf N.° 2773. Se adjuntan los documentos correspondientes.	62696221	10 800.00	15/07/2011	10 800.00
	5	1364	Importe que se gira por el servicio para la elaboración del informe técnico de mitigación e impacto ambiental para la formulación del estudio "Construcción del sistema de alcantarillado de la localidad de Jato, del distrito de Chavín de Huántar - Huari - Áncash", según o/s N.° 0897, factura N.° 0001-000011. Se gira cheque según proveído de gayf N.° 2980. Se adjuntan los documentos correspondientes.	62696311	10 500.00	22/07/2011	10 500.00
	6	1411	Importe que se gira por el servicio para la evaluación del proyecto de inversión pública a nivel de expediente técnico "Construcción del sistema de agua potable y alcantarillado de la localidad de Pirish del distrito de Chavín de Huántar", según o/s N.° 0932, factura N.° 0001-00013. Se gira cheque según proveído de gayf N.° 3086. Se adjuntan los documentos correspondientes.	62696364	10 500.00	27/07/2011	10 500.00
	7	1583	Importe que se gira por el servicio en la elaboración del informe técnico de mitigación e impacto ambiental para la formulación del estudio "Construcción de	62696628	10 500.00	17/08/2011	10 500.00

LISDEY MAGALY BUENO FLORES
JUEZA
Tercer Juzgado Nacional Unipersonal
Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios
PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL
LEYLA MARINA MORANTE CABRERA
ESPECIALISTA JUDICIAL
Juzgado Nacional Unipersonal
Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA

			la pavimentación de la av. Principal de la localidad del centro poblado de Machac", según o/s N.° 01063. Se gira cheque según proveído de gayf N.° 3394. Se adjuntan los documentos correspondientes.				
	8	1593	Importe que se gira por el servicio en la elaboración del informe técnico topográfico para el proyecto "Mejoramiento del estadio de la localidad de Vilca Bamba", según o/s N.° 1074, factura N.° 001-00017. Se gira cheque según proveído de gayf N.° 3435. Se adjuntan los documentos correspondientes.	62696564	10 500.00	12/08/2011	10 500.00
	9	1803	Importe que se gira por el servicio para la elaboración del informe técnico topográfico, ubicación de obras de arte, de la carretera en el sector de Machac, cristo rey, del distrito de Chavín de Huántar, según o/s N.° 1238, factura N.° 001-00018. Se gira cheque según proveído de gayf N.° 3880. Se adjuntan los documentos correspondientes.	62696800	10 800.00	08/09/2011	10 800.00
	10	1898	Importe que se gira por la elaboración del informe técnico topográfico en el centro poblado de nuevo progreso del distrito de Chavín de Huántar - Huari - Áncash, según o/s N.° 1301, factura N.° 0001-000019. Se gira cheque según proveído de gayf N.° 4074. Se adjuntan los documentos correspondientes.	62696873	10 800.00	15/09/2011	10 800.00
	11	1948	Importe que se gira por el servicio en la elaboración del informe técnico topográfico de la quebrada de Huisllac, según o/s N.° 1345, factura N.° 001-000020. Se gira cheque según proveído de gayf N.° 4107. Se adjuntan los documentos correspondientes.	62696911	10 600.00	15/09/2011	10 600.00
	12	1958	Importe que se gira por el servicio en la elaboración del informe técnico topográfico en el anexo de Huisllac, de la localidad de Chacpar, según o/s N.° 1352, factura N.° 0001-000024. Se gira cheque según proveído de gayf N.° 4114. Se adjuntan los documentos correspondientes.	62696921	10 600.00	16/09/2011	10 600.00
	13	1961	Importe que se gira por el servicio en la elaboración del informe técnico topográfico de la quebrada de quelleyaco en el centro poblado de Machac, según o/s N.° 1355, factura N.° 0001-000023. Se gira cheque según proveído de gayf N.° 4117. Se adjuntan los documentos correspondientes.	62696924	10 500.00	16/09/2011	10 500.00
	14	2008	Importe que se gira por el servicio para la elaboración de manual para organizar feria de ciencia y tecnología en las instituciones educativas del distrito de Chavín de Huántar, según prov. N.° 4285, o/s 1386, factura N.° 001-00022. Se adjuntan los documentos correspondientes.	62697084	10 700.00	07/10/2011	10 700.00
	15	2009	Importe que se gira por el servicio para la elaboración del plan distrital de	62697028	10 800.00	28/09/2011	10 800.00

LISDEY MAGALY BUENO FLORES
JUEZA
Tercer Juzgado Nacional Unipersonal
Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios

PODER JUDICIAL
LEYLA MARINA MORANTE CABRERA
ESPECIALISTA JUDICIAL

			formación y capacitación para el desarrollo de competencias de los servidores del Municipio de Chavín de Huántar, según o/s N.° 1387, factura N.° 0001-000021. Se gira cheque según proveído de gayf N.° 4286. Se adjuntan los documentos correspondientes.				
	16	2170	Importe que se gira por el servicio de elaboración del informe técnico socio-económico del centro poblado de Lanchan, según o/s N.° 1520, factura N.° 0001-00026. Se gira cheque según proveído de gayf N.° 4788. Se adjuntan los documentos correspondientes.	62697215	10 700.00	14/10/2011	10 700.00
	17	2171	Importe que se gira por el servicio de elaboración del informe técnico de mitigación e impacto ambiental de la quebrada de Cacrac, en el centro poblado de Huarimayo, según o/s N.° 1521, factura N.° 0001-00025. Se gira cheque según proveído de gayf N.° 4789. Se adjuntan los documentos correspondientes.	62697216	10 700.00	14/10/2011	10 700.00
	18	2172	Importe que se gira por el servicio de mantenimiento de la vía del sector de capilla Pampa, Cochao, según o/s N.° 1522, factura N.° 0001-000027. Se gira cheque según proveído de gayf N.° 4790. Se adjuntan los documentos correspondientes.	62697217	10 700.00	14/10/2011	10 700.00
	19	2230	Importe que se gira por el servicio en la elaboración del informe técnico de mitigación e impacto ambiental para la elaboración del proyecto de inversión pública a nivel de expediente del proyecto denominado "Mejoramiento del servicio de agua potable e instalación del servicio de desagüe en los caseríos de Tambillos y Shirapata del centro poblado de Machac, distrito de Chavín de Huántar", según o/s N.° 1566, factura N.° 0001-000029. Se gira cheque según proveído de gayf N.° 4897. Se adjuntan los documentos correspondientes.	62697285	10 700.00	19/10/2011	10 700.00
	20	2231	Importe que se gira por el servicio en la elaboración del informe técnico de análisis hidrológico para la elaboración del proyecto de inversión pública a nivel de expediente del proyecto denominado "Mejoramiento del servicio de agua potable e instalación del servicio de desagüe en el caserío de Quercos, distrito de Chavín de Huántar", según o/s N.° 1567, factura N.° 0001-000028. Se gira cheque según proveído de gayf N.° 4898. Se adjuntan los documentos correspondientes.	62697286	10 500.00	19/10/2011	10 500.00
	21	2384	Importe que se gira por el servicio en la elaboración del informe técnico socio-económico de la localidad de Huarimayo Alto, en el centro poblado de Huarimayo, del distrito de Chavín de Huántar, según	64675950	10 500.00[10]	28/10/2011	10 500.00

LISDEY MAGALY BUENO FLORES
JUEZA
Tercer Juzgado Nacional Unipersonal
Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios
PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL
LEYLA MARINA MORANTE CABRERA
ESPECIALISTA JUDICIAL
Juzgado Nacional Unipersonal
Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA

			o/s N.° 1697, factura N.° 0001-000031. Se gira cheque según proveído de gayf N.° 5209. Se adjuntan los documentos correspondientes.				
	22	2385	Importe que se gira por el servicio en la elaboración del informe técnico socio-económico de la localidad de Ultupuquio, del distrito de Chavín de Huántar, según o/s N.° 1698, factura N.° 0001-000032. Se gira cheque según proveído de gayf N.° 5210. Se adjuntan los documentos correspondientes.	64675951	10 500.00	28/10/2011	10 500.00
	23	2386	Importe que se gira por el servicio en la elaboración del informe técnico socio-económico de la localidad de Machcas, del distrito de Chavín de Huántar, según o/s N.° 1699, factura N.° 0001-000033. Se gira cheque según proveído de gayf N.° 5211. Se adjuntan los documentos correspondientes.	64675952	10 700.00	28/10/2011	10 700.00
	24	2387	Importe que se gira por el servicio en elaboración del informe técnico de mitigación e impacto ambiental para la elaboración del proyecto denominado "Instalación de los servicios de agua potable y desagüe en el caserío de Conin del centro poblado de Machac", según o/s N.° 1700, factura N.° 0001-000030. Se gira cheque según proveído de gayf N.° 5212. Se adjuntan los documentos correspondientes.	64675953	10 600.00	28/10/2011	10 600.00
	25	2440	Importe que se gira por el servicio de elaboración del informe técnico socio-económico de la localidad de Jircahuayi, del distrito de Chavín de Huántar - Huari - Áncash, según o/s N.° 2440, factura N.° 0001-00034. Se gira cheque según proveído de gayf N.° 5301. Se adjuntan los documentos correspondientes.	64676048	10 800.00	05/11/2011	10 800.00
	26	2613	Importe que se gira por el servicio de elaboración del informe técnico de información topográfica de la localidad de Conash del anexo de Nuevo Progreso del distrito de Chavín de Huántar - Huari – Áncash, según o/s N.° 1877, factura N.° 0001-00041. Se se gira según proveído de gayf N.° 5728. Se adjuntan los documentos correspondientes.	64676257	10 600.00	25/11/2011	10 600.00
	27	2621	Importe que se gira por el servicio de elaboración del informe técnico de evaluación socio-económico del proyecto "Construcción del canal de riego Hualmish-Cansha y Machac-Piris, en el cp de Machac del distrito de Chavín de Huántar - Huari - Áncash", según o/s N.° 1885, factura N.° 0001-00039. Se gira cheque según proveído de gayf N.° 5736. Se adjuntan los documentos correspondientes.	64676260	10 600.00	25/11/2011	10 600.00
	28	2657	Importe que se gira por el servicio de elaboración del informe técnico de evaluación socio-económico del proyecto "Construcción de represa y canalización de la laguna Arado Cocha	64676304	10 700.00	26/11/2011	10 700.00

LISDEY MACALY BUENO FLORES
JUEZA
Tercer Juzgado Nacional Unipersonal
Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios
PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL
LEYLA MARINA MORANTE CABRERA
ESPECIALISTA JUDICIAL

			en el caserío de Uchuhuayta, del distrito de Chavín de Huántar", según o/s N.° 1912, factura N.° 0001-00044. Se gira cheque según proveído de gayf N.° 5811. Se adjuntan los documentos correspondientes.				
	29	2658	Importe que se gira por el servicio de elaboración del informe técnico de evaluación socio-económico del proyecto "Mejoramiento del sistema de riego de las localidades de Putcos y Pacchanga, del distrito de Chavín de Huántar", según o/s N.° 1913, factura N.° 001-00043. Se gira cheque según proveído de gayf N.° 5810. Se adjuntan los documentos correspondientes.	64676305	10 600.00	26/11/2011	10 600.00
	30	2691	Importe que se gira por el servicio de elaboración del informe técnico de mitigación e impacto ambiental para el proyecto "Construcción del sistema de riego Shingo-Tanin, del distrito de Chavín de Huántar", según o/s N.° 1987, factura N.° 001-00046. Se gira cheque según proveído de gayf N.° 5958. Se adjuntan los documentos correspondientes.	64676335	10 700.00	02/12/2011	10 700.00
	31	2806	Importe que se gira por el pago del servicio de elaboración del estudio "Manual de formación-género y desarrollo local del distrito de Chavín de Huántar", según o/s N.° 2043, factura N.° 0001-00049. Se gira cheque según proveído de gayf N.° 6296. Se adjuntan los documentos correspondientes.	64676498	10 700.00	09/12/2011	10 700.00
	32	2848	Importe que se gira por el servicio de elaboración de directrices de gerencia corporativa para aplicar al Gobierno Distrital de Chavín de Huántar, según o/s N.° 2047, factura N.° 0001-00048. Se gira cheque según proveído de gayf N.° 6289. Se adjuntan los documentos correspondientes.	64676487	10 700.00	09/12/2011	10 700.00
	33	2851	Importe que se gira por el servicio de elaboración de guía metodológica para la promoción municipal del desarrollo económico local del distrito de Chavín de Huántar, según o/s N.° 2044, factura N.° 0001-00047. Se gira cheque según proveído de gayf N.° 6292. Se adjuntan los documentos correspondientes.	64676490	10 800.00	09/12/2011	10 800.00
	34	2857	Importe que se gira por el servicio en elaboración del informe técnico de monitoreo e impacto ambiental para el proyecto "Construcción del canal de riego de la laguna de Calla - Huarimayo, del distrito de Chavín de Huántar", según o/s N.° 2086, factura N.° 0001-00054. Se gira cheque según proveído de gayf N.° 6277. Se adjuntan los documentos correspondientes.	64676491	10 800.00	09/12/2011	10 800.00
	35	2862	Importe que se gira por el servicio de elaboración del informe técnico socio-económico para el proyecto "Instalación del sistema de riego tecnificado en el caserío de Lanchan, del distrito de	64676492	10 800.00	09/12/2011	10 800.00

LISLEY MAGALY BUENO FLORES
JUEZA
Tercer Juzgado Nacional Unipersonal
Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios
PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL

LEYLA MARINA MORANTE CABRERA
ESPECIALISTA JUDICIAL

			Chavín de Huántar, según o/s N.° 2091, factura N.° 001-000052. Se gira cheque según proveído de gayf N.° 6282. Se adjuntan los documentos correspondientes.				
	36	2865	Importe que se gira por el servicio de elaboración del informe técnico socio-económico para el proyecto "Instalación del sistema de riego tecnificado en el caserío de Ruriquilca, del distrito de Chavín de Huántar", según o/s N.° 2094, factura N.° 001-000053. Se gira cheque según proveído de gayf N.° 6285. Se adjuntan los documentos correspondientes.	64676493	10 600.00	09/12/2011	10 600.00
	37	2943	Importe que se gira por el servicio de elaboración del informe técnico socio-económico para la elaboración del estudio "Mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado del anexo de Cachir, del distrito de Chavín de Huántar", según o/s N.° 2133, factura N.° 001-000056. Se gira cheque según proveído de gayf N.° 6287. Se adjuntan los documentos correspondientes.	64676549	10 600.00	15/12/2011	10 600.00
	38	2945	Importe que se gira por el servicio de elaboración del informe técnico de información topográfica para la elaboración del estudio "Mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado del anexo de Cachir, del distrito de Chavín de Huántar", según o/s N.° 2135, factura N.° 001-000057. Se gira cheque según proveído de gayf N.° 6389. Se adjuntan los documentos correspondientes.	64676551	10 700.00	15/12/2011	10 700.00
	39	3049	Importe que se gira por el servicio de elaboración de criterios de interpretación de actores y territorios en la gestión de desarrollo sostenible del distrito de Chavín de Huántar, según o/s N.° 2181, factura N.° 001-000062. Se gira cheque según proveído de gayf N.° 6690. Se adjuntan los documentos correspondientes.	64676749	10 700.00	21/12/2011	10 700.00
	40	3050	Importe que se gira por el servicio de elaboración de actores que intervienen en los procesos de gestión para el desarrollo sustentable del distrito de Chavín de Huántar, según o/s N.° 2182, factura N.° 001-000065. Se gira cheque según proveído de gayf N.° 6691. Se adjuntan los documentos correspondientes.	64676750	10750	21/12/2011	10750
	41	3051	Importe que se gira por el servicio de elaboración de guía para el desarrollo de planes municipales del distrito de Chavín de Huántar, según o/s N.° 2183, factura N.° 001-000061. Se gira cheque según proveído de gayf N.° 6692. Se adjuntan los documentos correspondientes	64676651	10 800.00	21/12/2011	10 800.00
	42	3052	Importe que se gira por el servicio de elaboración de directrices de tendencias emergentes en el desarrollo del distrito de Chavín de Huántar, según o/s N.°	64676652	10 700.00	21/12/2011	10 700.00

PODER JUDICIAL

LISDEY MAGALY BUENO FLORES
JUEZA
Tercer Juzgado Nacional Unipersonal
Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios
PODER JUDICIAL

LEYLA MARINA MORANTE CABRERA
ESPECIALISTA JUDICIAL
Juzgado Nacional Unipersonal
Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios

			2184, factura N.° 001-000063. Se gira cheque según proveído de gayf N.° 6693. Se adjuntan los documentos correspondientes.				
	43	3053	Importe que se gira por el servicio de elaboración del manual de gestión municipal del distrito de Chavín de Huántar, según o/s N.° 2185, factura N.° 001-000064. Se gira cheque según proveído de gayf N.° 6694. Se adjuntan los documentos correspondientes.	64676653	10 750.00	21/12/2011	10 750.00
	Monto total				458 400.00	**Monto total**	**458 400.00**

m) Juana Iris Huamán Sánchez

Se le imputa como cómplice del delito de Peculado Doloso por haber entregado seis comprobantes de pago que dan una sumatoria total de S/ 60 590.40, los cuales se detallaran a continuación:

Proveedor	N.°	Información del SIAF				Información del Banco de la Nación	
		N.° SIAF	CONCEPTO	Cheque	Monto girado	Fecha de cobro	Monto pagado
LOGISTIKA AZUL S.A.C. (Representante Juana Iris Huamán Sánchez)	1	2140	Importe que se gira por el servicio de equipo cargador frontal en la ejecución del proyecto "Mejoramiento de la trocha carrozable entre Chavín de Huántar - Nunupata - Lanchan - Chichucancha y Jato, distrito de Chavín de Huántar - Huari - Áncash", según Resolución Gerencial Municipal N.° 150-2012-mdchh/gm, requerimiento N.° 00064-2012-mdchh/gdur-vmoe, memorando de conformidad N.° 0021-2012-mdchh/gdur-vmoe, con factura N.° 002-0000186, proveído N.° 2417-2012-mdchh/gayf, orden de servicio N.° 00915. Se adjuntan documentos sustentatorios.	66744959	10 780.00	03/09/2012	10 780.00
	2	2260	Importe que se gira por la compra de archivadores, vinifán oficio, fólder manila A4, sobre manila oficio, tampón color azul, según orden de compra N.° 00736, factura N.° 002-000192, requerimiento de bienes N.° 002-2012-mdchh/gdur-vmoe, para el proyecto "Mejoramiento de la trocha carrozable entre Chavín de Huántar - Nunupata - Lanchan - Chichucancha y Jato, distrito de Chavín de Huántar - Huari - Áncash". Se adjuntan los documentos correspondientes.	66745136	10 500.00	11/09/2012	10 500.00
	3	2253	Importe que se gira por la compra de 500 resaltadores, 500 correctores y 190 millares de papel bond A4, según orden de compra N.° 00740, factura N.° 002-000195, requerimiento de bienes N.° 003-2012-mdchh/gdur-vmoe, para el proyecto "Mejoramiento de la trocha carrozable entre Chavín de Huántar - Nunupata - Lanchan - Chichucancha y Jato, distrito de Chavín de Huántar - Huari - Áncash". Se adjuntan los documentos correspondientes.	66745137	10 700.00	11/09/2012	10 700.00
	4	2252	Importe que se gira por la compra de útiles de oficina, según orden de compra N.° 00741, factura N.° 002-000196, y según Resolución Gerencial Municipal N.° 150-	66745135	10 700.00	11/09/2012	10 700.00

PODER JUDICIAL

LISSET MAGALY BUENO FLORES
JUEZA
Tercer Juzgado Nacional Unipersonal
Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios
PODER JUDICIAL

LEYLA MARINA MORANTE CABRERA
ESPECIALISTA JUDICIAL
Juzgado Nacional Unipersonal

			2012-mdchh/gm, requerimiento de bienes N.° 0004-2012-mdchh/gdur-vmoe. Se adjuntan los documentos correspondientes.				
	5	2287	Importe que se gira por el servicio de cargador frontal para el proyecto "Mejoramiento de la trocha carrozable entre Chavín de Huántar - Nunupata - Lanchan - Chichucancha y Jato, distrito de Chavín de Huántar - Huari - Áncash", según Resolución Gerencial Municipal N.° 150-2012-mdchh/gm, requerimiento N.° 0070-2012-mdchh/gdur-vmoe, cuadro comparativo de costos, orden de servicio N.° 00976, factura N.° 002-000187, proveído N.° 2635-2012-mdchh/gayf. Se adjuntan los documentos correspondientes	66745203	9 486.40	11/09/2012	9 486.40
	6	2413	Importe que se gira por la compra de 78 m3 de material clasificado para afirmado para el proyecto "Mejoramiento de la trocha carrozable entre Chavín de Huántar - Nunupata - Lanchan - Chichucancha y Jato, distrito de Chavín de Huántar - Huari - Áncash", según Resolución Gerencial N.° 150-2012-mdchh/gm, requerimiento N.° 0087-2012-mdchh/gdur-vmoe, cuadro comparativo de costos, factura N.° 002-0000199, orden de compra N.° 00815, proveído N.° 2780-2012-mdchh/gayf. Se adjuntan los documentos correspondientes.	66745397	8 424.00	17/09/2012	8424.00
	Monto total				60 590.40	**Monto total**	**60 590.40**

n) George Jonathan Curioso Coca

Se le imputa como cómplice del delito de peculado doloso por haber coadyuvado a la apropiación de caudales públicos a través de la entrega de dieciséis comprobantes de pago, generando el monto total de S/ 140 130.00.

Proveedor	N.°	Información del SIAF				Información del Banco de la Nación	
		N.° SIAF	CONCEPTO	Cheque	Monto girado	Fecha de cobro	Monto pagado
CURIOSO COCA, GEORGE JHONATAN	1	0000000108	Importe que se gira por la cancelación del r/h N.° 001-0026, o/s N.° 0056, por los servicios prestados con la elaboración del informe de levantamiento topográfico para el estudio del proyecto "Mejoramiento de la oferta de los servicios educativos de la institución N.° 86468-1 del centro poblado de Nuevo Progreso". Se adjuntan los documentos correspondientes.	57836776	9 450.00	11/02/2011	9 450.00
	2	0000000237	Importe que se gira por concepto de pago por servicio de elaboración del informe técnico de la evaluación topográfica en el "Estudio del mantenimiento del sistema de agua potable en las zonas rurales del distrito de distrito de Chavín de Huántar -Huari - Áncash", según r/h N.° 001-000036, o/s N.° 0115. Se adjuntan los documentos correspondientes	57836928	9 450.00	04/03/2011	9 450.00
	3	0000000238	Importe que se gira por concepto de pago por servicio de elaboración del	57836930	9 450.00	04/03/2011	9 450.00

PODER JUDICIAL

LISDEY MAGALY BUENO FLORES
JUEZA
Tercer Juzgado Nacional Unipersonal
Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios
PODER JUDICIAL

LEYLA MARINA MORANTE CABRERA
ESPECIALISTA JUDICIAL
Juzgado Nacional Unipersonal

			informe técnico de la evaluación topográfica en el "Estudio del mantenimiento del sistema de agua potable en las zonas rurales del distrito de distrito de Chavín de Huántar -Huari - Áncash", según r/h N.° 001-000035, o/s N.° 0113. Se adjuntan los documentos correspondientes				
	4	0000000239	Importe que se gira por concepto de pago por servicio de elaboración del informe técnico de la evaluación topográfica en el "Estudio del mantenimiento del sistema de agua potable en las zonas rurales del distrito de distrito de Chavín de Huántar -Huari - Áncash", según r/h N.° 001-000037, o/s N.° 0112. Se adjuntan los documentos correspondientes	57836946	9 630.00	09/03/2011	9 630.00
	5	0000000275	Importe que se gira por la cancelación del r/h N.° 001-0039, o/s N.° 0138, por los servicios prestados con la elaboración del informe técnico para la evaluación topográfica del proyecto "Construcción del sistema de riego Shongo - Tanin, distrito de Chavín de Huántar". Se adjuntan los documentos correspondientes.	57836976	9 540.00	11/03/2011	9 540.00
	6	0000000276	Importe que se gira por la cancelación del r/h N.° 001-0038, o/s N.° 001-0139, por los servicios prestados con la elaboración del informe técnico para la evaluación topográfica del proyecto "Construcción de la trocha carrozable Machac, Yanacancha, Ruriquilca, distrito de Chavín de Huántar". Se adjuntan los documentos correspondientes.	57836978	9 720.00	11/03/2011	9 720.00
	7	0000000281	Importe que se gira por la cancelación del r/h N.° 001-0040, o/s N.° 0144, por los servicios prestados con la elaboración del informe técnico para la evaluación topográfica del proyecto "Mejoramiento del sistema eléctrico rural red primaria y secundaria de la localidad de Juchu, distrito de Chavín de Huántar - Huari - Áncash". Se adjuntan los documentos correspondientes.	57836980	8 910.00	11/03/2011	8 910.00
	8	0000000338	Importe que se gira por la cancelación del r/h N.° 001-0044, o/s N.° 0168, por los servicios prestados con la elaboración del informe técnico del levantamiento topográfica para el proyecto "Mejoramiento del canal de riego en el caserío de yanacancha del centro poblado de Machac, distrito de Chavín de Huántar". Se adjuntan los documentos correspondientes.	57837043	9 630.00	24/03/2011	9 630.00
	9	0000000340	Importe que se gira por la cancelación del r/h N.° 001-0042, o/s N.° 0166, por los servicios prestados con la elaboración del informe técnico del levantamiento de información topográfica para el proyecto "Puesta en valor, acondicionamiento turístico de la ruta Chavín, Pogoj, de la localidad de	57837046	8 640.00	24/03/2011	8 640.00

LISDEY MAGALY BUENO FLORES
JUEZA
Tercer Juzgado Nacional Unipersonal
Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios
PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL
LEYLA MARINA MORANTE CABRERA
ESPECIALISTA JUDICIAL

			Chuna, distrito de Chavín de Huántar". Se adjuntan los documentos correspondientes.				
	10	0000000360	Importe que se gira por la cancelación del r/h N.° 001-0046, o/s N.° 0184, por los servicios prestados con la elaboración del informe técnico del levantamiento de información topográfica para el proyecto "Construcción del local comunal en el centro poblado de Nuevo Progreso distrito de Chavín de Huántar". Se adjuntan los documentos correspondientes.	57837086	6 300.00	24/03/2011	6 300.00
	11	0000000405	Importe que se gira por concepto de pago, según recibo por honorarios N.° 001 – 000043, según o/s N.° 0203 por los servicios profesionales en la elaboración del informe técnico hidrológico para el proyecto "Construcción del canal de riego en el caserío de cruz blanca, distrito Chavín de Huántar - Huari - Áncash". Se adjuntan los documentos correspondientes.	57837147	8 550.00	05/04/2011	8 550.00
	12	0000000417	Importe que se gira por concepto de pago según recibo por honorarios N.° 001 - 000048, según o/s N.° 0207, por los servicios profesionales en la elaboración del informe técnico hidrológico para el proyecto "Construcción de agua potable Quishuar Cruz Patac, distrito Chavín de Huántar - Huari - Áncash". Se adjuntan los documentos correspondientes.	57837149	8 640.00	05/04/2011	8 640.00
	13	0000000457	Importe que se gira por los servicios profesionales en la elaboración del informe técnico para la evaluación topográfica del proyecto "Construcción de represa y canalización de la laguna Arado Cochaa en el caserío de Uchuhuayta distrito de Chavín de Huántar - Huari - Áncash", según o/s N.° 000235 - Rh N.° 001-00047. Se gira cheque según proveído de gayf. Se adjuntan los documentos correspondientes.	57837202	8 010.00	07/04/2011	8 010.00
	14	0000001008	Importe que se gira por el servicio en la elaboración del informe técnico del levantamiento de información topográfica para el proyecto "Construcción de la infraestructura educativa N.° 86409, en la localidad de Chacpar del distrito de Chavín de Huántar - Huari - Áncash", según o/s N.° 00600 - Rh N.° 0001-000052. Se gira cheque según proveído de gayf N.° 2260. Se adjuntan los documentos correspondientes.	62695908	9 450.00	17/06/2011	9 450.00
	15	0000001356	Importe que se gira por el servicio profesional del proyecto del mantenimiento "Mejoramiento de ornato público, plaza de armas de la ciudad de Chavín de Huántar y alameda Julio C. Tello del distrito de Chavín de Huántar",	62696344	5 310.00	25/07/2011	5 310.00

LISDEY MAGALY BUENO FLORES
JUEZA
Tercer Juzgado Nacional Unipersonal
Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios
PODER JUDICIAL

LEYLA MARINA MORANTE CABRERA
ESPECIALISTA JUDICIAL
Juzgado Nacional Unipersonal

			según o/s N.° 0855 - Rh N.° 0001-000061. Se gira chruqe según proveído de gayf N.° 3010. Se adjuntan los documentos correspondientes				
	16	0000001484	Importe que se gira por el servicio para la elaboración del informe técnico topográfico para la formulación del estudio "Instalación del sistema de riego tecnificado en la localidad de Yanacnacha, del distrito de Chavín de Huántar – Huari", según o/s N.° 1004 - Rh N.° 0001-00064. Se gira cheque según proveído de gayf N.° 3213. Se adjuntan los documentos correspondientes.	62696420	9 450.00	05/08/2011	9 450.00
	Monto total				140 130.00	**Monto total**	**140 130.00**

o) Cristian Pariona Reynaga

Se le imputa haber coadyuvado a la apropiación de caudales públicos, a través de la entrega de comprobantes de pago, generando los siguientes pagos SIAF:

Proveedor	N.°	Información del SIAF				Información del Banco de la Nación	
		N.° SIAF	CONCEPTO	Cheque	Monto girado	Fecha de cobro	Monto pagado
PARIONA REYNAGA CRISTIAN	1	1242	Importe que se gira por el servicio para elaboración del informe técnico de mitigación e impacto ambiental para el estudio del proyecto "Mejoramiento del camino vecinal Huarimayo Alto, Cochao del distrito de Chavín de Huántar - Huari - Áncash", según o/s N.° 0784 - Rh N.° 0001-00002. Se gira cheque según proveído de gayf N.° 2716. Se adjuntan los documentos correspondientes.	62696195	10 300.00	12/07/2011	10 300.00
	2	1243	Importe que se gira por el servicio para elaboración del informe técnico de mitigación e impacto ambiental para el estudio del proyecto "Mejoramiento del camino vecinal Vilca Bamba, Huarimayo Alto del distrito de Chavín de Huántar - Huari - Áncash", según o/s N.° 0785 - Rh N.° 0001-00001. Se gira cheque según proveído de gayf N.° 2708. Se adjuntan los documentos correspondientes.	62696196	10 200.00	12/07/2011	10 200.00
	3	1289	Importe que se gira por el servicio para la elaboración del informe técnico de mitigación e impacto ambiental para la formulación del estudio "Construcción del sistema de agua potable y alcantarillado de la localidad de Jircahuay del distrito Chavín de Huántar - Huari - Áncash", según o/s N.° 0823 - Rh N.° 0001-00005. Se gira cheque según proveído de gayf N.° 2815. Se adjuntan los documentos correspondientes.	62696249	9 360.00	15/07/2011	9 360.00
	4	1290	Importe que se gira por el servicio para la elaboración del informe técnico de mitigación e impacto ambiental para la formulación del estudio "Construcción del sistema de agua potable y alcantarillado de la localidad de Chacpar	62696251	9 360.00	15/07/2011	9 360.00

LISDEY MAGALY BUENO FLORES
JUEZA
Tercer Juzgado Nacional Unipersonal
Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios
PODER JUDICIAL

LEYLA MARINA MORANTE CABRERA
ESPECIALISTA JUDICIAL
Juzgado Nacional Unipersonal

			del distrito Chavín de Huántar - Huari - Áncash", según o/s N.° 0824 - Rh N.° 0001-00004. Se gira cheque según proveído de gayf N.° 2816. Se adjuntan los documentos correspondientes.				
	5	1293	Importe que se gira por el servicio para la elaboración del informe técnico topográfico para la formulación del estudio "Construcción del sistema de agua potable y alcantarillado de la localidad de Lanchan del distrito Chavín de Huántar - Huari - Áncash", según o/s N.° 0827 - Rh N.° 001-0000003. Se gira cheque según proveído de gayf N.° 2819. Se adjuntan los documentos correspondientes.	62696255	10 800.00	15/07/2011	10 800.00
	6	1624	Importe que se gira por el estudio de fortalecimiento en la gestión de destinos turísticos, según o/s N.° 01101 - Rh N.° 0001-0009. Se gira cheque según proveído de gayf N.° 3566. Se adjuntan los documentos correspondientes.	62696595	10 800.00	19/08/2011	10 800.00
	7	1625	Importe que se gira por el servicio de elaboración del manual de buenas prácticas de producción acuícola, según o/s N.° 1102 - Rh N.° 001-00010. Se gira cheque según proveído de gayf N.° 3467. Se adjuntan los documentos correspondientes	62696596	10 700.00	19/08/2011	10 700.00
	Monto total				71520	**Monto total**	**71520.00**

p) Luis Javier Jara Saavedra

Se le imputa como cómplice del delito de Peculado Doloso haber coadyuvado a la apropiación de caudales públicos, como persona natural a través de la entrega de siete comprobantes de pago, generando el monto total de S/ 75 350. 00.

Proveedor	N.°	Información del SIAF				Información del Banco de la Nación	
		N.° SIAF	CONCEPTO	Cheque	Monto girado	Fecha de cobro	Monto pagado
JARA SAAVEDRA, LUIS JAVIER	1	2631	Importe que se gira por el servicio de elaboración del estudio de diseño curricular básico de la educación superior tecnológico en el distrito de Chavín de Huántar, según o/s N.° 1897, factura N.° 001-00001. Se gira cheque según proveído de gayf N.° 5742. Se adjuntan los documentos correspondientes.	64676252	10 800.00	25/11/2011	10 800.00
	2	2634	Importe que se gira por el servicio de elaboración de proyección de la directiva "Procedimientos para el uso y control del centro fotocopiado en la Municipalidad Distrital de Chavín de Huántar", según o/s N.° 1890, factura N.° 001-0003. Se gira cheque según proveído de gayf N.° 5746. Se adjuntan los documentos correspondientes.	64676271	10 750.00	25/11/2011	10 750.00
	3	2635	Importe que se gira por el servicio de elaboración de proyección de la directiva "Normas para la aplicación del servicio de quejas, consultas, reclamos y/o	64676272	10 800.00	25/11/2011	10 800.00

LISSEY MAGALY BUENO FLORES
JUEZA
Tercer Juzgado Nacional Unipersonal
Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios
PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL
LEYLA MARINA MORANTE GABRERA
ESPECIALISTA JUDICIAL
Juzgado Nacional Unipersonal

			sugerencias en defensa del vecino en la Municipalidad de Chavín de Huántar", según o/s N.° 1891, factura N.° 0001-00004. Se gira cheque según proveído de gayf N.° 5751. Se adjuntan los documentos correspondientes.				
	4	2636	Importe que se gira por el servicio de elaboración de la proyección de la directiva "Procedimientos para el cumplimiento de mandatos judiciales en la Municipalidad Distrital de Chavín de Huántar", según o/s N.° 1892, factura N.° 0001-0005. Se gira cheque según proveído de gayf N.° 5750. Se adjuntan los documentos correspondientes.	64676273	10 800.00	25/11/2011	10 800.00
	5	2637	Importe que se gira por el servicio de elaboración de la proyección de la directiva "Normas y procedimientos para laborar los días sábados, domingos y feriados no laborables en la Municipalidad Distrital de Chavín de Huántar", según o/s N.° 1893, factura N.°0 001-00002. Se gira cheque según proveído de gayf N.° 5748. Se adjuntan los documentos correspondientes.	64676274	10 700.00	25/11/2011	10 700.00
	6	2638	Importe que se gira por el servicio de elaboración de la proyección de la directiva "Procedimientos sobre tramite documentario en la Municipalidad Distrital de Chavín de Huántar", según o/s N.° 1894, factura N.° 0001-0006. Se gira cheque según proveído de gayf N.° 5749. Se adjuntan los documentos correspondientes.	64676275	10 700.00	25/11/2011	10 700.00
	7	2639	Importe que se gira por el servicio de elaboración de la proyección de la directiva "Normas generales para el otorgamiento de los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio en la Municipalidad Distrital de Chavín de Huántar", según o/s N.° 1895, factura N.° 0001-00007. Se gira cheque según proveído de gayf N.° 5747. Se adjuntan los documentos correspondientes.	64676276	10 800.00	25/11/2011	10 800.00
	Monto total				75 350.00	**Monto total**	**75 350.00**

q) Miguel Francisco Huamán Flores

Se le imputa cómplice del delito de peculado doloso por haber coadyuvado a la apropiación de caudales públicos, a través de la entrega de veinte comprobantes de pago generando el monto total de S/ 231 170.00.

Proveedor	N.°	Información del SIAF				Información del Banco de la Nación	
		N.° SIAF - CP	CONCEPTO	Cheque	Monto girado	Fecha de cobro	Monto pagado
HUAMÁN FLORES, MIGUEL FRANCISCO	1	112	Importe que se gira por la cancelación del r/h N.° 001-0300, o/s N.°0050, por los servicios prestados con la elaboración del análisis estructural para el estudio del proyecto "Mejoramiento de la oferta de los servicios educativos de la	57836790	9 000.00	15/02/2011	9 000.00

LISDEY MAGALY BUENO FLORES
JUEZA
Tercer Juzgado Nacional Unipersonal
Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios
PODER JUDICIAL

LEYLA MARINA MORANTE CABRERA
ESPECIALISTA JUDICIAL

			institución educativa N.° 86468-1 del centro poblado de Nuevo Progreso". Se adjuntan los documentos correspondientes.				
	2	113	Importe que se gira por la cancelación del r/h N.° 001-0299, o/s N.°0051, por los servicios prestados con la elaboración del análisis de suelos del proyecto "Mejoramiento de la oferta de los servicios educativos de la institución N.° 86468-1 del centro poblado de Nuevo Progreso". Se adjuntan los documentos correspondientes.	57836788	9 000.00	15/02/2011	9 000.00
	3	349	Importe que se gira por la cancelación del r/h N.° 001-00306, o/s N.° 00173, por los servicios prestados con la elaboración del informe técnico para el análisis estructural para el proyecto "Construcción del local comunal en la localidad de Vilca Bamba, distrito de Chavín de Huántar". Se adjuntan los documentos correspondientes.	57837084	7 920.00	31/03/2011	7 920.00
	4	352	Importe que se gira por la cancelación del r/h N.° 001-0305, o/s N.° 0177, por los servicios prestados con la elaboración del informe técnico del análisis estructural para el proyecto "Construcción del local comunal en la localidad de Chacpar, distrito de Chavín de Huántar". Se adjuntan los documentos correspondientes.	57837080	7 650.00	31/03/2011	7 650.00
	5	717	Importe que se gira por los servicio profesionales en la elaboración del informe técnico para el análisis de suelos para el estudio del proyecto "Construcción de la carretera Chacpar Alto, Chacpar y Huishllac, distrito de Chavín de Huántar - Huari - Áncash", según o/s N.° 388 - Rh N.° 0001-000314. Se gira cheque según proveído de gayf N.° 1051. Se adjuntan los documentos correspondientes	57837522	9 720.00	13/05/2011	9 720.00
	6	718	Importe que se gira por los servicio profesionales en la reformulación y actualización del expediente técnico, reconstrucción del sistema de riego Machacs en el técnico para el análisis de suelos para el estudio del proyecto "Construcción de la carretera Chacpar Alto, Chacpar y Huishllac, distrito de Chavín de Huántar - Huari - Áncash", según o/s N.° 388 - Rh N.° 0001-000314. Se gira cheque según proveído de gayf N.° 1051. Se adjuntan los documentos correspondientes.	57837524	9 720.00	13/05/2011	9 720.00
	7	920	Importe que se gira por el servicio en la elaboración del informe técnico de evaluación y monitoreo ambiental para el estudio del proyecto "Mejoramiento del canal Tunansequia, del distrito de Chavín de Huántar", según o/s N.° 00535 - Rh N.° 001-000315. Se adjuntan los documentos correspondientes.	57837803	9 630.00	02/06/2011	9 630.00
	8	921	Importe que se gira por el servicio en la elaboración del informe técnico de	57837805	9 630.00	02/06/2011	9 630.00

LISDEY MAGALY BUENO FLORES
JUEZA
Tercer Juzgado Nacional Unipersonal
Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios
PODER JUDICIAL

LEYLA MARINA MORANTE CABRERA
ESPECIALISTA JUDICIAL
Juzgado Nacional Unipersonal

			evaluación y monitoreo ambiental para el estudio del proyecto "Construcción de los canales de derivación, secundaria del canal principal de Carhuascancha del distrito de Chavín de Huántar", según o/s N.° 00536 - Rh N.° 0001-000318. Se adjuntan los documentos correspondientes.				
	9	949	Importe que se gira por el servicio en la evaluación del estudio de inversión pública a nivel de expediente técnico del proyecto "Construcción del canal de regadío del caserío de Catayoc del distrito de Chavín de Huántar - Huari - Áncash", según o/s N.° 00558, factura N.° 0001-000320. Se gira cheque según proveído de gayf N.° 2138. Se adjuntan los documentos correspondientes	57837841	9 450.00	09/06/2011	9 450.00
	10	950	Importe que se gira por el servicio en la evaluación del estudio de inversión pública a nivel de expediente técnico del proyecto "Mejoramiento del canal de riego en el caserío de Yanacancha del centro poblado de Machac del distrito de Chavín de Huántar - Huari - Áncash", según o/s N.° 00559 - Rh N.° 0001-000319. Se gira cheque según proveído de gayf N.° 2139. Se adjuntan los documentos correspondientes	57837843	9 450.00	09/06/2011	9 450.00
	11	1010	Importe que se gira por el servicio en la elaboración del informe técnico para el análisis estructural para el proyecto "Construcción de la infraestructura educativa N.° 86409, en la localidad de Chacpar del distrito de Chavín de Huántar - Huari - Áncash", según o/s N.° 00602 - Rh N.° 001-000322. Se gira cheque según proveído de gayf N.° 2262. Se adjuntan los documentos correspondientes.	62695912	9 360.00	16/06/2011	9 360.00
	12	1011	Importe que se gira por el servicio en la elaboración del informe técnico para el análisis geomorfológico para el proyecto "Construcción de la infraestructura educativa N.° 86409, en la localidad de Chacpar del distrito de Chavín de Huántar - Huari - Áncash", según o/s N.° 00603 - Rh N.° 001-000323. Se gira cheque según proveído de gayf N.° 2263. Se adjuntan los documentos correspondientes.	62695914	9 360.00	16/06/2011	9 360.00
	13	1012	Importe que se gira por el pago del servicio en la evaluación del estudio de inversión pública a nivel de expediente técnico del proyecto "Construcción y mejoramiento de la carretera Cristo Rey - Ranracancha del distrito de Chavín de Huántar - Huari - Áncash", según o/s N.° 00604 - Rh N.° 0001-000324. Se gira cheque según proveído de gayf N.° 2264. Se adjuntan los documentos correspondientes.	62695916	9 720.00	16/06/2011	9 720.00
	14	1246	Importe que se gira por el servicio para la evaluación de inversión pública a nivel de expediente técnico "Construcción del	62696199	9 450.00	12/07/2011	9 450.00

LISDEY MAGALY BUENO FLORES
JUEZA
Tercer Juzgado Nacional Unipersonal
Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios
PODER JUDICIAL

LEYLA MARINA MORANTE CABRERA
ESPECIALISTA JUDICIAL
Juzgado Nacional Unipersonal

			local comunal en la localidad de Vilca Bamba del distrito de Chavín de Huántar - Huari - Áncash", según o/s N.° 0788 - Rh N.° 0001-000333. Se gira cheque según proveído de gayf N.° 2711. Se adjuntan los documentos correspondientes.				
	15	1248	Importe que se gira por el servicio para la evaluación de inversión pública a nivel de expediente técnico "Construcción del local comunal en la localidad de Tambillo del distrito de Chavín de Huántar - Huari - Áncash", según o/s N.° 0790 - Rh N.° 0001-000332. Se gira cheque según proveído de gayf N.° 2713. Se adjuntan los documentos correspondientes.	62696202	9 360.00	12/07/2011	9 360.00
	16	2139	Importe que se gira por el servicio para la elaboración del estudio de inversión pública a nivel de perfil de pre inversión del proyecto "Construcción del sistema de agua potable y alcantarillado en el caserío de Yanacancha, distrito de Chavín de Huántar", según o/s N.° 1498, factura N.° 0001-00017. Se gira cheque según proveído de gayf N.° 4504. Se adjuntan los documentos correspondientes.	62697162	22 500.00	07/10/2011	22 500.00
	17	2140	Importe que se gira por el servicio para la elaboración del estudio de inversión pública a nivel de perfil de pre inversión del proyecto "Construcción del sistema de agua potable y alcantarillado en el caserío de Liriquilla, distrito de Chavín de Huántar", según o/s N.° 1499, factura N.° 001-000016. Se gira cheque según proveído de gayf N.° 4505. Se adjuntan los documentos correspondientes.	62697163	22 500.00	07/10/2011	22 500.00
	18	2300	Importe que se gira por el servicio para la elaboración del estudio de inversión pública a nivel de perfil de preinversión del proyecto "Construcción del sistema de agua potable y alcantarillado en el anexo de Putcor, distrito de Chavín de Huántar - Huari - Áncash", según o/s N.° 1621, factura N.° 0001-000019. Se gira cheque según proveído de gayf N.° 5027. Se adjuntan los documentos correspondientes.	62697367	25 500.00	26/10/2011	25 500.00
	19	2492	Importe que se gira por el servicio de evalución para el estudio de inversión pública a nivel de expediente técnico del proyecto "Instalación de los servicios de agua potable y desagüe en el caserío de Ruriquilca del centro poblado de Machac, distrito de Chavín de Huantar - Huari - Áncash", según O/S con 1780, factura N.°0 001-00020. Se adjuntan los documentos correspondientes.	64676188	10 700.00	16/11/2011	10 700.00
	20	2496	Importe que se gira por el servicio para la elaboración del informe técnico hidrológico en los anexos de Cochapampa, Ogllac, Chacapatac, en el centro poblado de Cochao, del distrito de Chavín de Huántar - Huari - Áncash, según o/s N.° 1784, factura N.° 0001-	64676103	10 700.00	16/11/2011	10 700.00

LISDEY MAGALY BUENO FLORES
JUEZA
Tercer Juzgado Nacional Unipersonal
Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios
PODER JUDICIAL

LEYLA MARINA MORANTE CABRERA
ESPECIALISTA JUDICIAL
Juzgado Nacional Unipersonal

			00021. Se gira cheque según proveído de gayf N.° 5425. Se adjuntan los documentos correspondientes.				
	Monto total				230 320.00	Monto total	231 170.00

r) Alfonso Loloy Chávez

Se le imputa cómplice del delito de peculado doloso por haber coadyuvado a la apropiación de caudales públicos, a través de la entrega de 27 comprobantes de pago generando el monto total de S/ 280 800.00.

Proveedor	N.°	Información del SIAF				Información del Banco de la Nación	
		N.° SIAF	CONCEPTO	Cheque	Monto girado	Fecha de cobro	Monto pagado
QUÍMICA REGIONAL E.I.R.L. (Representante Alfonso Loloy Chávez)	1	1247	Importe que se gira por el servicio para la evaluación de inversión pública a nivel de expediente técnico "Construcción del local comunal del caserío de Jato del distrito de Chavín de Huantar - Huari - Áncash".	62696201	10 400.00	14/07/2011	10 400.00
	Monto total				10 400.00	Monto total	10 400.00

Proveedor	N.°	Información del SIAF				Información del Banco de la Nación	
		N.° SIAF	CONCEPTO	Cheque	Monto girado	Fecha de cobro	Monto pagado
CORPORACION Y CONSORCIO ALOY E.I.R.L. (Representante Alfonso Loloy Chávez)	1	2379	Importe que se gira por la elaboración del informe técnico de mecánica de suelos para la elaboración del proyecto de inversión pública a nivel de expediente del proyecto denominado "Instalación de los servicios de agua potable y desagüe en el caserío de Nunupata del distrito de Chavín de Huantar", según o/s N.° 1692, factura N.° 0001 - 00004, cheque N.° 5177.	64675946	10 700.00	02/11/2011	10 700.00
	Monto total				10 400.00	Monto total	10 400.00

Proveedor	N.°	Información del SIAF				Información del Banco de la Nación	
		N.° SIAF	CONCEPTO	Cheque	Monto girado	Fecha de cobro	Monto pagado
PROBSERG EIRL (Representante Alfonso Loloy Chávez)	1	337	Importe que se gira por la cancelación de la factura N.° 001-00101, o/s N.° 0167, por los servicios prestados con la elaboración del informe técnico de mitigación e impacto ambiental para el proyecto "Mejoramiento del canal de riego en el caserío de Yanacancha del centro poblado de Machac, distrito de Chavín de Huántar". Se adjuntan los documentos correspondientes.	57837045	9 900.00	25/03/2011	9 900.00
	2	348	Importe que se gira por la cancelación de la factura N.° 001-0102, o/s N.° 0172, por los servicios prestados con la elaboración del informe técnico de	57837092	9 500.00	25/03/2011	9 500.00

LISSEY MAGALY BUENO FLORES
JUEZA
Tercer Juzgado Nacional Unipersonal
Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios
PODER JUDICIAL

LEYLA MARINA MORANTE CABRERA
ESPECIALISTA JUDICIAL
Juzgado Nacional Unipersonal

			mitigación e impacto ambiental para el proyecto "Construcción del local comunal en la localidad de Vilca Bamba, distrito de Chavín de Huántar". Se adjuntan los documentos correspondientes				
	3	356	Importe q se gira por la cancelación de la factura N.° 001- 0099, o/s N.° 0180, por los servicios prestados con la elaboración del informe técnico de mitigación e impacto ambiental para el proyecto "Construcción del local comunal en el centro poblado de Nuevo Progreso, distrito de Chavín de Huántar". Se adjuntan los documentos correspondientes.	57837093	9 300.00	25/03/2011	9 300.00
	4	357	Importe que se gira por la cancelación de la factura N.° 001-0100, o/s N.° 0181, por los servicios prestados con la elaboración del informe técnico de análisis estructural para el proyecto "Construcción del local comunal en el centro poblado de Nuevo Progreso, distrito de Chavín de Huántar". Se adjuntan los documentos correspondientes.	57837094	8 200.00	25/03/2011	8 200.00
	5	359	Importe que se gira por la cancelación de la factura N.° 001-00103, o/s N.° 0183, por los servicios prestados con la elaboración del informe técnico de mitigación e impacto ambiental para el proyecto "Construcción del local comunal del caserío de Jato, distrito de Chavín de Huántar". Se adjuntan los documentos correspondientes.	57837095	9 500.00	25/03/2011	9 500.00
	6	497	Importe que se gira por el servicio profesional en la elaboración del informe técnico para el análisis estructural para el proyecto "Construcción de la defensa ribereña en el margen izquierdo y encauzamiento del río Mosna en la localidad de Conin del distrito de Chavín de Huántar". Según o/s N.° 000255, factura N.° 0001-000109. Se gira cheque según proveído de gayf. Se adjuntan los documentos correspondientes.	57837253	10 600.00	15/04/2011	10 600.00
	7	499	Importe que se gira por el servicio profesional en la elaboración del informe técnico para el análisis de suelos para el proyecto "Mejoramiento y ampliación de la gestión integral de residuos sólidos municipales para el distrito de Chavín de Huántar. Según o/s N.° 000257, factura N.° 0001-000106. Se gira cheque según proveído de gayf. Se adjuntan los documentos correspondientes.	57837255	10 200.00	15/04/2011	10 200.00
	8	500	Importe que se gira por el servicio profesional en la elaboración del informe técnico de mitigación e impacto ambiental del proyecto "Construcción de la defensa ribereña en el margen izquierdo y encauzamiento del río Mosna en la localidad de conin del	57837256	10 800.00	16/04/2011	10 800.00

LISDEY MAGALY BUENO FLORES
JUEZA
Tercer Juzgado Nacional Unipersonal
Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios

PODER JUDICIAL

LEYLA MARINA MORANTE CABRERA
ESPECIALISTA JUDICIAL
Juzgado Nacional Unipersonal

			distrito de Chavín de Huántar", según o/s N.° 000258, factura N.° 0001-000108. Se gira cheque según proveído de gayf. Se adjuntan los documentos correspondientes.				
	9	716	Importe que se gira por los servicios profesionales en la elaboración del informe técnico de mitigación ambiental para el estudio del proyecto "Construcción de la carretera Chacpar Alto, Chacpar y Huishllac, distrito de Chavín de Huántar - Huari - Áncash", según o/s N.° 00387. Se gira cheque según proveído de gayf N.° 1057. Se adjuntan los documentos correspondientes.	57837521	9 900.00	12/05/2011	9 900.00
	10	721	Importe que se gira por los servicios profesionales en la elaboración del informe técnico para el análisis de suelos para el estudio del "Construcción del canal de regado del caserío de Catayoc, distrito de Chavín de Huántar - Huari - Áncash", según o/s N.° 00392. Se gira cheque según proveído de gayf N.° 1055. Se adjuntan los documentos correspondientes.	57837531	10 800.00	12/05/2011	10 800.00
	11	723	Importe que se gira por el servicio profesional en la elaboración del informe de mitigación e impacto ambiental para el estudio del proyecto "Construcción del canal de regadío del caserío de Catayoc, distrito de Chavín de Huantar - Huari - Áncash", según o/s N.° 00394. Se gira cheque según proveido de gayf 1056. Se adjuntan los documentos correspondientes.	57837534	10 500.00	12/05/2011	10 500.00
	12	726	Importe que se gira por los servicios profesionales en la elaboración del informe técnico para el análisis hidrológico del proyecto "Construcción de la carretera Chacpar Alto, Chacpar y Huishllac, distrito de Chavín de Huántar", según o/s N.° 00400, factura N.° 0001-000115. Se gira cheque según proveído de gayf. Se adjuntan los documentos correspondientes.	57837538	10 600.00	12/05/2011	10 600.00
	13	800	Importe que se gira por los servicios profesionales en la elaboración del informe técnico para el análisis geomorfológico para el estudio del proyecto "Construcción y mejoramiento de la carretera Cristo Rey - Ranracancha, distrito de Chavín de Huántar - Huari - Áncash", según o/s N.° 00452 - Rh N.° 0001-000119. Se gira cheque según proveído de gayf. Se adjuntan los documentos correspondientes.	57837635	10 600.00	20/05/2011	10 600.00
	14	801	Importe que se gira por los servicios profesionales en la elaboración del informe técnico para el análisis de suelos para el estudio del proyecto "Construcción y mejoramiento de la carretera Cristo Rey - Ranracancha, distrito de Chavín de Huántar - Huari -	57837636	10 800.00	20/05/2011	10 800.00

LISDEY MAGALY BUENO FLORES
JUEZA
Tercer Juzgado Nacional Unipersonal
Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios
PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL
LEYLA MARINA MORANTE CABRERA
ESPECIALISTA JUDICIAL

			Áncash", según o/s N.° 00454. Se gira cheque según proveído de gayf. Se adjuntan los documentos correspondientes.				
	15	802	Importe que se gira por los servicios profesionales en la elaboración del informe técnico para el análisis hidrológico para el proyecto "Construcción y mejoramiento de la carretera Cristo Rey - Ranracancha, distrito de Chavín de Huántar - Huari - Áncash", según o/s N.° 00453. Se gira cheque según proveído de gayf. Se adjuntan los documentos correspondientes.	57837637	10 700.00	20/05/2011	10 700.00
	16	809	Importe que se gira por la elaboración del informe técnico de mitigación e impacto ambiental para el estudio del proyecto "Construcción y mejoramiento de la carretera Cristo Rey - Ranrachancha, distrito de Chavín de Huántar - Huari - Áncash", según o/s N.° 00461, factura N.° 001-00121. Se gira cheque según proveído de gayf. Se adjuntan los documentos correspondientes.	57837648	10 800.00	21/05/2011	10 800.00
	17	907	Importe que se gira por el servicio para la evaluación y monitoreo del proyecto "Mantenimiento de trocha carrozable, tramo cruce Chaca Huayonga a Hushin del distrito de Chavín de Huántar - Huari - Áncash", según N.° 00525, factura N.° 001-000122. Se gira cheque según proveído de gyaf. Se adjuntan los documentos correspondientes.	57837790	10 800.00	06/06/2011	10 800.00
	18	908	Importe que se gira por el servicio para la evaluación y monitoreo ambiental del proyecto "Construcción del canal Ucush Saltana del distrito de Chavín de Huántar - Huari - Áncash", según N.° 00526, factura N.° 001-000123. Se gira cheque según proveído de gyaf. Se adjuntan los documentos correspondientes.	57837791	10 800.00	06/06/2011	10 800.00
	19	909	Importe que se gira por el servicio para la evaluación y monitoreo del proyecto "Construcción de la carretera Chavín - Jato, incluye Ramal, Lanchan, Chacpar del distrito de Chavín de Huántar - Huari - Áncash", según o/s N.° 00527, factura N.° 001-000124. Se gira cheque según proveído de gyaf. Se adjuntan los documentos correspondientes.	57837792	10 800.00	04/06/2011	10 800.00
	20	910	Importe que se gira por el servicio para la elaboración del informe técnico de evaluación y monitoreo ambiental para el estudio del proyecto "Mejoramiento de los caminos de herradura en la zona rural del distrito de Chavín de Huántar - Huari - Áncash", según o/s N.° 00528, factura N.° 001-000125. Se gira cheque según proveído de gyaf. Se adjuntan los documentos correspondientes.	57837793	10 800.00	04/06/2011	10 800.00
	21	1215	Importe que se gira por el pago del servicio para la elaboración del informe	62696159	10 800.00	09/07/2011	10 800.00

LISDEY MAGALY BUENO FLORES
JUEZA
Tercer Juzgado Nacional Unipersonal
Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios
PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL
LEYLA MARINA MORANTE CABRERA
ESPECIALISTA JUDICIAL

			técnico de análisis de suelo para el estudio del proyecto "Construcción de la defensa ribereña y encausamiento de los ríos Huachecza y Mosna en la zona urbana de Chavín de Huántar - Huari - Áncash", según o/s N.° 0765, factura N.° 001-00000133. Se gira cheque según proveído de gayf N.° 2663. Se adjuntan los documentos correspondientes.				
	22	1223	Importe que se gira por el servicio profesional para la evaluación del proyecto a nivel de expediente técnico "Construcción de la defesa ribereña en el margen izquierdo y encauzamiento del río Mosna, distrito de Chavín de Huántar - Huari - Áncash", según o/s N.° 0771, factura N.° 001-0000138. Se gira cheque según proveído de gayf N.° 2669. Se adjuntan los documentos correspondientes.	62696173	10 700.00	11/07/2011	10 700.00
	23	1224	Importe que se gira por el servicio profesional para la evaluación del proyecto a nivel de expediente técnico, "Construcción y mejoramiento de la carretera Cristo Rey - Ranracancha, distrito de Chavín de Huántar - Huari - Áncash", según o/s N.° 0772, factura N.° 001-0000137. Se gira cheque según proveído de gayf N.° 2674. Se adjuntan los documentos correspondientes.	62696174	10 800.00	12/07/2012	10 800.00
	24	1225	Importe que se gira por el servicio profesional para la evaluación del proyecto a nivel de expediente técnico "Construcción de la carretera Chacpar Alto y Huishllac, distrito de Chavín de Huántar - Huari - Áncash", según o/s N.° 0773, factura N.° 001-0000139. Se gira cheque según proveído de gayf N.° 2668. Se adjuntan los documentos correspondientes.	62696175	10 800.00	11/07/2011	10 800.00
	25	1227	Importe que se gira por el servicio profesional del informe técnico para el análisis de suelos para el estudio del proyecto "Mejoramiento del servicio educativo en la I.E. N.° 86401 en el distrito de Chavín de Huántar - Huari - Áncash", según o/s N.° 0774, factura N.° 001-0000136. Se gira cheque según proveído de gayf N.° 2676. Se adjuntan los documentos correspondientes.	62696176	10 800.00	12/07/2011	10 800.00
	26	1230	Importe que se gira por el servicio para la elaboración del informe técnico de mitigación e impacto ambiental para el estudio del proyecto "Mejoramiento del servicio educativo en la I.E. N.° 86401 - en la localidad de Tanin en el distrito de Chavín de Huántar - Huari - Áncash", según o/s N.° 0777, factura N.° 0001-000134. Se gira cheque según proveído de gayf N.° 2679. Se adjuntan los documentos correspondientes.	62696180	10 500.00	09/07/2011	10 500.00
	27	1231	Importe que se gira por el servicio para la elaboración del informe técnico del análisis estructural para el estudio del	62696181	10 500.00	13/07/2011	10 500.00

LISDEY MAGALY BUENO FLORES
JUEZA
Tercer Juzgado Nacional Unipersonal
Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios

PODER JUDICIAL

LEYLA MARINA MORANTE CABRERA
ESPECIALISTA JUDICIAL
Juzgado Nacional Unipersonal

			proyecto "Mejoramiento del servicio educativo en la I.E. N.° 86401 en la localidad de Tanin en el distrito de Chavín de Huántar - Huari - Áncash", según o/s N.° 0778, factura N.° 0001-000135. Se gira cheque según proveído de gayf N.° 2680. Se adjuntan los documentos correspondientes.				
	Monto total				280 800.00	**Monto total**	**280 800.00**

s) Javier Alindor Poemape Ysla

Se le imputa cómplice del delito de peculado doloso por haber coadyuvado a la apropiación de caudales públicos, a través de la entrega de 18 comprobantes de pago generando el monto total de S/ 160 380. 00.

Proveedor	N.°	Información del SIAF				Información del Banco de la Nación	
		N.° SIAF	CONCEPTO	Cheque	Monto girado	Fecha de cobro	Monto pagado
POEMAPE YSLA, JAVIER ALINDOR	1	476	Importe que se gira por los servicios profesionales en la elaboración del informe técnico de impacto y mitigación ambiental para el proyecto "Mejoramiento y ampliación de la gestión integral de residuos sólidos municipales para el distrito de Chavín de Huántar - Huari - Áncash", según o/s N.° 0000248 - Rh N.° 0001-000182. Se gira cheque según proveído N.° 1115 de gayf. Se adjuntan los documentos correspondientes.	57837227	9 450.00	14/04/2011	9 450.00
	2	528	Importe que se gira por los servicios profesionales en la elaboración del informe técnico del análisis y diseño estructural para el estudio "Construcción del local comunal en la localidad de Tambillos, distrito de Chavín de Huántar Huari-Áncash", según o/s N.° 00274, Rh N.° 0001-000183. Se gira cheque según proveído de gayf. Se adjuntan los documentos correspondientes.	57837296	8 910.00	26/04/2011	8 910.00
	3	624	Importe que se gira por el servicio profesional en la actualización y reformulación del expediente técnico "Construcción de las vías con empedrado de la zona norte de Chavín de Huántar - primera etapa - Huari - Áncash", según o/s N.° 000338 - Rh N.° 0001-000184. Se gira cheque según proveído de gayf. Se adjuntan los documentos correspondientes.	57837451	9 450.00	11/05/2011	9 450.00
	4	625	Importe que se gira por el servicio profesional en la actualización y formulación del expediente técnico, "Construcción de las vías con emprendados de la zona norte de Chavín de Huántar, según etapa - Huari - Áncash", según o/s N.° 0339 - Rh N.° 001-00189. Se adjuntan los documentos correspondes. Se gira cheque según proveído de gayf.	57837453	9 720.00	10/05/2011	9 720.00
	5	626	Importe que se gira por el pago del servicio en la actualización y	57837455	9 540.00	10/05/2011	9 540.00

LISDEY MAGALY BUENO FLORES
JUEZA
Tercer Juzgado Nacional Unipersonal
Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios
PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL
LEYLA MARINA MORANTE CABRERA
ESPECIALISTA JUDICIAL
Juzgado Nacional Unipersonal

			reformulación del expediente técnico "Construcción n de las vías con empedrado de la zona norte de Chavín de Huántar - tercera etapa - Huari - Áncash", según o/s N.° 000340 - Rh N.° 001-000190. Se gira cheque según proveído de gayf. Se adjuntan los documentos correspondientes.				
	6	785	Importe que se gira por el servicio profesional en la actualización del proyecto de inversión pública a nivel de expediente técnico "Mejoramiento de la infraestructura en la institución educativa N.° 86414 de Chichucancha - I etapa, distrito de Chavín de Huántar - Huari - Áncash", según o/s N.° 0446, Rh N.° 0001-000192. Se gira cheque según proveído de gayf N.° 1822. Se adjuntan los documentos correspondientes.	57837455	9 540.00	10/05/2011	9 540.00
	7	916	Importe que se gira por el pago de los servicios profesionales en la elaboración del informe técnico de evaluación y monitoreo ambiental para el estudio del proyecto "Mejoramiento del sistema de riego de la localidad de Putcor y Pacchanga del distrito de Chavín de Huántar - Huari - Áncash", según o/s N.° 00531 - Rh N.° 0001-000193. Se adjuntan los documentos correspondientes.	57837578	6 120.00	18/05/2011	6 120.00
	8	943	Importe que se gira por el servicio profesional en la actualización del proyecto de inversión pública a nivel de expediente técnico "Construcción y equipamiento de las aulas para el nivel inicial en el barrio virgen del Carmen del distrito de Chavín de Huántar - Huari - Áncash", según o/s N.° 00549, Rh N.° 0001-00195. Se gira cheque según proveído de gayf N.° 2148. Se adjuntan los documentos correspondientes.	57837797	9 630.00	04/06/2011	9 630.00
	9	951	Importe que se gira por el servicio en la evaluación del estudio de inversión pública nivel de expediente técnico del proyecto "Mejoramiento de la oferta de los servicios educativos de la institución educativa N.° 86484-1 del centro poblado de Nuevo Progreso del distrito de Chavín de Huántar - Huari - Áncash", según o/s N.° 000560 - Rh N.° 0001-000196. Se gira cheque según proveído de gayf N.° 2141. Se adjuntan los documentos correspondientes.	57837852	9 540.00	10/06/2011	9 540.00
	10	1912	Importe que se gira por el servicio en la elaboración del informe técnico topográfico en la localidad de sala en el centro poblado de Huarimayo - Chavín de Huántar - Huari - Áncash", según o/s N.° 1315 - Rh N.° 0001-0000203. Se gira cheque según proveído de gayf N.° 4088. Se adjuntan los documentos correspondientes.	57837846	9 720.00	09/06/2011	9 720.00
	11	2174	Importe que se gira por el servicio de elaboración del informe técnico socio-económico del centro poblado de	62697219	9 720.00	18/10/2011	9 720.00

LISDEY MAGALY BUENO FLORES
JUEZA
Tercer Juzgado Nacional Unipersonal
Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios
PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL

LEYLA MARINA MORANTE CABRERA
ESPECIALISTA JUDICIAL
Juzgado Nacional Unipersonal

			Nunupata del distrito de Chavín de Huántar, según o/s N.° 1527 - Rh N.° 0001-0000210. Se gira cheque según proveído de gayf N.° 4792. Se adjuntan los documentos correspondientes.				
	12	2175	Importe que se gira por el servicio de elaboración del informe técnico socio-económico del centro poblado de Jato del distrito de Chavín de Huántar, según o/s N.° 1528, Rh N.° 0001-000209. Se gira cheque según proveído de gayf N.° 4793. Se adjuntan los documentos correspondientes.	62697221	9 630.00	18/10/2011	9 630.00
	13	2255	Importe que se gira por el servicio de elaboración del informe técnico de mitigación e impacto ambiental para la elaboración del proyecto de inversión pública a nivel de expediente del proyecto denominado "Mejoramiento del servicio de agua potable e instalación del servicio de desagüe en el caserío de Jircahuayi del c.p. Machac. Se gira cheque según proveído de gayf N.° 4913. Se adjuntan los documentos correspondientes.	62697305	9 630.00	18/10/2011	9 630.00
	14	2498	Importe que se gira por el servicio para la elaboración del informe técnico hidrológico en la quebrada de Callac en el centro poblado de Huarimayo, del distrito de Chavín de Huántar - Huari - Áncash, según o/s N.° 1786, Rh N.° 0001-000214. Se gira cheque según proveído de gayf N.° 5427. Se adjuntan los documentos correspondientes.	64676105	9 630.00	17/11/2011	9 630.00
	15	2612	Importe que se gira por el servicio de elaboración del informe técnico de evaluación socio-económico del proyecto "Construcción del sistema de riego integral de Yanacocha del distrito de Chavín de Huántar - Huari - Áncash", según o/s N.° 1876, factura N.° 0001-000215. Se gira según proveído de gayf N.° 5727. Se adjuntan los documentos correspondientes.	64676255	9 630.00	25/11/2011	9 630.00
	16	2614	Importe que se gira por el servicio de elaboración del informe técnico de evaluación socio-económico del proyecto "Construcción de la carretera Chavín - Jato, incluye ramal Lanchan, Chacpar, del distrito de Chavín de Huántar", según o/s N.° 1878, Rh N.° 0001-000216. Se gira cheque según proveído de gayf N.° 5729. Se adjuntan los documentos correspondientes.	64676258	9 720.00	25/11/2011	9 720.00
	17	2893	Importe que se gira por el pago del servicio de evaluación del proyecto de inversión pública a nivel de expediente técnico "Instalación de un puente en el tramo Machcas Alto del camino vecinal Chavín-Machcas Alto", según o/s N.° 2112, factura N.° 0001-000218. Se gira cheque según proveído de gayf N.° 6456. Se adjuntan los documentos correspondientes.	64676608	5 400.00	16/12/2011	5 400.00
	18	2894	Importe que se gira por el pago del	64676610	5 400.00	16/12/2011	5 400.00

LISDEY MAGALY BUENO FLORES
JUEZA
Tercer Juzgado Nacional Unipersonal
Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios

LEYLA MARINA MORANTE CABRERA
ESPECIALISTA JUDICIAL
Juzgado Nacional Unipersonal

			servicio de evaluación del proyecto de inversión pública a nivel de expediente técnico "Instalación de un puente en el tramo Huarimayo Alto del camino vecinal Huarimayo - Vilca Bamba-Huarimayo Alto", según o/s N.° 2113, Rh N.° 0001-000219. Se gira cheque según proveído de gayf N.° 6456. Se adjuntan los documentos correspondientes.				
	Monto total				160 380.00	**Monto total**	**160 380.00**

t) Brenda Liset Mallqui Toledo

Se le imputa como cómplice del delito de peculado doloso por haber coadyuvado a la apropiación de caudales públicos, a través de la entrega de 03 comprobantes de pago, generando el monto total de S/ 25 830. 00.

Proveedor	N.°	Información del SIAF				Información del Banco de la Nación	
		N.° SIAF	CONCEPTO	Cheque	Monto girado	Fecha de cobro	Monto pagado
MALLQUI TOLEDO, BRENDA LISET	1	618	Importe que se gira por el servicio de elaboración del informe técnico para el levantamiento de información topográfica para el estudio del proyecto "Construcción del sistema de agua potable de cochas, mejoramiento de Shanqui, distrito de Chavín de Huántar - Huari - Áncash", según o/s N.° 00327, Rh N.° 0001-00029. Se gira cheque según proveído de gayf. Se adjuntan los documentos correspondientes.	57837442	9 450.00	06/05/2011	9 450.00
	2	811	Importe que se gira por el servicio de elaboración de ordenanza municipal que regula la ocupación temporal de la vía pública por realización de la fiesta patronal en el honor a la Virgen del Carmen para el distrito de Chavín de Huántar - Huari - Áncash", según o/s N.° 00462, Rh N.° 0001-00030. Se gira cheque según proveído de gayf. Se adjuntan los documentos correspondientes.	57837654	6 750.00	20/05/2011	6 750.00
	3	919	Importe que se gira por el servicio de elaboración del información técnico de evaluación y monitoreo ambiental para el estudio del proyecto "Rehabilitación de la carretera tramo Santa Cruz - Chuna del distrito de Chavín de Huántar - Huari - Áncash", según o/s N.° 00534, Rh N.° 0001-00031. Se adjuntan los documentos correspondientes.	57837801	9 630.00	02/06/2011	9 630.00
	Monto total				25 830.00	**Monto total**	**25 830.00**

Delito de cohecho pasivo propio

Daniela Milagros Chávez Espinoza

Se imputa a Daniela Milagros Chávez Espinoza en su calidad de regidora de la Municipalidad Distrital de Chavín de Huantar, el ilícito penal de cohecho pasivo propio a título de autora, al

LISDEY MAGALY BUENO FLORES
JUEZA
Tercer Juzgado Nacional Unipersonal
Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios
PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL
LEYLA MARINA MORANTE CABRERA
ESPECIALISTA JUDICIAL
Juzgado Nacional Unipersonal

haber recibido beneficios económicos ascendente a veinte mil quinientos cincuenta con 00/100 soles desde abril del dos mil once hasta marzo del dos mil doce, por parte del gerente de administración y finanzas de la mencionada Municipalidad, Edwin Walter Tovar Chumpitaz; monto recibido con el fin de omitir sus funciones de fiscalización como regidora de la entidad edil. Se tiene como antecedente que fecha tres de diciembre de dos mil diez, la persona de Daniela Milagros Chávez Espinoza, es nombrada regidora de la Municipalidad Distrital de Chavín de Huantar, mediante credencial otorgado por el Jurado Electoral Especial de Huari, teniendo como fecha de cese en diciembre de dos mil catorce, quedando con ello establecido que desde abril del dos mil once a marzo de dos mil doce la imputada poseía la calidad de funcionaria pública.
La función defraudada por la acusada, al poseer la calidad de regidora de la Municipalidad de Chavín de Huantar es de fiscalizar la gestión municipal y a los funcionarios de la misma Entidad, siendo dicha función consagrada constitucional y legalmente, como se encuentra señalado a continuación:

Instrumentos normativos	Artículo
Constitución Política del Perú	Artículo 194° (...) La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley.
	Artículo 199.- Los gobiernos regionales y locales son fiscalizados por sus propios órganos de fiscalización y por los organismos que tengan tal atribución por mandato constitucional o legal, (...)
Ley Orgánica de Municipalidades	Artículo 10°.- Corresponde al concejo municipal. (...) gg. Fiscalizar la gestión de los funcionarios de la municipalidad.
	Artículo 10°.- Corresponde a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones. (...) D. Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal
Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Chavín de Huantar.	Artículo 12°.- Corresponde al concejo municipal. (...) 33. Fiscalizar la gestión de los funcionarios de la municipalidad

La presente hipótesis tiene como hechos que la persona de Edwin Walter Tovar Chumpitaz, gerente de administración y finanzas de la entidad, le entregó a Daniela Chávez Espinoza, la cantidad de mil doscientos soles mensuales, que recibió en efectivo y en la oficina de administración, o en su defecto se le realizaban depósitos en el Banco de la Nación, por parte de algún personal de la Municipalidad por encargo de Edwin Walter Tovar Chumpitaz; asimismo se tenían ocasiones en que adicional a este pago mensual se les realizaba otros depósitos, ello dependía de los gastos que tuviese. Así manifestaron los regidores Daniel Meza Amado y Eliseo Pineda Melgarejo, quienes reconocieron haber recibido los montos especificados por parte del gerente de administración y finanzas de la Entidad, Edwin Walter Tovar Chumpitaz, asimismo señalan que todos los regidores pasaban de forma individual por la oficina de administración para que se les hiciese entrega de los montos mensuales.

Aunado a ello se tiene lo manifestado por el colaborador eficaz 13-2014, quien refiere que por disposición del alcalde de la Municipalidad Distrital de Chavín de Huantar, Manuel Glicerio Paucar Ramírez, desde abril del dos mil once hasta marzo del dos mil doce se ordenaron

LISDEY MAGALY BUENO FLORES
JUEZA
Tercer Juzgado Nacional Unipersonal
Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios

LEYLA MARINA MORANTE CABRERA
ESPECIALISTA JUDICIAL
Juzgado Nacional Unipersonal

realizar pagos mensuales a los regidores de la Municipalidad, incluida la persona de Daniela Milagros Chávez Espinoza, por lo que desde abril del dos mil once recibió mensualmente la suma de S/ 1200.00 danto un total de S/. 14 400 00 por los doce meses. Asimismo el colaborador eficaz refiere que estas entregas no fueron grabadas puesto que al ser la sobrina del alcalde no se ordenó el registro fílmico; además refiere que se realizaron depósitos de montos adicionales que le fueron depositados a su cuenta bancaria que poseía en el Banco de la Nación, los mismos que son corroborados de la siguiente manera:

- Con los Bouchers entregados por el colaborador eficaz CE 13-2014, siendo estos por la suma ascendente a S/ 3750.00 soles; montos depositados por personal de la oficina de Administración por orden de Edwin Walter Tovar Chumpitaz, teniendo de dichos boucher como depositantes a:

DEPOSITANTE	FECHAS	MONTOS
Elida Medalla Medina Asistente de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Chavín de Huantar.	18 de abril del 2011	S/. 150.00
	13 de mayo del 2011	S/. 300.00
Santiago Curi Reyes Asistente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Chavín de Huantar.	27 de mayo del 2011	S/. 900.00
Kleider Henry Bedón Vicos Asistente de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Chavín de Huantar	13 de octubre del 2011	S/. 1200.00
Olivia Sánchez Chaupi Asistente de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Chavín de Huantar	17 de noviembre del 2011	S/. 1200.00
	Total	**S/ 3750.00**

- De igual manera según el levantamiento bancario, se verifica que se realizó depósitos a la cuenta del Banco de la Nación de la persona de Daniela Milagros Chávez Espinoza en el mes de julio del dos mil once, siendo por el monto de S/ 1200.00 y también se realizó un depósito a su cuenta en el Banco de Crédito del Perú por el monto de S/ 1200.00; teniendo una suma ascendente a S/. 2400 00.
- Por lo que en total de la suma de lo que Daniela Milagros Chávez Espinoza en su calidad de regidora de la Municipalidad Distrital de Chavín de Huantar habría recibido el plus dispuesto por Manuel Paucar Ramírez y entregado por Walter Edwin Tovar Chumpitaz, adicional a ello los depósitos que constan en los bouchers referidos, así como de los montos obtenidos mediante el levantamiento bancario, en total habría recibido la suma de S/. 20,550.00.

CONCEPTO	FECHAS	MONTOS S/
Entregas de dinero mensuales de S/. 1,200.00	desde abril del 2011 hasta marzo del 2012	14,400.00
Depósitos (acreditados mediante Boucher)	18 de abril del 2011	150.00
	13 de mayo del 2011	300.00
	27 de mayo del 2011	900.00
	13 de octubre del 2011	1,200.00
	17 de noviembre del 2011	1,200.00
Depósitos (acreditados mediante Levantamiento Bancario – Banco de la Nación y BCP)	Julio 2011	1,200.00
	Octubre 2011	1,200.00
Total		**20 550.00**

LISDEY MAGALY BUENO FLORES
JUEZA
Tercer Juzgado Nacional Unipersonal
Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios
PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL
LEYLA MARINA MORANTE CABRERA
ESPECIALISTA JUDICIAL
Juzgado Nacional Unipersonal
Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA

Rogelio Reynaldo Camones Mallqui

Se imputa a Rogelio Reynaldo Camones Mallqui en su calidad de regidor de la Municipalidad Distrital de Chavín de Huantar, el ilícito penal de cohecho pasivo propio a título de autor, al haber recibido beneficios económicos ascendentes a S/ 75 800 00 desde abril de dos mil once hasta marzo de dos mil doce, por parte del gerente de administración y finanzas de la mencionada Municipalidad, monto entregado con el fin de omitir su función de fiscalización como regidor de la entidad edil.

Se tiene como antecedente que en fecha tres de diciembre de dos mil diez, el acusado fue nombrado regidor de la Municipalidad Distrital de Chavín de Huantar, mediante credencial otorgado por el Jurado Electoral Especial de Huari, teniendo como fecha de cese en diciembre de dos mil catorce, quedando con ello establecido que desde abril de dos mil once a marzo de dos mil doce, poseía la calidad de funcionario público.

La función defraudada por Rogelio Reynaldo Camones Mallqui al poseer la calidad de regidor era la de fiscalizar la gestión municipal y a los funcionarios de la misma entidad, siendo dicha función consagrada constitucional y legalmente, como se encuentra señalado a continuación:

Instrumentos normativos	Artículo.
Constitución Política del Perú	Artículo 194° (...) La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley.
	Artículo 199.- Los gobiernos regionales y locales son fiscalizados por sus propios órganos de fiscalización y por los organismos que tengan tal atribución por mandato constitucional o legal, (...)
Ley Orgánica de Municipalidades	Artículo 10°.- Corresponde al concejo municipal. (...) hh. Fiscalizar la gestión de los funcionarios de la municipalidad.
	Artículo 10°.- Corresponde a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones. (...) E. Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal
Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Chavín de Huantar.	Artículo 12°.- Corresponde al concejo municipal. (...) 33. Fiscalizar la gestión de los funcionarios de la municipalidad

Al acusado le hacian la entrega de S/.2,400.00 mensuales en efectivo, en la oficina de administración, o en su defecto se realizaban depósitos en el Banco de la Nación, los cuales se realizaban por parte de algún personal de la Municipalidad por encargo de Edwin Walter Tovar Chumpitaz.

2. PRETENSIÓN PENAL DEL MINISTERIO PÚBLICO

2.1. Calificación Jurídica:

a) Contra la Administración Pública, en la modalidad de **peculado doloso**, conducta prevista y sancionada en el primer párrafo del artículo **387°** del Código Penal, modificado

LISDEY MAGALY BUENO FLORES
JUEZA
Tercer Juzgado Nacional Unipersonal
Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios
PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL
LEYLA MARINA MORANTE CABRERA
ESPECIALISTA JUDICIAL
Juzgado Nacional Unipersonal

la Ley N° 26198 de fecha 13/06/1966, posteriormente por la Ley N° 29703 de fecha 10/06/2011, finalmente por la Ley N° 29758 de fecha 21/ 07/2011[11], concordante con el artículo 49 de la norma invocada referido al delito continuado.

b) Contra la Administración Pública en la modalidad de **cohecho pasivo propio** conducta prevista y sancionada en el primer párrafo del artículo 393 del Código Penal, modificado por Ley N° 28355 de fecha 06/10/2006, concordante con el artículo 49 de la norma invocada referido al delito continuado.

2.2. Medios Probatorios. Los admitidos en el control de acusación.

2.3. Pretensión Penal: Solicita:

1) **Miguel Robinson Castillo Pérez,** quien es acusado como autor del delito contra la administración pública, en la modalidad de **peculado doloso,** conducta prevista y sancionada en el primer párrafo del artículo 387 del Código Penal (según modificatoria de la Ley N° 26198), precisando que la participación atribuida corresponde a las obras de: **i**) mantenimiento, limpieza y descolmatación del Río Mosna; **ii**) creación del Camino Vecinal entre Shiraucro, Tanin y Cachir; **iii**) mejoramiento de la vía en el tramo Chavín de Huantar - Machcas Alto - Nuevo Progreso - Huaricocha-Rahuar; **iv**) mejoramiento de la Trocha Carrozable entre Chavín de Huantar-Nunupata - Lanchan - Chichucancha y Jato y **v**) elaboración de Proyectos de Pre inversión y Perfiles de 2011, como delito continuado, en agravio del Estado y para quien se solicita se imponga **seis años** de pena privativa de la libertad e inhabilitación por el plazo de **tres años** de conformidad con el numeral 2 del artículo 36 del Código Penal.

2) **Margaret Dennise Figueroa Granados**, quien es acusada como cómplice del delito contra la administración pública en la modalidad de **peculado doloso**, conducta prevista y sancionada en el primer párrafo del artículo 387 del Código Penal (según modificatoria de la Ley N° 29758), precisando que la participación atribuida corresponde a las obras de: **i**) mejoramiento de la Trocha Carrozable entre Chavín de Huantar-Nunupata - Lanchan - Chichucancha y Jato, como delito continuado, en agravio del Estado y para quien se solicita **cinco años** y **cuatro meses** pena privativa de la libertad e **inhabilitación** por el mismo plazo que la pena, de conformidad con el numeral 2 del artículo 36 del Código Penal.

3) **Freddy Walter Zambrano Aquino**, quien es acusado como cómplice del delito contra la administración pública en la modalidad de **peculado doloso**, conducta prevista y sancionada en el primer párrafo del artículo 387 del Código Penal (según modificatoria de la Ley N° 26198) precisando que la participación atribuida corresponde a las obras de: **i**) elaboración de Proyectos de Pre inversión y Perfiles de 2011, como delito continuado, en agravio del Estado y para quien se solicita **cuatro años** de pena privativa de la libertad e **inhabilitación** por el plazo de **tres años**, de conformidad con el numeral 2 del artículo 36 del Código Penal.

4) **Jorge Luis Zavaleta Calua**, quien es acusado como cómplice del delito contra la administración pública en la modalidad de **peculado doloso**, conducta prevista y sancionada en el primer párrafo del artículo 387 del Código Penal (según modificatoria de la Ley Nro. 29703), precisando que la participación atribuida corresponde a las obras de: **i**) mantenimiento, limpieza y descolmatación del Río Mosna, **ii**) mejoramiento de la Trocha Carrozable entre Chavín de Huantar-Nunupata - Lanchan - Chichucancha y Jato y **iii**) elaboración de Proyectos de Pre inversión y Perfiles de 2011, como delito continuado, en agravio del Estado y para quien se solicita **cinco años y cuatro meses de** pena privativa de la libertad e **inhabilitación** por el mismo plazo que la pena (pero en acta se señala **tres años**, de conformidad con el numeral 2 del artículo 36 del

[11] Respecto del artículo 387 del Código Penal, referido al delito de Peculado doloso, se debe recalcar que las tres modificatorias mencionadas se aplicaran en el presente caso, de acuerdo a las acciones que han realizado los acusados entre los años 2011 - 2012, dependiendo de la vigncia de la norma al momento de la comisión del ilicito penal.

LISDEY MAGALY BUENO FLORES
JUEZA
Tercer Juzgado Nacional Unipersonal
Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios
PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL
LEYLA MARINA MORANTE CABRERA
ESPECIALISTA JUDICIAL
Juzgado Nacional Unipersonal

Código Penal.

5) **Luz Rosalía Cano Méndez**, quien es acusado como cómplice del delito contra la administración pública en la modalidad de **peculado doloso**, conducta prevista y sancionada en el primer párrafo del artículo 387 del Código Penal (según modificatoria de la Ley Nro. 29703), precisando que la participación atribuida corresponde a las obras de: **i**) mantenimiento, limpieza y descolmatación del Río Mosna, **ii**) mejoramiento de la Trocha Carrozable entre Chavín de Huantar-Nunupata - Lanchan - Chichucancha y Jato y **ii**) elaboración de Proyectos de Pre inversión y Perfiles de 2011, como delito continuado, en agravio del Estado y para quien se solicita **cinco años y cautro meses** de pena privativa de la libertad e **inhabilitación** por el plazo de **tres años**, de conformidad con el numeral 2 del artículo 36 del Código Penal.
6) **Idalia Castillo Suárez,** quien es acusada como cómplice del delito contra la administración pública en la modalidad de **peculado doloso**, conducta prevista y sancionada en el primer párrafo del artículo 387 del Código Penal (según modificatoria de la Ley Nro. 29758), precisando que la participación atribuida corresponde a las obras de: **i**) mantenimiento, limpieza y descolmatación del Río Mosna, **ii**) creación del Camino Vecinal entre Shiraucro, Tanin y Cachir, **iii**) mejoramiento de la Trocha Carrozable entre Chavín de Huantar-Nunupata - Lanchan - Chichucancha y Jato y **iv**) elaboración de Proyectos de Pre inversión y Perfiles de 2011, como delito continuado, en agravio del Estado y para quien se solicita **cinco año**s y cuatro meses pena privativa de la libertad e **inhabilitación** por el mismo plazo que la pena, de conformidad con el numeral 2 del artículo 36 del Código Penal.
7) **Robert Castillo Suárez**, quien es acusado como CÓMPLICE del delito contra la administración pública en la modalidad de **peculado doloso**, conducta prevista y sancionada en el primer párrafo del artículo 387 del Código Penal (según modificatoria de la Ley Nro. 29758), precisando que la participación atribuida corresponde a las obras de: **i**) mejoramiento de la Trocha Carrozable entre Chavín de Huantar-Nunupata - Lanchan - Chichucancha y Jato, como delito continuado, en agravio del Estado y para quien se solicita **cinco años y cuatro meses** pena privativa de la libertad e **inhabilitación** por el mismo plazo que la pena, de conformidad con el numeral 2 del artículo 36 del Código Penal.
8) **Excilda Castillo Suárez,** quien es acusada como cómplice del delito contra la administración pública en la modalidad de **peculado doloso**, conducta prevista y sancionada en el primer párrafo del artículo 387 del Código Penal (según modificatoria de la Ley Nro. 29758), precisando que la participación atribuida corresponde a las obras de: **i**) mejoramiento de la Trocha Carrozable entre Chavín de Huantar-Nunupata - Lanchan - Chichucancha y Jato, como delito continuado, en agravio del Estado y para quien se solicita **cinco años y cuatro meses de** pena privativa de la libertad e **INHABILITACIÓN** por el mismo plazo que la pena, de conformidad con el numeral 2 del artículo 36 del Código Penal
9) **Raúl Moisés Toro Rodríguez**, quien es acusado como cómplice del delito contra la administración pública en la modalidad de **peculado doloso**, conducta prevista y sancionada en el primer párrafo del artículo 387 del Código Penal (según modificatoria de la Ley Nro. 29703), precisando que la participación atribuida corresponde a las obras de: **i**) mantenimiento, limpieza y descolmatación del Río Mosna, **ii**) mejoramiento de la Trocha Carrozable entre Chavín de Huantar-Nunupata - Lanchan - Chichucancha y Jato y **iii**) elaboración de Proyectos de Pre inversión y Perfiles de 2011, como delito continuado, en agravio del Estado y para quien se solicita **cinco años y cuatro meses** pena privativa de la libertad e **inhabilitación** por el plazo de **tres años**, de conformidad con el numeral 2 del artículo 36 del Código Penal.
10) **Mercedes Carmen de la Cruz Huamán de Romero**, quien es acusada como cómplice del delito contra la administración pública en la modalidad de **peculado doloso**, conducta prevista y sancionada en el primer párrafo del artículo 387 del Código Penal (según modificatoria de la Ley Nro. 26198) precisando que la participación

LISDEY MAGALY BUENO FLORES
JUEZA
Tercer Juzgado Nacional Unipersonal
Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios
PODER JUDICIAL

LEYLA MARINA MORANTE CABRERA
ESPECIALISTA JUDICIAL
Juzgado Nacional Unipersonal

atribuida corresponde a las obras de: **i**) elaboración de Proyectos de Pre inversión y Perfiles de 2011, como delito continuado, en agravio del Estado y para quien se solicita **cuatro años** de pena privativa de la libertad e **Inhabilitación** por el plazo de **tres años**, de conformidad con el numeral 2 del artículo 36 del Código Penal.

11) José Miguel Romero Meza, quien es acusado como cómplice del delito contra la administración pública en la modalidad de **peculado doloso**, conducta prevista y sancionada en el primer párrafo del artículo 387 del Código Penal (según modificatoria de la Ley Nro. 26198) precisando que la participación atribuida corresponde a las obras de: **i**) mantenimiento, limpieza y descolmatación del Río Mosna; **ii**) elaboración de Proyectos de Pre inversión y Perfiles de 2011, como delito continuado, en agravio del Estado y para quien se solicita **cuatro años** de pena privativa de la libertad e **inhabilitación** por el plazo de **tres años**, de conformidad con el numeral 2 del artículo 36 del Código Penal.

12) Alex Ulises Escudero Matos, quien es acusado como cómplice del delito contra la administración pública en la modalidad de **peculado DOLOSO**, conducta prevista y sancionada en el primer párrafo del artículo 387 del Código Penal (según modificatoria de la Ley Nro. 29703), precisando que la participación atribuida corresponde a las obras de: **i**) mantenimiento, limpieza y descolmatación del Río Mosna y **ii**) elaboración de Proyectos de Pre inversión y Perfiles de 2011, como delito continuado, en agravio del Estado y para quien se solicita **cinco y cuatro meses de** pena privativa de la libertad e **inhabilitación** por el plazo de **3 AÑOS**, de conformidad con el numeral 2 del artículo 36 del Código Penal.

13) Juana Iris Huamán Sánchez, quien es acusada como cómplice del delito contra la administración pública en la modalidad de **peculado doloso**, conducta prevista y sancionada en el primer párrafo del artículo 387 del código Penal (según modificatoria de la Ley Nro. 29758), precisando que la participación atribuida corresponde a las obras de: **i**) mejoramiento de la Trocha Carrozable entre Chavín de Huantar-Nunupata - Lanchan - Chichucancha y Jato, como delito continuado, en agravio del Estado y para quien se solicita **cinco años y cuatro meses de** pena privativa de la libertad e **inhabilitación** por el mismo plazo que la pena, de conformidad con el numeral 2 del artículo 36 del Código Penal.

14) George Jonathan Curioso Coca, quien es acusado como cómplice del delito contra la administración pública en la modalidad de **peculado doloso**, conducta prevista y sancionada en el primer párrafo del artículo 387 del Código Penal (según modificatoria de la Ley Nro. 26198) precisando que la participación atribuida corresponde a las obras de: **i**) elaboración de Proyectos de Pre inversión y Perfiles de 2011, como delito continuado, en agravio del Estado y para quien se solicita **cuatro años** de pena privativa de la libertad e **inhabilitación** por el plazo de **tres años**, de conformidad con el numeral 2 del artículo 36 del Código Penal.

15) Cristian Pariona Reynaga, quien es acusado como cómplice del delito contra la administración pública en la modalidad de **peculado doloso**, conducta prevista y sancionada en el primer párrafo del artículo 387 del Código Penal (según modificatoria de la Ley Nro. 29703), precisando que la participación atribuida corresponde a las obras de: **i**) elaboración de Proyectos de Pre inversión y Perfiles de 2011, como delito continuado, en agravio del Estado y para quien se solicita **cinco años y cuatro** de pena privativa de la libertad e **inhabilitación** por el mismo plazo que la pena (pero en subsanación se señala **tres años**, de conformidad con el numeral 2 del artículo 36 del Código Penal.

16) Luis Javier Jara Saavedra, quien es acusado como cómplice del delito contra la administración pública en la modalidad de **peculado doloso**, conducta prevista y sancionada en el primer párrafo del artículo 387 del Código Penal (según modificatoria de la Ley Nro. 29703), precisando que la participación atribuida corresponde a las obras de: **i**) elaboración de Proyectos de Pre inversión y Perfiles de 2011, como delito continuado, en agravio del Estado y para quien se solicita **cinco años y cuatro meses**

LISDEY MAGALY BUENO FLORES
JUEZA
Tercer Juzgado Nacional Unipersonal
Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios
PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL
LEYLA MARINA MORANTE CABRERA
ESPECIALISTA JUDICIAL
Juzgado Nacional Unipersonal

de pena privativa de la libertad e **inhabilitación** por el mismo plazo que la pena, de conformidad con el numeral 2 del artículo 36 del Código Penal.

17) **Miguel Francisco Huamán Flores,** quien es acusado como cómplice del delito contra la administración pública en la modalidad de **peculado doloso**, conducta prevista y sancionada en el primer párrafo del artículo 387 del Código Penal (según modificatoria de la Ley Nro. 26198) precisando que la participación atribuida corresponde a las obras de: i) elaboración de Proyectos de Pre inversión y Perfiles de 2011, como delito continuado, en agravio del Estado y para quien se solicita **cuatro años** de pena privativa de la libertad e **inhabilitación** por el plazo de **tres años**, de conformidad con el numeral 2 del artículo 36 del Código Penal.

18) **Alfonso Loloy Chávez**, quien es acusado como cómplice del delito contra la administración pública en la modalidad de **peculado doloso**, conducta prevista y sancionada en el primer párrafo del artículo 387 del Código Penal (según modificatoria de la Ley Nro. 26198) precisando que la participación atribuida corresponde a las obras de: i) elaboración de Proyectos de Pre inversión y Perfiles de 2011, como delito continuado, en agravio del Estado y para quien se solicita **cuatro años** de pena privativa de la libertad e **inhabilitación** por el plazo de **tres años**, de conformidad con el numeral 2 del artículo 36 del Código Penal.

19) **Javier Alindor Poémape Ysla**, quien es acusado como cómplice del delito contra la administración pública en la modalidad de **peculado doloso**, conducta prevista y sancionada en el primer párrafo del artículo 387 del Código Penal (según modificatoria de la Ley Nro. 26198) precisando que la participación atribuida corresponde a las obras de: i) elaboración de Proyectos de Pre inversión y Perfiles de 2011, como delito continuado, en agravio del Estado y para quien se solicita **cuatro años** de pena privativa de la libertad e **inhabilitación** por el plazo de **tres años**, de conformidad con el numeral 2 del artículo 36 del Código Penal.

20) **Brenda Liset Mallqui Toledo,** quien es acusada como cómplice del delito contra la administración pública en la modalidad de **peculado doloso**, conducta prevista y sancionada en el primer párrafo del artículo 387 del Código Penal (según modificatoria de la Ley Nro. 26198) precisando que la participación atribuida corresponde a las obras de: i) elaboración de Proyectos de Pre inversión y Perfiles de 2011, como delito continuado, en agravio del Estado y para quien se solicita **cuatro años** de pena privativa de la libertad e **inhabilitación** por el plazo de **3 AÑOS**, de conformidad con el numeral 2 del artículo 36 del Código Penal.

21) **Daniela Milagros Chávez Espinoza** y **Rogelio Reynaldo Camones Mallqui**, son acusados como autores del delito contra la administración pública en la modalidad de **cohecho pasivo propio** conducta prevista y sancionada en el primer párrafo del artículo 393 del Código Penal (según Ley N° 28355), en agravio del Estado, precisando que se trata de la comisión de un delito continuado, y para quienes se solicita se imponga a cada uno **siete años** de pena privativa de la libertad e **inhabilitación** por el plazo de **tres años** de conformidad con el numeral 2 del artículo 36 del Código Penal.

3. **PRETENSIÓN CIVIL DE LA PROCURADURÍA** Solicita:

3.1. Por el monto global de la responsabilidad civil del daño causado a la Municipalidad Chavín de Huantar la suma de **S/ 18 270 258 00 (daño patrimonial) y S/ 8 000, 000.00 (daño extrapatrimonial),** por las obras: 1).Mantenimiento, Limpieza, Descolmatación del Río Mosna en el Sector de la Localidad de Machac hasta la localidad de Quercos, 2). Mejoramiento en la vía en el tramo de Chavín de Huantar –Machcas Alto, Nuevo Progreso, Huaricocha, Rahuar, 3) Creación del camino vecinal entre Shiraucro, Tanin y Cachir, Distrito de Chavín de Huantar, Huari, Ancash, 4). Mejoramiento de la Trocha Carrozable entre Chavín de Huantar, Nunupata, Lanchan –Chichucancha, y Jato, Distrito de Chavín de Huantar –Huari, Ancash, y 5) Perfiles de pre - inversión

LISDEY MAGALY BUENO FLORES
JUEZA
Tercer Juzgado Nacional Unipersonal
Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios
PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL
LEYLA MARINA MORANTE CABRERA
ESPECIALISTA JUDICIAL
Juzgado Nacional Unipersonal

3.2. Respecto de la obra Mantenimiento, limpieza, descolmatación del río Mosna en el sector de la localidad de Machac hasta la localidad de Quercos en cuanto a los autores: **i)** Manuel Glicerio Paucar Ramírez, **ii)** Miguel Robinson Castillo Pérez y **iii)** Jaime Martín Díaz Casimiro de Walter; conjuntamente con los cómplices: **i)** Percy Gilberto Rojas Rosas, **ii)** Victor Moisés Obregón Espinoza, **iii)** Hayley Peña Chauca, **iv)** Alejandro Cayo Granados Aguirre, **v)** Alex Ulises Escudero Matos, **vi)** Kellin Janet Hernández Rueda, **vii)** Giovana Sara Picoy Aguirre, **viii)** Victor Raúl Pizango Huancho, **ix)** José Miguel Romero Meza, **x)** Carlos Eduardo Rueda Paima, **xi)** Raúl Moisés Toro Rodríguez, **xii)** Jorge Luis Zavaleta Calua, **xiii)** Nilsi Fredi Martel Obregón, solicita el pago por daño patrimonial la suma de S/ 717 180.00 (monto total de la obra que no se realizó) y por daño extrapatrimonial la suma de S/ 500 000.00, de manera solidaria, no obstante a ello, para que el Juez pueda fijar una cuantía proporcional a los acusados, de acuerdo al hecho ilícito imputado, esto es, de acuerdo a la conducta desplegada por el interviniente, se solicita lo siguiente:

ACUSADO	N.° COMPROBANTES	MONTO S/
Alex Ulises Escudero Matos	4 comprobantes	43 000.00
José Miguel Romero Meza	4 comprobantes	42 600.00
Raúl Moisés Toro Rodríguez	2 comprobantes	21 600.00
Jorge Luis Zavaleta Calua	6 comprobantes	64 800.00
Luz Rosalía Cano Méndez	6 comprobantes	64 600.00
Idalia Castillo Suarez	6 comprobantes	64 800.00
Cristian Robles Prudencio	1 comprobante	1624.00

3.3. Respecto de la obra creación del camino vecinal entre Shiraucro, Tanin y Cachir, en cuanto a los autores: **i)** Manuel Glicerio Paucar Ramírez, **ii)** Miguel Robinson Castillo Pérez, y **iii)** Jaime Martín Diaz Casimiro, solicitando de manera solidaria como daño patrimonial la suma de S/ 2 762 004.72 y como daño extrapatrimonial la suma de S/ 1 000 000.00; conjuntamente con los cómplices: **i)** Percy Gilberto Rojas Rosas, **ii)** Victor Moisés Obregón Espinoza, **iii)** Carlos Escobar Uribe, **iv)** Roberto Carlo Sanchez Recuay, **v)** Hayley Peña Chauca, **vi)** Cristian William Robles Prudencio, y **vii)** Idalia Castillo Suarez, no obstante a ello, para que el Juez pueda fijar una cuantía proporcional a los acusados, de acuerdo al hecho ilícito imputado, esto es, de acuerdo a la conducta desplegada por el interviniente, se solicita lo siguiente:

ACUSADO	N.° COMPROBANTES	MONTO S/
Cristian Robles Prudencio	1 comprobante	10 800 00
Idalia Castillo Suárez	1 comprobante	10 800 00

3.4. Respecto de la obra Mejoramiento de la Trocha Carrozable entre Chavín de Huantar - Nunupata - Lanchan - Chichucancha y Jato, Distrito de Chavín de Huantar - Huari - Ancash, en cuanto a los autores: **i)** Manuel Glicerio Paucar Ramírez, **ii)** Miguel Robinson Castillo Pérez, y **iii)** Jaime Martín Díaz Casimiro, solicitando de manera solidaria como daño patrimonial la suma de S/ 4 896 903.1 y como daño extrapatrimonial la suma de S/ 1 000 000 00, conjuntamente con los cómplices: **i)** Percy Gilberto Rojas Rosas, **ii)** Victor Moisés Obregón, **iii)** Carlos Escobar Uribe, **iv)** Roberto Carlo Sánchez Recuay, **v)** Jorge Luis Zavaleta Calua, **vi)** Luz Rosalia Cano Mendez, **vii)** Freddy Jhonny Hernández Rueda, **viii)** Excilda Castillo Suárez, **ix)** Raúl Moisés Toro Rodríguez, **x)** Juana Iris Sánchez Huamán, **xi)** Margaret Denisse Figueroa Granados, **xii)** Idalia Castillo Suarez, **xiii)** Cristian Robles Prudencio y **xiv)** Robert Castillo Suarez, no obstante a ello, para que el Juez pueda fijar una cuantía proporcional a los acusados, de acuerdo al hecho ilícito imputado, esto es, de acuerdo a la conducta desplegada por el interviniente, se solicita lo siguiente:

ACUSADO	N.° COMPROBANTES	MONTO S/
Jorge Luis Zavaleta Calua	7 comprobantes	66 973.5
Luz Rosalía Cano Méndez	8 comprobantes	86 310.00

LISDEY MAGALY BUENO FLORES
JUEZA
Tercer Juzgado Nacional Unipersonal
Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios
PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL
LEYLA MARINA MORANTE CABRERA
ESPECIALISTA JUDICIAL
Juzgado Nacional Unipersonal
Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios

Excilda Castillo Suarez	4 comprobantes	36 025.80.
Juana Iris Huamán Sánchez	7 comprobantes	60 590.40
Margaret Denisse Figueroa Granados	2 comprobantes	26 768.00
Idalia Castillo Suárez	7 comprobantes	86 877.80.
Cristian Robles Prudencio	8 comprobantes	77 476.50
Robert Castillo Suárez	7 comprobantes	49 680.00
Raúl Moisés Toro Rodríguez	5 comprobantes	48 070.5.

3.5. Respecto de los perfiles de preinversión, en cuanto a los autores: **i)** Manuel Glicerio Paucar Ramírez, **ii)** Miguel Robinson Castillo Pérez y **iii)** Jaime Martín Díaz Casimiro, conjuntamente con los cómplices: i) Edgar Wilder Reyes Yanac, ii) Percy Gilberto Rojas Rosas, iii) Victor Moisés Obregón Espinoza, iv) Keider Henry Bedón Vicos, v) Hayley Peña Chauca, vi) Roberto Carlos Sanchez Recuay, vii) Cayo Alejandro Granados Aguirre, viii) Alex Ulises Escudero Matos, ix) Aida Margarita Capistrano Vilca, x) Evelyn Capistrano Vilca, Gloria Marianela Capistrano Vilca Renzo Yovanni Chilet Capistrano. Julia Rosa Siancas Ramos, Jorge Luis Zavaleta Calua, Alfonso Loloy Chávez, George Jhonatan Curioso Coca, Carmen de la Cruz Huamán de Romero, Pedro Pablo Díaz Changa, Luz Rosalia Cano Mendez Alejandrina Milagros Figallo Sevillano, Freddy Hernández Rueda, Kellin Janet Hernández Rueda, Miguel Francisco Huamán Flores, Jose Miguel Romero Meza, Luis Javier Jara Saavedra, Raúl Moisés Toro Rodríguez, Idalia Castillo Suárez, Nilsi Freddi Martel Obregón, Brenda Liset Mallqui Toledo, Hector Johan Montes Huertas, Cristian Robles Prudencio, Marcelino Osorio Gutiérrez, Giovanna Sara Picoy Aguirre, Victor Raúl Pizango Huancho, Javier Alindor Poemape Ysla, Orlando Cesar Ramos Finquín, Eva Estela Rueda de Hernández, Carlos Eduardo Rueda Paima, Carla Marilyn Urcia Risco, Freddy Walter Zambrano Aquino., solicitando de manera solidaria como daño patrimonial la suma de S/ 7 907 334.10, y como daño extrapatrimonial la suma de S/ 2 000 000.00, no obstante a ello, para que el Juez pueda fijar una cuantía proporcional a los acusados, de acuerdo al hecho ilícito imputado, esto es, de acuerdo a la conducta desplegada por el interviniente, se solicita lo siguiente:

ACUSADO	N.° COMPROBANTES	MONTO S/
Alex Ulises Escudero Matos	43 comprobantes	45 8400.00
Jorge Luis Zavaleta Calua	37 comprobantes	388 800.00
Alfonso Loloy Chávez	29 comprobantes	301 400.00
George Jhonatan Curioso Coca	16 comprobantes	140 130.00
Carmen de la Cruz Huamán de Romero	10 comprobantes	84 770.10
Luz Rosalia Cano Mendez	32 comprobantes	476 832.00
Miguel Francisco Huamán Flores	20 comprobantes	231 170.00
José Miguel Romero Meza	16 comprobantes	168 310.00
Luis Javier Jara Saavedra	7 comprobantes	75 350.00
Raúl Moisés Toro Rodríguez	29 comprobantes	286 400.00
Idalia Castillo Suárez	24 comprobantes	306 236.10
Brenda Mallqui Toledo	3 comprobantes	25 830.00
Cristian Pariona Reynaga	7 comprobantes	71 520.00
Javier Alindor Poemape Ysla	18 comprobantes	160 380.00
Freddy Walter Zambrano Aquino	9 comprobantes	92 600.00

3.6. Respecto de Rogelio Reynaldo Camones Mallqui y Daniela Milagros Chávez Espinoza por haber recibido sumas de dinero con la finalidad de no realizar su trabajo de fiscalización

LISBET MAGALY BUENO FLORES
JUEZA
Tercer Juzgado Nacional Unipersonal
Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios
PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL
LEYLA MARINA MORANTE CABRERA
ESPECIALISTA JUDICIAL
Juzgado Nacional Unipersonal

en la Municipalidad de Chavín de Huántar, solicita el pago de una reparación civil por daño extrapatrimonial en la suma de S/ 166 666.00, que será cancelado por cada uno de los acusados.

4. PRETENSIÓN DE LA DEFENSA:

Las defensas técnicas de los acusados Miguel Robinson Castillo Pérez, Margaret Dennise Figueroa Granados, Freddy Walter Zambrano Aquino, Jorge Luis Zavaleta Calua, Luz Rosalía Cano Méndez, Idalia Castillo Suárez, Robert Castillo Suárez, Excilda Castillo Suárez, Raúl Moisés Toro Rodríguez, Mercedes Carmen de la Cruz Huamán de Romero, José Miguel Romero Meza, Alex Ulises Escudero Matos, Juana Iris Huamán Sánchez, George Jonathan Curioso Coca, Cristian Pariona Reynaga, Luis Javier Jara Saavedra, Miguel Francisco Huamán Flores, Alfonso Loloy Chávez, Javier Alindor Poemape Ysla y Brenda Liset Mallqui Toledo, Daniela Milagros Chávez Espinoza y Rogelio Renaldo Camones Mallqui indican que sus patrocinados han aceptado los cargos atribuidos por el Ministerio Público y la reparación civil, solicitando acogerse a la conclusión anticipada de juicio oral; a excepción del acusado Miguel Robinson Castillo Pérez, quien solo ha prestado conformidad en cuanto a la responsabilidad penal por el delito de peculado doloso.

5. DERECHOS Y ADMISIÓN DE CARGOS:

5.1. Instalada la audiencia, expuesto los cargos de acusación por el Ministerio Público y lo referido por la Defensa Técnica de los acusados Miguel Robinson Castillo Pérez, Margaret Dennise Figueroa Granados, Freddy Walter Zambrano Aquino, Jorge Luis Zavaleta Calua, Luz Rosalía Cano Méndez, Idalia Castillo Suárez, Robert Castillo Suárez, Excilda Castillo Suárez, Raúl Moisés Toro Rodríguez, Mercedes Carmen de la Cruz Huamán de Romero, José Miguel Romero Meza, Alex Ulises Escudero Matos, Juana Iris Huamán Sánchez, George Jonathan Curioso Coca, Cristian Pariona Reynaga, Luis Javier Jara Saavedra, Miguel Francisco Huamán Flores, Alfonso Loloy Chávez, Javier Alindor Poemape Ysla y Brenda Liset Mallqui Toledo, Daniela Milagros Chávez Espinoza y Rogelio Renaldo Camones Mallqui se procedió a instruirles sobre los derechos que la Ley procesal le reconoce durante el Juicio Oral.

5.2. Acto seguido, conforme a lo previsto por el inciso 1) del artículo 372° del Código Procesal Penal, se le preguntó a los acusados Miguel Robinson Castillo Pérez, Margaret Dennise Figueroa Granados, Freddy Walter Zambrano Aquino, Jorge Luis Zavaleta Calua, Luz Rosalía Cano Méndez, Idalia Castillo Suárez, Robert Castillo Suárez, Excilda Castillo Suárez, Raúl Moisés Toro Rodríguez, Mercedes Carmen de la Cruz Huamán de Romero, José Miguel Romero Meza, Alex Ulises Escudero Matos, Juana Iris Huamán Sánchez, George Jonathan Curioso Coca, Cristian Pariona Reynaga, Luis Javier Jara Saavedra, Miguel Francisco Huamán Flores, Alfonso Loloy Chávez, Javier Alindor Poemape Ysla y Brenda Liset Mallqui Toledo, Daniela Milagros Chávez Espinoza y Rogelio Renaldo Camones Mallqui si se consideran responsables de los hechos atribuidos y de la responsabilidad civil, habiendo respondido afirmativamente aceptando los cargos formulados por el Ministerio Público, requiriendo un tiempo prudencial para conferenciar previamente con el Fiscal y el actor civil a fin de arribar a un acuerdo respecto a la sanción penal y reparación civil, sin embargo, únicamente el acusado Miguel Robinson Castillo Pérez no llegó a un acuerdo respecto de la reparación civil debiéndose dilucidar en el juicio oral.

5.3. Después de las conversaciones en un tiempo prudencial para lograr un acuerdo de conclusión anticipada, la Juzgadora preguntó si efectivamente se había llegado a un acuerdo; procediendo la señora Fiscal a indicar que, si se llegó a un acuerdo con los acusados asistidos por sus abogados defensores, respecto de la pretensión punitiva en el siguiente sentido:

LISDEY MAGALY BUENO FLORES
JUEZA
Tercer Juzgado Nacional Unipersonal
Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios
PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL
LEYLA MARINA MORANTE CABRERA
ESPECIALISTA JUDICIAL
Juzgado Nacional Unipersonal

Recalificación de la sanción Penal:

a) Precisa que si bien es cierto en los alegatos de apertura solicitó para **Daniela Milagros Chávez Espinoza (autora)**, siete años de pena privativa de libertad por el delito de cohecho pasivo propio considerando que es un delito continuado de conformidad con el artículo 49 del Código Penal, al haber aceptado recibir varias entregas de dinero desde abril de 2011 hasta marzo de 2012 con la finalidad de omitir sus funciones fiscalizadoras como regidora de la Municipalidad Distrital Chavín de Huantar, así como tres años de inhabilitación (principal) de conformidad con el artículo 36.2 del Código Penal; sin embargo, en abril de 2011 cuando la acusada recepcionó la primera entrega de dinero, tenía 20 años y 8 meses (nació el 08 de agosto de 1990, según su ficha de RENIEC), por lo que de acuerdo al artículo 22 del código penal, le corresponde aplicar las reglas de la responsabilidad restringida, solicita se imponga 3 años y 5 meses, suspendida por dos años y seis meses (puesto que al momento de los hechos era estudiante de Administración en ULADECH, es madre de familia de un menor de edad, se acogió a una terminación anticipada que no fue aceptada por otro juzgado, ha purgado cárcel por más de veintiocho meses), bajo el cumplimiento de reglas de conducta, sustentando que se ubica en el límite inferior de la pena prevista para el delito de cohecho pasivo propio, esto es, de 5 años, a la misma que realiza el descuento por aplicarse el artículo 22 del Código Penal – responsabilidad restringida, de un año, quedando 48 meses, por el beneficio de conclusión anticipada se realiza el descuento del 1/7. Del mismo modo y teniendo en cuenta que la inhabilitación ha sido solicitada como pena principal, y según el artículo 426 del Código Penal -vigente al momento de los hechos-, señala que la duración es de uno a tres años, se ubica por debajo del límite inferior por responsabilidad restringida, quedando 10 meses, a la cual se realiza el descuento del 1/7 por el beneficio de conclusión anticipada, quedando finalmente 9 meses de inhabilitación de conformidad con el artículo 36.2 del Código Penal, que corresponde a su declaración de incapacidad o impedimento para obtener mandato, cargo, empleo o comisión de carácter público.

b) En los alegatos de apertura solicitó para **Rogelio Reynaldo Camones Mallqui (autor)**, siete años de pena privativa de libertad por el delito de cohecho pasivo propio considerando que es un delito continuado de conformidad con el artículo 49 del Código Penal, al haber aceptado recibir varias entregas de dinero desde abril de 2011 hasta marzo de 2012 con la finalidad de omitir sus funciones fiscalizadoras como regidor de la Municipalidad Distrital Chavín de Huantar, así como tres años de inhabilitación (principal) de conformidad con el artículo 36.2 del Código Penal; sin embargo, al tener una agravante y sólo una atenuante, se debe de ubicar en el límite intermedio inferior que es de seis años y al aplicar el beneficio de conclusión anticipada se realiza el descuento del 1/7, solicita se imponga 5 años y 2 meses efectiva. Del mismo modo y teniendo en cuenta que la inhabilitación ha sido solicitada como pena principal, y según el artículo 426 del Código Penal - vigente al momento de los hechos- señala que la duración de la pena principal de uno a tres años, se debe ubicar en el tercio intermedio que es de 1 año y 8 meses a 2 años y 4 meses, y al encontrarse en el límite inferior de 1 año y 8 meses, se realiza el descuento del 1/7 por el beneficio de conclusión anticipada, quedando finalmente 1 año y 5 meses de inhabilitación de conformidad con el artículo 36.2 del Código Penal, que corresponde a su declaración de incapacidad o impedimento para obtener mandato, cargo, empleo o comisión de carácter público.

c) Señala que si bien es cierto en los alegatos de apertura solicitó para **Excilda Castillo Suárez (cómplice primario)**, cinco años y cuatro meses de pena privativa de libertad por el delito de peculado doloso considerando que es un delito continuado de conformidad con el artículo 49 del Código Penal, al haber aceptado al haber

LISDEY MAGALY BUENO FLORES
JUEZA
Tercer Juzgado Nacional Unipersonal
Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios
PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL
LEYLA MARINA MORANTE CARRERA
ESPECIALISTA JUDICIAL

entregado comprobantes de pago (Boletas, Facturas, Recibos por honorarios), firmar documentos a fin de armar el expediente administrativo correspondiente, luego de lo cual cobraban los cheques emitidos por los funcionarios de la entidad, a pesar de no haber realizado el servicio, a cambio de una suma de dinero; así como el mismo periodo de inhabilitación (principal) de conformidad con el artículo 36.2 del Código Penal; sin embargo, al momento de la comisión del hecho delictivo (año 2012), tenía 19 años (nació el 23 de noviembre de 1993, según su ficha de RENIEC), por lo que de acuerdo al artículo 22 del código penal, le corresponde aplicar las reglas de la responsabilidad restringida, sustentando que se ubica en el límite inferior de la pena prevista para el delito de peculado doloso, esto es, de 4 años, a la misma que realiza el descuento por aplicarse el artículo 22 del Código Penal – responsabilidad restringida -, de un año, quedando 36 meses, por el beneficio de conclusión anticipada se realiza el descuento del 1/7, por lo tanto solicita se imponga 2 años y 5 meses, suspendida por el mismo plazo, bajo el cumplimiento de reglas de conducta Del mismo modo y teniendo en cuenta que la inhabilitación ha sido solicitada como pena principal, y según el artículo 426 del Código Penal - vigente al momento de los hechos- señala que la duración de la pena principal es el mismo plazo de la pena privativa de libertad, se debe ubicar en el límite inferior del mínimo de la pena, esto es debajo de 4, fijando como pena 3 años, se realiza el descuento del 1/7 por el beneficio de conclusión anticipada, quedando finalmente 2 años y 5 meses de inhabilitación de conformidad con el artículo 36.2 del Código Penal, que corresponde a su declaración de incapacidad o impedimento para obtener mandato, cargo, empleo o comisión de carácter público.

d) En los alegatos de apertura solicitó para **Miguel Robinson Castillo Pérez (autor)**, seis años de pena privativa de libertad por el delito de peculado doloso considerando que es un delito continuado de conformidad con el artículo 49 del Código Penal, al haber coadvuyado a la apropiación de los caudales públicos de la Municipalidad Distrital Chavín de Huantar a través del pago de planillas fantasmas, servicios no realizados y adquisiciones simuladas (caso Mosna, Machac, Nunupata y Perfiles de Pre - inversión) o que se habrían hecho parcialmente (Caso Shiraurco), así como tres años de inhabilitación (principal) de conformidad con el artículo 36.2 del Código Penal; sin embargo, al tener una agravante y varias atenuantes genéricas (Carencia de antecedentes penales, edad 27 años cuando realizo la comisión del ilícito penal, por ser su primer trabajo y al tener inexpericiencia se vio involucrado en los hechos imputados, dos menores hijos de edad, y se presentó voluntariamente para ser colaborador eficaz, fue aspirante; pero no cumplió con todos los requisitos), se debe de ubicar en cuatro años y ocho meses y al aplicar el beneficio de conclusión anticipada se realiza el descuento del 1/7, solicita se imponga cuatro años suspendida por tres años de periodo de prueba. Del mismo modo y teniendo en cuenta que la inhabilitación ha sido solicitada como pena principal, y según el artículo 426 del Código Penal - vigente al momento de los hechos- señala que la duración de la pena principal de un año a tres años, se debe ubicar en el tercio intermedio que es de 1 año y 8 meses a 2 años y 4 meses, y al encontrarse en el límite inferior de 1 año y 8 meses, se realiza el descuento del 1/7 por el beneficio de conclusión anticipada, quedando finalmente 1 año y 5 meses de inhabilitación de conformidad con el artículo 36.2 del Código Penal, que corresponde a su declaración de incapacidad o impedimento para obtener mandato, cargo, empleo o comisión de carácter público.

<u>Recalifica pena de inhabilitación</u>

e) Para los acusados **George Jonathan Curioso Coca, Freddy Walter Zambrano Aquino, Mercedes Carmen de la Cruz Huaman de Romero, José Miguel Romero Meza, Miguel Francisco Huamán Flores, Alfonso Loloy Chávez, Javier Alindor Poemape Ysla y Brenda Liset Maliqui Toledo (cómplices primarios)** la fiscalía

PODER JUDICIAL

LISDEY MACALY BUENO FLORES
JUEZA
Tercer Juzgado Nacional Unipersonal
Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios
PODER JUDICIAL

LEYLA MARINA MORANTE CABRERA
ESPECIALISTA JUDICIAL
Juzgado Nacional Unipersonal

solicitó en sus alegatos de apertura cuatro años de pena privativa de libertad por el delito de peculado doloso considerando que es un delito continuado de conformidad con el artículo 49 del Código Penal, al haber entregado comprobantes de pago (Boletas, Facturas, Recibos por honorarios), firmar documentos a fin de armar el expediente administrativo correspondiente, luego de lo cual cobraban los cheques emitidos por los funcionarios de la entidad, a pesar de no haber realizado el servicio, a cambio de una suma de dinero; así como tres años de inhabilitación (principal) de conformidad con el artículo 36.2 del Código Penal; sin embargo, al haberse acogido a una conformidad, se realiza el descuento del 1/7, y solicita se imponga 3 años y 5 meses suspendida por uno, dos y tres años respectivamente de periodo de prueba, bajo el cumplimiento de reglas de conducta. Del mismo modo y teniendo en cuenta que la inhabilitación ha sido solicitada como pena principal, y según el artículo 426 del Código Penal - vigente al momento de los hechos- señala que la duración de la pena principal de un año a tres años, se debe ubicar en el tercio intermedio que es de 1 año y 8 meses a 2 años y 4 meses, y al encontrarse en el límite inferior de 1 año y 8 meses, se realiza el descuento del 1/7 por el beneficio de conclusión anticipada, quedando finalmente 1 año y 5 meses de inhabilitación de conformidad con el artículo 36.2 del Código Penal, que corresponde a su declaración de incapacidad o impedimento para obtener mandato, cargo, empleo o comisión de carácter público.

f) En los alegatos de apertura solicitó para los **acusados Margaret Dennise Figueroa Granados y Juana Iris Huamán Sánchez;** cinco años y cuatro meses de pena privativa de libertad por el delito de peculado doloso considerando que es un delito continuado de conformidad con el artículo 49 del Código Penal, al haber entregado comprobantes de pago (Boletas, Facturas, Recibos por honorarios), firmar documentos a fin de armar el expediente administrativo correspondiente, luego de lo cual cobraban los cheques emitidos por los funcionarios de la entidad, a pesar de no haber realizado el servicio, a cambio de una suma de dinero; así como el mismo periodo de inhabilitación (principal) de conformidad con el artículo 36.2 del Código Penal; sin embargo, al haberse acogido a una conformidad, se realiza el descuento del 1/7, que resultaría cuatro años y siete meses, y al tener los acusados características personales (hijos menores de edad, no haber vuelto a reiterar la conducta), se aplica el principio de razonabilidad y proporcionalidad de la pena, correspondiendo reducir 8 meses por lo que la pena a imponerse debe ser de 3 años y 11 meses suspendida por dos años de periodo de prueba, bajo el cumplimiento de reglas de conducta. Del mismo modo y teniendo en cuenta que la inhabilitación ha sido solicitada como pena principal, y según el artículo 426 del Código Penal - vigente al momento de los hechos- señala que la duración de la pena principal es el mismo plazo de la pena privativa de libertad, se debe ubicar en el tercio intermedio que es de 5 años y 4 meses a 6 años y 8 meses, y al encontrarse en el límite inferior de 5 año y 4 meses, se realiza el descuento del 1/7 por el beneficio de conclusión anticipada, quedando finalmente 4 años y 7 meses, y la reducción de 8 meses por aplicación del principio de razonabilidad y proporcionalidad le corresponde 3 años y 11 meses de inhabilitación de conformidad con el artículo 36.2 del Código Penal, que corresponde a su declaración de incapacidad o impedimento para obtener mandato, cargo, empleo o comisión de carácter público.

g) Para los acusados **Luz Rosalía Cano Méndez, Raúl Moisés Toro Rodríguez y Cristian Pariona Reynaga (cómplices primarios)** la fiscalía solicitó en sus alegatos de apertura cinco años y cuatro meses de pena privativa de libertad por el delito de peculado doloso considerando que es un delito continuado de conformidad con el artículo 49 del Código Penal, al haber entregado comprobantes de pago (Boletas, Facturas, Recibos por honorarios), firmar documentos a fin de armar el expediente administrativo correspondiente, luego de lo cual cobraban los cheques emitidos por los funcionarios de la entidad, a pesar de no haber realizado el servicio, a cambio de

LISDEY MAGALY BUENO FLORES
JUEZA
Tercer Juzgado Nacional Unipersonal
Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios
PODER JUDICIAL

LEYLA MARINA MORANTE CABRERA
ESPECIALISTA JUDICIAL
Juzgado Nacional Unipersonal

una suma de dinero; así como tres años de inhabilitación (principal) de conformidad con el artículo 36.2 del Código Penal; sin embargo, al haberse acogido a una conformidad, se realiza el descuento del 1/7, que resultaría cuatro años y siete meses, y al tener los acusados características personales (hijos menores de edad, no haber vuelto a reiterar la conducta), se aplica el principio de razonabilidad y proporcionalidad de la pena, correspondiendo reducir 8 meses por lo que la pena a imponerse debe ser de 3 años y 11 meses suspendida por tres años y 6 meses de periodo de prueba, bajo el cumplimiento de reglas de conducta Del mismo modo y teniendo en cuenta que la inhabilitación ha sido solicitada como pena principal, y según el artículo 426 del Código Penal - vigente al momento de los hechos- señala que la duración de la pena principal de un año a tres años, se debe ubicar en el tercio intermedio que es de 1 año y 8 meses a 2 años y 4 meses, y al encontrarse en el límite inferior de 1 año y 8 meses, se realiza el descuento del 1/7 por el beneficio de conclusión anticipada, quedando finalmente 1 año y 5 meses de inhabilitación de conformidad con el artículo 36.2 del Código Penal, que corresponde a su declaración de incapacidad o impedimento para obtener mandato, cargo, empleo o comisión de carácter público.

h) Para el acusado **Jorge Luis Zavaleta Calua, (cómplice primario)** la fiscalía solicitó en sus alegatos de apertura cinco años y cuatro meses de pena privativa de libertad por el delito de peculado doloso considerando que es un delito continuado de conformidad con el artículo 49 del Código Penal, al haber entregado comprobantes de pago (Boletas, Facturas, Recibos por honorarios), firmar documentos a fin de armar el expediente administrativo correspondiente, luego de lo cual cobraban los cheques emitidos por los funcionarios de la entidad, a pesar de no haber realizado el servicio, a cambio de una suma de dinero; así como tres años de inhabilitación (principal) de conformidad con el artículo 36.2 del Código Penal; sin embargo, al haberse acogido a una conformidad, se realiza el descuento del 1/7, que resultaría cuatro años y siete meses, y al tener los acusados características personales (hijos menores de edad, no haber vuelto a reiterar la conducta), se aplica el principio de razonabilidad y proporcionalidad de la pena, correspondiendo reducir 8 meses por lo que la pena a imponerse debe ser de 3 años y 11 meses suspendida por tres años de periodo de prueba, bajo el cumplimiento de reglas de conducta Del mismo modo y teniendo en cuenta que la inhabilitación ha sido solicitada como pena principal, y según el artículo 426 del Código Penal - vigente al momento de los hechos- señala que la duración de la pena principal de un año a tres años, se debe ubicar en el tercio intermedio que es de 1 año y 8 meses a 2 años y 4 meses, y al encontrarse en el límite inferior de 1 año y 8 meses, se realiza el descuento del 1/7 por el beneficio de conclusión anticipada, quedando finalmente 1 año y 5 meses de inhabilitación de conformidad con el artículo 36.2 del Código Penal, que corresponde a su declaración de incapacidad o impedimento para obtener mandato, cargo, empleo o comisión de carácter público.

i) En los alegatos de apertura solicitó para los acusados **Idalia Castillo Suárez y Robert Castillo Suárez (cómplices primarios)** cinco años y cuatro meses de pena privativa de libertad por el delito de peculado doloso considerando que es un delito continuado de conformidad con el artículo 49 del Código Penal, al haber entregado comprobantes de pago (Boletas, Facturas, Recibos por honorarios), firmar documentos a fin de armar el expediente administrativo correspondiente, luego de lo cual cobraban los cheques emitidos por los funcionarios de la entidad, a pesar de no haber realizado el servicio, a cambio de una suma de dinero; así como el mismo periodo de inhabilitación (principal) de conformidad con el artículo 36.2 del Código Penal; sin embargo, al haberse acogido a una conformidad, se realiza el descuento del 1/7, que resultaría cuatro años y siete meses, y al tener los acusados características personales (hijos menores de edad, no haber vuelto a reiterar la conducta, y en el caso de Robert Castillo Suárez tener 21 años al momento de la

LISDEY MAGALY BUENO FLORES
JUEZA
Tercer Juzgado Nacional Unipersonal
Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios
PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL
LEYLA MARINA MORANTE CABRERA
ESPECIALISTA JUDICIAL

comisión del ilícito), se aplica el principio de razonabilidad y proporcionalidad de la pena, correspondiendo reducir 8 meses por lo que la pena a imponerse debe ser de 3 años y 11 meses suspendida por dos años, tres años y seis meses respectivamente de periodo de prueba, bajo el cumplimiento de reglas de conducta. Del mismo modo y teniendo en cuenta que la inhabilitación ha sido solicitada como pena principal, y según el artículo 426 del Código Penal - vigente al momento de los hechos- señala que la duración de la pena principal es el mismo plazo de la pena privativa de libertad, se debe ubicar en el tercio intermedio que es de 5 años y 4 meses a 6 años y 8 meses, y al encontrarse en el límite inferior de 5 años y 4 meses, se realiza el descuento del 1/7 por el beneficio de conclusión anticipada, quedando finalmente 4 años y 7 meses, y la reducción de 8 meses por aplicación del principio de razonabilidad y proporcionalidad le corresponde 3 años y 11 meses de inhabilitación de conformidad con el artículo 36.2 del Código Penal, que corresponde a su declaración de incapacidad o impedimento para obtener mandato, cargo, empleo o comisión de carácter público.

j) En los alegatos de apertura solicitó para los acusados **Alex Ulises Escudero Matos y Luis Javier Jara Saavedra (cómplices primarios)** cinco años y cuatro meses de pena privativa de libertad por el delito de peculado doloso considerando que es un delito continuado de conformidad con el artículo 49 del Código Penal, al haber entregado comprobantes de pago (Boletas, Facturas, Recibos por honorarios), firmar documentos a fin de armar el expediente administrativo correspondiente, luego de lo cual cobraban los cheques emitidos por los funcionarios de la entidad, a pesar de no haber realizado el servicio, a cambio de una suma de dinero; así como el mismo periodo de inhabilitación (principal) de conformidad con el artículo 36.2 del Código Penal; sin embargo, al haberse acogido a una conformidad, se realiza el descuento del 1/7, que resultaría cuatro años y siete meses, y al tener los acusados características personales (hijos menores de edad, no haber vuelto a reiterar la conducta), se aplica el principio de razonabilidad y proporcionalidad de la pena, correspondiendo reducir 8 meses por lo que la pena a imponerse debe ser de 3 años y 11 meses suspendida por tres años de periodo de prueba, bajo el cumplimiento de reglas de conducta. Del mismo modo y teniendo en cuenta que la inhabilitación ha sido solicitada como pena principal, y según el artículo 426 del Código Penal - vigente al momento de los hechos- señala que la duración de la pena principal es el mismo plazo de la pena privativa de libertad, se debe ubicar en el tercio intermedio que es de 5 años y 4 meses a 6 años y 8 meses, y al encontrarse en el límite inferior de 5 año y 4 meses, se realiza el descuento del 1/7 por el beneficio de conclusión anticipada, quedando finalmente 4 años y 7 meses, y la reducción de 8 meses por aplicación del principio de razonabilidad y proporcionalidad le corresponde 3 años y 11 meses de inhabilitación de conformidad con el artículo 36.2 del Código Penal, que corresponde a su declaración de incapacidad o impedimento para obtener mandato, cargo, empleo o comisión de carácter público.

Finalmente solicita se imponga las reglas de conducta previstas en el artículo 58 del Código Penal como son: a) Prohibición de visitar lugares de dudosa reputación, b) Comparecer mensualmente para control biometrico, informar y justificar sus actividades, c) Prohibición de ausentarse del lugar donde reside sin autorización del Juez, d) Obligación de realizar un tratamiento o programa educativo, para tal efecto se debe dirigir a la Dirección del Medio Ambiente del Instituto Nacional Penitenciario ubicado en el Jr. Carabaya 456 Lima para que los acusados participen de un taller o programa de corta duración dentro del periodo de prueba que no debe interferir con su desarrollo personal y laboral, debiendo ser informado al final del programa al Tercer Juzgado de Investigación Preparatoria Nacional, d) Se testigo de cargo y concurrir cuantas veces sea citado; y e) reparar el daño ocasionado por el delito o cumplir con el pago fraccionado; esta ultima regla de conducta se aplica para

PODER JUDICIAL

LISDEY MAGALY BUENO FLORES
JUEZA
Tercer Juzgado Nacional Unipersonal
Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios

LEYLA MARINA MORANTE CABRERA
ESPECIALISTA JUDICIAL

aquellos que han conformado respecto de la reparación civil, bajo apercibimiento de revocarse la pena en atención al artículo 59.3 del Código Penal.

5.4. Luego, la señora Procuradora expuso los acuerdos de conclusión anticipada respecto de la reparación civil, de los siguientes acusados:

Acusados	Obras y perfiles	N° de comprobantes	Monto total S/	10% Monto total (patrimonial) S/	Monto de daño (extrapatrimonial) S/	Total S/	N° Cuotas y monto S/
Cristian Pariona Reynada	Perfiles	7 comprobantes	71 112.00	7 111.00	10 000.00	17 111.00	17 cuotas de 1006.00
Margaret Denis Figueroa Granados	Trocha carrozable - Nunuparta	6 comprobantes	54, 267.58	5 426.00	10 000.00	15 426.00	14 cuotas de 1101.00
Freddy Walter Zambrano Aquino	Perfiles	9 comprobantes	92, 600.00	9 260.00	10 000.00	19 260.00	10 cuotas de 1926.00
Alfonso Loloy Chavez	Perfiles	29 comprobantes	301 600.00	30 160.00	10 000.00	40 160.00	14 cuotas de 2,868.00
Javier Poemape Isla	Perfiles	18 comprobantes	160 038.00	16 003.00	10 000.00	26 003.00	24 cuotas de 1083.00
Luis Javier Jara Saavedra	Perfiles	7 comprobantes	75 350.00	7 350.00	10 000.00	17 350.00	18 cuotas de 974 16
Mercedes Carmen De La Cruz Huamán	Perfiles	10 comprobantes	84 770.00	8 477.00	7000.00	15 477.00	18 cuotas de 859.78
Miguel Francisco Huamán Flores	Perfiles	20 comprobantes	231 170.00	23 117.00	10 000.00	33 117.00	24 cuotas de 1379.00
Jorge Luis Zavaleta Calua	-Rio Mosna -Trocha carrozable Nunupata -Perfiles	-6 comprobantes -7 comprobantes -37 comprobantes	64 800.00 66 973.00 388 800.00	6 480.00 6 697.00 38 880.00 Total 52 057.00	3, 333.33 3, 333.33 3, 333.33	9 813.00 10 030.00 42 213.00 Total 62 056.00	30 cuotas de 2068.00
Raúl Moisés Toro Rodríguez	-Rio Mosma -Trocha carrozable Nunupata -Perfiles	-2 comprobantes -5 comprobantes -29 comprobantes	21 600.00 48 070.00 286 400.00	2 160.00 4 807.00 28 640.00 Total 35 607.00	S/ 3, 333 S/ 3, 333 S/ 3,333	5 493.00 8 140.00 31 973.00 Total 45 607.00	32 de cuotas de 1425.00
Luz Rosalia Cano Méndez	-Rio Mosna - Trocha carrozable -Perfiles	-6 comprobantes -8 comprobantes -32 comprobantes	64 600.00 86 310.00 476 832.00	6 460.00 8 631.00 47 683.00 Total 62 774.00	3 333.00 3 333.00 3 333.00 Total 10 000.00	9 793.00 11 964.00 51 016.00 Total 72 774.00	32 cuotas de 2273.00
Idalia Castillo Suarez	-Rio mosna -Shiriaurco -Trocha carrozable -Perfiles	-6 comprobantes -1 comprobante -7 comprobantes -24 comprobantes	64 800.00 4 088.00 86 877.00 306 236.00 Total 462, 001	6 480.00 408.00 8 687.00 30 623.00 Total 46, 200.00	2 500.00 2 500.00 2 500.00 2 500.00 Total 10, 000.00	8 980.00 2 908.00 11 187.00 33 123.00 Total 56 200.00	32 cuotas de 1762.00
Robert Castillo Suarez	-Trocha Carrozable Nunupata	7 comprobantes	49 680.00	4 968.00	10 000.00	14 968.00	24 cuotas de 623.66

LISDEY MAGALY BUENO FLORES
JUEZA
Tercer Juzgado Nacional Unipersonal
Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios
PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL
LEYLA MARINA MORANTE CABRERA
ESPECIALISTA JUDICIAL
Juzgado Nacional Unipersonal

Excilda Castillo Suarez	-Trocha carrozable	4 comprobantes	36 000.00	3 600.00	10 000.00	13 600.00	24 cuotas de 566.00
José Miguel Romero Meza	-Mosna -Perfiles	4 comprobantes 16 comprobantes	42 600.00 168 310.00 Total 210 910.00	4260.00 16 830.00 Total 21, 091.00	3 500.00 3 500.00 Total: 7 000.00	28 091.00	26 cuotas de 1080.00
Alex Ulises Escudero Matos	-Mosna -Perfiles	4 comprobantes 43 comprobantes	43 000.00 458 400.00	4 300.00 45 840.00 Total: 50 140.00	5 000.00 5 000.00 Total 10 000.00	60, 140.00	30 cuotas de 2 000.00
Jhonatan Curioso Coca	-Perfiles	16 comprobantes	140 130.00	14 013.00	10 000.00	24 013.00	15 cuotas de 1600.00
Juana Iris Huamán Sánchez	-Trocha Carrozable -Perfiles	7 comprobantes	60 590.00	6 059.00	10 000.00	16 059.00	14 cuotas de 1147.00
Brenda Lisset Malqui Toledo	Perfiles	2 comprobantes	21 000.00	2100.00	10 000.00	12.100.00	24 cuotas de 504.00

Asimismo precisa los montos globales, que deben ser cancelados de manera solidaria:

- S/ 717 180.00 (daño patrimonial) y S/.500 000.00 (daño extra patrimonial) lo que hace un total de S/.1 217 180.00 de la obra "**Mantenimiento, limpieza y descolmatación del río Mosna - en el sector de la localidad de Machac hasta la localidad de Quercos**", respecto de los cómplices primarios los acusados Luz Rosalía Cano Méndez, Idalia Castillo Suárez, José Miguel Romero Meza, Raúl Moisés Toro Rodríguez y Jorge Luis Zavaleta Calua.
- S/. 2 762 004.72 (daño patrimonial) y S/.1 000 000.00 (daño extra patrimonial), lo que hace un total de S/.3 762 004.72 de la obra "**Creación de camino vecinal entre Shiraucro - Tanin y Cachir**", participando como cómplices primarios los acusados Christian William Robles Prudencio y Idalia Castillo Suárez.
- S/.4 896 903.01 (daño patrimonial) y S/.1 000 000.00 (daño extra patrimonial), lo que hace un total de S/.5 896. 903.01 de la obra "**Mejoramiento de trocha carrozable entre Chavín de Huantar-Nunupata- Lanchan y Jato Huari-Ancash**", participando como cómplices primarios Margaret Dennise Figueroa Granados, Jorge Luis Zavaleta Calua, Luz Rosalía Cano Méndez, Idalia Castillo Suárez, Robert Castillo Suárez, Excilda Castillo Suárez, Raúl Moisés Toro Rodríguez, Christian William Robles Prudencio.
- S/. 7 907 334.10 (daño patrimonial), además del pago de S/.2 000 000.00 (daño extra patrimonial), lo que hace un total de S/.9 907 334.10 de la obra "**Elaboración de Proyectos y Perfiles de Pre Inversión 2011"**, participando **como** cómplices primarios Freddy Walter Zambrano Aquino, Jorge Luis Zavaleta Calua, Luz Rosalía Cano Méndez, Idalia Castillo Suárez, Raúl Moisés Toro Rodríguez, Christian William Robles Prudencio, Mercedes Carmen de la Cruz Huamán de Romero, José Miguel Romero Meza, Cristian Pariona Reynaga, Luis Javier Jara Saavedra, Miguel Francisco Huamán Flores, Alfonso Loloy Chávez, Javier Alindor Poemape Ysla.

5.5. En cuanto a la pretensión civil respecto de los procesados Daniela Milagros Chávez Espinoza y Rogelio Reynaldo Camones Malqui, la señorita Procuradora, indicó que se llegó a un acuerdo con los acusados asistidos por sus abogados defensores, indicando que en el caso de Daniela Milagros Chávez Espinoza, la reparación por daño extrapatrimonial asciende a S/ 25 400.00, que debe cancelar en 26 cuotas de S/ 976.92; mientras que el acusado

PODER JUDICIAL

LISDEY MAGALY BUENO FLORES
JUEZA
Tercer Juzgado Nacional Unipersonal
Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios

LEYLA MARINA MORANTE CABRERA
ESPECIALISTA JUDICIAL
Juzgado Nacional Unipersonal

Camones Malqui asciende a S/ 39 800.00 que debe ser cancelado en 36 cuotas de S/ 1105.05.

5.6. En consecuencia, esta Judicatura dispuso la conclusión del juicio oral, ello de conformidad con lo establecido en el inciso 2 del artículo 372° del Código Procesal Penal, debiendo emitirse el pronunciamiento jurisdiccional que corresponda de acuerdo a la pena acordada entre las partes procesales, debiéndose discutir la pretensión civil solicitada por el actor civil, en juicio oral respecto de Miguel Robinson Castillo Pérez.

II.- PARTE CONSIDERATIVA

6. **Admisión de cargos imputados:** En el desarrollo de la audiencia de juicio oral, luego de postulados los alegatos de apertura por parte del Ministerio Público y Actor Civil, la señorita Juez procedió a instruir de sus derechos a los acusados, y luego procedió a preguntarle si se consideran o no, responsables de los hechos imputados y la reparación civil, ello de conformidad a lo establecido en el inciso 1 del artículo 372 del Código Procesal Penal; siendo que los acusados, de manera libre y espontánea, ha respondido **afirmativamente** aceptando los cargos formulados por el Ministerio Público y la reparación civil; pero el acusado Miguel Robinson Castillo Pérez manifestó no estar de acuerdo con la reparación civil.

7. El aspecto sustancial de **la institución de la conformidad**, estriba en el reconocimiento, aunque con características singulares, del principio de adhesión en el proceso penal. La conformidad tiene por objeto la pronta culminación del proceso – en concreto, del juicio oral – a través de un acto unilateral del imputado y su defensa de reconocer los hechos objeto de imputación, concretados en la acusación fiscal, y aceptar las consecuencias jurídicas penales y civiles correspondientes[12].

Análisis jurídico penal del hecho materia de Acusación

8. **Calificación Legal del delito de peculado doloso:** La representante del Ministerio Público calificó los hechos imputados de la siguiente manera:
   - A los acusados **Miguel Robinson Castillo Pérez (autor) Freddy Walter Zambrano Aquino, José Miguel Romero Meza, Mercedes Carmen de la Cruz Huamán de Romero, George Jonathan Curioso Coca, Miguel Francisco Huamán Flores, Alfonso Loloy Chávez, Javier Alindor Poemape Ysla (cómplices primarios),** del delito Contra la Administración Pública, en la modalidad de **peculado doloso**, conducta prevista y sancionada en el primer párrafo del artículo **387°** del Código Penal, modificada por la **Ley N° 26198** de fecha 13/06/1993, vigente al momento de los hechos (2011), siendo que las modificaciones efectuadas por las leyes N° 29703 (10/06/11), N° 29758 (21/07/2011) y N° 30111(26/11/2013) son posteriores al hecho y más gravosas en cuanto a la penas mínimas y máximas conminadas. En ese sentido es de aplicación el siguiente texto normativo:

     *"**Artículo 387.-** El funcionario o servidor público que se apropia o utiliza, en cualquier forma, para sí o para otro, caudales o efectos cuya percepción, administración o custodia le estén confiados por razón de su cargo, será reprimido con pena privativa de la libertad **no menor de dos ni mayor de ocho años**".* (Subrayado y resaltado es nuestro)

   - En cuanto a los acusados **Raúl Moisés Toro Rodríguez, Jorge Luis Zavaleta Calua, Luz Rosalía Cano Méndez, Alex Ulises Escudero Matos, Luis Javier Jara Saavedra**, en calidad de cómplices primario del delito Contra la Administración Pública, en la modalidad de **peculado doloso**, conducta prevista y sancionada en el artículo **387°** del Código Penal,

[12] Acuerdo Plenario N° 5-2008/CJ-116

LISDEY MAGALY BUENO FLORES
JUEZA
Tercer Juzgado Nacional Unipersonal
Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios
PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL
LEYLA MARINA MORANTE CABRERA
ESPECIALISTA JUDICIAL
Juzgado Nacional Unipersonal
Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA

modificada por la **Ley N° 29703 (**10/06/11) vigente al momento de los hechos (2011), siendo que las modificaciones efectuadas por las leyes N° 29758 (21/07/2011) y N° 30111 (26/11/2013) son posteriores al hecho y más gravosas en cuanto a la pena mínima y máxima conminadas. En ese sentido es de aplicación el siguiente texto normativo:

> *"**Artículo 387.-**El funcionario o servidor público que se apropia o utiliza en cualquier forma, o consiente que un tercero se apropie o utilice caudales o efectos públicos, cuya percepción, administración o custodia le estén confiados por razón de su cargo, será reprimido con pena privativa de libertad **no menor de cuatro ni mayor de ocho años.*** (Subrayado y resaltado nuestro)

- Respecto de los acusados **Margaret Dennise Figueroa Granados, Idalia Castillo Suárez, Excilda Castillo Suárez, Robert Castillo Suárez, Juana Iris Huamán Sánchez, Cristian Pariona Reynaga,** en calidad de cómplices primarios del delito Contra la Administración Pública, en la modalidad de **peculado doloso**, conducta prevista y sancionada en el artículo **387°** del Código Penal, modificada por la **Ley N° 29758** (21/07/2011) que es aplicada al momento de la comisión de los hechos (2011), ya que la Ley N° 30111 (26/11/2013) es posterior al hecho y más gravosas en cuanto a la pena mínima y máxima conminadas. En ese sentido es de aplicación el siguiente texto normativo:

> *"**Artículo 387.-** El funcionario o servidor público que se **apropia** o utiliza, en cualquier forma, para sí o para otro, caudales o efectos cuya percepción, administración o custodia le estén confiados por razón de su cargo, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de **cuatro ni mayor de ocho años"**.* (el subrayado y resaltado es nuestro).

9. El representante del Ministerio Público calificó los hechos imputados a los acusados **Daniela Milagros Chávez Espinoza y Rogelio Reynaldo Camones Mallqui,** en calidad de autores por el delito Contra la Administración Pública, en la modalidad de **cohecho pasivo propio**, conducta prevista y sancionada en el primer párrafo del artículo **393°** del Código Penal, modificada por el artículo 1 de la Ley N° 28355 de fecha 06/10/2004, vigente al momento de los hechos (2011 - 2012), siendo que las modificaciones efectuadas por la ley N° 30111 (26/11/13) es posterior al hecho y más gravosa en cuanto a la pena mínimas y máxima conminada. En ese sentido es de aplicación el siguiente texto normativo:

> *"**Artículo 393.-** El funcionario o servidor público que **acepte** o reciba donativo, promesa o cualquier otra ventaja o beneficio, para realizar u omitir un acto en violación de sus obligaciones o el que las acepta a consecuencia de haber faltado a ellas, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cinco ni mayor de ocho años e inhabilitación conforme a los incisos 1 y 2 del artículo 36 del Código Penal". (el subrayado y resaltado es nuestro)*

Juicio de Subsunción
Delito de Peculado doloso

10. Estando a los considerandos precedentes, y a la conformidad respecto de los hechos efectuados por los acusados, Miguel Robinson Castillo Pérez, Margaret Dennise Figueroa Granados, Freddy Walter Zambrano Aquino, Jorge Luis Zavaleta Calua, Luz Rosalía Cano Méndez, Idalia Castillo Suárez, Robert Castillo Suárez, Excilda Castillo Suárez, Raúl Moisés Toro Rodríguez, Mercedes Carmen de la Cruz Huamán de Romero, José Miguel Romero Meza, Alex Ulises Escudero Matos, Juana Iris Huamán Sánchez, George Jonathan Curioso Coca, Cristian Pariona Reynaga, Luis Javier Jara Saavedra, Miguel Francisco Huamán Flores, Alfonso Loloy Chávez, Javier Alindor Poemape Ysla, Brenda Liset Mallqui Toledo, como presuntos cómplices debe procederse a realizar el juicio de subsunción, así tenemos que:

a) En cuanto al agente activo del delito: Se tiene que el acusado Miguel Robinson Castillo Pérez en calidad de sub gerente de tesorería y finanzas de la Municipalidad Distrital Chavín de Huantar ha participado de los hechos incriminados como autor en la apropiación de los caudales públicos a través del pago de planillas fantasmas, servicios no realizados y adquisiciones simuladas (caso Mosna, Machac, Nunupata y Perfiles de Pre

LISDEY MAGALY BUENO FLORES
JUEZA
Tercer Juzgado Nacional Unipersonal
Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios
PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL
LEYLA MARINA MORANTE CABRERA
ESPECIALISTA JUDICIAL
Juzgado Nacional Unipersonal

inversión) o que se habrían hecho parcialmente (Caso Shiraurco). Respecto de Margaret Dennise Figueroa Granados, Freddy Walter Zambrano Aquino, Jorge Luis Zavaleta Calua, Luz Rosalía Cano Méndez, Idalia Castillo Suárez, Robert Castillo Suárez, Excilda Castillo Suárez, Raúl Moisés Toro Rodríguez, Mercedes Carmen de la Cruz Huamán de Romero, José Miguel Romero Meza, Alex Ulises Escudero Matos, Juana Iris Huamán Sánchez, George Jonathan Curioso Coca, Cristian Pariona Reynaga, Luis Javier Jara Saavedra, Miguel Francisco Huamán Flores, Alfonso Loloy Chávez, Javier Alindor Poemape Ysla, Brenda Liset Mallqui Toledo, tienen la calidad de cómplices primarios por haber coadyuvado a la apropiación entregando comprobantes de pago en blanco con la finalidad de justificar pagos por actividades no realizadas.

b) **Verbo rector:** La apropiación de los caudales públicos, se concretizó con la mera orden de emisión de cheque – sin documentación -, con la sola carátula del bien o servicio y/o más la boleta de pago y, en otras ocasiones con documentación incompleta, es decir, sin las formalidades (documentación reglamentaria) sin verificación previa y en tiempos muy cortos (muchas veces en un sólo día) a fin de lograr la apropiación de caudal público para sí (plus) y para otros (fines socio políticos de la organización criminal), esto respecto de Miguel Robinson

Castillo Pérez. Ahora, en cuanto a los acusados Margaret Dennise Figueroa Granados, Freddy Walter Zambrano Aquino, Jorge Luis Zavaleta Calua, Luz Rosalía Cano Méndez, Idalia Castillo Suárez, Robert Castillo Suárez, Excilda Castillo Suárez, Raúl Moisés Toro Rodríguez, Mercedes Carmen de la Cruz Huamán de Romero, José Miguel Romero Meza, Alex Ulises Escudero Matos, Juana Iris Huamán Sánchez, George Jonathan Curioso Coca, Cristian Pariona Reynaga, Luis Javier Jara Saavedra, Miguel Francisco Huamán Flores, Alfonso Loloy Chávez, Javier Alindor Poemape Ysla, Brenda Liset Mallqui Toledo entregaron sus boletas por servicios no realizados a fin de apropiase para sí (recibían un porcentaje del monto pagado en las boletas) y para otros (fines socio políticos de la organización criminal)

c) **Finalidad del medio corruptor o fin corruptor:** Defraudar a la Municipalidad Distrital de Chavín de Huantar, mediante la apropiación, toda vez que los servicios no se realizaron, generando de esta forma un perjuicio a la institución.

d) **Elemento Subjetivo:** Se requiere que se actué con dolo, esto es, conocimiento y voluntad de realizar el delito acusado, y respecto del cual se tiene que los acusados a sabiendas que los servicios no se realizaron procedieron a entregar sus boletas por servicios no brindados y además se pagó sin verificar las formalidades correspondientes y finalmente fueron cobrados.

Delito de cohecho pasivo propio

11. Estando a los considerandos precedentes, y a la conformidad respecto de los hechos aceptados por los acusados **Daniela Milagros Chávez Espinoza y Rogelio Reynaldo Camones Mallqui**, debe procederse a realizar el juicio de subsunción, así tenemos que:

a) **En cuanto al agente activo del delito:** Se tiene que los acusados en su calidad de regidores de la Municipalidad Distrital de Chavín de Huantar han participado de los hechos incriminados como autores por haber recibido beneficios económicos entre los meses de abril del dos mil once a marzo de dos mil doce, por parte del gerente de administración y finanzas de la mencionada Municipalidad, con el fin de omitir sus funciones propias de fiscalización como regidores de la Entidad edil.

LISDEY MAGALY BUENO FLORES
JUEZA
Tercer Juzgado Nacional Unipersonal
Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios
PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL
LEYLA MARINA MORANTE CABRERA
ESPECIALISTA JUDICIAL
Juzgado Nacional Unipersonal
Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios

b) **Verbo rector:** La "aceptación" se concretizó al haber recibido beneficios económicos con el fin de omitir sus funciones de Fiscalización como regidores de la entidad edil.

c) **Finalidad del medio corruptor o fin corruptor:** Al poseer la calidad de regidores de la Municipalidad de Chavín de Huantar tiene como función fiscalizar la gestión municipal y a los funcionarios de la misma entidad, siendo dicha función consagrada constitucional y legalmente; sin embargo se omitió realizar la función mencionada a cambio de un beneficio económico.

d) **Elemento subjetivo**: Se requiere que el agente actúe con "dolo"; en el presente caso, los acusados incumplieron con sus funciones fiscalizadoras y cambio de ello recibieron una contraprestación.

Aceptación de Antijurícidad y Culpabilidad

12. Al haber sido aceptados los hechos imputados por parte de los acusados Miguel Robinson Castillo Pérez, Margaret Dennise Figueroa Granados, Freddy Walter Zambrano Aquino, Jorge Luis Zavaleta Calua, Luz Rosalía Cano Méndez, Idalia Castillo Suárez, Robert Castillo Suárez, Excilda Castillo Suárez, Raúl Moisés Toro Rodríguez, Mercedes Carmen de la Cruz Huamán de Romero, José Miguel Romero Meza, Alex Ulises Escudero Matos, Juana Iris Huamán Sánchez, George Jonathan Curioso Coca, Cristian Pariona Reynaga, Luis Javier Jara Saavedra, Miguel Francisco Huamán Flores, Alfonso Loloy Chávez, Javier Alindor Poemape Ysla, Brenda Liset Mallqui Toledo, Daniela Milagros Chávez Espinoza y Rogelio Reynaldo Camones Mallqui, por consiguiente estos deben tenerse como existentes y ciertos, tal y conforme se precisan en la acusación fiscal, lo que genera una vinculación de los hechos imputados a los mencionados acusados, así como la antijuricidad y responsabilidad penal, al no existir causa de justificación o eximente alguna.

Valoración Probatoria

13. Como se ha señalado en el Acuerdo Plenario N° 5-2008/CJ-116, la sentencia no puede apreciar prueba alguna, no sólo porque no existe tal prueba, al no ser posible que se forme a partir de una específica actividad probatoria, por lo demás inexistente, sino además porque hay una ausencia del contradictorio y existe el propio allanamiento de la parte acusada. Los fundamentos de hecho o juicio histórico de la sentencia, no se forman como resultado de la valoración de la prueba, sino le vienen impuestos al juez por la acusación y la defensa, a través de un acto de allanamiento que son vinculantes al juez y a las partes. Siendo ello así, corresponde sujetarse al reconocimiento de cargos por parte de los acusados **Miguel Robinson Castillo Pérez, Margaret Dennise Figueroa Granados, Freddy Walter Zambrano Aquino, Jorge Luis Zavaleta Calua, Luz Rosalía Cano Méndez, Idalia Castillo Suárez, Robert Castillo Suárez, Excilda Castillo Suárez, Raúl Moisés Toro Rodríguez, Mercedes Carmen de la Cruz Huamán de Romero, José Miguel Romero Meza, Alex Ulises Escudero Matos, Juana Iris Huamán Sánchez, George Jonathan Curioso Coca, Cristian Pariona Reynaga, Luis Javier Jara Saavedra, Miguel Francisco Huamán Flores, Alfonso Loloy Chávez, Javier Alindor Poemape Ysla, Brenda Liset Mallqui Toledo, Daniela Milagros Chávez Espinoza y Rogelio Reynaldo Camones Mallqui,** expresado por este en los actos iníciales del juicio oral, siendo que el relato fáctico aceptado por las partes no necesita actividad probatoria, ya que la conformidad excluye toda tarea para llegar a la libre convicción de los hechos.

14. Determinación Judicial de la Pena

Atendiendo al acuerdo de las partes procesales se realiza el siguiente análisis:

14.1 En cuanto a los procesados Rogelio Reynaldo Camones Mallqui y Daniela Milagros Chávez Espinoza se tiene en cuenta que el Ministerio Público en sus alegatos de apertura calificó el hecho en el tipo penal de **cohecho pasivo propio** como delito continuado, habiéndose ubicado en el

PODER JUDICIAL

LISDEY MAGALY BUENO FLORES
JUEZA
Tercer Juzgado Nacional Unipersonal
Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios

LEYLA MARINA MORANTE CABRERA
ESPECIALISTA JUDICIAL
Juzgado Nacional Unipersonal

tercio intermedio por cuanto habría concurrido una circunstancia de agravación - ejecutar la conducta sobre bienes o recursos públicos-; y una circunstancia atenuante genérica - carecer de antecedentes -; sin embargo, al momento de presentar la propuesta reformuló la pena privativa de libertad indicando que en el caso de la acusada **Daniela Milagros Chávez Espinoza** cuando se dio inicio a la resolución criminal tenía veinte años de edad, por tanto es de aplicación la responsabilidad restringida de acuerdo al artículo veintidós del Código Penal, de modo que se ubica por debajo del tercio inferior, es decir, a los cinco años de pena privativa de libertad le realiza el descuento de un año por la circunstancia atenuante privilegiada, quedando en cuatro años, a esta pena le realiza el descuento de un septimo por la conclusión anticipada de juicio, acordándose que se imponga tres años y cinco de meses de pena privativa de libertad suspendida en su ejecución por el término de dos años seis meses, imponiéndose reglas de conducta. Respecto del acusado Rogelio Reynaldo Camones Mallqui, solicitó tres años, pero reformuló la pena ubicándose en el extremo mínimo del tercio intermedio, esto es seis años de pena privativa de libertad, a la misma que realizó el descuento de un septimo, acordándose finalmente en cinco años y dos meses de pena privativa de libertad efectiva, por lo que siendo así corresponde a la judicatura verificar la legalidad del acuerdo.

14.2 Respecto de la acusada **Daniela Milagros Chávez Espinoza,** según los hechos descritos en la acusación fiscal y expuestos en los alegatos de apertura se verifica que en su condición de regidora de la Municipalidad Distrital de Chavín de Huantar recibió de parte del gerente de administración y finanzas de dicha entidad, sumas dinerarias mensuales de hasta un mil doscientos desde abril de dos mil con el fin de omitir sus funciones de fiscalización, dinero que provenía de los caudales públicos de la mencionada Municipalidad, teniéndose que concretamente los depósitos se realizaron el dieciocho de abril de dos mil once, trece de mayo de dos mil once, veintisiste de mayo de dos mil once, cinco de julio de dos mil once, trece de octubre de dos mil once y diecisiete de noviembre de dos mil once, tal como se tiene en el siguiente cuadro.

Cuadro anexo N° 01

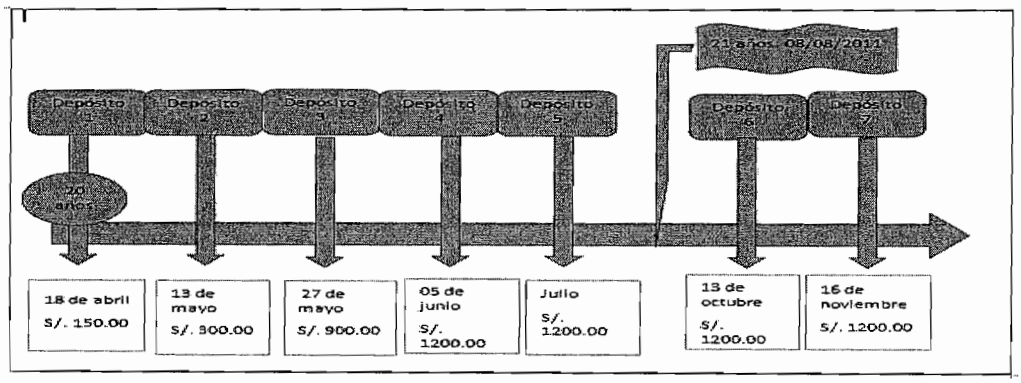

14.3 De modo que debemos analizar si estamos ante un delito continuado y una circunstancia atenuante privilegiada - responsabilidad restringida-, toda vez que cuando se realizaron los dos últimos depósitos la acusada había cumplido veintiun años de edad. Respecto del delito continuado la judicatura advierte que se cumplen los requisitos como: **a) Pluralidad de acciones**; pues las acciones cometidas están vinculadas, sobre todo, por un proceder de la misma resolución criminal, toda vez que la acusada en su condición de regidora de la Municipalidad Distrital de Chavín de Huantar recibió sistematicamente sumas dinerarias mensuales con el fin de omitir sus funciones de fiscalización**; b) Pluralidad de violaciones de la misma ley penal o una de igual o semejante naturaleza**; tenemos que las acciones cometidas por la acusada afectaron el mismo bien jurídico, vulnerando así el tipo penal de cohecho pasivo propio previso en

LISDEY MAGALY BUENO FLORES
JUEZA
Tercer Juzgado Nacional Unipersonal
Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios
PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL
LEYLA MARINA MORANTE CABRERA
ESPECIALISTA JUDICIAL
Juzgado Nacional Unipersonal

el primer párrafo del artículo 393 del Codigo Penal; **c) Realización de las acciones en momentos diversos**, para delimitar el contexto temporal en que deben realizarse los actos ejecutivos de la mismas resolución criminal, el legislador indica que las violaciones deben haber sido cometidas en el momento de la acción o en momentos diversos, lo cual admite que lo actos ejecutivos se deben simultaneamente o sucesivamente. La frase *"en momentos diversos"*, debe ser comprendida en el sentido de contexto temporal amplio, cuya duración depende de la índole de las acciones y de las circunstancias particulares del caso[13], advirtiendose que se realizaron seis acciones en momentos diferentes; y, **d) Identidad de resolución criminal;** en este caso el agente debe proponerse la ejecución de un delito mediante acciones que al ser realizadas constituyen exteriorizaciones de la misma determinación inicial, lo cual puede constituir en la homogenidad de las acciones , la misma que, a su vez, está condicionada por la unidad del caráter ilicito (fundada en la violación de la misma ley penal). Ahora bien, en cuanto a la circunstancia atenuante privilegiada - responsabilidad restringida-. En primer lugar en el delito de cohecho pasivo propio se precisa que la consumación se produce a partir de la existencia del acuerdo previo en orden a aceptar, recibir, solicitar o condicionar un acto funcional a un donativo, promesa o ventaja[14],en el caso materia de análisis la recepción de las sumas dinerarias se dieron sucesivamente, pero esta conducta se habría consumado con el primer acto de recepción a partir del cual es posible diferenciar la existencia del acuerdo, es decir, si bien se ha producido una continuidad de recpeciones en depósitos hasta en seis oportunidades, lo importante es que debemos abarcarlos partiendo de los actos ejecutivos consumativos del delito producido con el primer depósito, resultando no ser ajeno a la materialidad constitutiva del primigenio en tanto obedecen a una misma resolución criminal. Así el artículo 9 del Código Penal señala: *"el momento de la comisión de un delito es aquél en el cual el autor o partícipe ha actuado u omtido la obligacion de actuar, independientemente del momento en que el resultado se produza"*. En ese sentido el momento histórico en que se definine la acción rechochable es con la recepción del primer depósito, esto es, el dieciocho de abril de dos mil once, momento en el cual la procesada tenía veinte años de edad, de manera que es de recibo por está judicatura el planteamiento del Ministerio Público.

14.4 En ese orden de ideas, la judicatura luego de realizar una análisis sobre la pena acordada, verifica que la acusada cuando cometió la acción reprochable tenía veinte años de edad (nació el ocho de agosto de mil novecientos noventa), por lo que de conformidad con el artículo veintidós del Código Penal, tiene responsabilidad restringida. Al respecto, y teniendo en cuenta lo resuelto en el Recurso de Casación N° 626- 2013 – Moquegua, publicada en el Diario Oficial El Peruano el veintisiete de febrero del dos mil dieciséis, emitida por la Sala Penal Permanente de la Corte Suprema, la misma que estableció **como <u>doctrina jurisprudencial vinculante, entre otros fundamentos, el trigésimo primero,</u>** que señala *"El artículo 45-A del Código Penal, adicionado por ley número treinta mil setenta y seis, establece que la pena se aplica por tercios inferior, intermedio y superior será sobre la base de tres factores: a) circunstancias generales atenuantes y agravantes, establecido en el artículo cuarenta y seis incisos uno y dos incorporado por la ley citada.* ***b) causales de disminución o agravación de la punición*** *siendo las primeras el error de prohibición vencible (artículo catorce del Código Penal), error de prohibición culturalmente condicionado (artículo quince del Código Penal), tentativa (artículo dieciséis del Código Penal),* ***responsabilidad restringida por la edad (artículo veintidós del Código Penal) ...".***

14.5 El artículo 45 A inciso 3 numeral "a" del Código Penal prescribe*: "Cuando concurran circunstancias atenuantes, la pena concreta se determina por debajo del tercio inferior"*, y atendiendo que la pena abstracta del delito de cohecho pasivo propio es de cinco a ocho años, la judicatura considera que sobre los cinco años de pena privativa de libertad (tercio inferior), debe realizarse una reducción de hasta doce meses, correspondiendo imponer **cuatro años** y en

[13] HURTADO POZO, José y PRADO SALDARRIAGA, Víctor. *MANUAL DE DERECHO PENAL*. Parte General. Tomo II. Editorial IDEMSA. 4ta Edición. Lima - Perú. 2011. pág. 225

[14] Recurso de Nulidad N° 1875-2015 de fecha 12 de enero de 2016 dictada por la Sala Penal Transitoria de la Corte Suprema

LISDEY MAGALY BUENO FLORES
JUEZA
Tercer Juzgado Nacional Unipersonal
Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios
PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL
LEYLA MARINA MORANTE CABRERA
ESPECIALISTA JUDICIAL
Juzgado Nacional Unipersonal

atención al Acuerdo Plenario N° 05-2008/CJ-116, debe disminuirse la pena hasta un séptimo, puesto que la acusada se ha sometido a la Conclusión Anticipada, ahorrando con ello tiempo y recursos al Estado para atender este proceso y destinarlos a atender otros procesos de igual o más importancia, por lo que debe imponerse **tres años y cinco meses.**

Determinación de la suspensión de la pena privativa de libertad

14.6 La señora Fiscal, precisó que el acuerdo al que han arribado, es que la pena concreta, tenga el carácter de suspendida y se imponga las siguientes reglas de conducta: a) Prohibición de visitar lugares de dudosa reputación, b) Comparecer mensualmente para control biometrico, informar y justificar sus actividades, c) Prohibición de ausentarse del lugar donde reside sin autorización del Juez, d) Obligación de realizar un tratamiento o programa educativo, para tal efecto se debe dirigir a la Dirección del Medio Ambiente del Instituto Nacional Penitenciario ubicado en el Jr. Carabaya 456 Lima para que los acusados participen de un taller o programa de corta duración dentro del periodo de prueba que no debe interferir con su desarrollo personal y laboral, debiendo ser informado al final del programa al Tercer Juzgado de Investigación Preparatoria Nacional, d) Ser testigo de cargo y concurrir cuantas veces sea citado; bajo apercibimiento de aplicarse lo previsto en el artículo 59.3 del Código Penal. El artículo 57 de la norma invocada - vigente al momento de los hechos y aplicable en el presente caso por ser más favorable -, establece que el Juez puede suspender la ejecución de la pena privativa de libertad cuando:

a) **Que la condena se refiera a pena privativa de libertad no mayor de cuatro años.**- En el caso materia de análisis se da cumplimiento a este requisito, pues se ha llegado a determinar que la sanción a imponerse es de tres años y cinco meses, suspendida por el plazo de dos años y seis meses.

b) **Que la naturaleza, modalidad del hecho punible, comportamiento procesal y la personalidad del agente permitan inferir al juez que aquel no volverá a cometer un nuevo delito doloso.**- Los hechos materia de análisis es el delito contra la Administración Pública en la modalidad de cohecho pasivo propio, habiéndose vulnerado el bien jurídico protegido, la correcta administración pública, sin embargo, se ha demostrado en la audiencia que la acusada ha reconocido las conducta realizada, mostrando arrepentimiento, ha tenido una conducta procesal positiva ya que desde la etapa preparatoria solicitó acogerse a la terminación anticipada y en su momento no fue aprobada, es una persona joven y la primera vez que ha incurrido en un delito, pues no tiene antecedentes penales, judiciales o policiales y ha mostrado su arrepentimiento, por lo que tiene un pronóstico positivo, razones suficientes que permiten estimar que su comportamiento después de la experiencia de haberse mantenido bajo la medida de prisión preventiva por veintiocho meses en un Establecimiento Penitenciario, será positiva podrá reflexionar y corregir su vida, por lo que el tratamiento punitivo debe estar aparejado a esas condiciones personales, pues que en un periodo en prisión no va influir en su desenvolvimiento posterior, mas aun si tenemos en cuenta la realidad carcelaria.

c) **Que el agente no tenga la condición de reincidente o habitual.**- circunstancia que no se da en el presente caso, toda vez que el representante del Ministerio Público ha señalado que la acusada no cuenta con antecedentes penales o judiciales.

14.7 En consecuencia, debe procederse a la suspensión de la ejecución de la pena privativa de libertad, acordada por las partes procesales, pues se encuentra dentro del marco de legalidad. Del mismo modo se aprueba las reglas de conducta propuestas; bajo el apercibimiento de procederse conforme a lo estipulado en 59.3 del Código Penal, salvo las siguientes reglas:

LISBEY MAGALY BUENO FLORES
JUEZA
Tercer Juzgado Nacional Unipersonal
Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios
PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL
LEYLA MARINA MORANTE CABRERA
ESPECIALISTA JUDICIAL
Juzgado Nacional Unipersonal
Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA

i) **Prohibición de visitar lugares de dudosa reputación**: debemos tener en cuenta que la imposición de las reglas de conducta debe hacerse con atención al principio de razonabilidad, y nunca de manera mecánica e irreflexiva, por ello debe existir cierta relación entre la regla de conducta y el delito cometido[15], de manera que no es razonble para esta judicatura, que en el delito de cohecho pasivo propio se le imponga como regla de conducta a la acusada, abstenerse de concurrir a *"lugares de dudosa reputación"*, pues no se ajusta a la naturaleza del hecho investigado, es decir, un delito que vulnera la administración pública, en todo caso estaria reservada para otros delitos como trata de personas, violación de la libertad sexual, etc. Dicho criterio, también ha sido desarrollado en el Recurso de Nulidad N° 1315-2014- Lima de fecha catorce de marzo de dos mil quince por la Sala Penal Transitoria de la Corte Suprema de Justicia, de ahí que debe desestirmarse tal petición.

ii) **Concurrir como testigo de cargo cuantas veces sea citado**; tenemos que no constituye una regla de conducta, toda vez que de antemano para ser considerado testigo en un juicio, en primer lugar deben tener tal condición previa admisión y ciertamente se considerará de cargo a quien lo ofrezca. En segundo lugar toda persona admitida como testigo tiene la obligación de concurrir al juicio, de no hacerlo incluso será conducido compulsivamente conforme al artículo 379 del Código Procesal Penal.

14.8 En cuanto a **Rogelio Reynaldo Camones Mallqui** debidamente representado por su abogado defensor, quien junto con el representante del Ministerio Público llegaron al siguiente acuerdo: En sus alegatos de apertura solicitó siete años de pena privativa de libertad por el delito de cohecho pasivo propio considerando que es un delito continuado de conformidad con el artículo 49 del Código Penal, al haber aceptado recibir varias entregas de dinero desde abril de dos mil once hasta marzo de dos mil doce con la finalidad de omitir sus funciones fiscalizadoras como regidor de la Municipalidad Distrital Chavín de Huantar; sin embargo, reformula dicha pena considerando que al tener una agravante y sólo una atenuante, se debe de ubicar en el límite intermedio inferior que es de seis años y al aplicar el beneficio de conclusión anticipada realizando el descuento de un septimo, corresponde imponer cinco años y dos meses de pena privativa de libertad efectiva.

14.9 El artículo 45-A inciso 2 numeral "b", del Código Penal prescribe: *"Cuando concurran circunstancias de agravación y de atenuación, la pena concreta se determina dentro del tercio intermedio"*, por lo que la pena propuesta por las partes procesales, es decir, de **cinco años y dos meses de pena privativa de libertad**, es atendible por estar dentro del marco de legalidad, toda vez que existe un circunstancia atenuante genérica[16] como es la carencia de antecedentes penales y una circunstancia agravante genérica[17] en tanto la conducta fue ejecutada sobre recursos del Estado, asimismo en observación del Acuerdo Plenario N° 05-2008/CJ-116, corresponde una disminución de la pena solicitada por el Ministerio Público hasta un séptimo, puesto que se han sometido a la Conclusión Anticipada, ahorrando con ello tiempo y recursos al Estado para atender este proceso y destinarlos a atender otros procesos de igual o más importancia.

Delito de peculado doloso

14.10 En cuanto al acusado **Miguel Robinson Castillo Pérez,** quien tiene la calidad de **autor** del delito Contra la Administración Pública, en la modalidad de **peculado doloso** y es de aplicación cuando sucedieron los hechos la **Ley N° 26198**, siendo el marco de la pena abstracta de dos a ocho años. El Ministerio Público realizó la siguiente operación: En los alegatos de apertura solicitó seis años de pena privativa de libertad considerando que es un delito continuado de conformidad con el artículo 49 del Código Penal, se apropió de los caudales públicos de la Municipalidad

[15] Víctor Roberto Prado Saldarriaga. (2016). Consecuencias Jurídicas del Delito Giro Punitivo y Nuevo Marco Legal. Pag 362 Lima: idemsa.
[16] artículo 46 inciso 1 numeral a), g) y h) del Código Penal
[17] Artículo 46 inciso 2 numeral i) del Código Penal

PODER JUDICIAL

LISDEY MAGALY BUENO FLORES
JUEZA
Tercer Juzgado Nacional Unipersonal
Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios

LEYLA MARINA MORANTE CABRERA
ESPECIALISTA JUDICIAL
Juzgado Nacional Unipersonal

Distrital Chavín de Huantar a través del pago de planillas fantasmas, servicios no realizados y adquisiciones simuladas (caso Mosna, Machac, Nunupata y Perfiles de Pre - inversión) o que se habrían hecho parcialmente (Caso Shiraurco); sin embargo, al tener una agravante y varias atenuantes genéricas (carencia de antecedentes penales, veintisiete años de edad cuando realizó la comisión del ilícito penal, era su primer trabajo y por su inexperiencia se vio involucrado en los hechos imputados, tenía dos hijos menores de edad, y se presentó voluntariamente para ser colaborador eficaz, fue aspirante; pero no cumplió con todos los requisitos), de manera que se debe ubicar en cuatro años y ocho meses y al aplicar el beneficio de conclusión anticipada se realiza el descuento de un septimo, solicitando se imponga **cuatro años** de pena privativa de libertad suspendida por el periodo de tres años.

14.11 El artículo 45-A inciso 2 numeral "b", del Código Penal prescribe: *"Cuando concurran circunstancias de agravación y de atenuación, la pena concreta se determina dentro del tercio intermedio"*, por lo que la pena propuesta por las partes procesales, es decir, **de cuatro años de pena privativa de libertad**, es atendible y se encuentra dentro del marco de legalidad, toda vez que existen circunstancias atenuantes genéricas[18] como es la carencia de antecedentes penales, presentarse voluntariamente a las autoridades después de haber cometido la conducta punible para admitir responsabilidad - la señorita Fiscal ha reconocido que en efecto el acusado fue aspirante a colaborador eficaz, proceso que no se materializó en tanto no se cumplieron algunos requisitos, que en suma demuestra la predisposición de colaborar con la justicia-; y la edad del imputado en tanto que ella hubiera influido en al conducta punible, ya que tenía veintisiete años edad cuando sucedieron los hechos, así como también se presenta una circunstancia agravante genérica[19] de pluralidad de agentes que intervinieron en la ejecución del delito; y en atención al Acuerdo Plenario N° 05-2008/CJ-116, corresponde una disminución de la pena solicitada por el Ministerio Público hasta un séptimo, puesto que se ha sometido a la conclusión anticipada, ahorrando con ello tiempo y recursos al Estado para atender este proceso y destinarlos a atender otros procesos de igual o más importancia.

Determinación de la suspensión de la pena privativa de libertad

14.12 La señora Fiscal, precisó que el acuerdo al que han arribado, es que la pena concreta, tenga el carácter de suspendida y se imponga las siguientes reglas de conducta: a) Prohibición de visitar lugares de dudosa reputación, b) Comparecer mensualmente para control biometrico, informar y justificar sus actividades, c) Prohibición de ausentarse del lugar donde reside sin autorización del Juez, d) Obligación de realizar un tratamiento o programa educativo, para tal efecto se debe dirigir a la Dirección del Medio Ambiente del Instituto Nacional Penitenciario ubicado en el Jr. Carabaya 456 Lima para que los acusados participen de un taller o programa de corta duración dentro del periodo de prueba que no debe interferir con su desarrollo personal y laboral, debiendo ser informado al final del programa al Tercer Juzgado de Investigación Preparatoria Nacional, d) Se testigo de cargo y concurrir cuantas veces sea citado; bajo apercibimiento de aplicarse lo previsto en el artículo 59.3 del Código Penal. El artículo 57 de la norma invocada - vigente al momento de los hechos y aplicable en el presente caso por ser mas favorable -, establece que el Juez puede suspender la ejecución de la pena privativa de libertad cuando:

a) Que la condena se refiera a pena privativa de libertad no mayor de cuatro años.- En el caso materia de análisis se da cumplimiento a este requisito, pues se ha llegado a determinar que la sanción a imponerse es cuatro años de pena privativa de libertad suspendida por tres años.

b) Que la naturaleza, modalidad del hecho punible, comportamiento procesal y la personalidad del agente permitan inferir al juez que aquel no volverá a cometer un

[18] artículo 46 inciso 1 numeral a) del Código Penal
[19] Artículo 46 incisos 2 numeral b) del Código Penal

LISDEY MAGALY BUENO FLORES
JUEZA
Tercer Juzgado Nacional Unipersonal
Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios
PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL
LEYLA MARINA MORANTE CABRERA
ESPECIALISTA JUDICIAL
Juzgado Nacional Unipersonal
Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA

nuevo delito doloso.- Los hechos materia de análisis es el delito contra la Administración Pública en la modalidad de peculado doloso, cuyo bien jurídico protegido general es el recto desarrollo o desenvolvimiento de la administración pública y el bien jurídico específico protege el patrimonio del Estado[20], sin embargo, se ha demostrado en la audiencia el acusado ha reconocido la conducta realizada, mostrando arrepentimiento, ha tenido una conducta procesal positiva, ya que ha desde la investigación preparatoria se presentó para ser colaborador eficaz, pero al no cumplirse con algunos requisitos no se pudo materializar, es una persona joven y la primera vez que ha incurrido en un delito, pues no tiene antecedentes penales, judiciales o policiales, razones suficientes para estimar que su comportamiento después de estos hechos tenga un pronóstico favorable.

c) **Que el agente no tenga la condición de reincidente o habitual.-** circunstancia que no se da en el presente caso, toda vez que el representante del Ministerio Público ha señalado que el acusado no cuenta con antecedentes penales o judiciales.

14.13 En consecuencia, debe procederse con la suspensión en la ejecución de la pena privativa de libertad, acordada por las partes procesales, pues se encuentra dentro del marco de legalidad. Del mismo modo se aprueba las reglas de conducta propuestas; bajo el apercibimiento de procederse conforme a lo estipulado en el artículo 59.3 del Código Penal, salvo las siguientes reglas: a) prohibición de visitar lugares de dudosa reputación, y b) Concurrir como testigo de cargo cuantas veces sea citado; conforme se ha desarrollado en el considerando 14.7 de la presente resolución.

14.14 Respecto de la acusada **Excilda Castillo Suarez;** la judicatura luego de realizar una análisis sobre la pena acordada, verifica que la acusada cuando cometió la acción reprochable en efecto tenía veinte años de edad (nació el ocho de agosto de mil novecientos noventa), por lo que de conformidad con el artículo veintidós del Código Penal, tiene responsabilidad restringida. Al respecto, y teniendo en cuenta lo resuelto en el Recurso de Casación N° 626- 2013 – Moquegua, publicada en el Diario Oficial El Peruano el veintisiete de febrero del dos mil dieciséis, emitida por la Sala Penal Permanente de la Corte Suprema, la misma que estableció **como doctrina jurisprudencial vinculante, entre otros fundamentos, el trigésimo primero,** que señala *"El artículo 45-A del Código Penal, adicionado por ley número treinta mil setenta y seis, establece que la pena se aplica por tercios inferior, intermedio y superior será sobre la base de tres factores: a) circunstancias generales atenuantes y agravantes, establecido en el artículo cuarenta y seis incisos uno y dos incorporado por la ley citada.* ***b) causales de disminución o agravación de la punición*** *siendo las primeras el error de prohibición vencible (artículo catorce del Código Penal), error de prohibición culturalmente condicionado (artículo quince del Código Penal), tentativa (artículo dieciséis del Código Penal),* ***responsabilidad restringida por la edad (artículo veintidós del Código Penal) ...".***

14.15 El artículo 45 A inciso 3 numeral "a" del Código Penal prescribe: *"Cuando concurran circunstancias atenuantes, la pena concreta se determina por debajo del tercio inferior"*, y atendiendo que la pena abstracta del delito de peculado doloso según la **Ley N° 29758 -** vigente cuando sucedieron los hechos, es de cuatro a ocho años, la judicatura considera que sobre los cuatro años de pena privativa de libertad (tercio inferior), debe realizarse una reducción de hasta doce meses, correspondiendo imponer **tres años** y en atención al Acuerdo Plenario N° 05-2008/CJ-116, la disminución de la pena es hasta un séptimo, puesto que la acusada se ha sometido a la conclusión anticipada, ahorrando con ello tiempo y recursos al Estado para atender este proceso y destinarlos a atender otros procesos de igual o más importancia, por lo que debe

[20] SALINAS SICCHA Ramiro, *DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA* (2016). Editorial y Librería Jurídica Grijley. Lima- Perú. 4ta Edición. Pág 393.

LISSEY MAGALY BUENO FLORES
JUEZA
Tercer Juzgado Nacional Unipersonal
Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios
PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL
LEYLA MARINA MORANTE CABRERA
ESPECIALISTA JUDICIAL
Juzgado Nacional Unipersonal
Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios

imponerse **dos años y cinco meses de pena privativa de libertad** suspendida en su ejecución por el mismo plazo.

14.16 Respecto de los **cómplices primarios: a) George Jonathan Curioso Coca, Mercedes Carmen de la Cruz Huaman de Romero, Alfonso Loloy Chávez,** la fiscalía solicitó en sus alegatos de apertura en mérito a la **Ley N° 26198** - vigente al momento de los hechos-, cuatro años de pena privativa de libertad - ubicandose en el tercio intermedio por existir una circunstancia atenuante genérica de carecer de antecedentes penales y una circunstancias agravante de pluralidad de agentes que intervinieron en la comisión del delito, considerando el artículo 49 del Código Penal, y al realizar el descuento de un septimo, precisa que imponga tres años y cinco meses suspendida por dos años de periodo de prueba, bajo el cumplimiento de reglas de conducta. **b) Freddy Walter Zambrano Aquino**, la fiscalía solicitó en sus alegatos de apertura en mérito a la **Ley N° 26198** - vigente al momento de los hechos-, cuatro años de pena privativa de libertad - ubicandose en el tercio intermedio por existir una circunstancia atenuante genérica de carecer de antecedentes penales y una circunstancias agravante de pluralidad de agentes que intervinieron en la comisión del delito, considerando el artículo 49 del Código Penal, y al realizar el descuento de un septimo, precisa que imponga tres años y cinco meses suspendida por un año de periodo de prueba, bajo el cumplimiento de reglas de conducta. **c) José Miguel Romero Meza, Miguel Francisco Huamán Flores, Javier Alindor Poemape Ysla** la fiscalía solicitó en sus alegatos de apertura en mérito a la **Ley N° 26198** - vigente al momento de los hechos-, cuatro años de pena privativa de libertad - ubicandose en el tercio intermedio por existir una circunstancia atenuante genérica de carecer de antecedentes penales y una circunstancias agravante de pluralidad de agentes que intervinieron en la comisión del delito, considerando el artículo 49 del Código Penal, y al realizar el descuento de un septimo, precisa que imponga tres años y cinco meses suspendida por tres años de periodo de prueba, bajo el cumplimiento de reglas de conducta. **d) Margaret Dennise Figueroa Granados, Juana Iris Huamán Sánchez y Cristian Pariona Reynaga**, la Fiscalía solicitó en sus alegatos de apertura en mérito a la Ley N° **29758,** cinco años y cuatro meses de pena privativa de libertad - ubicandose en el tercio intermedio por existir una circunstancia atenuante genérica de carecer de antecedentes penales y una circunstancia agravante de pluralidad de agentes que intervinieron en la comisión del delito- considerando el artículo 49 del Código Penal, sin embargo, al haberse acogido a una conformidad, se realiza el descuento de un septimo, resultando cuatro años y siete meses, y al tener los acusados características personales (hijos menores de edad, no haber vuelto a reiterar la conducta), se aplica el principio de razonabilidad y proporcionalidad de la pena, correspondiendo reducir ocho meses por lo que
la pena a imponerse debe ser de tres años y once meses suspendida por dos años. **e) Jorge Luis Zavaleta Calua,** la fiscalía en sus alegatos de apertura en mérito a Ley N° **29703** solicitó cinco años y cuatro meses de pena privativa de libertad - ubicandose en el tercio intermedio por existir una circunstancia atenuante genérica de carecer de antecedentes penales y una circunstancias agravante de pluralidad de agentes que intervinieron en la comisión del delito- considerando el artículo 49 del Código Penal, sin embargo, al haberse acogido a una conformidad, se realiza el descuento de un septimo, resultando cuatro años y siete meses, y al tener los acusados características personales (hijos menores de edad, no haber vuelto a reiterar la conducta), se aplica el principio de razonabilidad y proporcionalidad de la pena, correspondiendo reducir ocho meses por lo que la pena a imponerse debe ser de tres años y once meses suspendida por tres años, bajo el cumplimiento de reglas de conducta. **f) Luz Rosalía Cano Méndez, Raúl Moisés Toro Rodríguez,** la fiscalía en sus alegatos de apertura en mérito a Ley N° **29703** solicitó cinco años y cuatro meses de pena privativa de libertad - ubicandose en el tercio intermedio por existir una circunstancia atenuante genérica de carecer de antecedentes penales y una circunstancias agravante de pluralidad de agentes que intervinieron en la comisión del delito- considerando el artículo 49 del Código Penal, sin embargo, al haberse acogido a una conformidad, se realiza el descuento de un septimo, resultando cuatro años y siete meses, y al tener los acusados características personales (hijos menores de edad, no haber vuelto a reiterar la conducta), se

LISDEY MAGALY BUENO FLORES
JUEZA
Tercer Juzgado Nacional Unipersonal
Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios
PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL
LEYLA MARINA MORANTE CABRERA
ESPECIALISTA JUDICIAL
Juzgado Nacional Unipersonal

aplica el principio de razonabilidad y proporcionalidad de la pena, correspondiendo reducir ocho meses por lo que la pena a imponerse debe ser de tres años y once meses suspendida por tres años y seis meses de periodo de prueba, bajo el cumplimiento de reglas de conducta **g) Idalia Castillo Suárez,** la Fiscalía solicitó en sus alegatos de apertura en mérito a la Ley N° **29758,** cinco años y cuatro meses de pena privativa de libertad - ubicandose en el tercio intermedio por existir una circunstancia atenuante genérica de carecer de antecedentes penales y una circunstancias agravante de pluralidad de agentes que intervinieron en la comisión del delito- considerando el artículo 49 del Código Penal; sin embargo, al haberse acogido a una conformidad, se realiza el descuento de un septimo, que resultaría cuatro años y siete meses, y al tener los acusados características personales (hijos menores de edad, no haber vuelto a reiterar la conducta, se aplica el principio de razonabilidad y proporcionalidad de la pena, correspondiendo reducir ocho meses por lo que la pena a imponerse debe ser de tres años y once meses suspendida por tres años y seis meses de periodo de prueba, bajo el cumplimiento de reglas de conducta. **h) Robert Castillo Suárez,** la Fiscalía solicitó en sus alegatos de apertura en mérito a la Ley N° **29758,** cinco años y cuatro meses de pena privativa de libertad - ubicandose en el tercio intermedio por existir una circunstancia atenuante genérica de carecer de antecedentes penales y una circunstancias agravante de pluralidad de agentes que intervinieron en la comisión del delito- considerando el artículo 49 del Código Penal; sin embargo, al haberse acogido a una conformidad, se realiza el descuento de un septimo, que resultaría cuatro años y siete meses, y al tener los acusados características personales (hijos menores de edad, no haber vuelto a reiterar la conducta, tenía veintiun años al momento de la comisión del ilícito), se aplica el principio de razonabilidad y proporcionalidad de la pena, correspondiendo reducir ocho meses por lo que la pena a imponerse debe ser de tres años y once meses suspendida por dos años de periodo de prueba, bajo el cumplimiento de reglas de conducta **i) Alex Ulises Escudero Matos y Luis Javier Jara Saavedra,** la Fiscalía en mérito a Ley N° **29703** solicitó cinco años y cuatro meses de pena privativa de libertad - ubicandose en el tercio intermedio por existir una circunstancia atenuante genérica de carecer de antecedentes penales y una circunstancias agravante de pluralidad de agentes que intervinieron en la comisión del delito- considerando el artículo 49 del Código Penal; sin embargo, al haberse acogido a una conformidad, se realiza el descuento del un septimo, que resultaría cuatro años y siete meses, y al tener los acusados características personales (hijos menores de edad, no haber vuelto a reiterar la conducta), se aplica el principio de razonabilidad y proporcionalidad de la pena, correspondiendo reducir ocho meses por lo que la pena a imponerse debe ser de tres años y once meses suspendida por tres años de periodo de prueba, bajo el cumplimiento de reglas de conducta.

14.17 Advertimos que en todos los casos respecto de los cómplices primarios, el Ministerio Público invoca una circunstancia agravante genérica que es la ***"pluralidad de agentes que intervienen en la ejecución del delito"***; y que en audiencia se indicó el criterio de la judicatura; sin embargo, la señorita Fiscal argumento su postura, sin perjuicio de allanarse a lo resuelto.

14.18 La determinación judicial de la pena, es el procedimiento técnico valorativo que debe seguir todo órgano jurisdiccional al momento de imponer una sanción. En la doctrina también recibe otras denominaciones como individualización judicial o dosificación de la pena, tiene dos etapas, en la primera el Juez debe determinar la pena básica, esto es, verificar el mínimo y máximo de la pena conminada aplicable al delito y la segunda, el Juzgador debe individualizar la pena concreta dentro de los tercios establecidos en el artículo 45-A del Código Penal.Asimismo el séptimo fundamento jurídico del Acuerdo Plenario número 1–2008/CJ–116 de las Salas Penales de la Corte Suprema de Justicia de la República, ha precisado que: *"Con ello se deja al Juez un arbitrio relativo que debe incidir en la tarea funcional de individualizar, en el caso concreto, la pena aplicable al condenado. Lo cual se hará en coherencia con los principios de legalidad, lesividad, culpabilidad y proporcionalidad (artículos II, IV, V, VII y VIII del Título Preliminar del Código Penal), bajo la estricta observancia del deber constitucional de fundamentación de las resoluciones*

LISSEY MAGALY BUENO FLORES
JUEZA
Tercer Juzgado Nacional Unipersonal
Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios
PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL
LEYLA MARINA MORANTE CABRERA
ESPECIALISTA JUDICIAL
Juzgado Nacional Unipersonal
Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA

judiciales"[21]. Así también el artículo 372.2 del Código Procesal Penal prescribe *"la sentencia de conformidad, prevista en el numeral 2) de este artículo, se dictará aceptando los términos del acuerdo. No obstante, si a partir de la descripción del hecho aceptado, el Juez estima que no constituye delito o resulta manifiesta la concurrencia de cualquier causa que exima o* ***atenúa la responsabilidad penal, dictará sentencia en los términos que corresponda****". (el resaltado es nuestro)*

14.19 En principio corresponde analizar si desde la perspectiva de los hechos descritos en la acusación Fiscal, se presenta la circunstancia agravante genérica materia de analisis, toda vez que determinado ello, cabe la posibilidad de una atenuación en la responsabilidad penal, lo que permitiría según el artículo 372.5 del Código Procesal Penal, expedir la sentencia que corresponda.

14.20 El Código Penal de mil novecientos noventa y uno, no contenía reglas que definieran de forma estricta los criterios a considerarse para la determinación e individualización de la pena, el artículo 45 establecía un listado de circunstancias a tomar en cuenta por el juzgador, sin especificar si deberían operar como atenuantes o agravantes; sin embargo con la dación de la Ley N° 30076 publicada el diecinueve de agosto de dos mil trece se modficia los artículos 45 y 46 del Código Penal, incorporando el sistema de tercios y además en el artículo 46 se define cuales son las circunstancias atenuantes y agravantes genéricas, precisando entre estas últimas la pluralidad de agentes que intervienen en la comisión del ilicito. Los jueces debemos tener cuidado también en aplicar las agravantes y atenuantes genéricas de manera legalista, pues se debe valorar principios rectores de nuestro texto punitivo, máxime si hasta la fecha jurisprudencialmente no se han desarrollado algunos conceptos contenidos en el artículo 46. Al respecto el profesor Víctor Prado Saldarriaga señala que respecto de la circunstancia agravante materia de análisis, la doctrina nacional ha interpretado también que esa pluralidad de agentes represente un mayor grado de peligrosidad y de inseguridad para la víctima. Asimismo que esa presencia de varios actores necesariamente expresa un acuerdo de voluntades que se integran para lo ilicito. Destacándose que la pluralidad de agentes que intervienen en la ejecución conjunta del delito refleja siempre una coautoria funcional o lo que en la tiplogias criminológicas y criminalisticas se identiica como un concierto criminal. Concurre, pues, en esta modalidad la ejecución de un delito un codominio del hecho. Por tanto, no se puede incluir en esta agravante por pluralidad a los *a los partícipes, sean esto instigadores o cómplices*[22]; posición que esta judicatura comparte en cuanto a los procesados considerados como cómplices (proveedores), ya que en el presente caso, según los términos de la acusación Fiscal participaron de manera individual entregando las boletas al funcionario encargado de recepcionarlas.

14.21 En tal sentido y atendiendo a la no procedencia de la circunstancia agravante genérica, que evidentemente tiene incidencia en la atenuación de la pena dentro del marco legal, se debe proceder a determinar en el tercio inferior en todos los casos. Así respecto de los acusados **George Jonathan Curioso Coca, Freddy Walter Zambrano Aquino, Mercedes Carmen de la Cruz Huamán de Romero, José Miguel Romero Meza, Miguel Francisco Huamán Flores, Alfonso Loloy Chávez y Javier Alindor Poemape Ysla** (a quienes les alcanza la **Ley N° 26198**-vigente al momento de los hechos-), la pena debe ubicarse en el tercio inferior, esto es, de dos a cuatro años, en tanto se presenta una circunstancia atenuante genérica como es carecer de antecedentes penales - artículo 46.1 numeral a del Código Penal-, fijándose en cuatro años de pena privativa de libertad a la misma que en atención al Acuerdo Plenario N° 05-2008/CJ-116, corresponde una disminución de hasta un séptimo, puesto que se han sometido a la conclusión

[21] Prado Saldarriaga, Víctor Roberto "Determinación Judicial de la Pena y Acuerdos Plenarios, editorial Idemsa, Primera Edición: Lima – Agosto 2010, Pág. 130

[22] Víctor Roberto Prado Saldarriaga. (2016). Consecuencias Jurídicas del Delito Giro Punitivo y Nuevo Marco Legal. Pag 225 Lima: idemsa.

PODER JUDICIAL

LISDEY MAGALY BUENO FLORES
JUEZA
Tercer Juzgado Nacional Unipersonal
Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios
PODER JUDICIAL

LEYLA MARINA MORANTE CABRERA
ESPECIALISTA JUDICIAL
Juzgado Nacional Unipersonal
Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios

anticipada, ahorrando con ello tiempo y recursos al Estado para atender este proceso y destinarlos a atender otros procesos de igual o más importancia, imponiéndose finalmente **tres años y cinco meses de pena privativa de libertad,** suspendida en el caso de Freddy Walter Zambrano Aquino por el plazo de un año, José Miguel Romero Meza, Javier Alindor Poemape Ysla y Miguel Francisco Huamán Flores**,** por el plazo de tres años; y George Jonathan Curioso Coca, Mercedes Carmen de la Cruz Huaman de Romero y Alfonso Loloy Chávez por el plazo de dos años. Siendo que dicha determinación se ajusta a los acuerdos del Ministerio Público y las defensas técnicas, encontrándose dentro de marco de legalidad.

14.22 En cuanto a los acusados **Margaret Dennise Figueroa Granados, Juana Iris Huamán Sánchez, Cristian Pariona Reynaga, Robert Castillo Suarez e Idalia Castillo Suarez** (a quienes les alcanza **Ley N° 29758 -** vigente al momento de los hechos-), **Jorge Luis Zavaleta Calua, Luz Rosalía Cano Méndez, Raúl Moisés Toro Rodríguez, Alex Ulises Escudero Matos y Luis Javier Jara Saavedra** (a quienes les alcanza la Ley N° **29703** vigente al momento de los hechos-), la pena debe ubicarse en el tercio inferior, esto es, de cuatro a cinco años y cuatro meses, en tanto se presenta una circunstancia atenuante genérica como es carecer de antecedentes penales - artículo 46.1 numeral "a" del Código Penal-, fijándose en cuatro años y seis meses de pena privativa de libertad, a la misma que en atención al Acuerdo Plenario N° 05-2008/CJ-116, corresponde una disminución de hasta un séptimo, puesto que se han sometido a la conclusión anticipada, ahorrando con ello tiempo y recursos al Estado para atender este proceso y destinarlos a atender otros procesos de igual o más importancia, imponiéndose **tres años y diez meses de pena privativa de libertad**, suspendida en el caso de Margaret Dennise Figueroa Granados, Juana Iris Huamán Sánchez, Cristian Pariona Reynaga, por le plazo de dos años, Alex Ulises Escudero Matos y Luis Javier Jara Saavedra por el plazo de tres años, Luz Rosalía Cano Méndez, Raúl

14.23 Moisés Toro Rodríguez e Idalia Castillo Suarez por el plazo de tres años y seis meses; finalmente, para Robert Castillo Suarez y Jorge Luis Zavaleta Calua por el plazo de tres años. Siendo que dicha determinación se ajusta a los acuerdos del Ministerio Público y las defensas técnicas, encontrándose dentro de marco de legalidad.

Determinación de la suspensión de la pena privativa de libertad

14.24 La señora Fiscal, precisó que el acuerdo al que han arribado, es que la pena concreta, tenga el carácter de suspendida y se imponga las siguientes reglas de conducta: a) Prohibición de visitar lugares de dudosa reputación, b) Comparecer mensualmente para control biometrico, informar y justificar sus actividades, c) Prohibición de ausentarse del lugar donde reside sin autorización del Juez, d) Obligación de realizar un tratamiento o programa educativo, para tal efecto se debe dirigir a la Dirección del Medio Ambiente del Instituto Nacional Penitenciario ubicado en el Jr. Carabaya 456 Lima para que los acusados participen de un taller o programa de corta duración dentro del periodo de prueba que no debe interferir con su desarrollo personal y laboral, debiendo ser informado al final del programa al Tercer Juzgado de Investigación Preparatoria Nacional, d) Se testigo de cargo y concurrir cuantas veces sea citado; y e) reparar el daño ocasionado por el delito o cumplir con el pago fraccionado; esta última regla de conducta se aplica para aquello que han conformado respecto de la reparación civil, bajo apercibimiento de lo previsto en el artículo 59.3 del Código Penal bajo apercibimiento de aplicarse lo previsto en el artículo 59 inciso 3 del Código Penal. El artículo 57 de la norma invocada - vigente al momento de los hechos y aplicable en el presente caso por ser más favorable -, establece que el Juez puede suspender la ejecución de la pena privativa de libertad cuando:

a) **Que la condena se refiera a pena privativa de libertad no mayor de cuatro años.**- En el caso materia de análisis se da cumplimiento a este requisito, pues se ha llegado a determinar que la sanción a imponerse en el caso de George Jonathan Curioso Coca, Freddy Walter Zambrano Aquino, Mercedes Carmen de la Cruz Huaman de Romero, José Miguel Romero Meza, Miguel Francisco Huamán Flores, Alfonso Loloy Chávez, Javier

LISDEY MAGALY BUENO FLORES
JUEZA
Tercer Juzgado Nacional Unipersonal
Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios
PODER JUDICIAL

LEYLA MARINA MORANTE CABRERA
ESPECIALISTA JUDICIAL
Juzgado Nacional Unipersonal

Alindor Poemape Ysla, es de **tres años y cinco meses** de pena privativa de libertad. Mientras que en el caso de Margaret Dennise Figueroa Granados, Juana Iris Huamán Sánchez, Cristian Pariona Reynaga, Robert Castillo Suarez, Jorge Luis Zavaleta Calua, Luz Rosalía Cano Méndez, Raúl Moisés Toro Rodríguez, Alex Ulises Escudero Matos, Luis Javier Jara Saavedra, Idalia Castillo Suarez y Excilda Castillo Suarez, es de **tres años y diez** meses de pena privativa de libertad.

b) **Que la naturaleza, modalidad del hecho punible, comportamiento procesal y la personalidad del agente permitan inferir al juez que aquel no volverá a cometer un nuevo delito doloso.**- Los hechos materia de análisis es el delito contra la Administración Pública en la modalidad de peculado doloso, cuyo bien jurídico protegido general es el recto desarrollo o desenvolvimiento de la administración pública y el bien jurídico específico protege el patrimonio del Estado[23], sin embargo, se ha demostrado en la audiencia que los acusados han reconocido la conducta realizada, mostrando arrepentimiento, su partipación ha sido en grado de complicidad, no cuentan con antecedentes penales, policiales o judiciales, no consta o por lo menos no ha fue mencionada por la representante del Ministerio Público elementos que permita establecer que los acusados luego de esta condena pueden cometer otros delitos, por lo que el pronóstico favorable de buena conducta debe ser acogido. Así también el hecho de ser primarios y atención a sus condiciones personales, no existirian argumentos para sostener que la personalidad de los agentes exige una privación efectiva de la libertad, siendo que para facilitar la resocialización, hace aconsejable suspender la ejecución de la pena privativa de libertad.

c) **Que el agente no tenga la condición de reincidente o habitual.**- circunstancia que no se da en el presente caso, toda vez que la representante del Ministerio Público ha señalado que los acusados no cuentan con antecedentes penales o judiciales.

14.25 En consecuencia, debe procederse con la suspensión en la ejecución de la pena privativa de libertad, acordada por las partes procesales, pues se encuentra dentro del marco de legalidad. Del mismo modo se aprueba las reglas de conducta propuestas; bajo el apercibimiento de procederse conforme a lo estipulado en el artículo 59.3 del Código Penal, salvo las siguientes reglas: a) prohibición de visitar lugares de dudosa reputación, y b) Concurrir como testigo de cargo cuantas veces sea citado; conforme se ha desarrollado en el considerando 14.7 de la presente resolución.

Pena de Inhabilitación

14.26 En los alegatos de apertura se solicitó para **Daniela Milagros Chávez Espinoza** y **Rogelio Reynaldo Camones Mallqui,** tres años de inhabilitación; sin embargo, dicha pena ha sido reformulada en el acuerdo. Así de conformidad con el artículo 426 del Código Penal - vigente al momento de los hechos-, la inhabilitación principal se extendía de uno a tres años, siendo que en el caso de la acusado Chávez Espinoza, al igual que la pena privativa de libertad corresponde ubicarse por debajo del tercio inferior, es decir, es decir, en diez meses, a la cual se realiza el descuento de un septimo por el beneficio de conclusión anticipada, quedando finalmente nueve meses de inhabilitación de conformidad con el artículo 36.2 del Código Penal, que corresponde a su declaración de incapacidad o impedimento para obtener mandato, cargo, empleo o comisión de carácter público. Mientras que en el caso del acusado Camones Malqui, de la misma manera que la pena privativa de libertad se debe ubicar en el tercio intermedio que es de un año y ocho meses a dos años y cuatro meses, y al encontrarse en el límite inferior de un año y ocho meses, se realiza el descuento de un septimo por el beneficio de conclusión anticipada, quedando finalmente **un año y cino meses** de inhabilitación de conformidad con el artículo 36 .2 del Código Penal, que corresponde a su declaración de incapacidad o impedimento para obtener mandato,

[23] SALINAS SICCHA Ramiro, DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (2016). Editorial y Librería Jurídica Grijley. Lima- Perú. 4ta Edición. Pág 393.

LISDEY MAGALY BUENO FLORES
JUEZA
Tercer Juzgado Nacional Unipersonal
Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios
PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL
LEYLA MARINA MORANTE CABRERA
ESPECIALISTA JUDICIAL
Juzgado Nacional Unipersonal

cargo, empleo o comisión de carácter público. Acuerdo que resulta legal y proporcional, por lo que debe aprobarse.

14.27 En cuanto al acusado **Miguel Robinson Castillo Pérez,** en los alegatos de apertura la señora Fiscal solicitó tres años de inhabilitación; sin embargo, reformuló dicha solicitud en el acuerdo propuesto. Así de conformidad con el artículo 426 del Código Penal - vigente al momento de los hechos- , la duración de la pena principal es de uno a tres años, y en el mismo sentido que la pena privativa de libertad se debe ubicar en el tercio intermedio que es de un año, ocho meses y un día a dos años y cuatro meses, ubicándonos en un año y nueve meses, al mismo que se realiza el descuento de un séptimo por el beneficio de conclusión anticipada, quedando finalmente **un año y seis meses** de inhabilitación de conformidad con el artículo 36.2 del Código Penal, que corresponde a su declaración de incapacidad o impedimento para obtener mandato, cargo, empleo o comisión de carácter público. Acuerdo que resulta legal y proporcional, por lo que debe aprobarse.

14.28 En cuanto a los acusados **George Jonathan Curioso Coca, Freddy Walter Zambrano Aquino, Mercedes Carmen de la Cruz Huaman de Romero, José Miguel Romero Meza, Miguel Francisco Huamán Flores, Alfonso Loloy Chávez, Javier Alindor Poemape Ysla, Jorge Luis Zavaleta Calua, Luz Rosalía Cano Méndez y Raúl Moisés Toro Rodríguez,** en los alegatos de apertura la señora Fiscal solicitó tres años de inhabilitación; sin embargo, reformuló dicha solicitud en el acuerdo propuesto, ubicándose en el tercio intermedio. Sin embargo, al igual que la pena privativa de libertad, el análisis se realizará ubicándonos en el tercio inferior. Así de conformidad con el artículo 426 del Código Penal - vigente al momento de los hechos- , la duración de la pena principal es de uno a tres años, y en el mismo sentido que la pena privativa de libertad se debe ubicar en el tercio inferior que es de un a un año y ocho
meses, al mismo que se realiza el descuento de un septimo por el beneficio de conclusión anticipada, quedando finalmente **un año y cinco meses de inhabilitación** de conformidad con el artículo 36.2 del Código Penal, que corresponde a su declaración de incapacidad o impedimento para obtener mandato, cargo, empleo o comisión de carácter público. Determinación de la pena que resulta legal y proporcional.

14.29 En los alegatos de apertura se solicitó para los acusados **Excilda Castillo Suárez, Margaret Dennise Figueroa Granados, Juana Iris Huamán Sánchez, Cristian Pariona Reynaga, Idalia Castillo Suárez, Robert Castillo Suárez, Alex Ulises Escudero Matos y Luis Javier Jara Saavedra**, la inhabilitación principal y por el mismo plazo que la pena privativa de libertad, esto es, cinco años y cuatro meses, a la misma que realiza el descuento de un septimo por el beneficio de conclusión anticipada, quedando finalmente cuatro años y siete meses, y la reducción de ocho meses por aplicación del principio de razonabilidad y proporcionalidad le corresponde tres años y once meses de inhabilitación de conformidad con el artículo 36.2 del Código Penal, que corresponde a su declaración de incapacidad o impedimento para obtener mandato, cargo, empleo o comisión de carácter público. Esta pena se solicitó teniendo en cuenta el artículo 426 que fue modificada mediante Ley N° 29758, que desarrollaba la pena de inhabilitación como principal y accesoria.

14.30 Respecto de si la pena es accesoria o principal. El artículo 37 del Código Penal establece que la pena de inhabilitación puede ser impuesta como principal o accesoria. La principal se impone de manera autónoma y debe estar de manera expresa en el tipo penal. También puede imponerse de manera conjunta con una pena privativa de libertad o multa[24]. Por otra parte la accesoria es complementaria y reprime una acción que constituye una violación de deberes especiales de conformidad con el artículo 39 de la norma invocada. Por ende su aplicación siempre está ligada a la imposición de una pena principal. No obstante esta diferencia sustancial, la aplicación de la

[24] Véase los fundamentos 7 y 12 literales a y b del Acuerdo Plenario N°2-2008/CJ-116

LISDEY MAGALY BUENO FLORES
JUEZA
Tercer Juzgado Nacional Unipersonal
Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios
PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL
LEYLA MARINA MORANTE CABRERA
ESPECIALISTA JUDICIAL
Juzgado Nacional Unipersonal

inhabilitación suele confundirse con la pena de carácter accesoria. Por esta razón el Acuerdo Plenario N° 2-2008/CJ-116 en el fundamento séptimo dejó claramente establecido que en aquellos casos en los que aun cuando se hace alusión expresa a la pena de inhabilitación como accesoria en el tipo penal, por su ubicación sistemática y legal debe considerarse siempre como principal.

14.31 Por otro lado, en el texto original del artículo 426 del Código Penal, se estableció que aquellos delitos previsto en el capítulo II: Delitos cometidos por Funcionarios Públicos del Titulo XVII: se sancionan, además, con pena de inhabilitación accesoria. Con lo cual se le asignó una categoría incorrecta, ya que por su propia ubicación sistemática y legal siempre tuvo el carácter de una inhabilitación principal. Así se ha entendido en la doctrina[25] y jurisprudencia de la Corte Suprema. Asimismo el texto vigente del artículo 426 cuando sucedieron los hechos, señala que los delitos previstos en el capítulo II cometidos por funcionarios públicos se sancionan adicionalmente con pena de inhabilitación accesoria con igual tiempo que la pena principal. No obstante, el artículo mencionado debe entenderse sistemáticamente en función a la duración que se le asigna a la pena de inhabilitación principal en el artículo 38 del Código Penal de acuerdo a lo establecido por nuestra Corte Suprema.

14.32 Ahora bien, el artículo 38 del Código Penal modificada por el artículo 2 de la Ley N° 29106, publicada el dieciocho de octubre de dos mil siete, vigente cuando sucedieron los hechos, señalaba que la duración de la pena de inhabilitación era de seis meses a cinco años, por lo tanto en aplicación del principio de legalidad ese es el parámetro imprescindible (marco mínimo y máximo de pena aplicable de carácter abstracto), respecto del cual debe aplicarse los parámetros de determinación de la pena, atendiendo a las circunstancias establecidas en los artículos 45, 45 –A y 46 del Código Penal.

14.33 Estando a que la Judicatura advierte que existe una atenuación de la pena de inhabilitación, es que debe procederse a verificar la legalidad y proporcionalidad de la pena limitativa de derechos acordados por las partes procesales, concluyendo que la pena de inhabilitación a imponerse estaría en el primer tercio, es decir, un año y ocho meses, conforme se ha determinado la pena privativa de libertad y que al realizarse el descuento del séptimo por haberse acogido a la conclusión anticipada de juicio, corresponde imponer **un año y cinco meses de inhabilitación**, de conformidad con el artículo 36.2 del Código Penal, que corresponde a su declaración de incapacidad o impedimento para obtener mandato, cargo, empleo o comisión de carácter público.

14.34 En los alegatos de apertura se solicitó para **Excilda Castillo Suárez,** la inhabilitación principal y por el mismo plazo que la pena privativa de libertad, esto es, cinco años y cuatro meses, a la misma que realiza el descuento de un septimo por el beneficio de conclusión anticipada, quedando finalmente cuatro años y siete meses, y la reducción de ocho meses por aplicación del principio de razonabilidad y proporcionalidad le corresponde tres años y once meses de inhabilitación; sin embargo, debe tenerse en cuenta que la acusada a la fecha de los hechos tenía resposabilidad restringida, de modo que corresponde ubicarse por debajo del tercio inferior, esto es, de seis meses, empero debe observarse el Recurso de Nulidad N° 3864-2013 -Junin de fecha ocho de septiembre de dos mil catorce que tiene el carácter de vinculante y cuyo fundamento octavo señala: *"Sin embargo, cabe precisar también que al tener la pena de inhabilitación en el artículo treinta y ocho del Código Penal un estándar mínimo genérico de seis meses, la aplicación concreta de esta clase de pena para el caso sub iudice debe graduarse prudencialmente, a fin que no pierda su sentido y eficacia punitiva",* de modo que debe fijarse un año, correspondiendo también realizar el descuento por responsabilidad restringida, quedando diez meses para luego al descontar un septimo por el beneficio de conclusión anticipada, se impone **nueve meses** de inhabilitación de conformidad con el artículo 36 inciso 2 del Código

[25] Abanto Vásquez, Manuel. Los delitos contra la Administración Pública en el Código Penal Peruano. Palestra. Lima 2003: reimpresión de la Tercera Edición. Pág. 92

LISDEY MAGALY BUENO FLOREZ
JUEZA
Tercer Juzgado Nacional Unipersonal
Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios

LEYLA MARINA MORANTE CABRERA
ESPECIALISTA JUDICIAL

Penal, que corresponde a su declaración de incapacidad o impedimento para obtener mandato, cargo, empleo o comisión de carácter público.

15. Reparación Civil

15.1 El actor civil representado por la abogada Rosa Isabel Morales Quispe, Procuradora Pública Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, y los acusados Margaret Dennise Figueroa Granados, Freddy Walter Zambrano Aquino, Jorge Luis Zavaleta Calua, Luz Rosalía Cano Méndez, Idalia Castillo Suárez, Robert Castillo Suárez, Excilda Castillo Suárez, Raúl Moisés Toro Rodríguez, Christian William Robles Prudencio, Mercedes Carmen de la Cruz Huamán de Romero, José Miguel Romero Meza, Cristian Pariona Reynaga, Luis Javier Jara Saavedra, Miguel Francisco Huamán Flores, Alfonso Loloy Chávez, Javier Alindor Poemape Ysla; han llegado a un acuerdo respecto de la reparación civil, teniendo en cuenta el Acuerdo Plenario N° 5-2008/CJ-116, fundamento veintiséis señala que debe establecerse un monto global por el daño causado, así se tiene que existen cuatro obras y los perfiles de pre - inversión que se habrían realizado en la Municipalidad de Chavín de Huantar, en las cuales habrían tenido participación los acusados; sin embargo, conforme al artículo 1983° del Código Civil, corresponde verificar el grado de responsabilidad de los proveedores en las obras cuestionadas en este juicio oral, por lo que conforme a lo alegado por el Ministerio Público, los proveedores habrían coadyuvado a la apropiación de caudales públicos, facilitando para ello sus recibos, boletas y comprobantes de pago; no obstante a ello, conforme se tiene de los acuerdos de terminación anticipada logrados en la etapa de investigación preparatoria, la imputación fiscal y las declaraciones de colaboradores eficaces, se habría sostenido que los proveedores recibieron el 10% del monto de los comprobantes que habían emitido; siendo ello así, corresponde como daño patrimonial hacer la devolución del 10% . En tal sentido, los acuerdos de conclusión anticipada arribados en cuanto a los daños globales son los siguientes:

- Solicita el pago de S/. 717 180.00 (daño patrimonial) y S/.500 000.00 (daño extra patrimonial) lo que hace un total de S/.1 217 180.00 de la obra "**Mantenimiento, limpieza y descolmatación del río Mosna - en el sector de la localidad de Machac hasta la localidad de Quercos**", participando como cómplices primarios los acusados Luz Rosalía Cano Méndez, Idalia Castillo Suárez, José Miguel Romero Meza, Raúl Moisés Toro Rodríguez y Jorge Luis Zavaleta Calua.

- Solicita el pago de S/. 2 762 004.72 (daño patrimonial) y S/.1 000 000.00 (daño extra patrimonial), lo que hace un total de S/.3 762 004.72 de la obra "**Creación de camino vecinal entre Shiraucro - Tanin y Cachir**", participando como cómplices primarios los acusados Christian William Robles Prudencio e Idalia Castillo Suárez.

- Solicita el pago de S/.4 896 903.01 (daño patrimonial) y S/.1 000 000.00 (daño extra patrimonial), lo que hace un total de S/.5 896. 903.01 de la obra "**Mejoramiento de trocha carrozable entre Chavín de Huantar-Nunupata- Lanchan y Jato Huari-Ancash**", participando como cómplices primarios Margaret Dennise Figueroa Granados, Jorge Luis Zavaleta Calua, Luz Rosalía Cano Méndez, Idalia Castillo Suárez, Robert Castillo Suárez, Excilda Castillo Suárez, Raúl Moisés Toro Rodríguez.

- Solicita el pago de S/.7 907 334.10 (daño patrimonial), además del pago de S/.2 000 000.00 (daño extra patrimonial), lo que hace un total de S/.9 907 334.10 de la obra "**Elaboración de Proyectos y Perfiles de Pre Inversión 2011**", participando como cómplices primarios Freddy Walter Zambrano Aquino, Jorge Luis Zavaleta Calua, Luz Rosalía Cano Méndez, Idalia Castillo Suárez, Raúl Moisés Toro Rodríguez, Mercedes Carmen de la Cruz Huamán de Romero, José Miguel Romero Meza, Cristian Pariona

LISDEY MAGALY BUENO FLORES
JUEZA
Tercer Juzgado Nacional Unipersonal
Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios
PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL
LEYLA MARINA MORANTE CABRERA
ESPECIALISTA JUDICIAL
Juzgado Nacional Unipersonal

Reynaga, Luis Javier Jara Saavedra, Miguel Francisco Huamán Flores, Alfonso Loloy Chávez, Javier Alindor Poemape Ysla.

15.2 En cuanto a los **montos propios** por cada participe:

Cuadro anexo N° 02

Acusados	Obras y perfiles	N° de comprobantes	Monto total S/	10% Monto total (patrimonial) S/	Monto de daño (extrapatrimonial) S/	Total S/	N° Cuotas y monto S/
Cristian Pariona Reynada	Perfiles	7 comprobantes	71 112.00	7 111.00	10 000.00	17 111.00	**17 cuotas de 1006.00**
Margaret Denis Figueroa Granados	Trocha carrozable - Nunuparta	6 comprobantes	54, 267.58	5 426.00	10 000.00	15 426.00	**14 cuotas de 1101.00**
Freddy Walter Zambrano Aquino	Perfiles	9 comprobantes	92, 600.00	9 260.00	10 000.00	19 260.00	**10 cuotas de 1926.00**
Alfonso Loloy Chavez	Perfiles	29 comprobantes	301 600.00	30 160.00	10 000.00	40 160.00	**14 cuotas de 2,868.00**
Javier Poemape Isla	Perfiles	18 comprobantes	160 038.00	16 003.00	10 000.00	26 003.00	**24 cuotas de 1083.00**
Luis Javier Jara Saavedra	Perfiles	7 comprobantes	75 350.00	7 350.00	10 000.00	17 350.00	**18 cuotas de 974. 16**
Mercedes Carmen De La Cruz Huamán	Perfiles	10 comprobantes	84 770.00	8 477.00	7000.00	15 477.00	**18 cuotas de 859.78**
Miguel Francisco Huamán Flores	Perfiles	20 comprobantes	231 170.00	23 117.00	10 000.00	33 117.00	**24 cuotas de 1379.00**
Jorge Luis Zavaleta Calua	-Rio Mosna -Trocha carrozable Nunupata -Perfiles	-6 comprobantes -7 comprobantes -37 comprobantes	64 800.00 66 973.00 388 800.00	6 480.00 6 697.00 38 880.00 Total 52 057.00	3, 333.33 3, 333.33 3, 333.33	9 813.00 10 030.00 42 213.00 Total 62 056.00	**30 cuotas de 2068.00**
Raúl Moisés Toro Rodríguez	-Rio Mosma -Trocha carrozable Nunupata -Perfiles	-2 comprobantes -5 comprobantes -29 comprobantes	21 600.00 48 070.00 286 400.00	2 160.00 4 807.00 28 640.00 Total 35 607.00	S/ 3, 333 S/ 3, 333 S/ 3,333	5 493.00 8 140.00 31 973.00 Total 45 607.00	**32 de cuotas de 1425.00**
Luz Rosalia Cano Méndez	-Rio Mosna - Trocha carrozable -Perfiles	-6 comprobantes -8 comprobantes -32 comprobantes	64 600.00 86 310.00 476 832.00	6 460.00 8 631.00 47 683.00 Total 62 774.00	3 333.00 3 333.00 3 333.00 Total 10 000.00	9 793.00 11 964.00 51 016.00 Total 72 774.00	**32 cuotas de 2273.00**

LISDEY MAGALY BUENO FLORES
JUEZA
Tercer Juzgado Nacional Unipersonal
Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios
PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL
LEYLA MARINA MORANTE CABRERA
ESPECIALISTA JUDICIAL
Juzgado Nacional Unipersonal
Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA

Idalia Castillo Suarez	-Rio mosna -Shiriaurco -Trocha carrozable -Perfiles	-6 comprobantes -1 comprobante -7comprobantes -24 comprobantes	64 800.00 4 088.00 86 877.00 306 236.00 Total 462, 001	6 480.00 408.00 8 687.00 30 623.00 Total 46, 200.00	2 500.00 2 500.00 2 500.00 2 500.00 Total 10, 000.00	8 980.00 2 908.00 11 187.00 33 123.00 Total 56 200.00	**32 cuotas de 1762.00**
Robert Castillo Suarez	-Trocha Carrozable Nunupata	7 comprobantes	49 680.00	4 968.00	10 000.00	14 968.00	**24 cuotas de 623.66**
Excilda Castillo Suarez	-Trocha carrozable	4 comprobantes	36 000.00	3 600.00	10 000.00	13 600.00	**24 cuotas de 566.00**
José Miguel Romero Meza	-Mosna -Perfiles	4 comprobantes 16 comprobantes	42 600.00 168 310.00 Total 210 910.00	4260.00 16 830.00 Total 21, 091.00	3 500.00 3 500.00 Total: 7 000.00	28 091.00	**26 cuotas de 1080.00**
Alex Ulises Escudero Matos	-Mosna -Perfiles	4 comprobantes 43 comprobantes	43 000.00 458 400.00	4 300.00 45 840.00 Total: 50 140.00	5 000.00 5 000.00 Total 10 000.00	60, 140.00	**30 cuotas de 2 000.00**
Jhonatan Curioso Coca	-Perfiles	16 comprobantes	140 130.00	14 013.00	10 000.00	24 013.00	**15 cuotas de 1600.00**
Juana Iris Huamán Sánchez	-Trocha Carrozable -Perfiles	7 comprobantes	60 590.00	6 059.00	10 000.00	16 059.00	**14 cuotas de 1147.00**
Brenda Lisset Malqui Toledo	Perfiles	2 comprobantes	21 000.00	2100.00	10 000.00	12.100.00	**24 cuotas de 504.00**

15.3 Conforme al acuerdo al que han llegado el actor civil y los acusados representados por sus abogados, corresponde verificar la legalidad del mismo. Tenemos al respecto el Acuerdo Plenario N° 5-2008/CJ-116, que en el fundamento 26 señala que cuando se trate de una sentencia conformda y esta comprenda una pluralidad de coparticipes y varios de ellos no se han sometido los alcances de la sentencia conformada sólo comprenderá a los imputados que se someten a la conformidad y el monto de la reparación civil,debe estar en función al daño global irrogado, bajo la regla de la solidaridad entre los responsables del hecho punible y los terceros civilmente obligados (artículo 95° del Código Penal), de modo que el Tribunal fijará el monto de la reparación civil de modo global [la cantidad en cuestión siempre será única, no puede dividirse], de suerte que como ésta es solidaria si existieran copartícipes -y no mancomunada-, al emitirse condena contra ellos en el juicio sucesivo, si así fuera el caso, tal suma no variará y sólo se les comprenderá en su pago. Es posible, sin embargo, que en el juicio contradictorio la determinación del monto puede variar en virtud a la prueba actuada. En ese caso tal variación, de más o de menos, no puede afectar al fallo conformado, al haber quedado firme o ganado firmeza. Por consiguiente, la variación sólo puede alcanzar a los acusados comprendidos en la condena objeto del juicio contradictorio. Así entonces, si bien es cierto el acuerdo comprende el monto total solicitado por el actor civil, también lo es que la Procuraduría señala el porcentaje del pago que debe corresponder a los cómplices del hecho, quienes según los fundamentos fácticos

LISDEY MAGALY BUENO FLORES
JUEZA
Tercer Juzgado Nacional Unipersonal
Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios
PODER JUDICIAL

LEYLA MARINA MORANTE CABRERA
ESPECIALISTA JUDICIAL

de la acusación fiscal recibieron el diez por ciento del monto total de las boletas y demás comprobantes proporcionados, siendo que de las sumas restantes se habrían apropiado los funcionarios y servidores comprendidos como autores y cómplices para sí y para la organización criminal. Sobre este planteamiento, en el artículo 95 del Código Penal establece que la reparación civil es solidaria, pero estando al propio planteamiento del Ministerio Público y el actor civil respecto de reconoer la apropiaición de los cómplices (proveedores) en un diez por ciento, debe aplicarse supletoriamente las normas del Cödigo Civil respecto de la solidaridad y sobre ello tenemos Recurso de Nulidad N° 546-2012/Lima, de fecha seis de mayo de dos mil trece expedido por la Sala Penal Transitoria de la Corte Suprema de Justicia, que en el fundamento jurídico trigésimo cuarto, sostiene: *"sobre el límite fijado por la parte civil, empero, es de tener en cuenta el artículo 1978° del Código Civil, que obliga al Juez a medir el grado de responsabilidad a quien incita ayuda a causarlo -instigadores y cómplices, en Derecho Penal- de acuerdo a las circunstancias; esto es, en un plano distinto a los autores. Esta norma, a su vez, debe concordarse con el artículo 95° del Código Penal, que establece que la reparación civil es solidaria entre los responsables del hecho punible -autores y partícipes (instigadores y cómplices)- y los terceros civilmente obligados. Por ende, la solidaridad del monto fijado para los partícipes entre sí y* ***sobre un monto propio****, relacionado por cierto con el que corresponde al autor o autores. Es de entender que el monto es único o total, sobre el que el íntegro pagará el autor o autores; de ese monto o al interior de ese monto, se fija uno adecuado a los partícipes que será solidario entre ellos. Por ejemplo, si cien es el monto global de la reparación civil, de esa cantidad sesenta es el tope que corresponde a los partícipes -que la pagarán solidariamente-, lo cual no obsta a que los autores paguen solidariamente sobre cien, aunque los partícipes sólo responden por sesenta"; es decir, en el caso de la complicidad puede determinarse dentro del monto global de la reparación civil por daño patrimonial y extrapatrimonial un monto propio, que de igual manera tiene que ser pagado de manera solidaria".* (el subrayado y resaltado es nuestro).Así también teniéndose en cuenta que se trata de un fallo que sólo comprende a cómplices primarios en cuanto a la reparación civil, es del caso adecuarla sobre esa menor entidad que establece el Código Civil, teniendo como techo lo pedido por la Procuraduría Pública y que en caso de repetición será de aplicación el artículo 1983 del Código Civil que precisa que en caso de pluralidad de responsables de los daños, éstos responderan solidariamente. Empero, aquel que pagó la totalidad de la indemnización puede repetir contra los otros, correspondiendo al Juez fijar la proporción según la gravedad de la falta de cada uno de los participantes. Finalmente debe precisarse que los cómplices no participaron en todas las obras y perfiles, por lo que el monto fijado debe darse en solidaridad con los autores en las obras que han participado, tal como se ha detrallado en el **cuadro anexo N° 02.**

15.4 En tal sentido, corresponde aprobar el acuerdo señalado por las partes procesales, máxime si la pretensión ha sido aceptada en su integridad por los acusados al efectuar su conformidad en el juicio oral y estando a la primacía de los principios dispositivos y de congruencia en la pretensión civil, aquella no puede ser modificada por la Judicatura, razón por la cual debe aprobarse y así debe establecerse en el fallo.

15.5 Asimismo, el actor civil representado por la abogada de la Procuraduría Pública Especializada en los Delitos de Corrupción de Funcionarios y los acusados Daniela Milagros Chávez Espinoza y Rogelio Reynaldo Camones Mallqui, han acordado como pago por concepto de Reparación Civil por daño extrapatrimonial que deber ser cancelado por cada uno de ellos, de la siguiente forma: Daniela Milagros Chávez Espinoza, en la suma de S/ 25 400.00, que debe cancelar en veintiseis cuotas de S/ 976.92; mientras que en el caso del acusado Camones Malqui asciende a S/ 39 800.00 que debe ser cancelado en treinta y seis cuotas de S/ 1105.05; pretensión que ha sido aceptada en su integridad por los acusados al efectuar su conformidad en el juicio oral y estando a la primacía de los principios dispositivos y de congruencia en la pretensión civil, aquella no puede ser modificada por la Judicatura, razón por la cual debe aprobarse y así debe establecerse en el fallo.

LISDEY MAGALY BUENO FLORES
JUEZA
Tercer Juzgado Nacional Unipersonal
Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios
PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL
LEYLA MARINA MORANTE CABRERA
ESPECIALISTA JUDICIAL
Juzgado Nacional Unipersonal

16. Costas

El artículo 497° del Código Procesal Penal ha previsto obligatoriamente la fijación de costas en toda acción que ponga fin al proceso penal, en donde, además, éstas serían de cargo del vencido, según lo prevé el inciso 1° del artículo 500° del citado Código; no obstante también se precisa que el órgano jurisdiccional puede eximir el pago de costas al vencido; y en el presente caso, estando a que ha existido una aceptación de cargos y consecuentemente una conclusión de juicio oral, no procede la imposición de costas a los acusados que llegaron al acuerdo de pena y reparación civil..

III. PARTE RESOLUTIVA

En consecuencia apreciando los hechos, la aceptación de cargos, la pretensión punitiva, la señorita jueza del Tercer Juzgado Unipersonal del Sistema Nacional Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios, en atención a la facultad discrecional y criterio de conciencia que la Ley Autoriza.

DECIDE:

1. **APROBAR** el acuerdo de pena presentada por las partes (Ministerio Público y acusado) **i)**MIGUEL ROBINSON CASTILLO PEREZ, así como el acuerdo de pena y reparación civil (Ministerio Público, actor civil y acusados) **i)**ALEX ULISES ESCUDERO MATOS, **ii)**RAUL MOISES TORO RODRIGUEZ, **iii)**JORGE LUIS ZAVALETA CALUA, **iv)**LUZ ROSALIA CANO MENDEZ, **v)**IDALIA CASTILLO SUAREZ, **vi)**EXCILDA CASTILLO SUAREZ, **vii)**JUANA IRIS HUAMAN SANCHEZ, **vii)**MARGARET DENNISE FIGUEROA GRANADOS, **ix)**ROBERT CASTILLO SUAREZ, **x)**LUIS JAVIER JARA SAAVEDRA, **xi**)JOSÉ MIGUEL ROMERO MEZA, **xii)**GEORGE JHONATAN CURIOSO COCA, **xiii)**MERCEDES CARMEN DE LA CRUZ HUAMÁN DE ROMERO, **xiv)**CRISTIAN PARIONA REYNAGA, **xv)**JAVIER ALINDOR POEMAPE YSLA, **xvi)**FREDDY WALTER ZAMBRANO AQUINO, **xvii)**MIGUEL FRANCISCO HUAMAN FLORES, **xviii)**ALFONSO LOLOY CHAVEZ, **xix)** BRENDA LISET MALLQUI TOLEDO, **xx)**DANIELA MILAGROS CHAVEZ ESPINOZA, **xxi)**ROGELIO REYNALDO CAMONES MALLQUI,, ante este Juzgado.

2. **DECLARAR** al acusado **ROGELIO REYNALDO CAMONES MALLQUI** como autor del delito contra la Administración Pública en la modalidad de cohecho pasivo propio (prevista y sancionada en el primer párrafo del artículo 393° del Código Penal) considerado como un solo delito continuado de conformidad con el artículo 49 del Código Penal, en agravio del Estado, representado por la Municipalidad Distrital de Chavín de Huantar; en consecuencia se le **IMPONE:**

   i. **CINCO AÑOS Y DOS MESES DE PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD EFECTIVA,** la misma que se contabilizará desde el día de su detención en la fecha veinte de diciembre de dos mil dieciséis (según papeleta de detención) y vencerá el diecinueve de febrero del año dos mil veintidós, fecha en la cual será puesto en inmediata libertad siempre y cuando no exista medida coercitiva en su contra o requisitoria pendiente emitida por autoridad competente, en consecuencia ordeno su internamiento en el Establecimiento Penal que el Instituto Nacional Penitenciario designe para el cumplimiento de la presente sentencia

   ii. La medida limitativa de **INHABILITACIÓN** por el plazo de **UN AÑO Y CINCO MESES** conforme al artículo 36. 2 del Código Penal que corresponde a declarar su incapacidad para asumir cargo, comisión o función pública; oficiándose a los entes públicos respectivos para la ejecución del mandato, firme que sea la presente sentencia.

3. **DECLARAR** a la acusada **DANIELA MILAGROS CHAVEZ ESPINOZA** como autora del delito contra la Administración Pública en la modalidad de cohecho pasivo propio (prevista y sancionada en el primer párrafo del artículo 393° del Código Penal) considerado como un solo delito continuado de

LISDEY MAGALY BUENO FLORES
JUEZA
Tercer Juzgado Nacional Unipersonal
Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios
PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL
LEYLA MARINA MORANTE CABRERA
ESPECIALISTA JUDICIAL
Juzgado Nacional Unipersonal
Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios

conformidad con el artículo 49 del Código Penal, en agravio del Estado representado por la Municipalidad Distrital de Chavín de Huantar; en consecuencia se le **IMPONE:**

i. **TRES AÑOS Y CINCO MESES DE PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD** suspendida en su ejecución por el plazo de **DOS AÑOS Y SEIS MESES** sujeta a las siguientes reglas de conducta:
   - **a.** Comparecer cada treinta días de manera obligatoria para el control biométrico en Jirón Miroquezada N.°549 - edificio Ex Progreso, así como informar de manera documentada al Tercer Juzgado Nacional de Investigación Preparatoria sobre las actividades que viene desempeñando.
   - **b.** Prohibición de ausentarse del lugar donde reside sin previo conocimiento del Juez del Tercer Juzgado Nacional de Investigación Preparatoria cuando se trata de desplazamiento al interior del país y con autorización judicial cuando se trata de desplazamiento fuera del país.
   - **c.** No volver a cometer delito.
   - **d.** Reparar el daño ocasionado por los hechos materia de condena y cumplir con el pago fraccionado.
   - **e.** Obligación de realizar un programa educativo, para tal efecto se debe dirigir al Medio Libre del Instituto Nacional Penitenciario (INPE) ubicado en Jr. Carabaya 456 Lima, a efecto que participe en un taller o programa de corta duración dentro del periodo de prueba que no debe interferir con su desarrollo personal y laboral, lo cual debe ser informado documentalmente al finalizar dicho programa al Tercer Juzgado Nacional de Investigación Preparatoria.

   Todo ello, bajo apercibimiento de que en caso de incumplimiento de las reglas de conducta, se proceda conforme a lo señalado en el artículo 59.3 del Código Penal.

ii. La medida limitativa de **INHABILITACIÓN** por el plazo de **NUEVE MESES** conforme al artículo 36.2 del Código Penal que corresponde a declarar su incapacidad para asumir cargo, comisión o función pública; oficiándose a los entes públicos respectivos para la ejecución del mandato, firme que sea la presente sentencia.

2. **DECLARAR** al acusado **MIGUEL ROBINSON CASTILLO PEREZ** como autor del delito contra la Administración Pública en la modalidad de peculado doloso (prevista y sancionada en el artículo 387° del Código Penal) respecto de los cargos de: **i)** Mantenimiento, limpieza y descolmatación del Río Mosna, **ii)** Creación del Camino Vecinal entre Shiraucro, Tanin y Cachir, **iii)** Mejoramiento de la Trocha Carrozable entre Chavín de Huántar - Nunupata - Lanchan - Chichucancha y Jato, **iv)** Mejoramiento de la vía en el tramo de Chavín de Huántar - Machcas Alto - Nuevo Progreso - Huaricocha - Rahuar, **v)** Perfiles de proyectos de preinversión; considerados como delito continuado de conformidad con el artículo 49 del Código Penal, en agravio del Estado representado por la Municipalidad Distrital de Chavín de Huantar; en consecuencia se le **IMPONE**:

i. **CUATRO AÑOS DE PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD,** suspendida en su ejecución por el plazo de **TRES AÑOS** sujeto a las siguientes reglas de conducta:
   - **a.** Comparecer cada treinta días de manera obligatoria para el control biométrico en Jirón Miroquezada N.°549 - edificio Ex Progreso, así como informar de manera documentada al Tercer Juzgado Nacional de Investigación Preparatoria sobre las actividades que viene desempeñando.
   - **b.** Prohibición de ausentarse del lugar donde reside sin previo conocimiento del Juez del Tercer Juzgado Nacional de Investigación Preparatoria cuando se trata de desplazamiento al interior del país y con autorización judicial cuando se trata de desplazamiento fuera del país.
   - **c.** No volver a cometer delito.

PODER JUDICIAL

LISBET MAGALY BUENO FLORES
JUEZA
Tercer Juzgado Nacional Unipersonal
Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios
PODER JUDICIAL

LEYLA MARINA MORANTE CABRERA
ESPECIALISTA JUDICIAL
Juzgado Nacional Unipersonal
Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios

d. Obligación de realizar un programa educativo, para tal efecto se debe dirigir al Medio Libre del Instituto Nacional Penitenciario (INPE) ubicado en Jr. Carabaya 456 Lima, a efecto que participe en un taller o programa de corta duración dentro del periodo de prueba que no debe interferir con su desarrollo personal y laboral, lo cual debe ser informado documentalmente al finalizar dicho programa al Tercer Juzgado Nacional de Investigación Preparatoria.

Todo ello, bajo apercibimiento de que en caso de incumplimiento de las reglas de conducta, se proceda conforme a lo señalado en el artículo 59.3 del Código Penal.

ii. La medida limitativa de **INHABILITACIÓN** por el plazo de **UN AÑO Y SEIS MESES** conforme al artículo 36.2 del Código Penal que corresponde a declarar su incapacidad para asumir cargo, comisión o función pública; oficiándose a los entes públicos respectivos para la ejecución del mandato, firme que sea la presente sentencia.

5. DECLARAR a los acusados **ALEX ULISES ESCUDERO MATOS, RAUL MOISES TORO RODRIGUEZ, JORGE LUIS ZAVALETA CALUA, LUZ ROSALIA CANO MENDEZ, IDALIA CASTILLO SUAREZ, EXCILDA CASTILLO SUAREZ, JUANA IRIS HUAMAN SANCHEZ, MARGARET DENNISE FIGUEROA GRANADOS, ROBERT CASTILLO SUAREZ, LUIS JAVIER JARA SAAVEDRA, JOSÉ MIGUEL ROMERO MEZA, GEORGE JHONATAN CURIOSO COCA, MERCEDES CARMEN DE LA CRUZ HUAMÁN DE ROMERO, CRISTIAN PARIONA REYNAGA, JAVIER ALINDOR POEMAPE YSLA, FREDDY WALTER ZAMBRANO AQUINO, MIGUEL FRANCISCO HUAMAN FLORES, ALFONSO LOLOY CHAVEZ Y BRENDA LISET MALLQUI TOLEDO** como **CÓMPLICES PRIMARIOS** del delito contra la Administración Pública en la modalidad de peculado doloso (prevista y sancionada en el artículo 387 del Código Penal) considerados como un solo delito continuado de conformidad con el artículo 49 del Código Penal, en agravio del Estado representado por la Municipalidad Distrital de Chavín de Huantar en consecuencia se les **IMPONE**:

5.1 **ALEX ULISES ESCUDERO MATOS** respecto de: **i**) mantenimiento, limpieza y descolmatación del Río Mosna y **ii**) elaboración de Proyectos de Pre inversión y Perfiles de 2011.

i. **TRES AÑOS Y DIEZ MESES DE PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD** suspendida en su ejecución por el plazo de **TRES AÑOS** sujeto a las siguientes reglas de conducta:

a. Comparecer cada treinta días de manera obligatoria para el control biométrico en Jirón Miroquezada N.°549 - edificio Ex Progreso, así como informar de manera documentada al Tercer Juzgado Nacional de Investigación Preparatoria sobre las actividades que viene desempeñando.

b. Prohibición de ausentarse del lugar donde reside sin previo conocimiento del Juez del Tercer Juzgado Nacional de Investigación Preparatoria cuando se trata de desplazamiento al interior del país y con autorización judicial cuando se trata de desplazamiento fuera del país.

c. No volver a cometer delito.

d. Reparar el daño ocasionado por los hechos materia de condena y cumplir con el pago fraccionado.

e. Obligación de realizar un programa educativo, para tal efecto se debe dirigir al Medio Libre del Instituto Nacional Penitenciario (INPE) ubicado en Jr. Carabaya 456 Lima, a efecto que participe en un taller o programa de corta duración dentro del periodo de prueba que no debe interferir con su desarrollo personal y laboral, lo cual debe ser informado documentalmente al finalizar dicho programa al Tercer Juzgado Nacional de Investigación Preparatoria.

Todo ello, bajo apercibimiento de que en caso de incumplimiento de las reglas de conducta, se proceda conforme a lo señalado en el artículo 59.3 del Código Penal.

LISDEY MAGALY BUENO FLORES
JUEZA
Tercer Juzgado Nacional Unipersonal
Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios
PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL
LEYLA MARINA MORANTE CABRERA
ESPECIALISTA JUDICIAL
Juzgado Nacional Unipersonal

ii. La medida limitativa de **INHABILITACIÓN** por el plazo de **UN AÑO Y CINCO MESES** conforme al artículo 36.2 del Código Penal que corresponde a declarar su incapacidad para asumir cargo, comisión o función pública; oficiándose a los entes públicos respectivos para la ejecución del mandato, firme que sea la presente sentencia.

5.2 RAÚL MOISÉS TORO RODRIGUEZ respecto de: **i**) mantenimiento, limpieza y descolmatación del Río Mosna, **ii**) mejoramiento de la Trocha Carrozable entre Chavín de Huantar-Nunupata - Lanchan - Chichucancha y Jato y **iii**) elaboración de Proyectos de Pre inversión y Perfiles de 2011.

i. **TRES AÑOS Y DIEZ MESES DE PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD** suspendida en su ejecución por el plazo de **TRES AÑOS Y SEIS MESES** sujeto a las siguientes reglas de conducta:

- **a.** Comparecer cada treinta días de manera obligatoria para el control biométrico en Jirón Miroquezada N.°549 - edificio Ex Progreso, así como informar de manera documentada al Tercer Juzgado Nacional de Investigación Preparatoria sobre las actividades que viene desempeñando.
- **b.** Prohibición de ausentarse del lugar donde reside sin previo conocimiento del Juez del Tercer Juzgado Nacional de Investigación Preparatoria cuando se trata de desplazamiento al interior del país y con autorización judicial cuando se trata de desplazamiento fuera del país.
- **c.** No volver a cometer delito.
- **d.** Reparar el daño ocasionado por los hechos materia de condena y cumplir con el pago fraccionado.
- **e.** Obligación de realizar un programa educativo, para tal efecto se debe dirigir al Medio Libre del Instituto Nacional Penitenciario (INPE) ubicado en Jr. Carabaya 456 Lima, a efecto que participe en un taller o programa de corta duración dentro del periodo de prueba que no debe interferir con su desarrollo personal y laboral, lo cual debe ser informado documentalmente al finalizar dicho programa al Tercer Juzgado Nacional de Investigación Preparatoria.

Todo ello, bajo apercibimiento de que en caso de incumplimiento de las reglas de conducta, se proceda conforme a lo señalado en el artículo 59.3 del Código Penal.

ii. La medida limitativa de **INHABILITACIÓN** por el plazo de **UN AÑO Y CINCO MESES** conforme al artículo 36.2 del Código Penal que corresponde a declarar su incapacidad para asumir cargo, comisión o función pública; oficiándose a los entes públicos respectivos para la ejecución del mandato, firme que sea la presente sentencia.

5.3 JORGE LUIS ZAVALETA CALUA respecto de: **i**) mantenimiento, limpieza y descolmatación del Río Mosna, **ii**) mejoramiento de la Trocha Carrozable entre Chavín de Huantar-Nunupata - Lanchan - Chichucancha y Jato y **iii**) elaboración de Proyectos de Pre inversión y Perfiles de 2011.

i. **TRES AÑOS Y DIEZ MESES DE PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD** suspendida en su ejecución por el plazo de **TRES AÑOS** sujeto a las siguientes reglas de conducta:

- **a.** Comparecer cada treinta días de manera obligatoria para el control biométrico en Jirón Miroquezada N.°549 - edificio Ex Progreso, así como informar de manera documentada al Tercer Juzgado Nacional de Investigación Preparatoria sobre las actividades que viene desempeñando.
- **b.** Prohibición de ausentarse del lugar donde reside sin previo conocimiento del Juez del Tercer Juzgado Nacional de Investigación Preparatoria cuando se trata de

LISDEY MAGALY BUENO FLORES
JUEZA
Tercer Juzgado Nacional Unipersonal
Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios
PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL
LEYLA MARINA MORANTE CABRERA
ESPECIALISTA JUDICIAL

desplazamiento al interior del país y con autorización judicial cuando se trata de desplazamiento fuera del país.

c. No volver a cometer delito.

d. Reparar el daño ocasionado por los hechos materia de condena y cumplir con el pago fraccionado.

e. Obligación de realizar un programa educativo, para tal efecto se debe dirigir al Medio Libre del Instituto Nacional Penitenciario (INPE) ubicado en Jr. Carabaya 456 Lima, a efecto que participe en un taller o programa de corta duración dentro del periodo de prueba que no debe interferir con su desarrollo personal y laboral, lo cual debe ser informado documentalmente al finalizar dicho programa al Tercer Juzgado Nacional de Investigación Preparatoria.

Todo ello, bajo apercibimiento de que en caso de incumplimiento de las reglas de conducta, se proceda conforme a lo señalado en el artículo 59° del Código Penal.

ii. La medida limitativa de **INHABILITACIÓN** por el plazo de **UN AÑO Y CINCO MESES** conforme al artículo 36.2 del Código Penal que corresponde a declarar su incapacidad para asumir cargo, comisión o función pública; oficiándose a los entes públicos respectivos para la ejecución del mandato, firme que sea la presente sentencia.

5.4 **LUZ ROSALIA CANO MENDEZ** respecto de: **i**) mantenimiento, limpieza y descolmatación del Río Mosna, **ii**) mejoramiento de la Trocha Carrozable entre Chavín de Huantar-Nunupata - Lanchan - Chichucancha y Jato y **ii**) elaboración de Proyectos de Pre inversión y Perfiles de 2011.

i. **TRES AÑOS Y DIEZ MESES DE PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD** suspendida en su ejecución por el plazo de **TRES AÑOS Y SEIS MESES** sujeto a las siguientes reglas de conducta:

a. Jirón Miroquezada N.°549 - edificio Ex Progreso, así como informar de manera documentada al Tercer Juzgado Nacional de Investigación Preparatoria sobre las actividades que viene desempeñando.

b. Prohibición de ausentarse del lugar donde reside sin previo conocimiento del Juez del Tercer Juzgado Nacional de Investigación Preparatoria cuando se trata de desplazamiento al interior del país y con autorización judicial cuando se trata de desplazamiento fuera del país.

c. No volver a cometer delito.

d. Reparar el daño ocasionado por los hechos materia de condena y cumplir con el pago fraccionado.

e. Obligación de realizar un programa educativo, para tal efecto se debe dirigir al Medio Libre del Instituto Nacional Penitenciario (INPE) ubicado en Jr. Carabaya 456 Lima, a efecto que participe en un taller o programa de corta duración dentro del periodo de prueba que no debe interferir con su desarrollo personal y laboral, lo cual debe ser informado documentalmente al finalizar dicho programa al Tercer Juzgado Nacional de Investigación Preparatoria.

Todo ello, bajo apercibimiento de que en caso de incumplimiento de las reglas de conducta, se proceda conforme a lo señalado en el artículo 59.3 del Código Penal.

ii. La medida limitativa de **INHABILITACIÓN** por el plazo de **UN AÑO Y CINCO MESES** conforme al artículo 36.2 del Código Penal que corresponde a declarar su incapacidad para asumir cargo, comisión o función pública; oficiándose a los entes públicos respectivos para la ejecución del mandato, firme que sea la presente sentencia.

LISDEY MAGALY BUENO FLORES
JUEZA
Tercer Juzgado Nacional Unipersonal
Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios
PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL
LEYLA MARINA MORANTE CABRERA
ESPECIALISTA JUDICIAL
Juzgado Nacional Unipersonal
Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios

5.5 IDALIA CASTILLO SUAREZ respecto de: **i)** mantenimiento, limpieza y descolmatación del Río Mosna, **ii)** creación del Camino Vecinal entre Shiraucro, Tanin y Cachir, **iii)** mejoramiento de la Trocha Carrozable entre Chavín de Huantar-Nunupata - Lanchan - Chichucancha y Jato y **iv)** elaboración de Proyectos de Pre inversión y Perfiles de 2011.

i. TRES AÑOS Y DIEZ MESES DE PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD suspendida en su ejecución por el plazo de **TRES AÑOS y SEIS MESES** sujeto a las siguientes reglas de conducta:

- **a.** Comparecer cada treinta días de manera obligatoria para el control biométrico en Jirón Miroquezada N.°549 - edificio Ex Progreso, así como informar de manera documentada al Tercer Juzgado Nacional de Investigación Preparatoria sobre las actividades que viene desempeñando.
- **b.** Prohibición de ausentarse del lugar donde reside sin previo conocimiento del Juez del Tercer Juzgado Nacional de Investigación Preparatoria cuando se trata de desplazamiento al interior del país y con autorización judicial cuando se trata de desplazamiento fuera del país.
- **c.** No volver a cometer delito.
- **d.** Reparar el daño ocasionado por los hechos materia de condena y cumplir con el pago fraccionado.
- **e.** Obligación de realizar un programa educativo, para tal efecto se debe dirigir al Medio Libre del Instituto Nacional Penitenciario (INPE) ubicado en Jr. Carabaya 456 Lima, a efecto que participe en un taller o programa de corta duración dentro del periodo de prueba que no debe interferir con su desarrollo personal y laboral, lo cual debe ser informado documentalmente al finalizar dicho programa al Tercer Juzgado Nacional de Investigación Preparatoria.

Todo ello, bajo apercibimiento de que en caso de incumplimiento de las reglas de conducta, se proceda conforme a lo señalado en el artículo 59.3 del Código Penal.

ii. La medida limitativa de **INHABILITACIÓN** por el plazo de **UN AÑO Y CINCO MESES** conforme al artículo 36.2 del Código Penal que corresponde a declarar su incapacidad para asumir cargo, comisión o función pública; oficiándose a los entes públicos respectivos para la ejecución del mandato, firme que sea la presente sentencia.

5.6 EXCILDA CASTILLO SUAREZ respecto de: **i)** mejoramiento de la Trocha Carrozable entre Chavín de Huantar-Nunupata - Lanchan - Chichucancha y Jato.

i. DOS AÑOS Y CINCO MESES DE PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD suspendida en su ejecución **por el mismo plazo,** sujeta a las siguientes reglas de conducta:

- **a.** Comparecer cada treinta días de manera obligatoria para el control biométrico en Jirón Miroquezada N.°549 - edificio Ex Progreso, así como informar de manera documentada al Tercer Juzgado Nacional de Investigación Preparatoria sobre las actividades que viene desempeñando.
- **b.** Prohibición de ausentarse del lugar donde reside sin previo conocimiento del Juez del Tercer Juzgado Nacional de Investigación Preparatoria cuando se trata de desplazamiento al interior del país y con autorización judicial cuando se trata de desplazamiento fuera del país.
- **c.** No volver a cometer delito.
- **d.** Reparar el daño ocasionado por los hechos materia de condena y cumplir con el pago fraccionado.
- **e.** Obligación de realizar un programa educativo, para tal efecto se debe dirigir al Medio Libre del Instituto Nacional Penitenciario (INPE) ubicado en Jr. Carabaya 456

LISDEY MAGALY BUENO FLORES
JUEZA
Tercer Juzgado Nacional Unipersonal
Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios
PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL
LEYLA MARINA MORANTE CABRERA
ESPECIALISTA JUDICIAL
Juzgado Nacional Unipersonal

Lima, a efecto que participe en un taller o programa de corta duración dentro del periodo de prueba que no debe interferir con su desarrollo personal y laboral, lo cual debe ser informado documentalmente al finalizar dicho programa al Tercer Juzgado Nacional de Investigación Preparatoria.

Todo ello, bajo apercibimiento de que en caso de incumplimiento de las reglas de conducta, se proceda conforme a lo señalado en el artículo 59.3 del Código Penal.

ii. La medida limitativa de **INHABILITACIÓN** por el plazo de **NUEVE MESES** conforme al artículo 36. 2 del Código Penal que corresponde a declarar su incapacidad para asumir cargo, comisión o función pública; oficiándose a los entes públicos respectivos para la ejecución del mandato, firme que sea la presente sentencia.

5.7 **JUANA IRIS HUAMAN SANCHEZ** respecto de: **i)** mejoramiento de la Trocha Carrozable entre Chavín de Huantar-Nunupata - Lanchan - Chichucancha y Jato.

i. **TRES AÑOS Y DIEZ MESES DE PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD** suspendida en su ejecución por el plazo de **DOS AÑOS** sujeto a las siguientes reglas de conducta:
   - **a.** Comparecer cada treinta días de manera obligatoria para el control biométrico en Jirón Miroquezada N.°549 - edificio Ex Progreso, así como informar de manera documentada al Tercer Juzgado Nacional de Investigación Preparatoria sobre las actividades que viene desempeñando.
   - **b.** Prohibición de ausentarse del lugar donde reside sin previo conocimiento del Juez del Tercer Juzgado Nacional de Investigación Preparatoria cuando se trata de desplazamiento al interior del país y con autorización judicial cuando se trata de desplazamiento fuera del país.
   - **c.** No volver a cometer delito.
   - **d.** Reparar el daño ocasionado por los hechos materia de condena y cumplir con el pago fraccionado.
   - **e.** Obligación de realizar un programa educativo, para tal efecto se debe dirigir al Medio Libre del Instituto Nacional Penitenciario (INPE) ubicado en Jr. Carabaya 456 Lima, a efecto que participe en un taller o programa de corta duración dentro del periodo de prueba que no debe interferir con su desarrollo personal y laboral, lo cual debe ser informado documentalmente al finalizar dicho programa al Tercer Juzgado Nacional de Investigación Preparatoria.

Todo ello, bajo apercibimiento de que en caso de incumplimiento de las reglas de conducta, se proceda conforme a lo señalado en el artículo 59.3 del Código Penal.

ii. La medida limitativa de **INHABILITACIÓN** por el plazo de **UN AÑO Y CINCO MESES** conforme al artículo 36.2 del Código Penal que corresponde a declarar su incapacidad para asumir cargo, comisión o función pública; oficiándose a los entes públicos respectivos para la ejecución del mandato, firme que sea la presente sentencia.

5.8 **MARGARET DENNISE FIGUEROA GRANADOS** respecto de: **i)** mejoramiento de la Trocha Carrozable entre Chavín de Huantar-Nunupata - Lanchan - Chichucancha y Jato.

i. **TRES AÑOS Y DIEZ MESES DE PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD** suspendida en su ejecución por el plazo de **DOS AÑOS** sujeto a las siguientes reglas de conducta:
   - **a.** Comparecer cada treinta días de manera obligatoria para el control biométrico en Jirón Miroquezada N.°549 - edificio Ex Progreso, así como informar de manera documentada al Tercer Juzgado Nacional de Investigación Preparatoria sobre las actividades que viene desempeñando.

LISDEY MAGALY BUENO FLORES
JUEZA
Tercer Juzgado Nacional Unipersonal
Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios
PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL
LEYLA MARINA MORANTE CABRERA
ESPECIALISTA JUDICIAL
Juzgado Nacional Unipersonal
Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios

b. Prohibición de ausentarse del lugar donde reside sin previo conocimiento del Juez del Tercer Juzgado Nacional de Investigación Preparatoria cuando se trata de desplazamiento al interior del país y con autorización judicial cuando se trata de desplazamiento fuera del país.
c. No volver a cometer delito.
d. Reparar el daño ocasionado por los hechos materia de condena y cumplir con el pago fraccionado.
e. Obligación de realizar un programa educativo, para tal efecto se debe dirigir al Medio Libre del Instituto Nacional Penitenciario (INPE) ubicado en Jr. Carabaya 456 Lima, a efecto que participe en un taller o programa de corta duración dentro del periodo de prueba que no debe interferir con su desarrollo personal y laboral, lo cual debe ser informado documentalmente al finalizar dicho programa al Tercer Juzgado Nacional de Investigación Preparatoria.

Todo ello, bajo apercibimiento de que en caso de incumplimiento de las reglas de conducta, se proceda conforme a lo señalado en el artículo 59° del Código Penal.

ii. La medida limitativa de **INHABILITACIÓN** por el plazo de **UN AÑO Y CINCO MESES** conforme al artículo 36.2 del Código Penal que corresponde a declarar su incapacidad para asumir cargo, comisión o función pública; oficiándose a los entes públicos respectivos para la ejecución del mandato, firme que sea la presente sentencia.

5.9 ROBERT CASTILLO SUAREZ respecto de: **i)** mejoramiento de la Trocha Carrozable entre Chavín de Huantar-Nunupata - Lanchan - Chichucancha y Jato.

i. **TRES AÑOS Y DIEZ MESES DE PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD** suspendida en su ejecución por el plazo de **DOS AÑOS** sujeto a las siguientes reglas de conducta:
a. Comparecer cada treinta días de manera obligatoria para el control biométrico en Jirón Miroquezada N.°549 - edificio Ex Progreso, así como informar de manera documentada al Tercer Juzgado Nacional de Investigación Preparatoria sobre las actividades que viene desempeñando.
b. Prohibición de ausentarse del lugar donde reside sin previo conocimiento del Juez del Tercer Juzgado Nacional de Investigación Preparatoria cuando se trata de desplazamiento al interior del país y con autorización judicial cuando se trata de desplazamiento fuera del país.
c. No volver a cometer delito.
d. Reparar el daño ocasionado por los hechos materia de condena y cumplir con el pago fraccionado.
e. Obligación de realizar un programa educativo, para tal efecto se debe dirigir al Medio Libre del Instituto Nacional Penitenciario (INPE) ubicado en Jr. Carabaya 456 Lima, a efecto que participe en un taller o programa de corta duración dentro del periodo de prueba que no debe interferir con su desarrollo personal y laboral, lo cual debe ser informado documentalmente al finalizar dicho programa al Tercer Juzgado Nacional de Investigación Preparatoria.

Todo ello, bajo apercibimiento de que en caso de incumplimiento de las reglas de conducta, se proceda conforme a lo señalado en el artículo 59.3 del Código Penal.

ii. La medida limitativa de **INHABILITACIÓN** por el plazo de **UN AÑO Y CINCO MESES** conforme al artículo 36.2 del Código Penal que corresponde a declarar su incapacidad para asumir cargo, comisión o función pública; oficiándose a los entes públicos respectivos para la ejecución del mandato, firme que sea la presente sentencia.

LISDEY MAGALY BUENO FLORES
JUEZA
Tercer Juzgado Nacional Unipersonal
Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios
PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL
LEYLA MARINA MORANTE CABRERA
ESPECIALISTA JUDICIAL
Juzgado Nacional Unipersonal

5.10 LUIS JAVIER JARA SAAVEDRA respecto de: **i)** elaboración de Proyectos de Pre inversión y Perfiles de 2011.

i. TRES AÑOS Y DIEZ MESES DE PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD suspendida en su ejecución por el plazo de **TRES AÑOS** sujeto a las siguientes reglas de conducta:

- **a.** Comparecer cada treinta días de manera obligatoria para el control biométrico en Jirón Miroquezada N.°549 - edificio Ex Progreso, así como informar de manera documentada al Tercer Juzgado Nacional de Investigación Preparatoria sobre las actividades que viene desempeñando.
- **b.** Prohibición de ausentarse del lugar donde reside sin previo conocimiento del Juez del Tercer Juzgado Nacional de Investigación Preparatoria cuando se trata de desplazamiento al interior del país y con autorización judicial cuando se trata de desplazamiento fuera del país.
- **c.** No volver a cometer delito.
- **d.** Reparar el daño ocasionado por los hechos materia de condena y cumplir con el pago fraccionado.
- **e.** Obligación de realizar un programa educativo, para tal efecto se debe dirigir al Medio Libre del Instituto Nacional Penitenciario (INPE) ubicado en Jr. Carabaya 456 Lima, a efecto que participe en un taller o programa de corta duración dentro del periodo de prueba que no debe interferir con su desarrollo personal y laboral, lo cual debe ser informado documentalmente al finalizar dicho programa al Tercer Juzgado Nacional de Investigación Preparatoria.

Todo ello, bajo apercibimiento de que en caso de incumplimiento de las reglas de conducta, se proceda conforme a lo señalado en el artículo 59.3 del Código Penal.

ii. La medida limitativa de **INHABILITACIÓN** por el plazo de **UN AÑO Y CINCO MESES** conforme al artículo 36.2 del Código Penal que corresponde a declarar su incapacidad para asumir cargo, comisión o función pública; oficiándose a los entes públicos respectivos para la ejecución del mandato, firme que sea la presente sentencia.

5.11 JOSE MIGUEL ROMERO MEZA respecto de: **i)** mantenimiento, limpieza y descolmatación del Río Mosna; **ii)** elaboración de Proyectos de Pre inversión y Perfiles de 2011.

i. TRES AÑOS Y CINCO MESES DE PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD suspendida en su ejecución por el plazo de **TRES AÑOS** sujeto a las siguientes reglas de conducta:

- **a.** Comparecer cada treinta días de manera obligatoria para el control biométrico en Jirón Miroquezada N.°549 - edificio Ex Progreso, así como informar de manera documentada al Tercer Juzgado Nacional de Investigación Preparatoria sobre las actividades que viene desempeñando.
- **b.** Prohibición de ausentarse del lugar donde reside sin previo conocimiento del Juez del Tercer Juzgado Nacional de Investigación Preparatoria cuando se trata de desplazamiento al interior del país y con autorización judicial cuando se trata de desplazamiento fuera del país.
- **c.** No volver a cometer delito.
- **d.** Reparar el daño ocasionado por los hechos materia de condena y cumplir con el pago fraccionado.
- **e.** Obligación de realizar un programa educativo, para tal efecto se debe dirigir al Medio Libre del Instituto Nacional Penitenciario (INPE) ubicado en Jr. Carabaya 456 Lima, a efecto que participe en un taller o programa de corta duración dentro del periodo de prueba que no debe interferir con su desarrollo personal y laboral, lo

LISDEY MAGALY BUENO FLORES
JUEZA
Tercer Juzgado Nacional Unipersonal
Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios
PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL
LEYLA MARINA MORANTE CABRERA
ESPECIALISTA JUDICIAL
Juzgado Nacional Unipersonal
Especializado en Delitos de

cual debe ser informado documentalmente al finalizar dicho programa al Tercer Juzgado Nacional de Investigación Preparatoria.

Todo ello, bajo apercibimiento de que en caso de incumplimiento de las reglas de conducta, se proceda conforme a lo señalado en el artículo 59.3 del Código Penal.

ii. La medida limitativa de **INHABILITACIÓN** por el plazo de **UN AÑO Y CINCO MESES** conforme al artículo 36.2 del Código Penal que corresponde a declarar su incapacidad para asumir cargo, comisión o función pública; oficiándose a los entes públicos respectivos para la ejecución del mandato, firme que sea la presente sentencia.

5.12 GEORGE JONATHAN CURIOSO COCA respecto de las obras de: i) elaboración de Proyectos de Pre inversión y Perfiles de 2011.

i. **TRES AÑOS Y CINCO MESES DE PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD** suspendida en su ejecución por el plazo de **DOS AÑOS** sujeto a las siguientes reglas de conducta:
   - **a.** Comparecer cada treinta días de manera obligatoria para el control biométrico en Jirón Miroquezada N.°549 - edificio Ex Progreso, así como informar de manera documentada al Tercer Juzgado Nacional de Investigación Preparatoria sobre las actividades que viene desempeñando.
   - **b.** Prohibición de ausentarse del lugar donde reside sin previo conocimiento del Juez del Tercer Juzgado Nacional de Investigación Preparatoria cuando se trata de desplazamiento al interior del país y con autorización judicial cuando se trata de desplazamiento fuera del país.
   - **c.** No volver a cometer delito.
   - **d.** Reparar el daño ocasionado por los hechos materia de condena y cumplir con el pago fraccionado.
   - **e.** Obligación de realizar un programa educativo, para tal efecto se debe dirigir al Medio Libre del Instituto Nacional Penitenciario (INPE) ubicado en Jr. Carabaya 456 Lima, a efecto que participe en un taller o programa de corta duración dentro del periodo de prueba que no debe interferir con su desarrollo personal y laboral, lo cual debe ser informado documentalmente al finalizar dicho programa al Tercer Juzgado Nacional de Investigación Preparatoria.

Todo ello, bajo apercibimiento de que en caso de incumplimiento de las reglas de conducta, se proceda conforme a lo señalado en el artículo 59.3 del Código Penal.

ii. La medida limitativa de **INHABILITACIÓN** por el plazo de **UN AÑO Y CINCO MESES** conforme al artículo 36.2 del Código Penal que corresponde a declarar su incapacidad para asumir cargo, comisión o función pública; oficiándose a los entes públicos respectivos para la ejecución del mandato, firme que sea la presente sentencia.

5.13 MERCEDES DEL CARMEN DE LA CRUZ HUAMÁN DE ROMERO respecto de: i) elaboración de Proyectos de Pre inversión y Perfiles de 2011.

i. **TRES AÑOS Y CINCO MESES DE PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD** suspendida en su ejecución por el plazo de **DOS AÑOS** sujeto a las siguientes reglas de conducta:
   - **a.** Comparecer cada treinta días de manera obligatoria para el control biométrico en Jirón Miroquezada N.°549 - edificio Ex Progreso,así como informar de manera documentada al Tercer Juzgado Nacional de Investigación Preparatoria sobre las actividades que viene desempeñando.
   - **b.** Prohibición de ausentarse del lugar donde reside sin previo conocimiento del Juez del Tercer Juzgado Nacional de Investigación Preparatoria cuando se trata de

LISDEY MAGALY BUENO FLORES
JUEZA
Tercer Juzgado Nacional Unipersonal
Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios
PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL
LEYLA MARINA MORANTE CABRERA
ESPECIALISTA JUDICIAL
Juzgado Nacional Unipersonal
Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios

desplazamiento al interior del país y con autorización judicial cuando se trata de desplazamiento fuera del país.

c. No volver a cometer delito.

d. Reparar el daño ocasionado por los hechos materia de condena y cumplir con el pago fraccionado.

e. Obligación de realizar un programa educativo, para tal efecto se debe dirigir al Medio Libre del Instituto Nacional Penitenciario (INPE) ubicado en Jr. Carabaya 456 Lima, a efecto que participe en un taller o programa de corta duración dentro del periodo de prueba que no debe interferir con su desarrollo personal y laboral, lo cual debe ser informado documentalmente al finalizar dicho programa al Tercer Juzgado Nacional de Investigación Preparatoria.

Todo ello, bajo apercibimiento de que en caso de incumplimiento de las reglas de conducta, se proceda conforme a lo señalado en el artículo 59.3 del Código Penal.

ii. La medida limitativa de **INHABILITACIÓN** por el plazo de **UN AÑO Y CINCO MESES** conforme al artículo 36.2 del Código Penal que corresponde a declarar su incapacidad para asumir cargo, comisión o función pública; oficiándose a los entes públicos respectivos para la ejecución del mandato, firme que sea la presente sentencia.

5.14 CRISTIAN PARIONA REYNAGA respecto de: i) elaboración de Proyectos de Pre inversión y Perfiles de 2011.

i. TRES AÑOS Y DIEZ MESES DE PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD suspendida en su ejecución por el plazo de **DOS AÑOS** sujeto a las siguientes reglas de conducta:

a. Comparecer cada treinta días de manera obligatoria para el control biométrico en Jirón Miroquezada N.°549 - edificio Ex Progreso, así como informar de manera documentada al Tercer Juzgado Nacional de Investigación Preparatoria sobre las actividades que viene desempeñando.

b. Prohibición de ausentarse del lugar donde reside sin previo conocimiento del Juez del Tercer Juzgado Nacional de Investigación Preparatoria cuando se trata de desplazamiento al interior del país y con autorización judicial cuando se trata de desplazamiento fuera del país.

c. No volver a cometer delito.

d. Reparar el daño ocasionado por los hechos materia de condena y cumplir con el pago fraccionado.

e. Obligación de realizar un programa educativo, para tal efecto se debe dirigir al Medio Libre del Instituto Nacional Penitenciario (INPE) ubicado en Jr. Carabaya 456 Lima, a efecto que participe en un taller o programa de corta duración dentro del periodo de prueba que no debe interferir con su desarrollo personal y laboral, lo cual debe ser informado documentalmente al finalizar dicho programa al Tercer Juzgado Nacional de Investigación Preparatoria.

Todo ello, bajo apercibimiento de que en caso de incumplimiento de las reglas de conducta, se proceda conforme a lo señalado en el artículo 59.3 del Código Penal.

ii. La medida limitativa de **INHABILITACIÓN** por el plazo de **UN AÑO Y CINCO MESES** conforme al artículo 36.2 del Código Penal que corresponde a declarar su incapacidad para asumir cargo, comisión o función pública; oficiándose a los entes públicos respectivos para la ejecución del mandato, firme que sea la presente sentencia.

5.15 JAVIER ALINDOR POEMAPE YSLA respecto de: i) elaboración de Proyectos de Pre inversión y Perfiles de 2011.

LISDEY MAGALY BUENO FLORES
JUEZA
Tercer Juzgado Nacional Unipersonal
Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios
PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL
LEYLA MARINA MORANTE CABRERA
ESPECIALISTA JUDICIAL
Juzgado Nacional Unipersonal

i. **TRES AÑOS Y CINCO MESES DE PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD** suspendida en su ejecución por el plazo de **TRES AÑOS** sujeto a las siguientes reglas de conducta:
   a. Comparecer cada treinta días de manera obligatoria para el control biométrico en Jirón Miroquezada N.°549 - edificio Ex Progreso, así como informar de manera documentada al Tercer Juzgado Nacional de Investigación Preparatoria sobre las actividades que viene desempeñando.
   b. Prohibición de ausentarse del lugar donde reside sin previo conocimiento del Juez del Tercer Juzgado Nacional de Investigación Preparatoria cuando se trata de desplazamiento al interior del país y con autorización judicial cuando se trata de desplazamiento fuera del país.
   c. No volver a cometer delito.
   d. Reparar el daño ocasionado por los hechos materia de condena y cumplir con el pago fraccionado.
   e. Obligación de realizar un programa educativo, para tal efecto se debe dirigir al Medio Libre del Instituto Nacional Penitenciario (INPE) ubicado en Jr. Carabaya 456 Lima, a efecto que participe en un taller o programa de corta duración dentro del periodo de prueba que no debe interferir con su desarrollo personal y laboral, lo cual debe ser informado documentalmente al finalizar dicho programa al Tercer Juzgado Nacional de Investigación Preparatoria.

Todo ello, bajo apercibimiento de que en caso de incumplirniento de las reglas de conducta, se proceda conforme a lo señalado en el artículo 59.3 del Código Penal.

ii. La medida limitativa de **INHABILITACIÓN** por el plazo de **UN AÑO Y CINCO MESES** conforme al artículo 36.2 del Código Penal que corresponde a declarar su incapacidad para asumir cargo, comisión o función pública; oficiándose a los entes públicos respectivos para la ejecución del mandato, firme que sea la presente sentencia.

5.16 **FREDDY WALTER ZAMBRANO AQUINO** respecto de: **i)** elaboración de Proyectos de Pre inversión y Perfiles de 2011.

i. **TRES AÑOS Y CINCO MESES DE PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD** suspendida en su ejecución por el plazo de **UN AÑO** sujeto a las siguientes reglas de conducta:
   a. Comparecer cada treinta días de manera obligatoria para el control biométrico en Jirón Miroquezada N.°549 - edificio Ex Progreso, así como informar de manera documentada al Tercer Juzgado Nacional de Investigación Preparatoria sobre las actividades que viene desempeñando.
   b. Prohibición de ausentarse del lugar donde reside sin previo conocimiento del Juez del Tercer Juzgado Nacional de Investigación Preparatoria cuando se trata de desplazamiento al interior del país y con autorización judicial cuando se trata de desplazamiento fuera del país.
   c. No volver a cometer delito.
   d. Reparar el daño ocasionado por los hechos materia de condena y cumplir con el pago fraccionado.
   e. Obligación de realizar un programa educativo, para tal efecto se debe dirigir al Medio Libre del Instituto Nacional Penitenciario (INPE) ubicado en Jr. Carabaya 456 Lima, a efecto que participe en un taller o programa de corta duración dentro del periodo de prueba que no debe interferir con su desarrollo personal y laboral, lo cual debe ser informado documentalmente al finalizar dicho programa al Tercer Juzgado Nacional de Investigación Preparatoria.

LISDEY MAGALY BUENO FLOREZ
JUEZA
Tercer Juzgado Nacional Unipersonal
Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios
PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL
LEYLA MARINA MORANTE CABRERA
ESPECIALISTA JUDICIAL
Juzgado Nacional Unipersonal
Especializado en Delitos de

Todo ello, bajo apercibimiento de que en caso de incumplimiento de las reglas de conducta, se proceda conforme a lo señalado en el artículo 59.3 del Código Penal.

ii. La medida limitativa de **INHABILITACIÓN** por el plazo de **UN AÑO Y CINCO MESES** conforme al artículo 36.2 del Código Penal que corresponde a declarar su incapacidad para asumir cargo, comisión o función pública; oficiándose a los entes públicos respectivos para la ejecución del mandato, firme que sea la presente sentencia.

5.17 MIGUEL FRANCISCO HUAMÁN FLORES respecto de: i) elaboración de Proyectos de Pre inversión y Perfiles de 2011.

i. **TRES AÑOS Y CINCO MESES DE PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD** suspendida en su ejecución por el plazo de **TRES AÑOS** sujeto a las siguientes reglas de conducta:
   - **a.** Comparecer cada treinta días de manera obligatoria para el control biométrico en Jirón Miroquezada N.°549 - edificio Ex Progreso, así como informar de manera documentada al Tercer Juzgado Nacional de Investigación Preparatoria sobre las actividades que viene desempeñando.
   - **b.** Prohibición de ausentarse del lugar donde reside sin previo conocimiento del Juez del Tercer Juzgado Nacional de Investigación Preparatoria cuando se trata de desplazamiento al interior del país y con autorización judicial cuando se trata de desplazamiento fuera del país.
   - **c.** No volver a cometer delito.
   - **d.** Reparar el daño ocasionado por los hechos materia de condena y cumplir con el pago fraccionado.
   - **e.** Obligación de realizar un programa educativo, para tal efecto se debe dirigir al Medio Libre del Instituto Nacional Penitenciario (INPE) ubicado en Jr. Carabaya 456 Lima, a efecto que participe en un taller o programa de corta duración dentro del periodo de prueba que no debe interferir con su desarrollo personal y laboral, lo cual debe ser informado documentalmente al finalizar dicho programa al Tercer Juzgado Nacional de Investigación Preparatoria.

Todo ello, bajo apercibimiento de que en caso de incumplimiento de las reglas de conducta, se proceda conforme a lo señalado en el artículo 59.3 del Código Penal.

ii. La medida limitativa de **INHABILITACIÓN** por el plazo de **UN AÑO Y CINCO MESES** conforme al artículo 36.2 del Código Penal que corresponde a declarar su incapacidad para asumir cargo, comisión o función pública; oficiándose a los entes públicos respectivos para la ejecución del mandato, firme que sea la presente sentencia.

5.18 ALFONSO LOLOY CHAVEZ respecto de: i) elaboración de Proyectos de Pre inversión y Perfiles de 2011.

i. **TRES AÑOS Y CINCO MESES DE PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD** suspendida en su ejecución por el plazo de **DOS AÑOS** sujeto a las siguientes reglas de conducta:
   - **a.** Comparecer cada treinta días de manera obligatoria para el control biométrico en Jirón Miroquezada N.°549 - edificio Ex Progreso, así como informar de manera documentada al Tercer Juzgado Nacional de Investigación Preparatoria sobre las actividades que viene desempeñando.
   - **b.** Prohibición de ausentarse del lugar donde reside sin previo conocimiento del Juez del Tercer Juzgado Nacional de Investigación Preparatoria cuando se trata de desplazamiento al interior del país y con autorización judicial cuando se trata de desplazamiento fuera del país.
   - **c.** No volver a cometer delito.

PODER JUDICIAL

LISDEY MAGALY BUENO FLORES
JUEZA
Tercer Juzgado Nacional Unipersonal
Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios
PODER JUDICIAL

LEYLA MARINA MORANTE CABRERA
ESPECIALISTA JUDICIAL
Juzgado Nacional Unipersonal
Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA

d. Reparar el daño ocasionado por los hechos materia de condena y cumplir con el pago fraccionado.

e. Obligación de realizar un programa educativo, para tal efecto se debe dirigir al Medio Libre del Instituto Nacional Penitenciario (INPE) ubicado en Jr. Carabaya 456 Lima, a efecto que participe en un taller o programa de corta duración dentro del periodo de prueba que no debe interferir con su desarrollo personal y laboral, lo cual debe ser informado documentalmente al finalizar dicho programa al Tercer Juzgado Nacional de Investigación Preparatoria.

Todo ello, bajo apercibimiento de que en caso de incumplimiento de las reglas de conducta, se proceda conforme a lo señalado en el artículo 59.3 del Código Penal.

ii. La medida limitativa de **INHABILITACIÓN** por el plazo de **UN AÑO Y CINCO MESES** conforme al artículo 36. 2 del Código Penal que corresponde a declarar su incapacidad para asumir cargo, comisión o función pública; oficiándose a los entes públicos respectivos para la ejecución del mandato, firme que sea la presente sentencia.

5.19 BRENDA LISET MALLQUI TOLEDO respecto de: **i)** elaboración de Proyectos de Pre inversión y Perfiles de 2011

i. TRES AÑOS Y CINCO MESES DE PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD suspendida en su ejecución por el plazo de **DOS AÑOS** sujeto a las siguientes reglas de conducta:

a. Comparecer cada treinta días de manera obligatoria para el control biométrico en Jirón Miroquezada N.°549 - edificio Ex Progreso, así como informar de manera documentada al Tercer Juzgado Nacional de Investigación Preparatoria sobre las actividades que viene desempeñando.

b. Prohibición de ausentarse del lugar donde reside sin previo conocimiento del Juez del Tercer Juzgado Nacional de Investigación Preparatoria cuando se trata de desplazamiento al interior del país y con autorización judicial cuando se trata de desplazamiento fuera del país.

c. No volver a cometer delito.

d. Reparar el daño ocasionado por los hechos materia de condena y cumplir con el pago fraccionado.

e. Obligación de realizar un programa educativo, para tal efecto se debe dirigir al Medio Libre del Instituto Nacional Penitenciario (INPE) ubicado en Jr. Carabaya 456 Lima, a efecto que participe en un taller o programa de corta duración dentro del periodo de prueba que no debe interferir con su desarrollo personal y laboral, lo cual debe ser informado documentalmente al finalizar dicho programa al Tercer Juzgado Nacional de Investigación Preparatoria.

Todo ello, bajo apercibimiento de que en caso de incumplimiento de las reglas de conducta, se proceda conforme a lo señalado en el artículo 59.3 del Código Penal.

ii. La medida limitativa de **INHABILITACIÓN** por el plazo de **UN AÑO Y CINCO MESES** conforme al artículo 36.2 del Código Penal que corresponde a declarar su incapacidad para asumir cargo, comisión o función pública; oficiándose a los entes públicos respectivos para la ejecución del mandato, firme que sea la presente sentencia.

6. FIJAR como Reparación Civil respecto del daño patrimonial y extrapatrimonial en forma global en las siguientes sumas de acuerdo a la participación en las obras, que será cancelado de manera solidaria con todos los responsables, **precisándose que en el caso de los sentenciados tal solidaridad le alcanzará en los montos propios descritos en el considerando 10.2 (ver cuadro anexo 2),** el

LISDEY MAGALY BUENO FLORES
JUEZA
Tercer Juzgado Nacional Unipersonal
Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios
PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL
LEYLA MARINA MORANTE CABRERA
ESPECIALISTA JUDICIAL

último había hábil del mes siguiente de emitida la sentencia, mediante depósitos judiciales, así como se deberá presentar el certificado de depósito al juzgado para realizar el endose a la parte agraviada.

Monto Global

6.1 717 180.00 (daño patrimonial) y S/.500 000.00 (daño extra patrimonial) lo que hace un total de S/.1 217 180.00 de la obra "**Mantenimiento, limpieza y descolmatación del río Mosna - en el sector de la localidad de Machac hasta la localidad de Quercos**", respecto de los cómplices primarios los acusados Luz Rosalía Cano Méndez, Idalia Castillo Suárez, José Miguel Romero Meza, Raúl Moisés Toro Rodríguez y Jorge Luis Zavaleta Calua.

6.2 S/. 2 762 004.72 (daño patrimonial) y S/.1 000 000.00 (daño extra patrimonial), lo que hace un total de S/.3 762 004.72 de la obra "**Creación de camino vecinal entre Shiraucro - Tanin y Cachir**", participando como cómplices primarios los acusados Christian William Robles Prudencio y Idalia Castillo Suárez

6.3 S/.4 896 903.01 (daño patrimonial) y S/.1 000 000.00 (daño extra patrimonial), lo que hace un total de S/.5 896. 903.01 de la obra "**Mejoramiento de trocha carrozable entre Chavín de Huantar-Nunupata- Lanchan y Jato Huari-Ancash**", participando como cómplices primarios Margaret Dennise Figueroa Granados, Jorge Luis Zavaleta Calua, Luz Rosalía Cano Méndez, Idalia Castillo Suárez, Robert Castillo Suárez, Excilda Castillo Suárez, Raúl Moisés Toro Rodríguez.

6.4 S/. 7 907 334.10 (daño patrimonial), además del pago de S/.2 000 000.00 (daño extra patrimonial), lo que hace un total de S/.9 907 334.10 de la obra "**Elaboración de Proyectos y Perfiles de Pre Inversión 2011**", participando **como** cómplices primarios Freddy Walter Zambrano Aquino, Jorge Luis Zavaleta Calua, Luz Rosalía Cano Méndez, Idalia Castillo Suárez, Raúl Moisés Toro Rodríguez, Mercedes Carmen de la Cruz Huamán de Romero, José Miguel Romero Meza, Cristian Pariona Reynaga, Luis Javier Jara Saavedra, Miguel Francisco Huamán Flores, Alfonso Loloy Chávez, Javier Alindor Poemape Ysla.

7. **FIJAR** como Reparación Civil, la suma de **S/ 25 400.00**, que la sentenciada **Daniela Milagros Chávez Espinoza,** deberá pagar a favor del Estado representado por la Municipalidad Distrital De Chavín de Huantar, suma que será cancelada en veintiseis cuotas de S/ 976.92, el último había hábil del mes siguiente de emitida la sentencia, mediante depósitos judiciales, así como se deberá presentar el certificado de depósito al juzgado para realizar el endose a la parte agraviada.

8. **FIJAR** como Reparación Civil, la suma de **S/ 39 800.00**, que el sentenciado Rogelio Reynaldo Camones Mallqui**,** deberá pagar a favor del Estado representado por la Municipalidad Distrital De Chavín de Huantar, suma que será cancelada en treinta y seis cuotas de S/ 1105.05, el último había hábil del mes siguiente de emitida la sentencia, mediante depósitos judiciales, así como se deberá presentar el certificado de depósito al juzgado para realizar el endose a la parte agraviada.

9. **EXIMIR** del pago de costas a los sentenciados Margaret Dennise Figueroa Granados, Freddy Walter Zambrano Aquino, Jorge Luis Zavaleta Calua, Luz Rosalía Cano Méndez, Idalia Castillo Suárez, Robert Castillo Suárez, Excilda Castillo Suárez, Raúl Moisés Toro Rodríguez, Mercedes Carmen de la Cruz Huamán de Romero, José Miguel Romero Meza, Cristian Pariona Reynaga, Luis Javier Jara Saavedra, Miguel Francisco Huamán Flores, Alfonso Loloy Chávez, Javier Alindor Poemape Ysla, Alex Ulises Escudero Matos, Juana Iris Huamán Sánchez, George Jonathan Curioso Coca, Brenda Liset Mallqui Toledo, Daniela Milagros Chávez Espinoza y Rogelio Reynaldo Camones Mallqui.

10. En cuanto al procesado Miguel Robinson Castillo Pérez, se emitirá pronunciamiento de las costas en la sentencia que ponga fin al juicio oral.

11. **CONSENTIDA o EJECUTORIADA** que sea la sentencia, emítase los boletines y testimonio de condena para la anotación de los antecedentes generados;

LISDEY MAGALY BUENO FLORES
JUEZA
Tercer Juzgado Nacional Unipersonal
Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios
PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL
LEYLA MARINA MORANTE CABRERA
ESPECIALISTA JUDICIAL
Juzgado Nacional Unipersonal
Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios

12. REMITASE los actuados al Juzgado de Investigación Preparatoria para la ejecución. Tómese razón y hágase saber.

LISDEY MAGALY BUENO FLORES
JUEZA
Tercer Juzgado Nacional Unipersonal
Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios
PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL
LEYLA MARINA MORANTE CABRERA
ESPECIALISTA JUDICIAL
Juzgado Nacional Unipersonal
Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA